

Informe de Seguimiento 2021

Encuesta Impactos diferenciados por Covid-19: Diálogos con organizaciones de la sociedad civil



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Directorio

Gobierno de la Ciudad de México

Mtro. Martí Batres Guadarrama

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México

Mtro. Ricardo Ruiz Suárez

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México

Mtro. Rigoberto Salgado Vázquez

Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

Mtra. Geraldina González de la Vega Hernández

Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

©2023 CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(COPRED)



**CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(COPRED)**

Geraldina González de la Vega Hernández

Presidenta

Alfonso García Castillo

Coordinador de Atención y Educación

Pablo Álvarez Icaza Longoria

Coordinador de Políticas Públicas y Legislativas

Georgina Ivana Ontiveros Rivera

Secretaria Técnica

René Uriega Ponce de León

Coordinador de Administración

Jorge Morales Novas

Comunicación Social

Jazmín Morales Castelán

Diseño

Adriana García Jiménez

Berenice Vargas Ibáñez

Reneé Gabriela Hernández Chavero

Elaboración del documento

Yesica Aznar Molina

Validación y análisis de datos

Se permite la reproducción, total o parcial por razones educacionales o sin ánimo de lucro, siempre y cuando la fuente sea citada. No se permite hacer uso de esta publicación con fines comerciales o de lucro.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA	7
3. RESULTADOS DE LA ENCUESTA	10
3.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	10
3.2. RESPUESTA A LA COVID-19	13
3.3. DERECHOS HUMANOS	45
3.3.1. Derecho a la salud	46
3.3.2. Derecho a una vida libre de violencia	65
3.3.3. Derecho a la justicia y servicios legales	96
3.3.4. Derecho a una vida digna	126
3.3.4.1. Derecho al trabajo	139
3.3.4.2. Derecho al cuidado digno	146
3.3.4.3. Derecho a la educación	152
3.3.4.4. Derecho a la alimentación	166
3.3.4.5. Derecho a una vivienda digna	170
3.3.5. Derecho a la información	178
4. ANEXOS	187
4.1. NOTA METODOLÓGICA	187
4.2. ACCIONES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PALIATIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	188
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, HEMEROGRÁFICAS Y DIGITALES	198

INTRODUCCIÓN

“El 2020 nos recordó que las crisis agravan otras crisis, que la defensa de los derechos no se detiene y, que la lucha por la justicia social es y seguirá siendo colectiva.”
Centro de Análisis e Investigación A.C.

La Covid-19 es una enfermedad respiratoria infecciosa, detectada por primera vez en diciembre de 2019. El 11 de marzo de 2020 se convirtió en una pandemia, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y a finales del mismo mes, en México se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS-COV2.

Derivado de lo anterior, a nivel federal y local, se desplegaron diversas medidas sanitarias, sociales, políticas y económicas emergentes con el objetivo de prevenir, reducir riesgos y dar respuesta a la pandemia. Conforme el transcurso del tiempo y la mayor obtención de información sobre esta enfermedad, estas medidas se fueron modificando y consolidando.

La Covid-19 no discrimina, sin embargo, las posibilidades de contraerla se exacerbaban en poblaciones de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, precisamente por las circunstancias de vulnerabilidad y exclusión en que muchas de ellas se encuentran; asimismo, las estrategias de prevención como el distanciamiento social, opciones de teletrabajo, reclusión con la familia, alimentación y estilo de vida saludables, acceso a servicios de salud, sólo están al alcance de ciertas personas dentro de las comunidades. Lo mismo sucede con el acceso a derechos, servicios y oportunidades.

En ese sentido, la pandemia no solo fue una crisis sanitaria, sus consecuencias a mediano y largo plazo en aspectos económico, social, cultural, personal y familiar no tendrán precedentes. Durante estos años se puso a prueba al Estado democrático, pues el acceso a los derechos (a la salud, a la información, a una vida libre de violencia, al trabajo, entre muchos otros) se vio obstaculizado y en muchos casos, violentado.

Por lo cual ha sido necesario acrecentar los esfuerzos para reducir las brechas de desigualdad que viven principalmente los Grupos de Atención Prioritaria (GAP). Para ello se ha requerido implementar acciones que garanticen los derechos de todas las personas, así como políticas públicas diferenciadas que consideren las necesidades y demandas de los GAP.

Cabe señalar que, la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) establece la garantía de atención prioritaria para el pleno ejercicio de derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural han enfrentado discriminación, exclusión y violencia de forma sistemática e histórica.

Estos grupos, llamados de atención prioritaria son: mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas. La lista es enunciativa, no limitativa. Y en todo caso deben realizarse aproximaciones desde la interseccionalidad para poder comprender los contextos específicos en que se ubica cada persona y cada comunidad.

Por lo anterior, en agosto de 2020 este Consejo presentó el informe “Impactos diferenciados por Covid-19: Diálogos con organizaciones de la sociedad civil”¹ (en adelante denominada Informe de Impactos Diferenciados 2020), el cual a través de conversatorios buscó visibilizar los contextos en que algunos GAP se encontraban antes de la pandemia, y cómo se visibilizaba que se profundizarían las desigualdades que vivían a partir de la emergencia sanitaria, asimismo se fueron planteando soluciones y estrategias junto con organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan directamente con dichas poblaciones, para que durante el escenario pandémico y otras posibles emergencias de este tipo, el acceso a derechos fuera garantizado de manera igualitaria y libre de discriminación

Dicho documento contiene información sobre las condiciones sociales de 12 GAP, así como los obstáculos y propuestas para el acceso a cinco derechos: a) a la salud, b) a una vida libre de violencia, c) a la justicia y servicios legales, d) a la información y e) a la vida digna (el cual a su vez se subdivide en derecho al trabajo, al agua y saneamiento, a la educación, a la alimentación, a la vivienda y al cuidado digno).

Las organizaciones sociales participantes durante los conversatorios virtuales se identificaban y/o trabajaban de forma directa con los siguientes grupos poblacionales: personas que trabajadoras sexuales, poblaciones callejeras, personas LGBTI+, personas con discapacidad, personas mayores, personas privadas de la libertad, personas migrantes y refugiadas, personas trabajadoras del hogar, personas afrodescendientes e indígenas, niñas, niños y adolescentes; personas que viven con VIH y mujeres².

La Organización de los Estados Americanos a través de la Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el Covid-19 en las Américas, refirió como recomendación para las políticas de planificación y preparación para futuras emergencias, el generar estadística desglosadas por cada grupo históricamente discriminado. Una buena práctica ha sido la generación de encuestas virtuales.

¹ COPRED. (2020). *Impactos Diferenciados por Covid-19. Diálogos con organizaciones de la sociedad civil*. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-impactos-diferenciados-por-covid19-dialogos-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil.pdf>

² COPRED CDMX (s.f.) [Videos]. YouTube. <https://www.youtube.com/user/COPREDCDMEX>

En ese sentido, un año después de la presentación del Informe de Impactos Diferenciados 2020³, el Consejo realizó una encuesta de seguimiento a las propuestas referidas en este.

La encuesta tuvo como propósito identificar las acciones implementadas por el sector público y la sociedad civil en Ciudad de México en respuesta a los impactos que surgieron de las medidas tomadas en el contexto de la pandemia por Covid-19 y que afectaron directamente a los GAP. Además del grado de satisfacción con el apoyo dado a las organizaciones por entes del servicio público de esta Ciudad durante la emergencia sanitaria.

Esta información nos parece de suma importancia pues dando cumplimiento a la participación activa por parte de las personas que pertenecen o trabajan junto con los GAP reflejan las acciones que se considera necesarias implementar en condiciones de alta vulnerabilidad y emergencia sanitaria, social y económica. Desde el COPRED creemos que las acciones impulsadas y las que se debieron impulsar no deben ser reacciones a una crisis como la vivida por la Covid-19, sino que pueden implementarse aún en otros tiempos de “normalidad” para atender la desigualdad que generalmente resulta de pertenecer a un GAP.

A continuación, se describe la metodología y se presentan los resultados obtenidos.

³ COPRED, Op. Cit., p 6.

METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA

De acuerdo con la hipótesis de que los entes públicos implementaron las propuestas realizadas por las organizaciones civiles que se comentaron en el Informe de Impactos Diferenciados 2020; se desarrolló la encuesta “Impactos diferenciados por Covid-19: Diálogos con organizaciones de la sociedad civil. Informe de Seguimiento 2021”.

La encuesta se dividió en tres apartados, contó con 108 ítems, y tuvo un tiempo estimado de respuesta de 20 minutos en total.

Los apartados fueron: 1. Identificación de la organización respondiente, 2. acciones de seguimiento implementadas para eliminar y/o mitigar los impactos diferenciados y asegurar el acceso a derechos; y 3. acciones positivas o de nivelación por parte de las instituciones públicas.

El **primer apartado**, tuvo como objetivo presentar los datos generales tanto de la persona respondiente como de la organización de la sociedad civil representada. Cabe mencionar, que hubo una cláusula de anonimato, por lo que la identidad tanto de la persona como de la organización se mantienen en resguardo.

Con el **segundo**, se pretendió identificar la garantía de cinco derechos, a través de acciones específicas realizadas por el sector público y sociedad civil organizada de la Ciudad de México.

Por lo que, se dividió en cinco secciones:

- a. Acceso a servicios de salud
- b. Derecho a una vida libre de violencia
- c. Acceso a la justicia y servicios legales
- d. Acceso a una vida digna
- e. Acceso a la información

Se adoptó la escala tipo Likert, que es utilizada para cuestionarios o encuestas de opinión, valoración o investigación, puesto que permite medir la actitud de las personas encuestadas ante un tema específico.

Además, al tener como objetivo el reconocimiento de la valoración de las acciones tanto de sociedad civil como del sector público, se desarrollaron una serie de enunciados redactados en positivo, respecto al acceso de los cinco derechos mencionados, ante los cuales se pretendió que las organizaciones respondientes manifestaran su grado de acuerdo o desacuerdo.

Cabe mencionar que, el grado de avance de las acciones implementadas por la sociedad civil fue medido con respecto a su nivel de involucramiento para apoyar, procurar, gestionar o implementar directamente el acceso a los derechos.

También, se pidió que en caso de que el enunciado no se relacionara con el o los grupos de atención prioritaria que atienden lo dejaran en blanco. Al mismo tiempo, en cada sección se les solicitó que pudieran desarrollar sus comentarios.

El **tercer apartado** partió de la premisa de que durante la pandemia las organizaciones de la sociedad civil, para dar una atención integral a las poblaciones de interés, se acercaron a solicitar apoyo con alguna institución del servicio público.

Por lo que su objetivo fue identificar las instituciones a las que acudieron, el grado de satisfacción que recibieron, así como la pertinencia de la perspectiva de igualdad y no discriminación en estas. Para este apartado, en dos ítems se utilizó una escala tipo Likert.

Conjuntamente, se les pidió especificaran qué líneas de acción o estrategias específicas consideraban que debieran trabajarse al largo de la presente gestión relacionadas con el derecho a la igualdad y la no discriminación; a la vez de que se les instó a que adicionaran la información que consideraran importante mencionar.

Se invitaron a 303 personas representantes de organizaciones de la sociedad civil las cuales se localizan en Ciudad de México y cuyo eje de actuación es la igualdad y no discriminación. No obstante, sólo 43 respondieron a la convocatoria; después del proceso de validación y análisis de datos, se obtuvo un universo de 27 encuestas.

Para la **sistematización** de este Informe de Seguimiento, como ya se mencionó, se retomaron las encuestas de 27 organizaciones, no obstante, la pertinencia y el nivel de respuesta de cada ítem, provocaron que se definan como totales base 27 (encuestas con información considerable) y 16 (encuestas respondidas en su totalidad).

Además, se realizó un ejercicio para detectar los impactos diferenciados con una perspectiva interseccional, es decir se analizó cada pregunta respecto al grupo de atención prioritaria o históricamente discriminado atendido por las organizaciones de la sociedad civil respondientes, con el objetivo de mostrar las experiencias que se viven de manera diversa, aunque se pertenezca a un mismo grupo desaventajado.

Esta desagregación se realizó considerando que las respuestas de los ítems, tanto para servicio público como para sociedad civil, cumplieran con dos de los siguientes tres criterios:

1. Que hubiera diversidad en los elementos de respuesta.
2. Que alguna de las opciones del ítem en cuestión no pasará del 40%.

3. Que dentro del Informe de Impactos Diferenciados 2020 haya sido mencionado para todos los GAP o por lo menos para un número considerable de estos.

Respecto a la configuración de las preguntas, se decidió generar un apartado específico sobre Covid-19 y otro sobre derechos humanos. En este último, se presentan las acciones para la garantía del derecho y, por otro lado, aquellas que tienen que ver con la implementación de políticas públicas respecto a dicho derecho.

Asimismo, en el apartado de anexos se encuentran acciones realizadas y reportadas por los entes públicos en el marco de la pandemia por la Covid-19, retomadas del “*Cuestionario diagnóstico de entes públicos de la Ciudad de México*”.

El cuestionario fue elaborado por la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del COPRED, y estuvo constituido por seis apartados. Con el fin del presente informe, sólo se retomaron las respuestas relacionadas a la sección acciones realizadas por los entes públicos en el marco de la pandemia por la Covid-19. Este bloque estuvo conformado por 11 preguntas.

En este sentido, las instituciones reportaron acciones de prevención, atención y paliativas⁴ que implementaron para garantizar el derecho a la salud, a la vida digna, acceso a la justicia y los servicios legales, a la información, y a una vida libre de violencia de los GAP durante el contexto de la pandemia por la Covid-19.

Esta información fue de utilidad para identificar las acciones, programas y estrategias emergentes realizadas durante la pandemia, aquellas que se reportaron de continuidad permanente, y las que atendieron las propuestas realizadas por las OSC mencionadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020.

Por último, este informe se puede configurar como investigación cualitativa, pues, como se mencionó antes, a través de la recuperación de las propuestas redactadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, se diseñaron una serie de ítems para obtener una visión general del comportamiento y la percepción de las organizaciones y entes del servicio público; cuya respuesta, permite que se generen datos estadísticos, pero también nuevas premisas que pueden coadyuvar en el diseño de propuestas para el seguimiento y amortiguación de las secuelas que ha dejado la pandemia.

⁴ De acuerdo al Diccionario del Español de México, editado por el Colegio de México, paliativa significa que no soluciona los problemas en forma definitiva y paliar que reduce el efecto dañino de alguna cosa. Por tanto, para este documento las medidas paliativas son aquellas que no solucionan el problema de fondo, pero mitigan el efecto dañino de dicha problemática.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el COPRED creemos que no pueden diseñarse medidas destinadas a promover la inclusión sin la consulta y participación activa de las poblaciones objetivo para el diseño de respuestas y propuestas de acciones y estrategias. Es por ello que este informe es resultado de la conversación con personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria y, en algunos casos y debido a la crisis sanitaria, con organizaciones de la sociedad civil que trabajan directamente con ellas⁵.

Para la elaboración de esta encuesta, se consideró esta premisa. Como se mencionó previamente, se invitaron a 303 organizaciones de la sociedad civil, cuyo eje de actuación fuese la igualdad y no discriminación. No obstante, sólo 43 notaron la convocatoria.

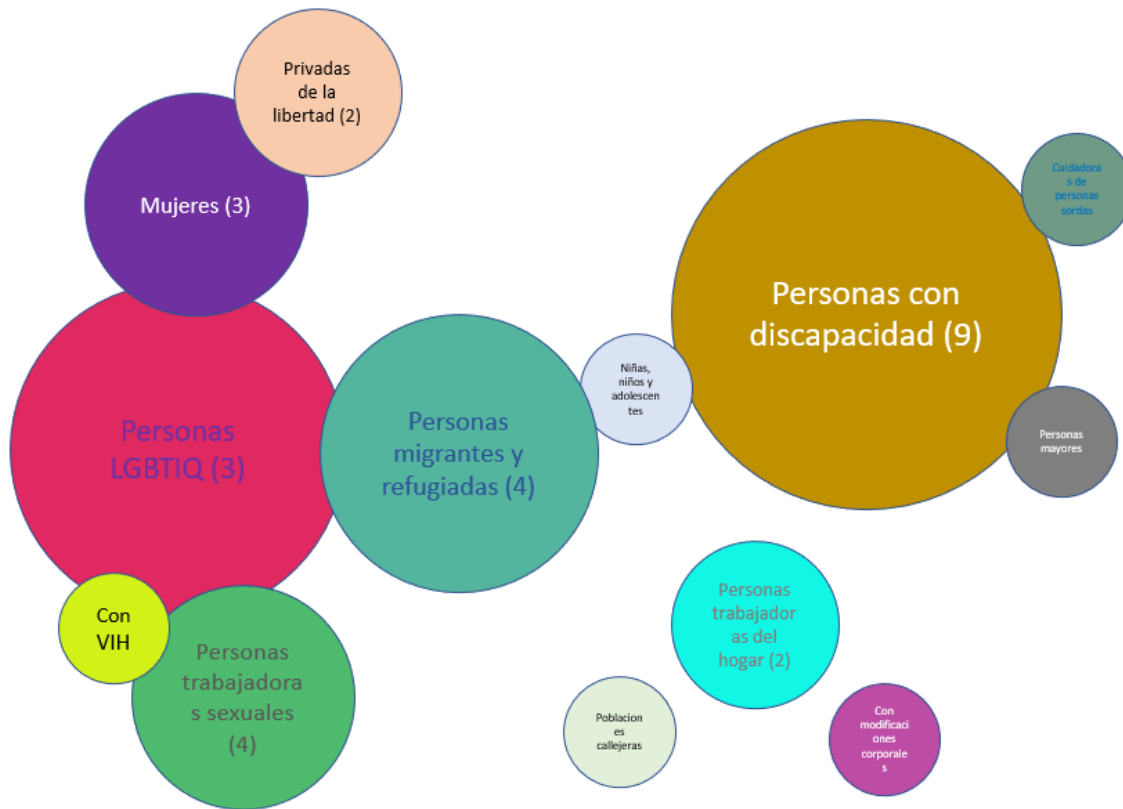
De ese total de organizaciones, sólo el 62.8% (27) respondió con información sustancial, mientras que el 33.3% (9), la contestó en su totalidad.

Cabe mencionar que, los grupos de atención prioritaria con mayor representación en la encuesta fueron personas con discapacidad (33.3%), personas migrantes y refugiadas (14.8%), mujeres (11.1%) y personas LGBTIQ (11.1%). Los GAP con participación, pero sin representación metodológicamente sustancial en la encuesta fueron las niñas, niños y adolescentes y las personas afrodescendientes y personas con VIH.

Además, tres grupos no considerados de atención prioritaria en la Constitución Política de la Ciudad de México pero sí históricamente discriminados, tuvieron representación en la encuesta: las personas trabajadoras sexuales (3.7%), personas trabajadoras del hogar (7.4%) y las personas con modificaciones corporales (3.7%).

⁵ COPRED, Op. Cit., p. 6

Ilustración 1. GAP con las que se identifican las OSC que respondieron el cuestionario (completa 16, parcial 11)



Además, durante la pandemia, 8 de las 27 (29.6%) organizaciones de la sociedad civil pidieron apoyo a alguna dependencia. De estas, sólo el 12.5% estuvo satisfecho con el apoyo recibido mientras que el 50% estuvo insatisfecho.

Es interesante mencionar que de las 10 (37.0%) organizaciones que dijeron no haber solicitado apoyo, si opinaron respecto a éste. Así, el 50% opinó estar satisfecho. Mientras que el 30% mencionó no estarlo.

Sobre la cuestión de las medidas que el Gobierno de la Ciudad de México implementó durante la emergencia sanitaria, el 25.9% estuvo satisfecho, mientras que el 22.2% estuvo insatisfecho, en tanto que el 18.5% se mostró ni satisfecho, ni insatisfecho. Las organizaciones con el mayor índice de satisfacción fueron las que atienden a personas migrantes y refugiadas (11.1%), seguidas por aquellas que apoyan a personas con discapacidad (7.4%).

Las OSC que valoraron las medidas del gobierno de la Ciudad como insatisfactorias fueron aquellas que atienden a: mujeres, personas con modificaciones corporales, personas LGBTQ, personas trabajadoras del hogar y poblaciones callejeras.

RESPUESTA A LA COVID-19

La pandemia por la Covid-19 mostró que esta crisis no solo fue de índole sanitaria, tuvo repercusiones a nivel socioeconómico, psicoemocional y político; afectó tanto a personas, familias, comunidades y naciones.

Sin embargo, la forma específica en que se materializan estos efectos depende, no sólo de la crisis, sino de la interacción entre ésta y las desigualdades estructurales presentes en cada país. Estas desigualdades aumentaron el impacto de la crisis, agudizando para quien se encuentra ya de un inicio en desventaja, y afectando menos a quien se encuentra en una situación ventajosa. Esto generó un círculo vicioso en donde las desigualdades más que atenuarse, se termina acrecentando⁶.

En ese sentido una respuesta eficaz a la Covid-19 requirió ser abordada desde una perspectiva de derechos humanos, centrándose en grupos de riesgo por sus características y/o condiciones sociales.

Este apartado retomó del Informe de Impactos Diferenciados 2020 aquellas propuestas de acciones relacionadas directamente con la respuesta a la Covid-19, por lo que, se vinculan con la garantía de los derechos a la salud, a una vida libre de violencia, al acceso a justicia y servicios legales, a una vida digna y a la información.

RESULTADOS

El derecho a la salud está estrechamente relacionado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos (...) en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, al acceso a la información (...)⁷.

Adicionalmente, el concepto del “más alto nivel posible de salud”, refiere a tomar en cuenta tanto las condiciones biológicas y socioeconómicas esenciales de la persona como los recursos con que cuenta el Estado. (...) Debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud.⁸

⁶ COPRED. (2021). *Impactos diferenciados. Efectos de la Pandemia de COVID-19 en la situación laboral de las mujeres en México*. P. 4 <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf>

⁷ CNDH (2015). Observaciones Generales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Compilación de Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas*. P. 90 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34177.pdf>

⁸ CNDH, Op. Cit., p 91.

En el Informe de Impactos Diferenciados 2020 se observó que diversos GAP no contaban con seguridad social durante el contexto de la pandemia, lo que limitaba su acceso a medicamentos, atención médica y de urgencias, seguro de gastos médicos mayores, entre otros;⁹ por tanto tuvo una implicación en la garantía a su derecho a la salud.

Por ello, un reactivo de la encuesta se dirigió a conocer el nivel de avance en el **acceso a servicios de salud por Covid-19, incluso consulta médica, medicamentos y dispositivos, hospitalización, entre otras.**

Para este reactivo se retomó un total de 27 respuestas que cumplieron con el criterio de validación de datos. En ese sentido, el **51.9%**, equivalente a la opinión de **14 organizaciones**, consideraron que hubo **retroceso** en el ejecutar del **servicio público**. Por el contrario, el **18.5% (5)** percibió **avance**. Asimismo, el **14.8% (4 OSC)** valoró que **no hubo avance**. El mismo porcentaje dejó **sin respuesta (14.8%, 4)** la pregunta.

Al desagregar los porcentajes por percepción de las OSC que atiende a los GAP, se observó:

Retroceso. La elección fue emitida por **1 de 3** asociaciones que coadyuvan con **mujeres** y **6 de 9** con **PcD**. Además de **3** asociaciones que colaboran con **personas lesbianas, gay, bisexuales, intersexuales, queer (LGBTIQ)**, **2** con **personas trabajadoras sexuales (PERTS)**, una con **personas mayores (PM)** y una con **personas privadas de la libertad (PPL)**.

Avance. Esta opción fue reportada por **3 de 9** organizaciones que brindan atención o se identifican con **personas con discapacidad (PcD)** y **2 de 4** que apoyan a **personas migrantes y refugiadas**.

Sin avance. Fue catalogada por una organización que colabora con **personas con modificaciones corporales**, una con **personas migrantes y refugiadas**, una con **personas trabajadoras del hogar**, y una con **personas trabajadoras sexuales (PERTS)**.

Sin respuesta. Contempla la opinión de **2 de 3** organizaciones que atienden a **mujeres**, **1 de 4** a **personas migrantes y refugiadas**, y **1 de 2** a **personas trabajadoras del hogar**.

Es preciso señalar que, durante el periodo de agosto de 2020 a julio 2021, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) proporcionó 237 mil 314 consultas externas; 404 mil 518 consultas de urgencias, de ellas 75 mil 537 fueron por Covid-19; 94 mil 129 egresos hospitalarios,

⁹ COPRED, Op. Cit., pp 50, 60, 144, 154 y 175.

de los cuales 11 mil 755 fueron por Covid-19, además de 17 mil 290 seguimientos domiciliarios de personas con Covid-19 desde hospital¹⁰.

Al mismo tiempo, a través de los kioscos y macro kioscos se entregaron 188 mil 893 kits con medicamentos y material de difusión sobre las medidas de prevención, vigilancia de su condición de salud y orientación para hospitalización oportuna¹¹.

En tanto a los centros penitenciarios, la Secretaría aplicó 29 mil 462 pruebas a personas recién ingresadas o que presentaban algún síntoma, de las cuales 986 personas resultaron positivas. En estos casos fueron aisladas durante 14 días en un área especialmente destinada a la atención de Covid-19, se les dio seguimiento médico y se realizó rastreo de contactos¹².

Respecto al gestión de **sociedad civil** para promover, gestionar o impulsar el **acceso a servicios de salud relacionados con la Covid-19**, las estimaciones fueron las siguientes: **sin avance (29.6%, 8)**, **avance y sin respuesta (25.9%, 7 cada una)**, **no aplica (14.8%, 4)** y finalmente **retroceso (3.7%, 1)**.

Al examinar los datos y su relación con los grupos poblacionales se figuran los siguientes resultados:

Sin avance. Fue juzgada por **2 de 9** que colaboran con **personas con discapacidad (PcD)**, **1 de 4** con **personas migrantes y refugiadas**, **1 de 3** con **mujeres** y con **personas LGBTIQ**, y **1 de 2** con **personas trabajadoras del hogar** así como **una** organización que trabaja con **personas con modificaciones corporales** y con **personas mayores (PM)**.

Avance. Este nivel fue evaluado por **4 de 9** organizaciones que brindan servicios a **personas con discapacidad (PcD)**, **1 de 3** a **personas LGBTIQ**, **1 de 2** a **personas trabajadoras sexuales (PERTS)** y **una** a **poblaciones callejeras**.

Sin respuesta. Contempla la opinión de **1 de 3** organizaciones que atienden a **mujeres**, **3 de 9** a **personas con discapacidad (PcD)**, **1 de 4** a **personas migrantes y refugiadas**, **1 de 2** a **personas trabajadoras del hogar**, y **1 de 2** a **personas trabajadoras sexuales (PERTS)**.

No aplica. Contiene la opinión de **1 de 3** que apoya a **mujeres**, **2 de 4** a **personas migrantes y refugiadas**, y una a **personas privadas de la libertad (PPL)**.

¹⁰ SEDESA. *Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021*. Pp. 36-37. <https://www.salud.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/619/5a0/e0c/6195a0e0c8bd7888914250.pdf>

¹¹ Ibid., p 25

¹² SEDESA, Op. Cit., p 33.

Retroceso. La elección fue emitida por **1 de 3** asociaciones que coadyuvan con **personas LGBTIQ.**

Uno de los temas fundamentales y transversales señalado en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, fue la continuidad de tratamientos médicos para personas con discapacidad, personas mayores y otras personas con enfermedades o condiciones de salud que lo requerían¹³.

En ese sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) señaló que los servicios de prevención y tratamiento de las enfermedades no transmisibles se vieron gravemente afectados desde el comienzo de la pandemia por la Covid-19¹⁴.

De esta forma, en la encuesta, se pidió evaluar el **acceso a servicios de salud que incluían diagnóstico, atención y seguimiento a tratamientos por otras condiciones de salud distintas a la Covid-19.** El grueso de la población encuestada afirmó que hubo **retroceso (51.9%, 14 OSC)** en el ejercicio del servicio **público.**

Conjuntamente, el **29.6% (8 OSC)** opinó **sin avance**; el **11.1% (3)** dejó **sin respuesta** la pregunta, y un porcentaje menor, el **7.4% (2)** consideró un **avance.**

Es necesario mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México abordó medidas de prevención y control de enfermedades crónicas prioritarias como la hipertensión a través de las 248 mil 988 pruebas de detección que realizó y la incorporación de 3 mil 733 personas registradas en centros de salud para su atención. Otro ejemplo es la atención de diabetes mellitus mediante la aplicación de 254 mil 202 pruebas de detección y la incorporación de 4 mil 053 personas a grupos especializados de las unidades de salud para iniciar su tratamiento¹⁵.

En lo que atañe a las acciones de **sociedad civil** con relación a la promoción, gestión y apoyo para el **acceso a servicios de salud por razones distintas a la Covid-19,** se evaluó mayoritariamente como **sin avance (29.6%, 8 organizaciones).**

Prosiguiendo, el **22.2% (6 OSC)** consideró **retroceso**; mismo porcentaje de organizaciones **no respondió** la pregunta. Asimismo, el **14.8% (4)** refirió **avance,** y el **11.1% (3)** seleccionó **no aplica.**

Continuando, el Informe de Impactos Diferenciados 2020 señaló la existencia de barreras para el acceso al servicio médico, la falta de cobertura de seguro de salud, la limitación en los

¹³ COPRED, Op. Cit., p 185

¹⁴ OPS (17 de junio de 2020). *La Covid-19 afectó el funcionamiento de los servicios de salud para enfermedades no transmisibles en las Américas.* <https://www.paho.org/es/noticias/17-6-2020-covid-19-afecto-funcionamiento-servicios-salud-para-enfermedades-no>

¹⁵ SEDESA, Op. Cit., p 26-27.

tratamientos farmacológicos y la restricción en el acceso a un médico especializado en situaciones específicas de salud¹⁶.

El **acceso a los recursos necesarios para el cuidado de la salud de los GAP, como medicamentos, tratamientos, vacunas, entre otros: sin que sean limitados por algún prejuicio o estigma, sobre todo durante emergencias sanitarias como la de la Covid-19** como parte de las actividades del **servicio público** fue evaluado de manera igualitaria entre **avance** y **retroceso** por el **25.9% (7 OSC)** cada uno.

Por otra parte, el **14.8% (4) no respondió** la pregunta. Un porcentaje más bajo (**22.2%, 6**) se decidió por **sin avance** mientras que el **11.1% (3)** dijo que **no aplicaba** este ítem.

Al separar la información antes referida con respecto al número de organizaciones y GAP con el que trabajan o se identifican, se observan los siguientes resultados:



¹⁶ COPRED, Op. Cit., p 84.

Adicional a las acciones de SEDESA referidas en párrafos anteriores, durante el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, se aplicaron 1 millón 768 mil 146 vacunas contra SARS-COV-2¹⁷, y se realizó un total de 7 millones 803 mil 404 estudios de diagnóstico y tratamiento tales como: laboratorio clínico, radiología, patología, resonancia magnética, entre otros¹⁸.

Por su parte, las acciones de gestión, apoyo, procuración o implementación de la **sociedad civil** para el **acceso a recursos necesarios para el cuidado de la salud de los GAP**, fue evaluado por **7 organizaciones con sin avance (43.8%)**.

Las opciones de **avance** y **sin respuesta** fueron juzgadas por el **25% (4)** cada una. Por último, el **6.3%** se inclinó por la opción de **retroceso**.

La pandemia de Covid-19 frustró aún más la realización de los derechos sexuales y reproductivos. Los centros de salud redujeron o interrumpieron la prestación de servicios relacionados con estos derechos, o algunas personas proveedoras de servicios fueron reorientadas para responder a la pandemia. Esto afectó servicios de salud materna, neonatal e infantil; planificación familiar, anticoncepción, incluida la de emergencia y aborto; apoyo integral a personas que vivieron violencia sexual y de género (prevención y respuesta); prevención, tratamiento y atención de Infecciones de Transmisión Sexual; y cáncer cervical¹⁹. Esta situación se confirmó en el Informe de Impactos Diferenciados 2020²⁰.

En este sentido, se preguntó sobre el nivel de avance para garantizar el **acceso a servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos durante la emergencia sanitaria por Covid-19 (acceso a anticoncepción, condones, acceso a consulta ginecológica seguimiento a embarazo, parto y puerperio, interrupción del embarazo, entre otras)**.

Así, durante la aplicación de esta encuesta, el actuar del **servicio público** fue catalogado por el **44.4% (12 OSC)** como **sin avance**. Además el **29.6% (8 OSC)** consideró un **retroceso**, el **11.1% (3) no respondió** la pregunta. Conjuntamente, de forma igualitaria se evaluaron las opciones **avance** y **no aplica** con el **7.4% (2 OSC)** cada uno.

Es preciso recalcar que, el Gobierno de la Ciudad de México atiende de manera prioritaria el embarazo adolescente y la salud materna y perinatal. Según el Tercer Informe de Gobierno, de agosto de 2020 a julio de 2021, se otorgaron 54 mil 584 consultas de planificación familiar e

¹⁷ SEDESA, Op. Cit., p 27.

¹⁸ Ibid., p 60.

¹⁹ Naciones Unidas. (16 de julio de 2021). *Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/195/86/PDF/N2119586.pdf?OpenElement>

²⁰ COPRED, Op. Cit., p 54, 180 y 183.

impartieron 10 mil 423 pláticas con la misma temática para fortalecer y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes.²¹

Se otorgaron 41 mil 781 consultas a embarazadas. Asimismo, durante la pandemia de Covid-19, utilizó el convenio con hospitales privados y fueron canalizadas con este mecanismo a 660 mujeres para su atención del parto²². En cuanto al puerperio se atendieron a 2 mil 755 mujeres, lo que favoreció su incorporación a las unidades médicas y a grupos de lactancia materna.

A través de la Brigada Cogiendo Educación Sexual se buscó disminuir riesgos en el ejercicio y disfrute pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes²³. Logró beneficiar a 59 mil 863 personas. La Brigada Construyendo Sororidad brindó acompañamiento a mujeres jóvenes para realizarse una Interrupción Legal del Embarazo²⁴. Asimismo, se comprometió la construcción de una clínica especializada para brindar atención a las personas LGBTTTI²⁵.

Por su lado, las acciones de apoyo, procuración, gestión o implementación de **sociedad civil** para el **acceso a servicios de salud sexual y reproductiva**, obtuvieron los siguientes resultados. El **33.3% (9 OSC)** mencionó **sin avance**, el **25.9% (7)** seleccionó **avance** y el **18.5% (5)** dejó **sin respuesta** el reactivo. Por último, el **14.8% (4)** juzgó **no aplica** la pregunta y el **7.4% (2)** consideró que hubo **retroceso**.

Prosiguiendo con otra pregunta de la encuesta, se indaga sobre la implementación de **medidas preventivas, de atención y cuidados, adaptadas y accesibles para cada grupo de atención prioritaria, para disminuir el riesgo de contagio por Covid-19**. La mayoría de las OSC evaluó **avance (43.8%, 7 OSC)** el ejercicio de **servicio público**.

El **31.3%**, equivalente a **5 organizaciones**, consideró **sin avance**; además **3 entes sociales (18.8%)** evaluaron **retroceso**; y finalmente el **6.3%** opinó que dicho ítem **no aplica**.

A continuación se desagregan los datos por número de organizaciones y grupo poblacional al que brindan servicios.

²¹ Gobierno de la Ciudad de México. *Tercer informe de gobierno. Agosto 2020- Julio 2021*. P. 105 https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/Tercer-Informe-de-Gobierno-2020-2021_compressed.pdf

²² SEDESA, Op. Cit., p 27.

²³ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 163.

²⁴ Ibid, p 161.

²⁵ Ibid, p 103.



Es necesario señalar que, algunas de las respuestas frente a la Covid-19 dirigidas a GAP y realizadas por parte del Gobierno de la Ciudad de México fueron: las Brigadas “Salud en tu Casa” las cuales dieron atención en los domicilios de personas con discapacidad, personas mayores y personas con enfermedades crónicas que no podían trasladarse a las unidades de salud; acompañamiento, orientación y atención a las personas mayores de 68 años con enfermedades crónicas, en condiciones precarias de salud, deterioro físico y cognitivo, postración o movilidad limitada y que no contaban con una red de apoyo familia o social.²⁶ Otra acción fue dirigir el inicio de la fase de vacunación hacia personas mayores.

Acercas de la ejecución de esta acción por parte de **sociedad civil**, el nivel de **avance** fue evaluado con el **50% (8 OSC)**, además las opciones de **sin avance** y **sin respuesta** fueron catalogadas por el **18.8% (3)**. El grado de **retroceso** y **no aplica** fue reportado por el **6.3% (1 OSC)**.

Otra acción vinculada al derecho a la salud, fue la creación e implementación de protocolos relacionados a la Covid-19, mismos que permitieron generar un plan de prevención y atención por contagio. El Informe de Impactos Diferenciados 2020 refiere que, para su efectiva aplicación y garantía del derecho a la salud, fue necesario elaborarlos bajo la lupa del derecho a la no discriminación²⁷.

En ese sentido, se preguntó el grado de avance de **protocolos de atención a la salud en casos de Covid-19, específicos para cada grupo de atención prioritaria**. La mayoría de las

²⁶ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., pp 24 y 25.

²⁷ Copred, Op. Cit., p 167.

organizaciones encuestadas evaluó **sin avance** (37%, 10 OSC) el actuar del **servicio público**, seguido de **retroceso** (33.3%, 9) y **avance** (18.5%, 5). El 11.1% (3) **no respondió** la pregunta.

A continuación, se desagrega el nivel de cumplimiento de la acción por GAP.



Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad de México activó el Protocolo de Atención ante Covid-19 en los 13 centros penitenciarios,²⁸ asimismo una guía con medidas de atención y protección para personas con discapacidad²⁹ y poblaciones callejeras.³⁰

En cuanto a la **implementación de protocolos** por parte de **sociedad civil**, la opinión mayoritaria se dividió entre **avance** y **sin avance** con un **33.3% (9 OSC)** cada una. De igual forma, se dividió

²⁸ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 25.

²⁹ SEDESA; SIBISO & INDISCAPACIDAD. *Covid-19 Medidas de atención y protección a personas con discapacidad*. <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/acciones-ante-covid-19>

³⁰ SEDESA & SIBISO. *Covid-19. Medidas de atención y protección ante Covid-19. Población de calle y abandono social*. <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/acciones-ante-covid-19>

la apreciación de **no aplica** y **sin respuesta** con el **14.8%** (**4 organizaciones**) cada uno. Por último, el nivel de **retroceso** fue percibido por el **3.7%** (**1**).

Al separar los datos de valoración por grupo poblacional se observan los siguientes resultados:



Continuando con los reactivos de la encuesta, debido a la ausencia de vacunas, medicamentos y curas para la Covid-19 a principios de la pandemia, la propuesta desde los gobiernos e instancias internacionales fue el resguardo en hogares o confinamiento voluntario, así como tomar distancia entre personas para prevenir el contagio.³¹

En ese sentido, se preguntó respecto a la **implementación de la Jornada de Sana Distancia en diversos espacios, incluso los centros de reinserción social**. La mayoría juzgó **avance (37.5%, 6 asociaciones)** en la implementación por parte de los **entes públicos**.

³¹ COPRED, Op. Cit., p 18.

La segunda opción fue **sin avance** seleccionada por el **31.3%** correspondiente a **5 organizaciones**. A la par, el **25% (4)** de la población evaluó con **retroceso** este ítem. Por último, el **6.3% (1)** consideró que **no aplicaba** el ítem.

Como parte de la atención a esta medida sanitaria por parte del Gobierno de la Ciudad de México, se impulsó el *Decálogo de medidas para evitar contagios*³² además de diversas campañas informativas tales como 1,2, 3 por todos; Evita las tres C; Semáforo Rojo; entre otras.³³ También se elaboraron y colocaron señales y pintas para ordenar los flujos peatonales, fomentar la sana distancia y propiciar un ambiente adecuado rumbo a la nueva normalidad.³⁴

En tanto a la gestión de actividades para el apoyo, procuración, gestión o implementación de **sociedad civil** respecto a la **implementación de la Jornada de Sana Distancia**, el **43.8% (7 asociaciones)** catalogó **avance**.

El **25% (4)** opinó **sin avance**, el **18.8% (3)** dejó **sin respuesta** la pregunta y el **12.5% (2)** consideró que **no aplicaba** debido a sus atribuciones.

En este mismo tenor, la vivienda se convirtió en la defensa de primera línea contra la Covid-19; una de las problemáticas identificadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, fue el hacinamiento³⁵. Esto es relevante ya que los elementos de la vivienda en su dimensión material y espacial tienen un efecto en la salud física y mental de quienes la habitan³⁶, la Covid-19 no fue la excepción. Un estudio realizado por Hábitat para la Humanidad refiere que las personas quienes vivían en municipios con altos niveles de hacinamiento tenían mayor probabilidad de muerte por Covid-19³⁷.

Por tanto, un reactivo de la encuesta fue la **atención al hacinamiento en viviendas a raíz de la escasez de recursos por la emergencia sanitaria**. El **43.8% (7 OSC)** catalogó con **retroceso** el ejercicio del **servicio público**.

El resto de las respuestas se dividieron de la siguiente forma: el **31.3%** que percibió **sin avance** y el **25% (4)** juzgó que **no aplicaba** esta pregunta. Es necesario subrayar que en este ítem no hubo respuestas que mencionen **avance**.

³² Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 44

³³ Ibid., pp 27-28

³⁴ Ibid, p 41.

³⁵ COPRED, Op. Cit., pp 98, 104, 107 y 115.

³⁶ CONEVAL (octubre de 2018). *Estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa 2018*. p. 65. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf

³⁷ Ríos, Viri (03 de febrero de 2021). Hacinamiento, el enemigo oculto en la lucha contra el COVID. *Expansión política*. <https://politica.expansion.mx/voces/2021/02/03/hacinamiento-enemigo-oculto-en-lucha-contra-el-covid>

Algunas de las estrategias implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México para el mejoramiento de la vivienda consistieron en: 2 mil 139 financiamientos para vivienda nueva progresiva (crédito para construir vivienda en lote familiar) y 7 mil 589 financiamientos para mejoramiento y rehabilitación.³⁸

En cuanto a las medidas de apoyo, procuración, gestión o implementación de **sociedad civil** respecto a la **atención del hacinamiento**, las opciones de **no aplica** y **sin respuesta** fueron reportadas por el **25% (4 OSC)** de la población encuestada.

Situación similar sucedió con las elecciones de **retroceso** y **sin avance**, valoradas por el **18.8% (3)** cada una. Por último, el **12.5% (2)** consideraron **avance**.

La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) tiene una población de más de 20 millones de personas, 8.8 millones en la Ciudad de México y más de 12 millones en los 59 municipios conurbados del Estado de México y Tizayuca, Hidalgo³⁹. Por lo cual, se indaga sobre la **revisión de las medidas precautorias de contagio por la Covid-19 en demarcaciones de la ZMVM**.

En lo que atañe a las acciones del **servicio público**, se calificó de forma igualitaria con el **31.3% (5 organizaciones)** las opciones de **avance** y **sin avance** cada una. Asimismo, las valoraciones de **retroceso** y **no aplica** fueron estimadas por el **18.8% (3)** de la población encuestada.

Cabe señalar que a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021, los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México anunciaron la suspensión temporal de actividades económicas no esenciales manteniéndose únicamente las consideradas como esenciales, con el propósito de disminuir contagios y hospitalizaciones.⁴⁰

Por su lado, la gestión o implementación de **sociedad civil** respecto a la **revisión de medidas precautorias en demarcaciones de la ZMVM** fue considerada por el grueso de la población encuestada como **avance** con el **37.5% (6 OSC)**.

Las valoraciones de **no aplica**, **sin avance** y **sin respuesta** contaron con el **18.8% (3)** cada una. Por último, se observó **retroceso** con el **6.3% (1)**.

Otra de las consecuencias generadas por la Covid-19, y referida en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, fue el incremento en las diversas manifestaciones de violencia durante el

³⁸ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 117.

³⁹ INEGI (19 de febrero de 2018). Comunicado de prensa núm. 104/18 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/OrgenDest2018_02.pdf

⁴⁰ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 43.

contexto por Covid-19. Una de estas fue la estigmatización social y comportamiento discriminatorio hacia personas de cierto origen o contexto, así como al personal de los servicios de salud y hacia cualquier persona que se percibía en contacto con el virus⁴¹.

El estigma puede llevar al aislamiento social, discriminación y violencia y por tanto negación de derechos, lo cual podría contribuir a una situación en la que es más difícil responder adecuadamente a los efectos que contrae una pandemia como la que hemos vivido.

La **prevención y atención a casos en los que los GAP fueron estigmatizados como foco de infección de la Covid-19, por sus condiciones económicas, apariencia o fuente de trabajo** brindada por el **servicio público**, fue señalada por el **50% (8 organizaciones)** con **sin avance**. Asimismo, el **25% (4)** seleccionó **avance**, situación similar se presentó en la opción de **retroceso (25%, 4)**.

En alusión a las actividades de sector público sobre este ítem, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México impulsó diversas campañas del trato igualitario y no discriminación, entre estas ¿Dónde denunciar la discriminación?, Atención y grupos de atención prioritaria ante la Covid-19, Despido ante Covid-19. Asimismo, emitió pronunciamientos sobre temas relacionado con la no discriminación.⁴²

Continuando el análisis, el ejercicio de **sociedad civil** se estimó mayoritariamente con **avance**, lo que representa el **50% u 8** organizaciones; a su vez, el **31.3%** o **5 asociaciones** opinaron que **no hubo avance**. Por último, el **18.8% (3 OSC)** **no respondieron** la pregunta. Se enfatiza que en este ítem no hubo respuestas que mencionen **retroceso**.

Otro efecto de la pandemia por la Covid-19 fue la desprotección de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y cualquier otra persona quien requiriera de cuidados especializados por su falta de autonomía psíquica, física, motriz, sensorial o todas ellas, debido a la muerte de las personas cuidadoras primarias. México fue uno de los países en América con mayor número de niñas y niños en situación de orfandad o que perdieron a la persona quien les cuidaba⁴³.

⁴¹ COPRED, Op. Cit., pp 61, 95, 117 y 161

⁴² COPRED (2020) *Informe de actividad del Copred 2020*. Pp. 164- 176. <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60d/38a/4e9/60d38a4e90b91976398068.pdf>

⁴³ Senado de la República (30 de octubre de 2021). *Covid-19 incrementa orfandad en México, señala estudio del IBD*. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/1064-covid-19-incrementa-orfandad-en-mexico-senala-estudio-del-ibd#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20se%20estima%20que,de%20orfandad%20por%20el%20coronavirus.>

El Informe de Impactos Diferenciados 2020 visibilizó que las infancias y adolescencias en situación de orfandad por Covid-19 no fueron atendidas de manera satisfactoria⁴⁴. Lo cual incidía en su acceso a bienes básicos, desde vivienda hasta educación.

La **implementación de un programa efectivo de atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de orfandad por la Covid-19** por parte del **servicio público** fue reportado como **no aplica** con el **56.3% (9 OSC)** de las respuestas.

De forma igualitaria se dividió la percepción de **sin avance** y en **retroceso** por el **18.8% (3)** cada una. La percepción de **avance** corresponde al **6.3% (1)**.

Cabe mencionar, que el Gobierno de la Ciudad de México impulsó el Programa Beca Leona Vicario para otorgar becas a niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años en situación de orfandad o por tener algún tipo de incapacidad permanente que les impida trabajar. Incluyó a las y los dependientes menores de 18 años de madres, padres o personas tutoras privadas de su libertad, de personal policiaco policías caídos en el cumplimiento de su deber o personas afectadas por la reciente pandemia de la Covid-19.

De agosto de 2020 a julio de 2021 se contó con 34 mil 793 personas beneficiarias del apoyo económico mensual, brindándoles además 6 mil 841 servicios integrales (psicológicos, médicos, odontológicos, recreativos, deportivos y culturales).⁴⁵

Adicionalmente, el DIF de la Ciudad de México reforzó el programa “Hogares de Corazón” para reducir la cantidad de niñas, niños y adolescentes institucionalizados y garantizar su derecho a la familia mediante su integración a familias de acogida y adopción temporal. Durante el año 2020 y 2021 se beneficiaron a un total de 74 NNA.⁴⁶

Mientras tanto, las medidas de apoyo, procuración, gestión o implementación de parte de **sociedad civil** para la **protección de infancias y adolescencias**, el **50% (8)** de la población encuesta consideró que **no aplicaba** el ítem debido a sus atribuciones.

Además, el **25% (4) no respondió** la pregunta, y el **12.5% (4)** expresó **avance**. Las elecciones de **retroceso** y **sin avance** fueron seleccionadas por el **6.3% (1)** cada una.

Según el INEGI en el año 2020 fallecieron 200 mil 256 personas a causa de la Covid-19; el 51% de estas tenía entre 15 y 64 años, lo cual comprende la edad productiva y posible sustento

⁴⁴ COPRED, Op. Cit., p 135

⁴⁵ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 87.

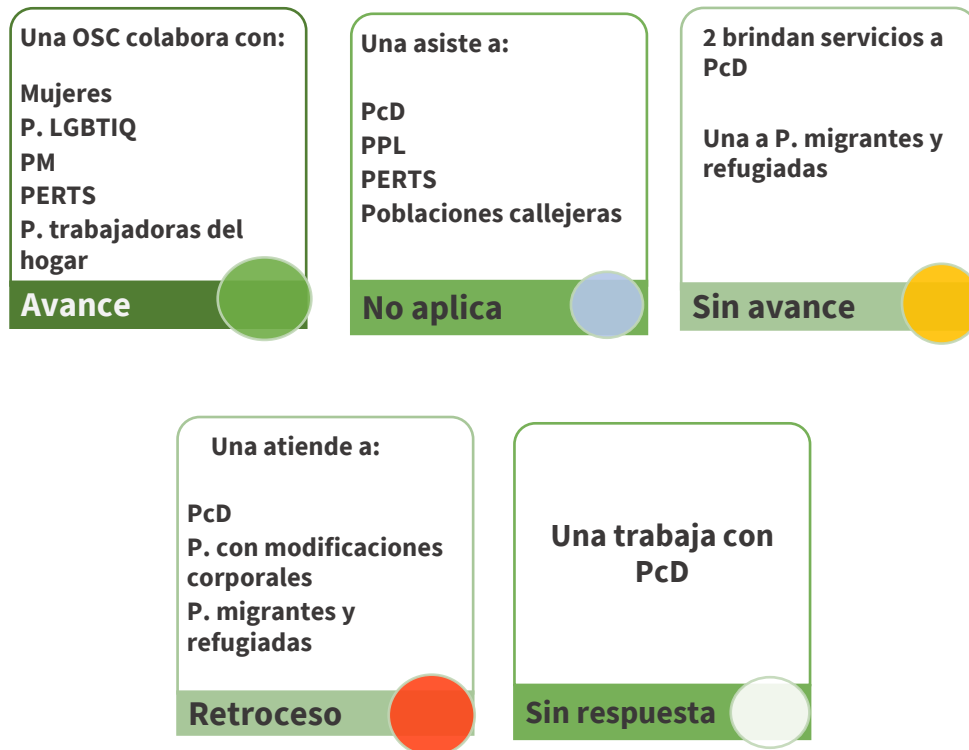
⁴⁶ Navarrete, Shelma (09 de noviembre de 2021). La CDMX busca reforzar el programa Hogares de Corazón, de familias temporales. *Expansión política*. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/11/09/la-cdmx-busca-reforzar-el-programa-hogares-de-corazon-de-familias-temporales>

económico de su familia, la mayoría eran hombres (67%). La entidad con mayor tasa de defunción por esta condición de salud fue la Ciudad de México.⁴⁷

En ese sentido, se indagó sobre el **apoyo a familias que perdieron el sustento del único ingreso familiar por muerte asociada a Covid-19**. El grueso de la población encuestada consideró que el actuar del **servicio público** tuvo un **avance (31.3%, 5 OSC)**.

Por su parte, el **25% (4)** de las asociaciones consideraron que **no aplicaba** el ítem. Las preferencias de **retroceso** y **sin avance** fueron afirmadas por el **18.8% (3)** cada una. El **6.3% (1)** dejó **sin respuesta** la pregunta.

Al desagregar la información por organizaciones que atienden a GAP, se observan las siguientes selecciones:

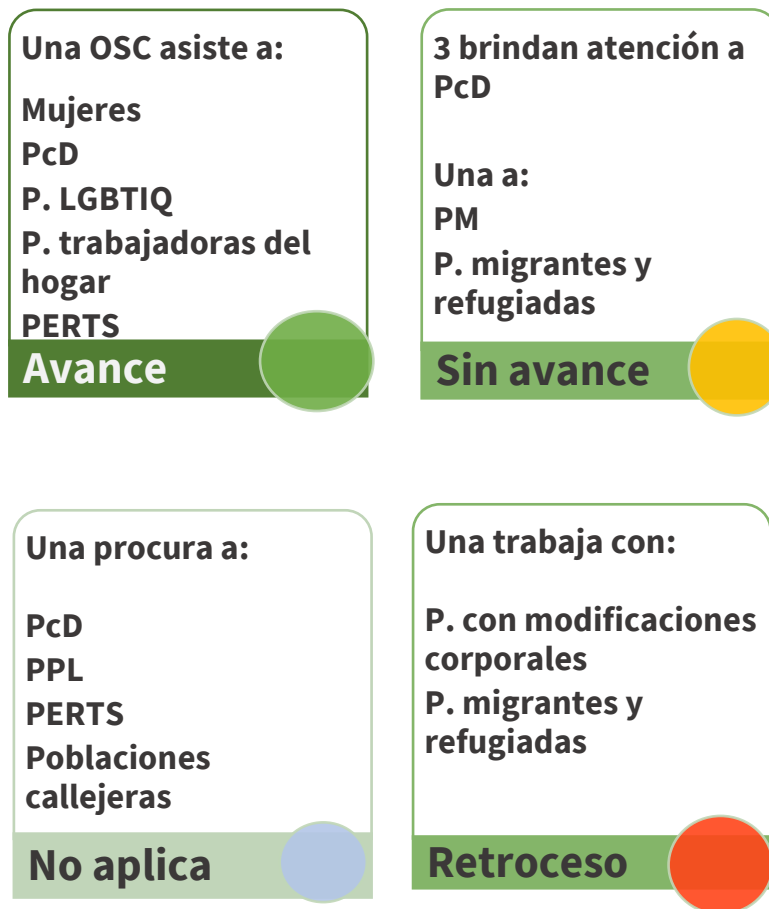


⁴⁷ INEGI (28 de octubre de 2021). *Características de las defunciones registradas en México durante 2020*. Comunicado de prensa Núm. 592/21. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020preliminar.pdf>

A nivel federal se impulsó el programa de apoyo a deudos de personas fallecidas por Covid-19, del 2 de diciembre de 2020 al 8 de abril de 2021 se otorgaron en la Ciudad de México 10 mil 956 apoyos.⁴⁸

Por su parte, la opinión del ejercicio de **sociedad civil** se dividió entre **avance** y **sin avance** con **31.3% (5 OSC)** cada una; mientras que el **25%** de la población encuestada (**4 OSC**) refirieron que dicho ítem **no aplica** debido a sus contribuciones. Además, el **12.5% (2)** manifestó **retroceso**.

La desagregación de los datos por GAP se contempló de la siguiente forma.



Otras medidas para la prevención y atención de la Covid-19 se relacionaron con el derecho a la información que fue del interés y de utilidad para la población, en cualquier tipo de formato

⁴⁸ Capital 21 Web (09 de abril de 2021). El gobierno de México ha destinado 758 mdp en apoyos a familias de fallecidos por Covid-19. *Capital 21*. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=18038>

escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico; con fines informativos, culturales, económicos, de bienestar, entre otros.⁴⁹

Una situación que se agudizó en torno al acceso a la información de la Covid-19, referida en el Informe de Impactos Diferenciados 2020⁵⁰, fue la infodemia⁵¹ y la desinformación. Por ello, se indagó sobre la percepción en la **difusión de información veraz sobre Covid-19 por todos los canales posibles, accesible y para todas las personas.**

La ejecución de esta línea de acción por parte del **servicio público** fue juzgada con **avance** por el **50% (8 OSC)** de la población encuestada.

Mientras que el **25% (4)** reportó **retroceso**, el **18.8% (3)** seleccionó **sin avance**. El porcentaje menor corresponde al **6.3% (1)** que dejó **sin respuesta** la pregunta.

De estos porcentajes, se desgrega la información por grupos históricamente discriminados.



⁴⁹ CNDH (2020). *Buenas prácticas para formatos de información y comunicación accesibles*. P. 6 <https://libreacceso.org/wp-content/uploads/2021/07/Buenas-practicas.pdf>

⁵⁰ COPRED, Op. Cit., p 63, 66 y 91.

⁵¹ El término *infodemia* se emplea para referirse a la sobreabundancia de información (alguna rigurosa y otra falsa) sobre un tema concreto. El término se deriva de la unión entre la palabra *información* y la palabra *epidemia*.

FundéuRAE (24 de marzo de 2020). *Infodemia, neologismo válido*. <https://www.fundeu.es/recomendacion/infodemia/>

Cabe señalar, que el Gobierno de la Ciudad de México difundió campañas de información en diversos espacios como mobiliario urbano, revistas, redes sociales, páginas web, medios de comunicación (prensa, radio y televisión), vía telefónica y visitas domiciliarias. También se ubicaron kioscos y centros de salud para realizarse la prueba de Covid-19 y brindar asesoría médica.

Algunas de las campañas impulsadas fueron: Llévalo puesto; 1, 2, 3 por todos; No bajemos la guardia; Evita las tres C; Semáforo rojo; y Medidas de prevención en el transporte público.⁵²

La percepción generalizada sobre el actuar de **sociedad civil** fue de **avance (56.3%, 9 OSC)**. Asimismo, el **18.8% (3)** mencionó que **no hubo avance** en la **difusión de información veraz sobre la Covid-19**, mismo porcentaje dejó **sin respuesta** el reactivo. Por último, **una organización** mencionó que dicho ítem **no aplica (6.3%)**.



Continuando con otro reactivo, el Informe de Impactos Diferenciados 2020 refiere el desconocimiento de las condiciones sociales y económicas que rodean a los GAP, por ejemplo, la falta de acceso a vivienda o de dispositivos digitales, lo cual dificulta el acceso a información.⁵³

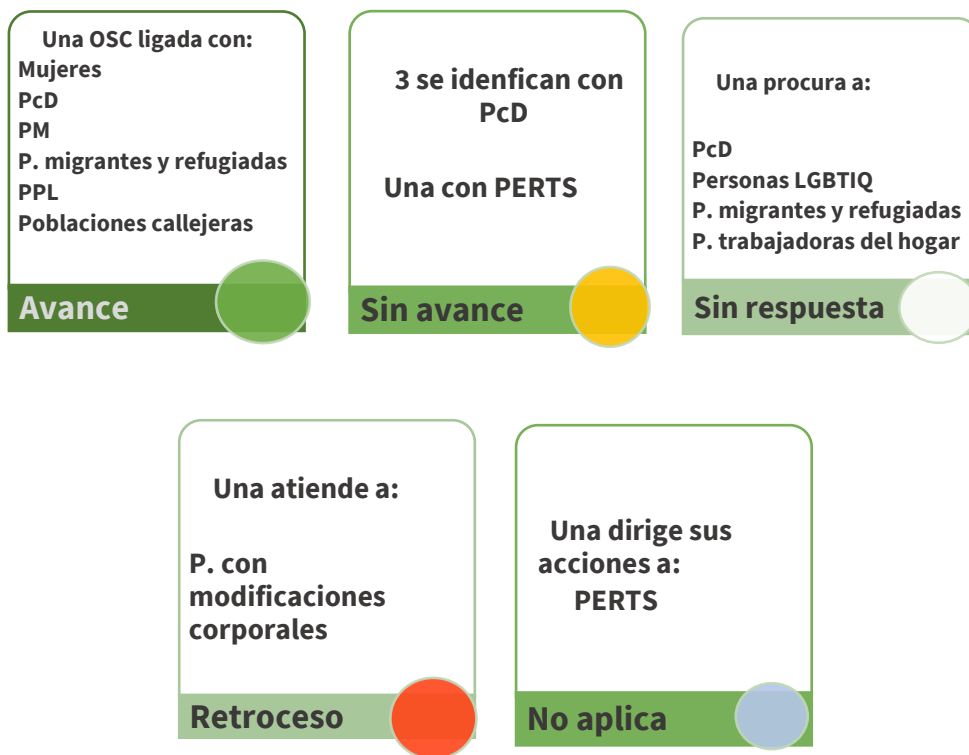
⁵² Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., pp 27- 29.

⁵³ Copred, Op. Cit., p 7, 35, 55 y 147.

Por lo cual, se preguntó sobre el **otorgamiento de información sobre Covid-19 a toda la población en general la cual contemple sus diversas características y condiciones sociales**. El actuar de **servicio público** fue seleccionado con **retroceso** por el **37.50% (6 OSC)**. Mismo porcentaje aplicó para la opción de **sin avance (37.50%)**. Por último, la percepción de **avance** fue valorado por el **25% (4)**.

En cuanto al proceder de **sociedad civil** se catalogó mayoritariamente con **avance** por el **37.5% (6)**; mientras, las opciones de **sin avance** y **sin respuesta** fueron afirmadas por el **25% (4)** cada una. Por último, la opción de **retroceso** y **no aplica** fue mencionada por el **6,3% (1)** por igual.

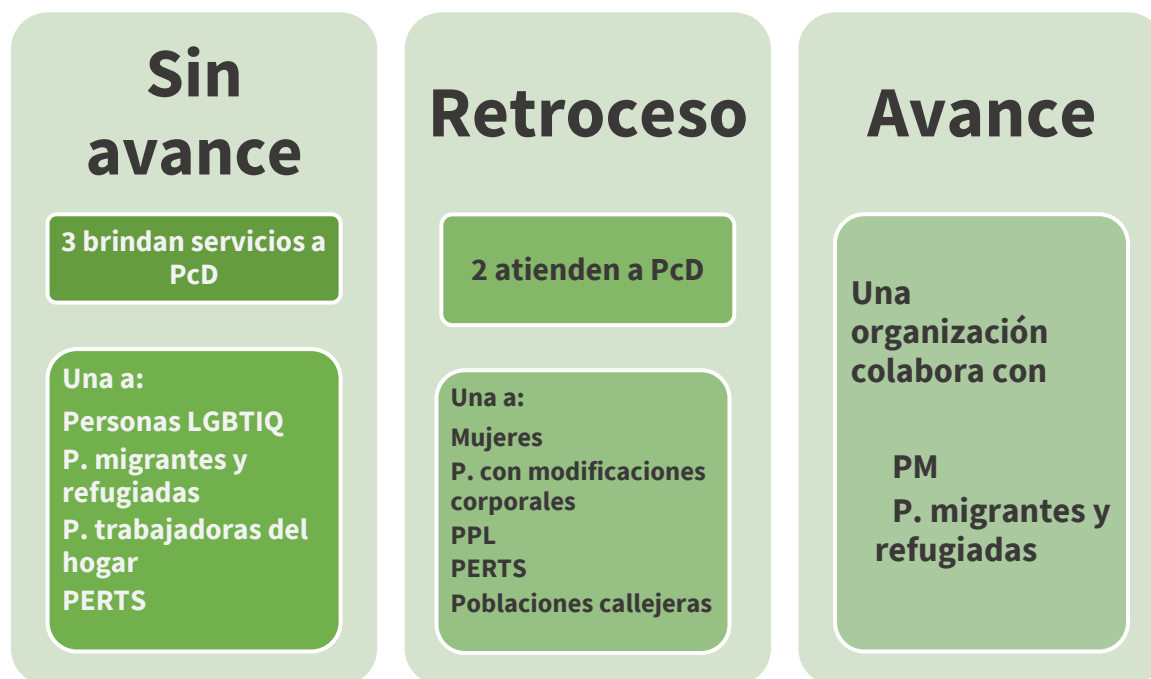
Se presentan los datos desagregados por organizaciones encuestadas que brindan servicios y atención a los grupos de atención prioritaria en Ciudad de México.



Una recomendación emitida por la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la atención a diversos grupos históricamente discriminados es la generación de información estadística con el propósito de saber cómo han sido afectados por la Covid-19 y favorecer la planificación de mejores respuestas a próximas emergencias sanitarias y de otra índole.

Asimismo eliminar o reducir la posibilidad de desinformación en la ciudadanía.⁵⁴ Esta sugerencia se abordó en el Informe de Impactos Diferenciados 2020.⁵⁵

Por lo cual, un reactivo se encaminó a la **obtención de información estadística pública, veraz y oportuna sobre las condiciones de los GAP en el contexto por Covid-19**. La opinión mayoritaria sobre el proceder del **servicio público** se dividió entre **retroceso** y **sin avance** con el **43.8% (7 OSC)** cada una. Además, el **12.5% (2)** mencionó que hubo **avance**.



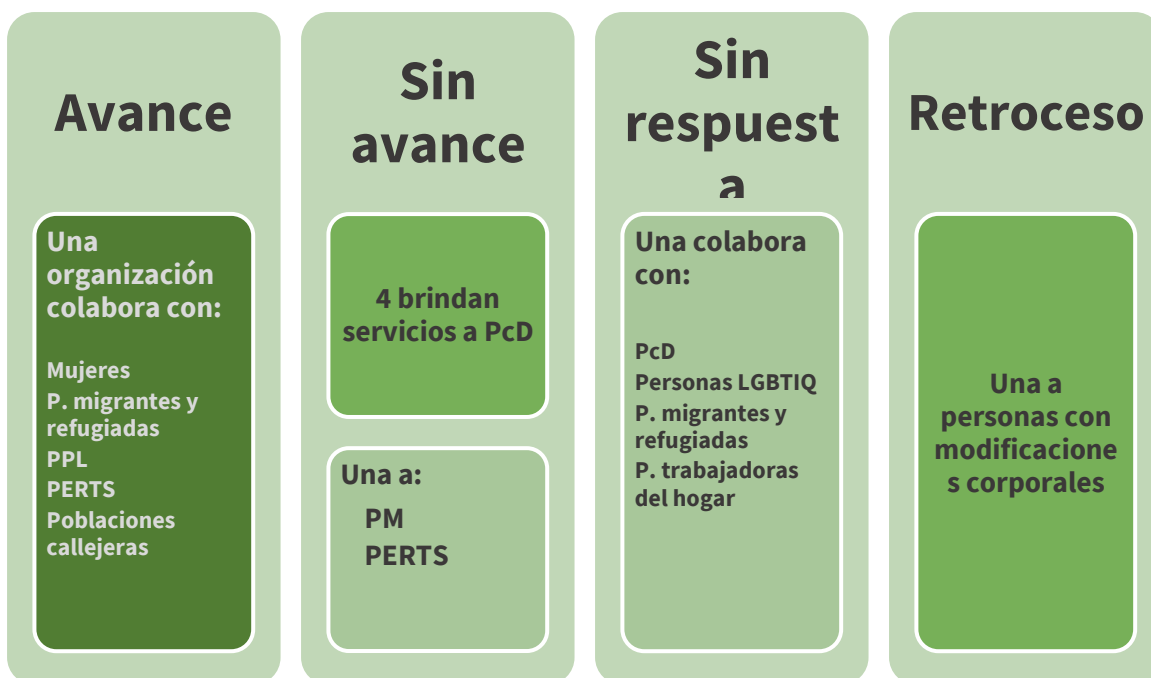
Respecto a esta acción, la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) generó una sección sobre Covid-19 dentro del Portal de Datos Abiertos con el fin que la ciudadanía disponga de diferentes bases de datos. La información está disponible en: <https://datos.cdmx.gob.mx/group/covid-19>

Otra base de datos es la generada en colaboración con el CONACYT, la página es: <https://cdmx.dash.covid19.geoint.mx/#DOView>

En tanto, la **generación de información estadística** por parte de **sociedad civil** fue percibida por el **31.3% (5)** con **avance**. La elección de **sin avance** fue juzgada por el **37.5% (6 OSC)**, asimismo, el **25% (4)** **no respondió** la pregunta y el **6.3%** valoró **retroceso**.

⁵⁴ OEA (2020). *Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el Covid-19 en las Américas*. https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf

⁵⁵ COPRED, Op. Cit., p 100.



Prosiguiendo, para un mejor manejo por parte de los Estados de la crisis por la Covid-19, fue importante que las personas tuvieran conocimiento y estuvieran informadas de la gravedad de la situación, de las medidas que se adoptaron y de las medidas de prevención que debían tomar, y que esta información fuera accesible para todas las personas sin distinción, incluyendo las personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas mayores, entre otros.⁵⁶

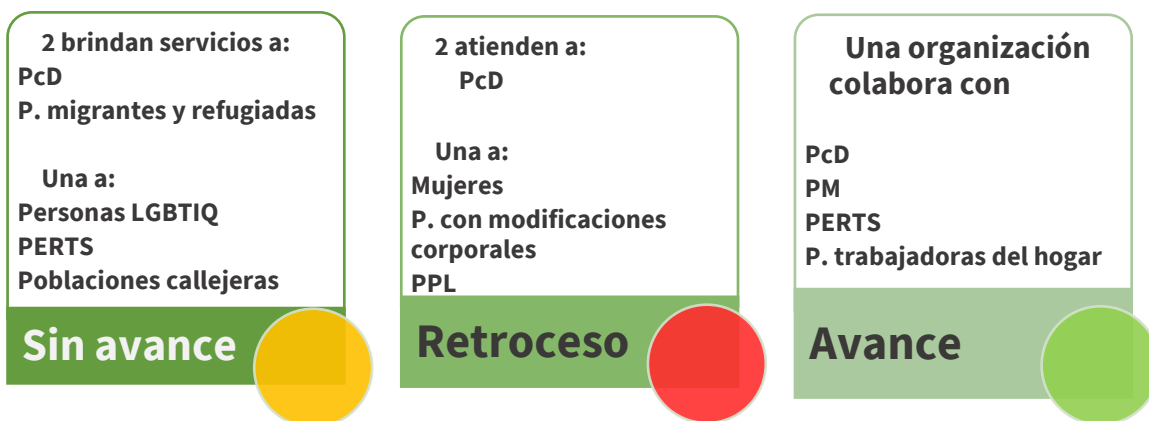
Para ello era necesario que la información estuviera disponible en formatos accesibles para su comprensión y utilización, tomando en cuenta la diversidad de la población; sus habilidades o necesidades vinculadas con la dificultad de entendimiento, visión, audición y/o motricidad, incluso de alfabetización u origen étnico.⁵⁷

En ese sentido, se investigó la **difusión de toda la información pública sobre Covid-19 en formatos accesibles**.⁵⁸ El ejecutar del **servicio público** fue estimado por el **43.8% (7 OSC)** con **sin avance**. La opción de **retroceso** obtuvo el **31.3% (5)** y de **avance** fue juzgada por el **25% (4)**.

⁵⁶ OEA. Op. Cit., p 13.

⁵⁷ CNDH, Op, Cit., p 17.

⁵⁸ COPRED, Op. Cit., p 90.



Como parte de las acciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, se publicó una Guía sobre medidas de atención y protección ante Covid-19 a personas con discapacidad, la cual incluye medidas de acceso a la información y a la comunicación.⁵⁹

En razón a lo opinado sobre el actuar de **sociedad civil** respecto a **difundir información en formatos accesibles**, el grueso de la población encuestada percibe **sin avance (50%, 8 OSC)**. Además, el **25% (4) no respondió** la pregunta, el **18,8% (3)** reportó **avance**, y la percepción de **retroceso** obtuvo el **6.3% (1)**.

Asimismo, una forma para eliminar las barreras comunicacionales que enfrentan las personas con discapacidad auditiva y personas hablantes de lenguas minoritarias en nuestro país, es la implementación de medidas positivas, tales como la interpretación de calidad de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) y lenguas indígenas.

La primera lengua es relevante ya que define al mundo, comprende el entorno, posibilita la comunicación con otras cosmovisiones, permite la construcción de una comunidad y también forma parte intrínseca de una cultura y de la identidad de las personas.⁶⁰

Por tanto, uno de los objetivos de la encuesta fue que las asociaciones valoraran la **traducción de información sobre Covid-19 a LSM y lenguas indígenas y que quienes lo realizaran fueran personas intérpretes capacitadas**.⁶¹

⁵⁹ SEDESA; SIBISO & INDISCAPACIDAD. *Covid-19 Medidas de atención y protección personas con discapacidad*. <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/acciones-ante-covid-19>

⁶⁰ COPRED. *Informe encuentro de personas sordas en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna*. P 3. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe%20Encuentro%20de%20Personas%20Sordas.pdf>

⁶¹ COPRED, Op. Cit., pp 87, 90, 145 y 149.

Respecto al ejercicio de **servicio público** se tuvieron las siguientes evaluaciones: **retroceso** fue seleccionado por el **37.5% (6 OSC)**, **sin avance** corresponde al **31.3% (5)**, **avance** el **25% (4)** y **no aplicaba** el **6.3% (1)**.

Cabe mencionar que, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México tradujo y/o interpretó 100 materiales audiovisuales con contenidos sobre medidas para evitar la propagación del virus, cuidados y mecanismos de atención en lenguas indígenas como náhuatl, mixteco, mazateco, triqui, zapoteco, otomí y mixe. Se difundieron a través de medios digitales como Totlahtol Radio en la Ciudad de México, así como en el portal electrónico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de México.⁶²

Respecto a la interpretación en LSM, se realizaron diversos videos sobre los servicios que brindó el Gobierno de la Ciudad de México y las medidas de prevención durante la pandemia.⁶³ Adicionalmente, desde Jefatura de Gobierno se emitieron mensajes sobre Covid-19 y tradujeron las Conferencias de Prensa.⁶⁴

En tanto el accionar de la **sociedad** civil, la mayoría de la población encuestada consideró que **hubo avance** y dejó **sin respuesta** la pregunta (**25%, 4 asociaciones**). A la par, el **18.8% (3)** consideró **sin avance** y **no aplica** la ejecución de este ítem. Mientras el **12.5% (2)** consideró que hubo **retroceso**.

Desde el inicio del 2020, los Gobiernos de distintos países pusieron en marcha diferentes medidas y acciones para mitigar los efectos de la pandemia por la Covid-19. Durante la crisis se hizo hincapié en medidas de salud y de apoyo económico, situación que fue reportada en el Informe de Impactos Diferenciados 2020.⁶⁵

Por lo cual, se indaga el nivel de avance al **brindar información sobre las medidas o acciones en los ámbitos sanitarios, sociales, económicos y políticas ejecutadas por los distintos poderes durante la pandemia**.

La mayoría de las organizaciones encuestadas consideraron que dicho rubro presentó **avance (56.3%, 9 entes sociales)** respecto al actuar del **servicio público**.

Por el contrario, el **25% (4)** catalogó **retroceso**. La opción de **sin avance** fue evaluada por el **12.5% (2)** y **no aplica** obtuvo el **6.3% (1)**.

⁶² Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 27.

⁶³ INDISCAPACIDAD CDMX. *Diversos videos*. [Videos]. YouTube. <https://www.youtube.com/channel/UCZIQ5am1sY47yKEL2AN9XAA/videos>

⁶⁴ GobCDMX. *Diversos videos*. [Videos]. YouTube. <https://www.youtube.com/c/GobCDMX/playlists>

⁶⁵ COPRED, Op. Cit., p 98.

Al desagregar los datos por GAP, se observaron los siguientes resultados:



Es preciso destacar que el Gobierno de la Ciudad de México a través de distintos entes públicos impulsó estrategias para atender las problemáticas surgidas y agravadas por la Covid-19. Algunas de estas fueron: apoyos económicos y en especie dirigidos a personas enfermas o con síntomas de Covid-19 y a sus familiares; comedores sociales; apoyo económico y social para personas adultas mayores, trabajadoras sexuales y enfermeras o con síntomas de Covid-19; jornadas de salud para poblaciones callejeras, en Centros de Asistencia e Integración Social; visitas domiciliarias a personas adultas mayores que no contaban con una red familiar, entre otros.⁶⁶ Estas fueron difundidas principalmente a través de redes sociales y páginas web de los entes públicos.

Adicionalmente, la Agencia Digital de Innovación Pública habilitó el sitio web <https://covid19.cdmx.gob.mx/> con el objetivo que la ciudadanía consultara las acciones emprendidas por el Gobierno de la Ciudad de México para el combate de la pandemia y los apoyos brindados a GAP.

Por otra parte, el quehacer de **sociedad civil** respecto a la **difusión de información de todas las medidas ejecutadas por el Estado durante la pandemia** fue juzgado con **avance** por el **62.5%**

⁶⁶ SIBISO. *Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020- Julio 2021.* http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/informes_gobierno/sedeso/sibiso_tercer_informe_2021.pdf

(10 OSC), mientras, el 18.8% **no respondió** la pregunta. Conjuntamente, el 12.5% (2) consideró que **no hubo avance**, a su vez el 6.25% (1) seleccionó **no aplica** debido a sus atribuciones.

A partir de que la OMS declaró que la Covid-19 era oficialmente una pandemia, la Secretaría de Salud federal emitió recomendaciones a la población para prevenir el contagio de la enfermedad del coronavirus, las cuales se implementaron a nivel local.

Por lo cual se indaga sobre el nivel de avance para **brindar información clara de las medidas que se deben adoptar en cada ámbito, giro o especialidad para proteger a las personas ante Covid-19.**

A continuación, se presenta una tabla con los porcentajes de percepción de avance y la desagregación por grupos de atención prioritaria.



Cabe señalar que respecto a esta línea de acción, el Gobierno de la Ciudad de México publicó diversos lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud, los cuales se

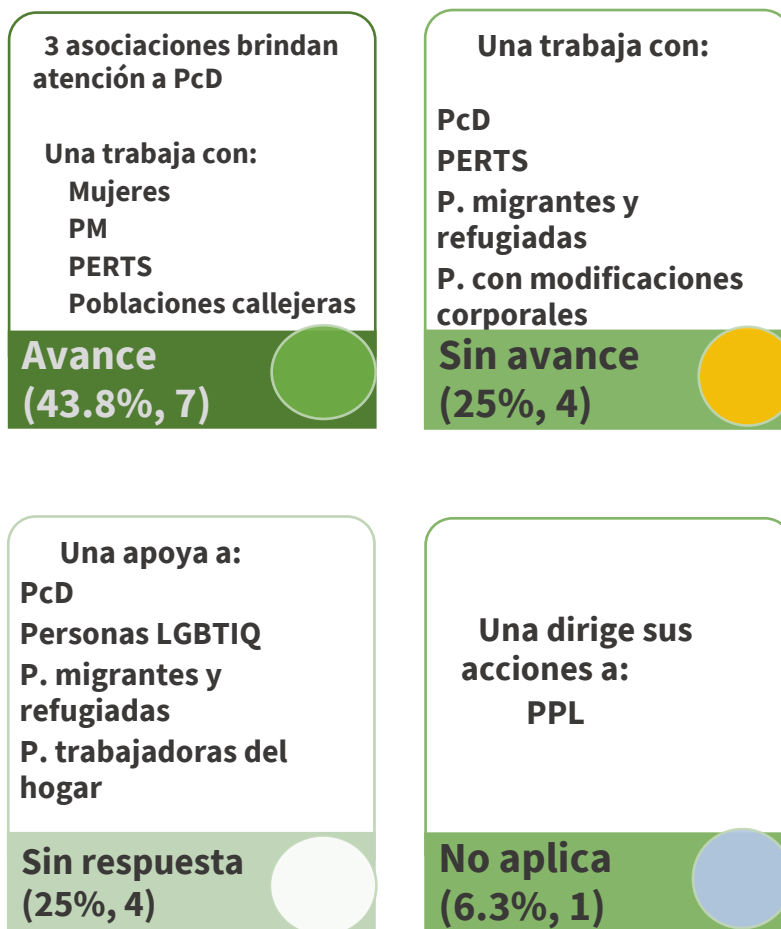
encuentran disponibles en el Prontuario Normativo, apartado de Instrumentos Jurídicos de la Jefatura de Gobierno relacionados con el Covid-19.

Para mayor información se puede consultar el siguiente enlace: http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/v_normas/82

Asimismo, se difundieron materiales informativos sobre medidas para evitar la Covid-19 en diversos espacios, los cuales se localizan en: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

Por su parte, la población encuestada eligió las opciones **avance**, **sin avance**, **no aplica** y **sin respuesta** respecto a las acciones realizadas por **sociedad civil** para **brindar información sobre las medidas que adoptó cada ámbito, giro o especialidad para prevenir la Covid-19**. Cabe señalar que no se percibió **retroceso** en este ítem.

A continuación, se presenta una tabla con los porcentajes de percepción de avance y la desagregación por grupos de atención prioritaria.



Como previamente se refirió, los servicios de salud de rutina fueron reorganizados o interrumpidos para enfocarse en los casos por la Covid-19. Esta situación tuvo un impacto en la mortalidad, la morbilidad, la detección oportuna y el tratamiento de enfermedades.⁶⁷

El Informe de Impactos Diferenciados 2020 refirió el desconocimiento de lugares que brindan atención especializada y no relacionada con Covid-19 debido a la conversión de espacios para atender la emergencia sanitaria.⁶⁸

De esta forma, en la encuesta, se pidió valorar la **claridad de las instituciones que brindan atención a Covid-19 y aquellas que brindan servicios generales o especialidades**.

El ejercicio del **servicio público** fue evaluado mayoritariamente como **sin avance** con un **56.3% (9 OSC)**. A la par, las opciones de **avance** y **retroceso** fueron reportadas por el **18.8%** (equivalente a **3 organizaciones**). El **6.3% (1)** seleccionó **no aplica**.

Es necesario mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con una página para conocer la disponibilidad y ubicación de hospitales habilitados para urgencias ya sea que las personas cuenten o no con seguro médico. Para mayor información se puede consultar el siguiente enlace:

<https://hospitales.covid19.cdmx.gob.mx/public/hospitales/EstatusHospitales.xhtml>

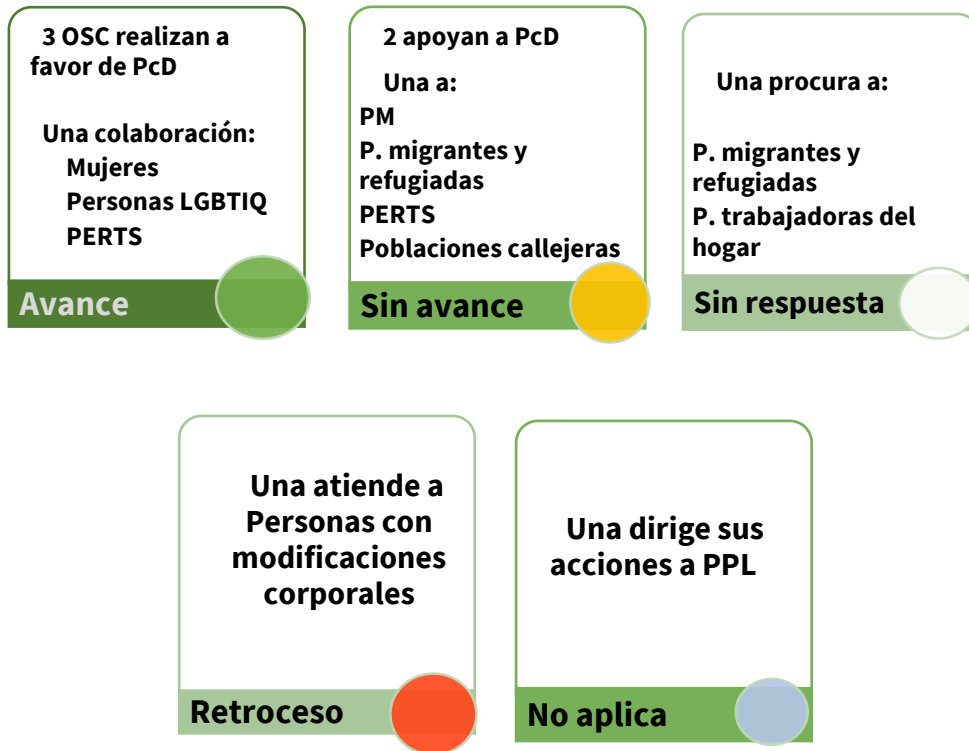
También se puede obtener esta información a través de Locatel al número 55 5658 1111.

En lo que atañe a la gestión del **sector social** para **brindar información de hospitales que atienden casos por Covid-19 y servicios generales o de especialidad**, las percepciones mayoritarias se dividieron entre **avance** y **sin avance** con el **37.5% (6 OSC)** cada una.

Continuando, el **12.5% (2)** de la población encuestada **no respondió** la pregunta. El **6.3% (1)** consideró **retroceso**; el mismo porcentaje consideró que el ítem **no aplicaba (6.3%, 1)**.

⁶⁷ Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (16 de agosto de 2021). *Interrupción de los servicios de salud por Covid-19: Implicaciones en el gasto de bolsillo*. <https://ciep.mx/IX9Q>

⁶⁸ COPRED, Op. Cit., pp 164 y 185.



Otro aspecto relevante al acceso a la información y Covid-19, es lo señalado por diferentes autoridades sanitarias y sociedades científicas: la farmacovigilancia. Esta tiene como fin determinar las notificaciones de sospecha de reacciones adversas a medicamentos y productos utilizados para tratar o prevenir la Covid-19.⁶⁹

Cabe señalar que el Informe de Impactos Diferenciados 2020 refiere sobre la desinformación de precauciones o efectos secundarios por intercalar medicamentos para ciertas condiciones de la discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas con aquellos para tratar síntomas por coronavirus.⁷⁰

En ese sentido, y para finalizar este apartado de respuesta a la Covid-19, se investigó sobre la **información precisa de las consecuencias médicas resultado de las combinaciones de los medicamentos para contrarrestar Covid-19 con otro tipo de tratamientos como los hormonales en personas trans, antirretrovirales, en personas que viven con VIH u otros**

⁶⁹ ONU México (18 de febrero de 2021). *La OPS realiza un protocolo sobre las notificaciones de sospecha de reacciones adversas a medicamentos y productos utilizados para tratar o prevenir la Covid-19.* <https://coronavirus.onu.org.mx/la-ops-realiza-un-protocolo-sobre-las-notificaciones-de-sospecha-de-reacciones-adversas-a-medicamentos-y-productos-utilizados-para-tratar-o-prevenir-la-covid-19>

⁷⁰ COPRED, Op. Cit., p 84.

utilizados para ciertas condiciones de discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas.⁷¹

Durante la aplicación de esta encuesta, el **56.3% (9 organizaciones)** resaltó **sin avance** el accionar del **servicio público**. Simultáneamente, el **18.8% (3)** de los entes sociales encuestados notó **retroceso**, el mismo tanto por ciento consideró que **no aplicaba (18.8%, 3)** el ítem. Por último, el **6.3% (1)** afirmó que hubo **avance**.

Hasta el momento no se tiene conocimiento sobre la vigilancia de eventos atribuibles a la combinación de medicamentos sin embargo, se reporta aquella relacionada a las vacunas.

Como parte del Plan Nacional de Vacunación contra SARS-COV-2, la SEDESA desplegó hasta 1 mil cédulas vacunadoras, incluyendo personal médico y epidemiológico a cargo de vigilar las posibles reacciones secundarias de las vacunas.⁷²

Asimismo, el Gobierno federal estableció el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuibles a Vacunación o Inmunización (ESAVI). A julio de 2021 se atendieron 25 ESAVIS, la mayoría leves, sólo en dos casos se requirió hospitalización en personas con antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles.⁷³

Continuando, el ejercicio de **sociedad civil** fue catalogado **sin avance** por el **43.8% (7 OSC)**. A la par, el **25% (4)** de la población encuestada dejó **sin respuesta** la pregunta.

Igualmente, el **18.8% (3)** refirió que **no aplicaba** el reactivo. El porcentaje más bajo concierne al nivel de **avance** con el **12.5%**.

CONCLUSIONES

Este apartado estuvo constituido por 21 acciones que pretendían dar respuesta a la Covid-19. La tendencia de evaluaciones con respecto a la ejecución de estas medidas, tanto por parte de **servicio público** y como de **sociedad civil**, fue de **avance**.

Para facilitar la lectura de los resultados obtenidos, se agrupan los ítems al comparar los niveles de avance por entes.

Las acciones ejecutadas por **ambos sectores** (social y público), y evaluadas por la mayoría de la población encuestada con **avance** fueron:

⁷¹ Ibid., pp. 72 y 75.

⁷² Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 27.

⁷³ Ibid, p 39.

- Implementar medidas preventivas, de atención y cuidados, adaptadas y accesibles para cada grupo de atención prioritaria, para disminuir el riesgo de contagio por Covid-19.
- Implementar la Jornada de Sana Distancia en diversos espacios, incluso los centros de reinserción social.
- Revisar medidas precautorias de contagio por la Covid-19 en demarcaciones de la ZMVM.
- Apoyar a familias que perdieron el sustento del único ingreso familiar por muerte asociada a Covid-19.
- Difundir información veraz sobre Covid-19 por todos los canales posibles, accesible y para todas las personas.
- Brindar información sobre las medidas o acciones en los ámbitos sanitarios, sociales, económicos y políticos ejecutadas por los distintos poderes durante la pandemia.
- Brindar información clara de las medidas que se deben adoptar en cada ámbito, giro o especialidad para proteger a las personas ante la Covid-19.

Por el contrario, aquellas medidas realizadas por **ambos sectores**, y reportadas con **retroceso** o **sin avance** fueron:

- Acceder a servicios de salud por Covid-19, incluso consulta médica, medicamentos y dispositivos, hospitalización, entre otras.
- Acceder a servicios de salud que incluían diagnóstico, atención y seguimiento a tratamientos por otras condiciones de salud distintas a la Covid-19.
- Acceder a servicios relacionados con los derechos sexuales y reproductivos durante la emergencia sanitaria por Covid-19 (acceso a anticoncepción, condones, acceso a consulta ginecológica seguimiento a embarazo, parto y puerperio, interrupción del embarazo, entre otras).
- Otorgar información precisa de las consecuencias médicas resultado de las combinaciones de los medicamentos para contrarrestar Covid-19 con otro tipo de tratamientos como los hormonales en personas trans, antirretrovirales, en personas que viven con VIH u otros utilizados para ciertas condiciones de discapacidad y/o enfermedades crónico- degenerativas.

Se sugiere prestar mayor atención a estos indicadores para fortalecer las acciones o implementar otras estrategias que permitan su mejora.

También se sugiere monitorear las diversas acciones que se implementan a nivel internacional y local, y aquellas intersectoriales para la generación de un banco de datos y alianzas estratégicas.⁷⁴

Asimismo, se observó un ítem que refiere **avance** en la gestión de **sector público** y **sin avance** en el de **sociedad civil**:

- Difundir toda la información pública sobre Covid-19 en formatos accesibles.

⁷⁴ COPRED, Op. Cit., p 54.

Por último, las acciones que la mayoría de población encuestada valoraron con **sin avance** o **retroceso** el trabajo de **sector público**, y con **avance** el operar de **sociedad civil** fueron:

- Otorgar información sobre Covid-19 a toda la población en general la cual contemple sus diversas características y condiciones sociales.
- Obtener información estadística pública, veraz y oportuna sobre las condiciones de los GAP en el contexto por Covid-19.
- Traducir información de calidad sobre Covid-19 a LSM y lenguas indígenas.
- Prevenir y atender casos en los que los GAP fueron estigmatizados como foco de infección de la Covid-19, por sus condiciones económicas, apariencia o fuente de trabajo.

Algunos ejemplos de las actividades efectuadas por **sociedad civil** fueron la estrategia SOS en calles, por el derecho a la salud de las poblaciones callejeras frente a la pandemia de Covid-19 implementada por El Caracol.

Se difundió información impresa sobre qué es el coronavirus, los indicadores de salud, medidas de protección y los hospitales a dónde pueden acudir, con un lenguaje sencillo. Brindó talleres informativos rápidos y distribuyó agua para enseñar la técnica del lavado de manos, así como gel y jabón líquido en bolsas pequeñas, cubrebocas. Asimismo, brindó acompañamiento integral a poblaciones callejeras.⁷⁵

Derivado del trabajo de campo con las distintas poblaciones callejeras, El Caracol diseñó e implementó el Protocolo de atención y acompañamiento incluyente ante la pandemia por Covid-19, se identificaron una serie de necesidades: acceso a la información, salud mental, acceso al agua, violencia policiaca, separación de familias, discriminación, derechos laborales y derecho a la educación.⁷⁶

Por su parte, el Centro de Apoyo a las Identidades Trans y la Alianza Mexicana de Trabajadoras Sexuales realizaron la iniciativa “Haciendo Calle” la cual brindó acompañamiento presencial, elaboración de materiales didácticos sobre medidas para evitar contagios, promovió gestiones ante el Gobierno de la Ciudad de México, entre otras.⁷⁷

⁷⁵ COPRED, Op. Cit., p 21 y 66.

⁷⁶ El Caracol (2021). *SOS en las calles, por el derecho a la salud de las poblaciones callejeras frente a la pandemia de Covid-19*. https://issuu.com/mediateca.elcaracol/docs/sos_en_las_calles_covid_19_el_caracol_2021

⁷⁷ Nmas (28 de mayo de 2020). *Haciendo calle, campaña que apoya a trabajadoras sexuales*. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=QhaHYcMNEWw>
CDMX.COM (21 de julio de 2020). *Movimiento “Haciendo Calle” realizó un decálogo para proteger a sexoservidoras*. <https://cdmx.com/movimiento-haciendo-calle-realizo-un-decalogo-para-proteger-a-las-sexoservidoras/452010/>

Además, las organizaciones que integran el Observatorio Género y COVID-19 en México recopilaron información sobre el impacto de la Covid-19 en diversas poblaciones de mujeres, así como recomendaciones para mejorar la atención inmediata e impulsar reformas estructurales en tres ejes: violencia y acceso a la justicia, salud, y bienestar.⁷⁸

Por otro lado, en respuesta a un amparo promovido por la Coalición de Personas Sordas de la Ciudad de México, el Tribunal Décimo Tercero de Distrito en materia administrativa de la capital ordenó a las autoridades tomar las medidas necesarias para hacer accesible la información sobre Covid-19 a toda la población, mediante la incorporación de interpretación a LSM.⁷⁹

Una de las recomendaciones emitidas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020 fue que, al diseñar planes emergentes se requiere retomar la experiencia de la sociedad civil, y evaluar las políticas públicas ejercidas por el Gobierno de la Ciudad de México.⁸⁰

Cabe señalar que algunas acciones implementadas por la sociedad civil fueron producto de la solidaridad y organización colectiva.⁸¹

El resto de los reactivos no se catalogaron en las divisiones previamente señaladas debido a que el porcentaje mayoritario fue seleccionado para las opciones no aplica y sin respuesta. Dicha decisión se optó para los casos cuyo porcentaje más alto de opiniones se dividió en dos o tres opciones simultáneas.

⁷⁸ Observatorio Género y Covid-19 en México. *Nos cayó el 20. Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio Género y Covid-19 en México*. Recuperado el 07 de julio de 2022, de <https://observatoriogeneroycovid19.mx/informe/>

⁷⁹ COPRED, Op. Cit., p 23.

⁸⁰ COPRED, Op. Cit., p 54.

⁸¹ Ibid, p 55.

DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos (DDHH) son libertades y prerrogativas universales, interdependientes, indivisibles, y progresivas⁸².

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los DDHH⁸³. A continuación, se describe cada obligación:

Promover. Está orientada hacia la sensibilización social en el ámbito de derechos humanos.

Respetar. Se refiere a la abstención de acciones que vulneren derechos, y en paralelo, que impidan u obstaculicen las circunstancias que hacen posible el goce de los derechos a todas las personas.

Proteger. El Estado debe asegurar que las personas no vivan vulneración de derechos cometidas por autoridades o algún particular.

Garantizar. Implica adoptar medidas que generen condiciones –institucionales y materiales- necesarias para el goce efectivo de derechos, puede tratarse de medidas diferenciadas o generales.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos, por lo cual el fundamento de la organización de la Ciudad de México, es la de proteger estos desde el principio de dignidad y guiar toda actividad pública para su garantía y respeto.

En ese sentido, el siguiente apartado hace referencia a obstáculos y propuestas en el acceso a cinco derechos retomados del Informe de Impactos Diferenciados 2020, además de la percepción de las organizaciones sociales respecto al quehacer del servicio público y sector social en torno a acciones que garanticen su ejercicio pleno obtenida de la encuesta.

⁸² CNDH. Revisado el 20 de abril de 2022, en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

⁸³ Instituto Belisario Domínguez (2014). Capítulo 5, las obligaciones del Estado. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3815/11.pdf>

Derecho a la salud

La Organización Mundial de la Salud define el derecho a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia. Por lo cual, el derecho a la salud se refiere tanto a obtener un cierto nivel de atención sanitaria y salud, como a la obligación del Estado de garantizar un cierto nivel de salud pública con la comunidad en general⁸⁴.

A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió un documento en el que enumeran estándares en dicha materia aplicables a la situación actual, tomando en cuenta su jurisprudencia y la Observación General 14 sobre “El Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud” del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC). En dicho documento, la Corte instó a los Estados latinoamericanos a garantizar el acceso sin discriminación a las prestaciones reconocidas para el derecho a la salud, teniendo la obligación de realizar acciones positivas para evitar que los grupos de atención prioritaria sean discriminados en el acceso a la salud⁸⁵.

En el Informe 2020 Impactos Diferenciados por Covid-19, se evidenciaba que la brecha de desigualdad ya estaba ahí cuando la pandemia inició, haciéndose más evidente y distante. De esta forma, “el acceso a la salud sigue estando obstaculizado por determinantes relacionados con la pobreza, la etnicidad, el género o la edad: la muerte sí discrimina.” (p.11).

Aunado a esto, la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de mayo a julio de 2020 encuestaron a los Ministerios de Salud sobre las interrupciones percibidas en los servicios esenciales de salud. Los países de ingresos bajos y medianos reportaron más interrupciones en dichos servicios que aquellos de ingresos altos. Las principales causas fueron: una combinación de factores de demanda y oferta, incluidas las relacionadas con la fuerza laboral de la salud (por ejemplo, la redistribución del personal clínico para proporcionar alivio de Covid-19 o el personal insuficiente para proporcionar servicios), el miedo al contagio y la desconfianza de la comunidad, los pacientes que no se presentaban en las instalaciones y las dificultades financieras causadas por los bloqueos⁸⁶.

Además, actualmente México enfrenta un alto costo por la pandemia de Covid-19. Puesto que, para febrero de 2021, la enfermedad se había extendido a casi 2,1 millones de personas y matado

⁸⁴ Información retomada de la página de la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.escri-net.org/es/derechos/salud>

⁸⁵ https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/INFOGRAF%C3%8DA_covid_REV_6_mayo-V2.pdf

⁸⁶ Doubova, SV, et al. (2021). *Disruption in essential health services in Mexico during COVID-19: an interrupted time series analysis of health information system data*; 6(9):e006204. <https://buff.ly/3D9pMJ2>.

a más de 185 mil personas, lo que implicó que el país tuviera una de las tasas de letalidad más altas de América Latina⁸⁷.

Aunque en México, al inicio de la pandemia, se promovió el distanciamiento físico y mantenerse en casa, el uso de mascarillas y la realización de pruebas se recomendaron, pero no fueron obligatorias. Además, los sectores de salud público y privado asignaron múltiples hospitales, personal de salud, equipos y suministros médicos para tratar a pacientes con Covid-19.

Al mismo tiempo, se contó con pocas estrategias para garantizar la continuidad de los servicios de salud esenciales, incluso para la atención de la salud reproductiva, materna, neonatal e infantil y de otorrinolaringología.

A continuación, se retoman las principales medidas recomendadas presentadas en el Informe 2020 Impactos Diferenciados por Covid-19:

Informe 2020 Impactos Diferenciados por COVID-19

Acceso a servicios de salud

La urgencia de que exista la cobertura y acceso universal a un sistema de salud que brinde atención integral con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y no discriminación.

Brigadas médicas móviles que brinden información accesible y lleguen a poblaciones que no se acceden a los servicios de salud.

Hablar y atender la salud emocional y mental. Particularmente de: mujeres, NNA (Niñas, niños y adolescentes), personas mayores son de las poblaciones más vulnerables por su alto grado de dependencia.

Diseñar programas enfocados a garantizar una vida libre de violencia.

Asegurar la atención y servicios de Derechos sexuales y reproductivos y para atender casos de violencia sexual.

Brindar atención de manera virtual a casos que requieren seguimiento de tratamientos.

Priorizar la continuidad de tratamientos médicos para personas con discapacidad, personas mayores, NNA, mujeres embarazadas, personas con VIH, personas trans y otras personas con enfermedades o condiciones de salud que lo requieran.

Contar con servicios especializados para los GAP.

⁸⁷ Doubova, SV, et al. (2021). Op.Cit.

RESULTADOS

Garantía del derecho

De acuerdo al inciso 1 del apartado D. Derecho a la salud, del artículo 9 Ciudad solidaria de la Constitución Política de la Ciudad de México, “toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.”⁸⁸

Además, obliga a las autoridades de la Ciudad de México a asegurar progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y las leyes generales aplicables:

a. *La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;*

b. *Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;*

(...) d. *La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;*

(...) 4. *Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.*

5. *Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.*

⁸⁸ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 9. 31 de enero de 2017. p. 34

6. Se respetará en todo momento el derecho fundamental a la autodeterminación personal, la autonomía, así como las decisiones libres y voluntarias del paciente a someterse a tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento su dignidad. Para ello, se estará a lo que disponga esta Constitución y las leyes⁸⁹.

De acuerdo, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el derecho a la seguridad social comprende el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, sin discriminación, con el objetivo de obtener protección, en particular contra **la falta de ingresos procedentes del trabajo** debido a enfermedad, discapacidad, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; **gastos excesivos de atención de salud**; y **el apoyo familiar insuficiente**, en particular para los hijos y los familiares a cargo⁹⁰.

Por ende, este derecho juega un rol vital en la reducción y mitigación de la pobreza, la prevención de la exclusión social y la promoción de la inclusión social.

La protección social es esencial para las personas mayores, las personas con discapacidad, las mujeres, las personas con capacidad de gestar y las personas jóvenes.

Además, el establecimiento de sistemas de seguridad social y pisos de protección social, es un compromiso adquirido a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En particular, en la meta 1.3 que exhorta a los países a implantar sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos (a nivel nacional), incluidos pisos de protección social, para reducir y prevenir la pobreza.

[...] también se destaca la importancia de la protección social para el desarrollo sostenible en otros objetivos; por ejemplo: [...] la cobertura universal en salud (meta 3.8), la igualdad de género (meta 5.4), el trabajo decente y el crecimiento económico (meta 8.5) y la mayor igualdad (meta 10.4). Porque la OIT considera que las políticas de protección social no solo preservan a las personas contra eventuales riesgos en el ciclo de la vida, sino que también son determinantes para impulsar la demanda interna y la productividad, respaldar la transformación estructural de las economías nacionales y promover el trabajo decente.⁹¹

⁸⁹ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 9. 31 de enero de 2017. p. 35

⁹⁰ <https://www.ohchr.org/es/social-security/about-right-social-security-and-human-rights>

⁹¹ Comité Nacional Mixto de Protección al Salario. (13 de mayo de 2019). *La protección social universal dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: OIT.* <https://www.gob.mx/conampros/articulos/la-proteccion-social-universal-dentro-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-oit?idiom=es>

En el Informe de Impactos Diferenciados 2020 realizado por este Consejo, las organizaciones participantes subrayan que la seguridad social es un derecho humano que no debe de estar condicionado al empleo formal, sobre todo porque, “(en) México, el 7.4% presenta tres o más carencias bajo la línea de bienestar mínimo. Por ejemplo, carencias de acceso a la seguridad social, equivalentes al 57.3%, carencias por acceso a servicios de salud (16.2%) y carencias por acceso a espacios de vivienda (11.1%)”⁹².

Así, durante la aplicación de esta encuesta el **44.4%** (12)⁹³ de las organizaciones respondientes resaltó que hubo un **retroceso** en el ejercicio del **servicio público** para garantizar **el acceso a la seguridad social como derecho universal, sin estar condicionado al empleo formal**. Además, el **22.21%** (6) catalogó dicho ejercicio como **sin avance**. Conjuntamente, el **11.1%** (3) de las organizaciones respondientes notó un **avance** en el quehacer del **servicio público**, en tanto el **18.5%** (5) dejó **sin respuesta** y el **3.7%** (1) dijo que **no le aplicaba**.

Haciendo una desagregación respecto al GAP que atienden las organizaciones, las alternativas seleccionadas por el grueso de éstas fueron:

Sin avance. Esta alternativa fue seleccionada por **2 de 3** organizaciones que trabajan con **personas LGBTIQ**, **2 de 9** organizaciones con **PcD**, **1 de 2** con **personas trabajadoras del hogar** y **1 de 1** con **poblaciones callejeras**.

Retroceso. Dicha opción fue elegida por **6 de 9** organizaciones que coadyuvan con **personas con discapacidad (PcD)** y **1 de 2** con **PERTS**. Además, por las únicas OSC apoyantes de **personas con modificaciones corporales** y **personas mayores**.

Sin respuesta. Simultáneamente, **2 de 3** asociaciones colaboradoras con **mujeres**, **1 de 2** con **personas trabajadoras del hogar** y **1 de 2** con **PERTS**, optaron por esta elección.

No aplica. Consecuentemente, la única organización respondiente que trabaja con **personas privadas de su libertad**, se decidió por esta opción.

Avance. A la vez, esta opción fue preferida por **2 de 4** organizaciones sociales que accionan en favor de **personas migrantes y refugiadas**.

Cabe destacar, que de acuerdo con el Informe Impactos Diferenciados 2020 “[...] (l) a mayoría de las mujeres que forman parte de la población económicamente activa lo hacen como trabajadoras informales”⁹⁴.

⁹² COPRED. Op.Cit., p. 60.

⁹³ Comprende el número de organizaciones respondientes.

⁹⁴ COPRED, Op.Cit., p. 175.

Asimismo, el 3 de julio de 2020, apenas hace dos años, el Gobierno Federal ratificó el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que le obliga a garantizar el derecho a la seguridad social de las personas trabajadoras del hogar.

De acuerdo a datos tabulados por condición de afiliación a los servicios médicos del INEGI⁹⁵, en 2020 las personas no afiliadas a la seguridad social fueron 2 millones 502 mil 789 personas, de las cuales 1 millón 288 mil 760 son hombres, mientras que 1 millón 214 mil 029 son mujeres.

De tal manera, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Tercer Informe de Gobierno 2020-2021, dio a conocer que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) da atención a un poco más de 4 millones de personas, con una planta laboral de 30 mil 574 personas colaboradoras, quienes están encargadas de proporcionar atención médica preventiva y curativa a la población que carece de seguridad social⁹⁶. En consecuencia, por cada 131 personas pacientes hay 1 persona trabajadora.

También, la Secretaría de Salud, conformó un programa emergente para el otorgamiento de un concentrador de oxígeno, con accesorios incluidos, por un promedio de dos semanas y con extensión del servicio a requerimiento clínico del paciente. Este programa benefició a mil 287 personas sin seguridad social laboral en el periodo diciembre 2020 – julio 2021⁹⁷.

A su vez, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) ha fungido como vínculo para dar a conocer el programa del Instituto Mexicano del Seguro Social que busca que las personas trabajadoras independientes se incorporen al régimen obligatorio para que cuenten con protección social y seguridad social. Por tanto, para el período del Tercer Informe de Gestión agosto 2020 – julio 2021 han mantenido

[...] 12 reuniones con alcaldías y con otras instancias del gobierno de la capital para presentar este programa y dar a conocer sus alcances y beneficios con la finalidad de coordinar diversas acciones (pláticas/talleres) para incidir en la incorporación de las personas trabajadoras independientes en la ciudad, especialmente de artesanos, comerciantes y locatarios de los mercados públicos⁹⁸.

Continuando, las acciones de **sociedad civil** fueron percibidas por el **37%** (10) como **sin avance** mientras que el **22.2%** (6) dejó **sin respuesta** la pregunta, lo que sugiere que las organizaciones sociales consideraron que tal afirmación no comprendía al GAP atendido.

⁹⁵

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_01_3e83e8a1-690d-4cfb-8af0-a1e675979b3e&idrt=143&opc=t

⁹⁶ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 100.

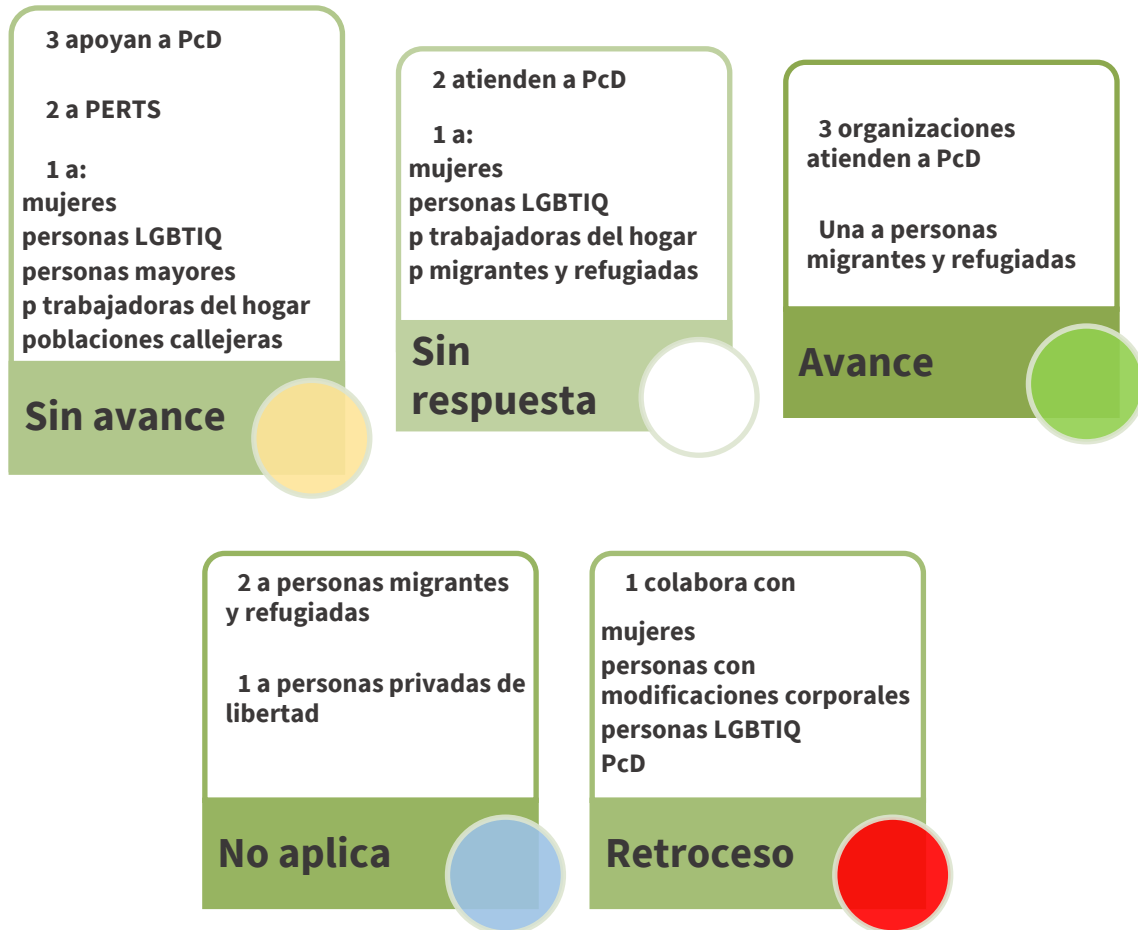
⁹⁷ SEDESA, Op. Cit., p. 38.

⁹⁸ STyFE. (2021). *Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021*. p. 44.

Igualmente, el **14.8%** (4) de organizaciones encuestadas manifestó un grado de **avance** en sus actividades para promover la garantía del derecho a la seguridad social.

A la par, el otro **14.8%** (4) consideró que fueron en **retroceso**. Asimismo, el **11.1%** (3) eligió el inciso **no aplica**.

Disgregando las respuestas de las OSC por el GAP que atienden, se asume que el conjunto mayoritario de éstas se ubicó en:



De la mano, de la seguridad social viene la atención a la salud, la cual es definida en el Informe de Impactos Diferenciados 2020 como un derecho humano universal e integral, que debe ser garantizado por los servicios de salud aún si las poblaciones no cuentan con documentos de identificación, además de que la atención brindada debe de ser integral y libre de discriminación.

El **acceso a una atención integral y libre de discriminación sin documentos de identificación en los servicios de salud**, fue valorado por el **37%** (10) de las organizaciones respondientes como **sin avance**, mientras que el **29.6%** (8) lo definió en **retroceso**.

El **18.5%** (5) del total de OSC consideró que existió un grado de **avance**. No obstante, el **11.1%** (**3**) **no respondió** y el **3.7%** (1) dijo que **no le aplicaba**.

Es preciso recalcar que, la Secretaría de Salud en el Tercer Informe de Gobierno de agosto 2020 a julio 2021, resumió que, con relación a la Covid-19, una de las acciones de la estrategia del Gobierno fue

[el] acceso gratuito a las pruebas diagnósticas y que éstas estuvieran disponibles en lugares con alta movilidad de personas o en áreas con elevada transmisión viral y sin discriminar por lugar de residencia o pertenencia a la seguridad social [...]»⁹⁹.

Al mismo tiempo, la SEDESA cumplió con el compromiso para la construcción de una clínica especializada cuyos servicios tienen como base el Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las poblaciones LGBTTTTIQU+. Dicha Unidad Integral de Salud para personas trans se terminó de construir el primer semestre de 2021 e inició operaciones el 1° de octubre del mismo año¹⁰⁰.

Respecto a la gestión de la **sociedad civil** para obtener el **acceso a una atención integral y libre de discriminación sin documentos de identificación en los servicios de salud**, el **43.8%** (7) opinó que hubo un **avance**. Simultáneamente, **4** de las 16 OSC respondientes (**25%**) eligieron **sin avance**. Además, el **18.8%** (3) **no respondió**. En tanto, el **6.3%** (1) mencionó que existió un **retroceso** y el otro **6.3%** (1) eligió la alternativa **no aplica**.

La **atención a la salud mental** fue un tema recurrente en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, puesto que, “con la pandemia, los riesgos en la salud mental han aumentado por el aislamiento, miedo al contagio y fallecimientos, además de que no está cubierta universalmente por el Estado”¹⁰¹.

De esta forma, en la encuesta, se pidió valorar la **atención psicológica y/o psiquiátrica sin discriminación**, implementada por el servicio público y social. En relación con **el primero**, el **33.3%** (9) lo valoró **sin avance**.

Conjuntamente, el **29.6%** (8) tachó con **retroceso** el proceder del **servicio público**. Mientras que el **18.5%** dijo que hubo un **avance**. Además, el **11.1%** (3) dejó **sin respuesta** dicho ítem, mientras que el **7.4%** (4) seleccionó **no aplica**.

⁹⁹ SEDESA, Op. Cit., p. 25.

<https://www.salud.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/619/5a0/e0c/6195a0e0c8bd7888914250.pdf>

¹⁰⁰ Ibid., p.19.

¹⁰¹ COPRED, Op. cit., p. 176.

Paralelamente, se realizó el análisis de las respuestas de las OSC encuestadas de acuerdo al GAP con el que se identificaron, a continuación, se muestran las selecciones del grueso de éstas:



Es necesario, mencionar que la Secretaría de Salud de la Ciudad en el Tercer Informe de Gobierno expuso que entre agosto de 2020 y julio de 2021 se otorgaron 95,177 consultas de salud mental¹⁰². Igualmente, se elaboró un curso transversal “Atención a la salud mental frente a la pandemia de la Covid-19”¹⁰³.

También, entre agosto de 2020 y julio de 2021, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de su Centro de Valoración y Canalización, brindó 1,943 atenciones psicológicas y 3,577 atenciones psiquiátricas y mediante las residencias permanentes centros de asistencia e integración social (CAIS), ofreció 9,357 atenciones psicológicas (individuales y grupales), a personas que viven en situación de calle en la Ciudad de México¹⁰⁴.

¹⁰² SEDESA, Op. Cit., p. 43.

¹⁰³ Ibid., p. 52.

¹⁰⁴ SIBISO. (2021). *Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021*. p. 34.

Además, acorde al Informe de Gobierno de agosto de 2020 a julio de 2021, se brindaron 6,841 servicios integrales (psicológicos, médicos, odontológicos, recreativos, deportivos y culturales) para a niños, niñas y adolescentes¹⁰⁵.

También, para la prevención y atención a la violencia de género se realizaron 7,021 atenciones psicológicas individuales¹⁰⁶.

A través de las 27 Lunas, unidades de atención y prevención de la violencia de género, en las 16 alcaldías de la ciudad, se brinda atención integral y multidisciplinaria a las mujeres que sufren violencia de género, formando procesos de empoderamiento a través de atención psicoemocional individual y grupal. En el marco de la Alerta por Violencia de Género, del 1 de agosto 2020 al 31 de julio 2021, en las Lunas se otorgaron 31,226 atenciones especializadas en materia psicoemocional¹⁰⁷.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad, mediante la línea de mujeres 10,355 servicios de atención especializada psicoemocional.¹⁰⁸

A la par, en los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, se brindaron 2 mil 713 atenciones de psicología y mil 477 atenciones de psicología infantil¹⁰⁹.

En el mismo período, en los Centros de Día del DIF Ciudad de México se brindaron a NNA 433 atenciones psicológicas, 84 mil 317 talleres y apoyos psicopedagógicos, mil 989 orientaciones familiares, 2 mil 001 seguimientos de casos de acompañamiento.¹¹⁰

A este tenor, en los Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE), se dio atención a 15 mil 570 personas jóvenes con consultas psicológicas para ayudarles a resolver las problemáticas que les impiden desarrollar una vida plena.¹¹¹

Simultáneamente, se beneficiaron a 7 mil 005 personas con discapacidad, a través del Modelo de Atención Integral en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y el Centro de Atención para Personas con Discapacidad (CAPD), en servicios de rehabilitación física (mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia y/o electroterapia), atención psicológica, pláticas-talleres y jornadas en salud, derechos humanos y género; proporcionándoles 119 mil 330 servicios

¹⁰⁵ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 87.

¹⁰⁶ Ibid. p. 105.

¹⁰⁷ Ibid, p. 125.

¹⁰⁸ Ibid, p. 105.

¹⁰⁹ Ibid, p. 131.

¹¹⁰ Ibid, p. 143.

¹¹¹ Ibid, p. 146.

integrales¹¹². De la misma forma, la Unidad de Atención a la Diversidad Sexual (UNADIS) ofreció un total de mil 603 atenciones psicológicas y de trabajo social a las personas de la diversidad sexual y de género¹¹³.

En lo que atañe a las acciones de **sociedad civil** con relación a la **atención psicológica y/o psiquiátrica sin discriminación**, el **37.0%** (10) dijo que hubo un **avance**, en tanto que, el **29.6%** calificó **sin avance** dichas actividades. El **11.1%** (3) de OSC encuestadas **no respondieron**. Es interesante, porque en este ítem **ninguna organización** señaló **retroceso**, empero un porcentaje considerable (**22.2%**) señaló que **no aplicaba**.

Continuando con la segmentación de la proporción de contestación en relación al GAP con el que se identifican las asociaciones, se tiene que la mayoría de éstas respondió como versa a continuación:



¹¹² Ibid, pp. 155-156.

¹¹³ Ibid. p. 156.

Las acciones del **servicio público** para atender el **aumento de las adicciones a sustancias**, fue apreciado por el **40.7%** (11) de las organizaciones respondientes con **retroceso**.

El **25.9%** (7) mencionó que no hubo avance ni retroceso (**sin avance**). El **22.2%** (6) seleccionó la opción **no aplica**. Consecuentemente, el **11.1%** decidió **no responder**. Es necesario subrayar que en este ítem **no hubo respuestas** que indicarán **avance**.

Siguiendo el **nivel porcentual**, la atención a esta problemática oscila entre **sin avance** y **retroceso**, apuntando que las organizaciones perciben que hay una **baja o nula vigilancia** por parte del Estado a este problema de salud pública.

Cabe mencionar que, en el Informe de la SEDESA, ya antes citado, en el apartado 8.1 se registraron las acciones que realizaron de la segunda mitad de 2020 a la primera de 2021 para reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas y a la vez contribuir a la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social. Así, expusieron que fortalecieron los servicios de atención a través de tratamientos estandarizados; se detectaron y canalizaron a servicios de salud a 800 personas. Adicionalmente, trabajaron en una estrategia de difusión de contenidos sobre las causas, efectos, consecuencias del consumo de las diferentes sustancias psicoactivas y estilos de vida saludable. La difusión la hicieron a través de medios tecnológicos remotos con la intención de impactar en ambientes escolares, dependencias gubernamentales y alcaldías; así como a través del programa de barrio adentro¹¹⁴.

Sobre el trabajo realizado por la **sociedad civil** para atender el **aumento de las adicciones a sustancias**, el **44.4%** (12) de las organizaciones eligió la opción **sin avance**.

Un dato notable fue que el **25.9%** (7) seleccionó la opción **no aplica**.

En tanto que el **14.8%** (4) **no respondió**, ambos porcentajes indicaron que el enunciado planteado o no correspondía al GAP con el que las organizaciones trabajan o es una acción que no les atañe.

Además **3** (11.1%) organizaciones dijo que hubo un **retroceso**. Entretanto el **3.7%** (1) juzgó con **retroceso** dichas acciones de la sociedad civil.

Implementación de políticas públicas

De acuerdo al artículo 4 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, para el cumplimiento del derecho a la salud, las políticas públicas estarán orientadas hacia:

¹¹⁴ SEDESA, Op. Cit., p. 44.

- I. El bienestar físico, mental y social del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La Promoción de la Salud, individual y colectiva;
- III. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- IV. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- V. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- VI. El disfrute de servicios de salud que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, en los términos de la legislación aplicable. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a través del Instituto de Salud para el Bienestar;
- VII. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;
- VIII. El desarrollo de la enseñanza e investigación científica y tecnológica para la salud, y
- IX. La garantía de seguridad sanitaria a todas las personas en esta entidad¹¹⁵.

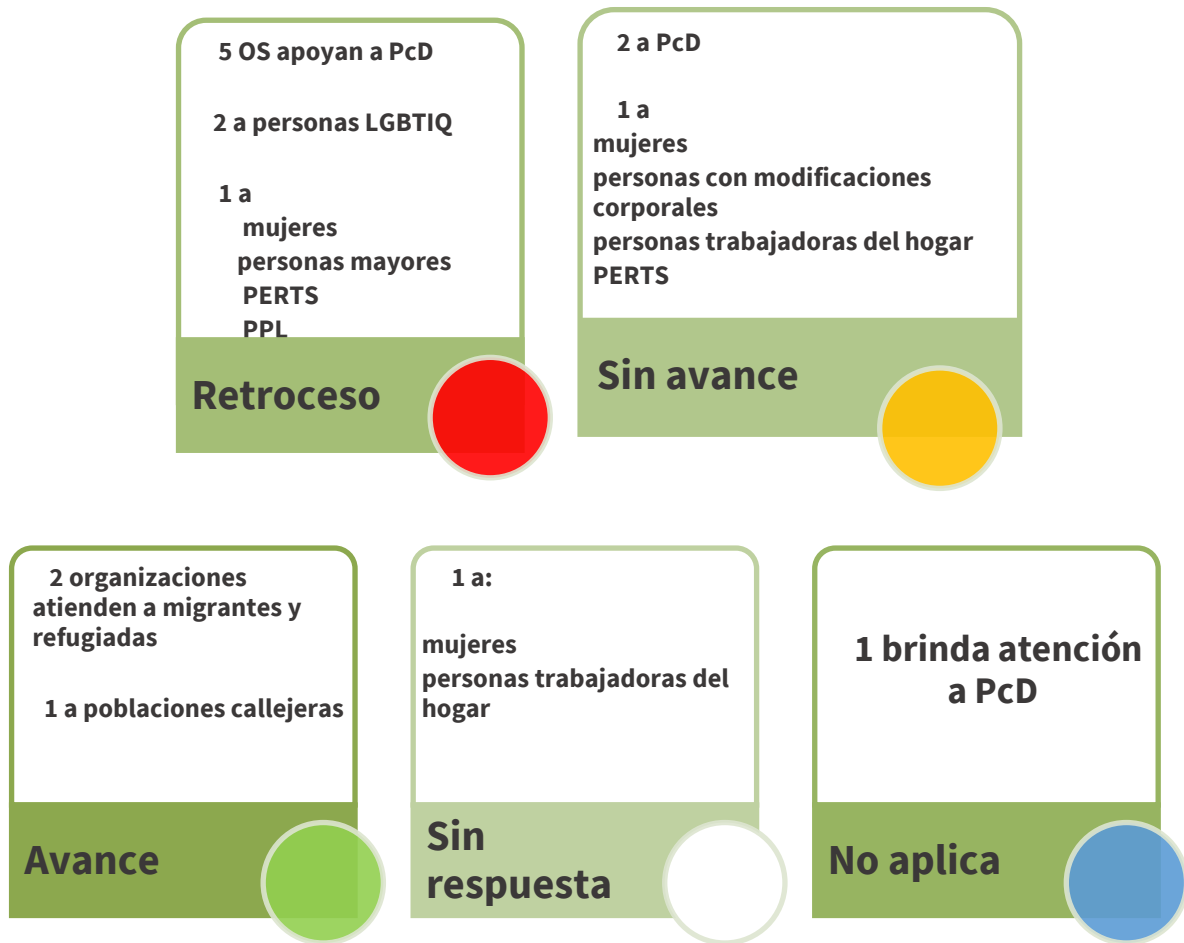
Resultados

Como parte del derecho a la salud, el abasto de medicamentos, tratamientos e insumos de prevención es vital, por lo que redactamos el enunciado **“Abasto de medicamentos antirretrovirales, para enfermedades crónico degenerativas, insumos de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y tratamientos farmacológicos psiquiátricos para los GAP”**; con el objetivo de que las organizaciones evaluarán el nivel de avance o retroceso tanto del servicio público como del sector social.

En referencia al operar del **servicio público**, el **40.7%** (11) opinaron que hubo un **retroceso** entretanto, el **29.6%** (8) señaló que **no hubo avance**. Sólo el **14.6%** (4) mencionó que si existió un **avance**. Igualmente, el **11.1%** (3) **no respondió** y el **3.7%** (1) explicó que dicho ítem **no le aplicaba**.

Si se desagrega por GAP de atención, las selecciones de la mayoría de las organizaciones se enlistan a continuación:

¹¹⁵ Ley de salud de la Ciudad de México. Artículo 4. 9 de agosto de 2021. p. 4-5. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_1.pdf



En relación a este ítem, la SEDESA observó que la pandemia puso en evidencia la importancia de prevenir las enfermedades crónicas y en su caso, atenderlas de manera adecuada y con acciones coordinadas entre todas las instituciones vinculadas a prevenir, tratar y atender la pandemia y sus consecuencias. Por lo tanto, las acciones realizadas en el período del informe de gobierno fueron con relación a la hipertensión arterial, de la cual se ocuparon de detectar oportunamente a las personas con hipertensión arterial, buscado identificar y controlar los factores de riesgo asociados a la enfermedad, mediante el tratamiento farmacológico y no farmacológico en el primer nivel de atención. Para tal efecto realizaron 248 mil 998 pruebas de detección, de la que resultaron positivas 24 mil 520 personas y se invitó, a quienes no contaban con seguridad social laboral, a ingresar a tratamiento en los centros de salud¹¹⁶.

¹¹⁶ SEDESA, Op. Cit., p. 26.

También trabajó para la prevención y control de la diabetes mellitus, otra enfermedad crónica que es necesario detectar oportunamente, sobre todo en personas que tienen la enfermedad, pero desconocen su condición. Por lo tanto, dicha Secretaría, a través de sus entes, realizó 254 mil 202 pruebas de detección mediante la medición de glucosa capilar. Obtuvo 55 mil 133 casos positivos. A todos los participantes se les informó el resultado y se les invitó a acudir a las unidades de salud para iniciar su tratamiento. Se incorporaron a tratamiento 4 mil 053 personas al grupo de 17 mil 474 pacientes activos registrados¹¹⁷.

A la vez, realizó de del 1 de agosto 2020 a 31 de julio del 2021, 7 millones 803 mil 404 estudios de diagnóstico y tratamiento, como son: laboratorio clínico, radiología, anatomía patológica, electroencefalograma, electrocardiograma, ultrasonido, tomografía axial computarizada, mastografías, resonancia magnética, electromiografía, ecocardiografía, potenciales auditivos evocados, y endoscopías¹¹⁸.

También, SIBISO mediante los centros de asistencia e integración social (CAIS), brindó 1 millón 272 mil 582 acciones de enfermería como toma de signos vitales, somatometría (cálculo de peso, talla e índice de masa corporal), destroxitis (toma rápida de glucosa), ministraciones de medicamentos en pacientes con tratamientos, curaciones, venoclisis (suministro de suero o medicamentos vía intravenosa), vendajes e inyecciones¹¹⁹.

Igualmente, para hacer frente a la crisis sanitaria por Covid-19, la SIBISO puso en operación la Actividad Institucional Emergente para Personas Mayores de 68 años de la Ciudad de México, en condiciones de soledad o impedimento de salud; a través de la cual brindó medicamentos gratuitos previa prescripción médica, durante 2020¹²⁰.

Paralelamente, en el mismo período ya señalado, el Gobierno de la Ciudad de México logró beneficiar a 59 mil 863 personas jóvenes de la Ciudad de México con la Brigada Cogiendo Educación Sexual, cuyas acciones van destinadas a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, brindando diversos servicios de prevención, atención e interrupción legal del embarazo; prevención, detección y atención de Infecciones de Transmisión Sexual; disfrute de la sexualidad y prevención de riesgo¹²¹.

Además, las organizaciones refirieron que las acciones realizadas por **sociedad civil** respecto a la gestión para el **abasto de medicamentos antirretrovirales para enfermedades crónico degenerativas, insumos de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y tratamientos farmacológicos psiquiátricos para los GAP**, el 37% (10) las calificaron de **sin**

¹¹⁷ SEDESA, Op. Cit., pp. 26-27.

¹¹⁸ Ibid., p. 60.

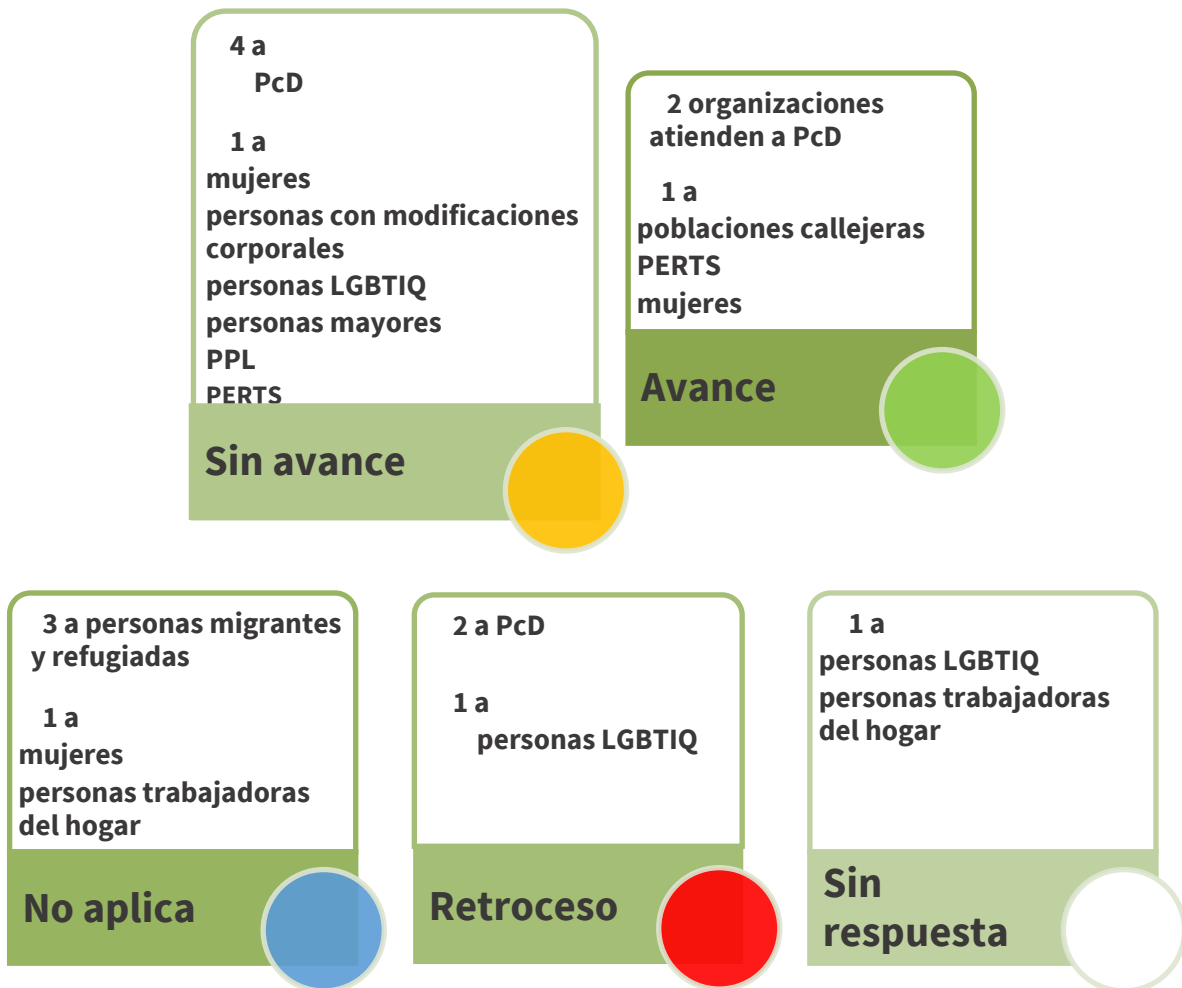
¹¹⁹ SIBISO, Op. Cit., p. 34.

¹²⁰ Ibid., p. 75.

¹²¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 163.

avance. También, se tuvo un empate en la percepción del **avance** y **no aplica** con el **18.5%** (5). En tanto que, el **11.1%** (3) observó **retroceso** y el **14.8%** (4) dejó **sin respuesta** el ítem.

No obstante, al realizar la segmentación de las respuestas dadas por la generalidad de las organizaciones respondientes en razón del GAP con el que coadyuvan, la tendencia se presenta de la siguiente manera:



Más específicamente, sobre el **acceso a tratamientos adecuados para personas trans**, las acciones realizadas por el **sector público** fueron evaluadas por el **37.5%** (6) en **retroceso**; además el **31.3%** (5) mencionó que **no le aplicaba**. El **18.8%** (3) miró **avance**, interín el **12.5%** (2) seleccionó **sin avance**.

Cabe destacar, que ninguna organización dejó en blanco este ítem.

Como se mencionó antes, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México construyó la Clínica de Atención Integral para Personas Trans cuyos servicios son: medicina general, endocrinología, ginecología, urológica, psicología, imagenología y un área para toma de muestras¹²².

A su vez, las acciones de **sociedad civil** en este rubro, fueron juzgadas por el **31.3%** (5) como **no aplicables**. No obstante, el otro **31.3%** (5) las señaló **sin avance**. El **18.8%** **no respondió** a la pregunta. A la par, el **12.5%** (2) dijo haber notado un **avance** y el **6.3%** (1) advirtió **retroceso**.

CONCLUSIONES

Esta sección comprendió 6 preguntas relacionadas con la garantía y la implementación de políticas públicas para el acceso al derecho a la salud. La tendencia de evaluaciones sobre el ejecutar de **servicio público** fue **sin avance** o **retroceso** al igual que el de **sociedad civil**.

Como se mencionó previamente, para facilitar la lectura de los resultados obtenidos, se agrupan los ítems al comparar los niveles de avance por entes.

Las acciones ejecutadas por ambos sectores (**social** y **público**), y evaluadas por la mayoría de la población encuestada con **retroceso** o **sin avance** fueron:

- Acceso a la seguridad social como derecho universal, sin estar condicionado al empleo formal.
- Abasto de medicamentos para los GAP.
- Acciones para atender el aumento de las adicciones a sustancias.
- Acceso a tratamientos adecuados para las personas trans.

Por último, las acciones que la mayoría de población encuestada valoraron **sin avance** o **retroceso** el trabajo de **sector público**, y con **avance** el operar de **sociedad civil** fueron:

- Acceso sin documentos de identificación a una atención integral y libre de discriminación en los servicios de salud.
- Atención psicológica y/ o psiquiátrica sin discriminación

Respecto al derecho a la salud, Yaaj: Transformando tu vida A.C., fundó durante 2020 el Programa “Salud Positiva” como un espacio libre y seguro para la comunidad LGBTIQ+, con los objetivos de informar a la población sobre su derecho a la salud y el bienestar, acompañar entre pares a la comunidad LGBTIQ+ e incidir en la agenda pública. Con ello, buscan reducir las brechas en el acceso digno e integral a la salud¹²³.

¹²² SEDESA, Op. Cit., p. 19.

¹²³ <https://www.yaajmexico.org/salud-positiva/>

Además, generó el espacio Jóvenes LGBT México dirigido a jóvenes de entre 18 y 29 años que se identifiquen como personas de la diversidad sexogenérica; con el objetivo de brindar información, herramientas y un espacio seguro a las y los jóvenes para el desarrollo de su salud emocional, sexual y la igualdad de derechos de la comunidad diversa. Es un proyecto donde las y los facilitadores son los mismos jóvenes¹²⁴.

Durante 2020, el Colectivo VIHVE Libre recolectó medicamento para personas que viven con VIH y lo distribuyó de manera gratuita en distintos estados del país¹²⁵.

También, redes y Organizaciones de la Sociedad Civil adaptaron sus procesos y mecanismos de respuesta contribuyendo mediante: consejería sobre anticoncepción de emergencia y post evento obstétrico, acompañamiento a las mujeres en sus procesos reproductivos y en la búsqueda de información y opciones que cubrieran sus necesidades, deseos, planes y proyectos de vida¹²⁶.

Para revertir la criminalización de la población migrante que las coloca en condiciones de vulnerabilidad, las organizaciones del Observatorio de Género y Covid realizaron diversas acciones entre estas estuvo la garantía del acceso a la salud a través del Amparo 426/2020. También, brindaron asesoría y acompañamiento de servicios de salud mental (remota o presencial) y monitoreos en terreno¹²⁷.

Además, durante 2020 con la intención de continuar apoyando a las mujeres y personas con posibilidad de embarazo en México en su decisión de abortar, Fondo MARIA organizó una campaña de procuración de fondos, entre abril y mayo, en la que lograron reunir más de 50 mil pesos a través de donativos individuales de personas de todo el mundo. También, en el marco del 8 de marzo, la joyería Ingrata Fortuna colaboró con aquel para donar un par de aretes inspirados en el derecho a decidir de las mujeres. La puja ganadora fue de \$7,200, que fueron utilizados para la operación del Fondo¹²⁸.

Igualmente, durante enero y febrero de 2020, con el apoyo de la Fundación México Vivo, donó mil condones femeninos y masculinos a la Red Nacional de Refugios¹²⁹.

¹²⁴ <https://www.yaajmexico.org/jovenes-lgbt-mexico/>

¹²⁵ Islas, Laura. #VIH. Una mano frente al desabasto. *Reporte Indigo*, p. 2. https://www.metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/sintesis/notas/2020/enero/31ene20_reporteindigo.pdf

¹²⁶ Observatorio de Género y Covid-19 en México. (2021). *Nos cayó el 20. Diagnóstico y Recomendaciones del Observatorio de Género y COVID-19 en México. Salud*. p. 25

¹²⁷ *Ibid.*, pp. 39-40.

¹²⁸ Balance. (2021). *Informe BIANUAL 2020-2021*. p. 8. https://www.balancemx.org/sites/default/files/resources/files/%5Bnode%3Anid%5D/REducido%20INFO%20RME%20ANUAL%202020%202021_final.pdf

¹²⁹ Balance. (2021). *Op. Cit.* p. 27

En 2012, la organización internacional *Save The Children* México a través de su eje salud comunitaria, apoyó a nueve estados de México, incluyendo a la Ciudad de México. Dentro de dicho eje, proyectó la acción de promoción de la salud digestiva y prácticas de higiene en la educación preescolar, mediante la que llevó a cabo sesiones en línea con docentes de nivel preescolar en las que ofreció temas de salud digestiva y prácticas de higiene desde los primeros años de vida, así como las acciones lúdico-pedagógicas sobre estos temas que niñas y niños realizaron en casa con su familia. Con esta acción alcanzó 4 mil 615 docentes, 38 mil 276 madres, padres y personas cuidadoras; y a 38 mil 148 niñas y niños.¹³⁰

Además, con el programa “Fomento de estilos de vida saludables en la edad escolar, apoyó a 617 docentes e impactaron a 16 mil 892 niñas, niños y adolescentes y a 15 mil 367 madres, padres y personas cuidadoras¹³¹.

Con el programa “Promoción de salud a través de la movilización comunitaria”, desarrolló clubes comunitarios de salud integrados por NNA, facilitó la conformación de personas promotoras comunitarias de salud, realizó actividades de capacitación para comités de espacios de alimentación e implementaron espacios para promover el autocuidado de docentes y personal de salud. Este programa logró beneficiar a 13 mil 895 NNA, 7 mil 831 madres, padres y personas cuidadoras; 197 personas promotoras comunitarias de salud en formación y 37 personas del sector salud¹³².

A la vez, con el programa “Salud mental y niñez en duelo”, brindó herramientas de acompañamiento socioemocional y autocuidado a NNA, así como a sus familias y personas educadoras desde la metodología *HEART* (Educación, y sanación a través del arte); enfocándose, principalmente en aquellas personas que han vivido situaciones traumáticas relacionadas con violencia, pérdida y duelo. Con este programa impactó a 23 mil 830 NNA, así como a 826 personas adultas¹³³.

¹³⁰ Save The Children México. (2022). *Informe Anual 2021*. p.27.

<https://www.savethechildren.mx/wp-content/uploads/2022/05/INFORME-ANUAL-SAVE-THE-CHILDREN-ME%CC%81XICO-2021.pdf>

¹³¹ Save The Children México. Op. Cit., p. 28.

¹³² Ibid., p. 30

¹³³ Ibid., p. 31.

Derecho a una vida libre de violencia

El **derecho a una vida libre de violencia** se ha relacionado principalmente con el género, por tanto con la prevención y atención a las mujeres. Sin embargo, diversos grupos han enfrentado discriminación, exclusión, maltrato, abuso y violencia de manera sistemática. La Constitución Política de la Ciudad de México, al reconocer a los GAP, expresa que su condición de vulnerabilidad radica en las violencias de que son objeto debido a la situación histórica de subordinación y exclusión.

En ese sentido, este derecho hace referencia a que ninguna acción u omisión cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público¹³⁴.

La violencia es un fenómeno multifactorial y en ella intervienen aspectos individuales, socioeconómicos, culturales y ambientales; sus efectos limitan la vida de las personas y el ejercicio de otros derechos básicos, como la vida, la integridad personas incluso la prohibición de la tortura, acceso a la justicia, a un igual trato ante la ley. Existen diversas normativas que garantizan este derecho. Un ejemplo es la observación general número 36 del Comité de Derechos Humanos, la cual refiere:

El deber de proteger el derecho a la vida requiere que los Estados partes adopten medidas especiales de protección destinadas a las personas en situaciones de vulnerabilidad (entre estas figuran los GAP) cuya vida corra un riesgo particular debido a amenazas concretas o a patrones de violencia preexistentes¹³⁵.

Durante la emergencia sanitaria por la Covid-19, en México se registró un aumento notable en feminicidios y desapariciones de mujeres, llamados de auxilio relacionados con violencia sexual, familiar y contra las mujeres, así como aperturas de investigaciones penales por violencia familiar¹³⁶.

¹³⁴ Secretaría de Gobernación (22 de diciembre de 2016) *¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia?* <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20es%20el,privado%20como%20en%20el%20p%C3%BAblico>.

¹³⁵ Comité de Derechos Humanos. (03 de septiembre de 2019). *Observación general núm. 36. Artículo 6: derecho a la vida*. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsrdB0H1I5979OVGGB%2bWPAXhNI9e0rX3cJImWwe%2fGBLmVgb8AE9NGVfbGSQPyBfkR3q4HkLFE9nMzTxjohiPOdvK6iWVsljX3HNPZjayRXUHX>

¹³⁶ Intersecta, EQUIS Justicia para las Mujeres & Red Nacional de Refugios, A.C. (2020) *Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de Covid-19*. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/informe-dospandemiasmexico.pdf>

El traslado de las actividades cotidianas –laborales, escolares y sociales- a espacios virtuales derivó en la migración y aumento de las violencias en el ámbito digital tales como el acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, robo de identidad, entre otras, afectando principalmente a las mujeres¹³⁷.

También se observó una disminución de emisiones de órdenes de protección, medidas precautorias en materia familiar, medidas de protección en materia penal, pensión alimenticia y convivencia familiar por parte de los Poderes Judiciales¹³⁸.

Debido al incremento de casos de Covid-19 se sobrecargaron los servicios de salud, y aquellos esenciales para la atención de violencia – como los refugios y las líneas de atención- alcanzaron el límite de su capacidad.

Las medidas de confinamiento y restricciones de movilidad, generaron mayor riesgo de violencia principalmente contra las niñas y mujeres, intensificando su aislamiento y generando barreras adicionales en el acceso a servicios esenciales.

En este sentido, el Informe de Impactos Diferenciados 2020 visibiliza el acceso a la justicia y otros servicios como medida indispensable para prevenir las violencias.

Este apartado brinda información acerca de los obstáculos que han tenido los GAP en el acceso a servicios relacionados con la prevención y atención a la violencia, así como propuestas y la percepción de avance en la implementación de acciones para la garantía del derecho a una vida libre de violencia, así como políticas públicas en la materia.

¹³⁷ ONU Mujeres México (s/f) *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Los que es virtual también es real*. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

¹³⁸ Intersecta, EQUIS Justicia para las Mujeres & Red Nacional de Refugios, A.C., Op. Cit., pp 18-25.

A continuación, se retoman las principales medidas recomendadas presentadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020:

Informe de Impactos Diferenciados 2020

Acceso a una Vida Libre de Violencia

Brindar asesoramiento a personas que viven violencia y reubicarlas en espacios seguros.

La generación de espacios de albergue para jóvenes víctimas de violencias familiares, en especial LGBT.

La generación de espacios de albergue para personas mayores víctimas de violencias familiares o abandono.

Estrategias específicas para NNA (Niñas, Niños y Adolescentes).

Garantizar el acceso a la justicia libre de discriminación y con perspectiva de género.

Romper las barreras que impiden conocer la situación de personas en instituciones públicas y en situación de reclusión y transparentar las medidas adoptadas.

Contar con datos estadísticos diferenciados por poblaciones, edad, sexo, género, orientación, tipos de violencia, etc.

Documentar casos de violencia dirigida a GAP.

Mantener abiertos los servicios indispensables para el acceso a la justicia.

Fortalecer y brindar apoyos a espacios comunitarios.

Generar políticas públicas para responder a los casos de orfandad.

RESULTADOS

Garantía del derecho

La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 6; inciso B sobre Derecho a la Integridad, refiere que “toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.”¹³⁹

¹³⁹ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 6. 05 de febrero de 2017. P 8. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7_3.pdf

Por su parte, el artículo 11, Ciudad incluyente; inciso B sobre Disposiciones comunes señala que:

2. La Ciudad garantizará:

(...) b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;

Adicionalmente este precepto, en sus distintos apartados, garantiza la prevención, atención y eliminación de la violencia que enfrentan diversos GAP:

Inciso C. Derechos de las mujeres

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

(...) Inciso F. Derechos de personas mayores

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

(...) Inciso H. Derechos de las personas LGBTTTI

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

(...) Inciso M. Derechos de personas que residen en instituciones de asistencia social

Las personas que residen en instituciones de asistencia social tienen el derecho a disfrutar de un entorno seguro, afectivo, comprensivo y libre de violencia; a recibir cuidado y protección frente a actos u omisiones que atenten contra su integridad; a una atención integral que les permita lograr su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social; a servicios de calidad y calidez por personal capacitado, calificado, apto y suficiente.

(...) Inciso N. Derechos de personas afrodescendientes

2. *Las autoridades adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra.*

(...) *Inciso P. Derechos de minorías religiosas*

1. *Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público, en los términos de la ley.*

(...) 3. *Las autoridades implementarán mecanismos que protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.*

Asimismo, la Constitución local relaciona el derecho a una vida libre de violencia con la seguridad ciudadana y procuración de justicia en el Capítulo IV, Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia; artículo 41:

1. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Por lo anterior, los siguientes resultados están relacionados con la **garantía del derecho** a una vida libre de violencia.

Resultados

Respecto a la dimensión sociocultural, un componente principal de la discriminación reside en el terreno de las ideas sociales y representaciones colectivas a través de prejuicios negativos y estereotipos. Ambas suprimen las habilidades, necesidades, deseos y circunstancias de las personas.

En el Informe de Impactos Diferenciados 2020 se refieren diversas situaciones de exclusión y discriminación que viven los GAP, tales como niñas, niños y adolescentes (NNA) LGBTIQ¹⁴⁰,

¹⁴⁰ COPRED, Op. Cit., p 22.

personas con discapacidad (PcD)¹⁴¹, personas mayores¹⁴², mujeres¹⁴³, poblaciones callejeras¹⁴⁴, personas LGBTIQ¹⁴⁵, personas afro e indígenas¹⁴⁶, entre otros.

En ese sentido, uno de los reactivos de la encuesta se encaminó en averiguar la percepción sobre las acciones contra la violencia, en particular la **promoción y difusión de una cultura por la igualdad y no discriminación** implementada por el **servicio público**.

La mayoría de la población encuestada juzgó **retroceso (43.8%, equivalente a la opinión de 7 asociaciones)**. Además, el **31.3% (5)** catalogó **sin avance**. Conjuntamente, el **18.8% (3)** de las organizaciones respondientes notó un **avance**, en tanto el **6.3% (1)** dejó **sin respuesta**.

Cabe señalar que la estrategia de Octubre, Mes de la Cultura por la No Discriminación tiene por objeto robustecer el principio de igualdad como eje articulador de la política de gobierno de la actual administración.

En el año 2020, uno de los componentes fue la implementación de acciones a favor de la cultura por la no discriminación por parte del sector público, privado, académico, social y ciudadanía en general. Se realizaron 217 acciones, siendo todas gratuitas y la mayoría se realizaron durante el mes de octubre. Del total de las actividades, 197 fueron implementadas por el sector público.

Continuando, las acciones contra la violencia realizadas por **sociedad civil** fueron percibidas por el **56.3% (9)** como **sin avance**, mientras que el **18.8% (3)** dejó **sin respuesta** la pregunta, lo que sugiere que los entes sociales consideraron que tal afirmación no comprendía al GAP atendido.

Asimismo, el **12.5% (2)** consideró que hubo **retroceso**. El mismo porcentaje catalogó **sin avance**.

En el Informe de Impactos Diferenciados 2020, las organizaciones participantes reportaron incremento de la **violencia en entornos familiares** (económica, física, psicológica, emocional, sexual y abandono) durante el confinamiento¹⁴⁷.

¹⁴¹ Ibid., p 24.

¹⁴² Ibid., p 26.

¹⁴³ Ibid., p42.

¹⁴⁴ Ibid., p 60.

¹⁴⁵ Ibid., p 76.

¹⁴⁶ Ibid., p 145.

¹⁴⁷ COPRED, Op. Cit., pp 23, 26, 33, 95, 118, 130, 154, 176, 177 y 185.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), desde marzo de 2020 a julio de 2021, en México se han reportado 337 mil 033 delitos de violencia familiar.¹⁴⁸

En ese sentido la **incorporación de medidas para su prevención, atención y asistencia a víctimas de diversas manifestaciones de violencia en entornos familiares** fue fundamental, pues además muchas de ellas (mujeres y menores de edad, principalmente) se encontraban bajo el mismo techo que su agresor y carecían de medios para denunciar o pedir ayuda.

Así, el **43.8% (7 organizaciones)** evaluó con **avance** el accionar del **servicio público**. Además, el **25% (4)** catalogó dicho ejercicio como **sin avance**. Conjuntamente, la opinión se dividió de forma igualitaria entre **retroceso** y **no aplica** con el **12.5% (2)** cada una; en tanto el **6.3% (1)** dejó **sin respuesta** la pregunta.

Al desagregar las opiniones porcentuales de las organizaciones respecto al GAP que atienden, se observan los siguientes resultados:

Avance. Esta opción fue reportada por **2 de 5** organizaciones que brindan atención o se identifican con **personas con discapacidad (PcD)**, así como **1 de 2** que atiende a **personas migrantes y refugiadas** y **personas trabajadoras sexuales (PERTS)**. Además de **una** que apoya a **personas mayores (PM)**, **personas privadas de la libertad (PPL)** y **personas trabajadoras del hogar**.

Sin avance. Fue catalogada por una organización que colabora con **mujeres**, una con **personas migrantes y refugiadas**, una con **personas con modificaciones corporales**, y una con **personas LGBTIQ**.

Retroceso. La elección fue emitida por **2 de 5** asociaciones que coadyuvan con **personas con discapacidad (PcD)**.

No aplica. Fue seleccionada por **1 de 5** que dirige sus acciones a **personas con discapacidad (PcD)** y **1 de 2** a **personas migrantes y refugiadas**.

Sin respuesta. Contempla la opinión de **1 de 2** organizaciones que atienden a **personas trabajadoras sexuales (PERTS)**.

¹⁴⁸ Arista, Lidia (15 de septiembre de 2021). En pandemia, sube violencia contra mujeres pero en 2022 no habrá más presupuesto. *Expansión política*. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/09/15/en-pandemia-suba-violencia-contra-mujeres-pero-en-2022-no-habra-mas-presupuesto>

Como parte de las acciones en la materia, el Gobierno de la Ciudad de México impulsó la realización de trámites de manera virtual entre estos, la denuncia en línea de casos de violencia familiar a través de la plataforma Denuncia Digital.¹⁴⁹

A través de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia de Género (Lunas) se incentivó un modelo integral de atención que abarca el alertamiento temprano de violencia, la detección de riesgo feminicida, la atención especializada (psicoemocional, jurídica y social) y el otorgamiento de un apoyo económico mensual equivalente a un salario mínimo durante seis meses.¹⁵⁰

Asimismo, se habilitaron servicios adicionales para atender la violencia familiar, tales como la Línea Mujeres, los Centros de Justicia para las Mujeres y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Para agilizar el acceso a la justicia se han puesto a disposición agencias especializadas y los módulos de abogadas de las mujeres en los Ministerios Públicos.

La Red de Mujeres en Alerta por Ti fue una estrategia que permitió identificar casos de violencia contra mujeres por razones de género a través de un grupo de facilitadoras que promovieron los derechos de las mujeres de 171 colonias identificadas con mayor índice de denuncias de violencia familiar.¹⁵¹

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) inició en 2020 un total de 27 mil 769 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar, y en 2021 34 mil 846 carpetas lo que representa un incremento del 25.5%. A nivel nacional, la Ciudad de México ocupa el primer lugar en casos de violencia familiar.¹⁵²

Continuando, las actividades de **sociedad civil** respecto a la **prevención y atención de la violencia familiar**, fueron percibidas por el **50% (8)** con **avance** mientras que el **25% (4)** opinaron **sin avance**.

Igualmente, el **18.8% (3)** de asociaciones encuestadas **no respondió** la pregunta. A la par, el **6.3% (1)** consideró que **no aplicaba** el ítem. Ambos porcentajes consideraron que tal afirmación no comprendía al GAP atendido.

¹⁴⁹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 37.

¹⁵⁰ Ibid., p 124.

¹⁵¹ Ibid., p 131.

¹⁵² Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. (2022). *Informe de actividades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 2022*. <https://www.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2do%20informe%20de%20labores/informe-de-actividades-de-la-fiscalia-general-2022.pdf>

Derivado del aislamiento forzoso que conlleva la pandemia, se incrementó el riesgo a ser víctimas de violencia, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Por lo cual fue necesario fortalecer los servicios de prevención y atención a la violencia, incluso la pronta dotación de recursos a los refugios, albergues y casas de tránsito; así como mantener los horarios regulares de Centros de Justicia.¹⁵³

En ese tenor, el Informe de Impactos Diferenciados 2020 señala la relevancia de generar espacios de albergue dirigidos a GAP incluso quienes han sido víctimas de violencia,¹⁵⁴ desde una mirada interseccional.¹⁵⁵

El **acceso a centros de justicia y/o albergues para el apoyo y contención por hechos de violencia** en los **servicios públicos** fue valorado por el **56.3% (9)** de las organizaciones respondientes como **retroceso**, mientras que el **18.8% (3)** lo definió en **sin avance**. A su vez, se dividió la valoración de **avance** y **no aplica** con el **12.5% (2)** cada uno.

Durante 2020, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México brindó 93 mil 199 atenciones a mujeres, de los cuales 14 mil 935 fueron en Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) y Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI).¹⁵⁶

Respecto de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se atendieron a un total de 518 personas, de las cuales 241 eran mujeres, 157 niñas y 120 niños. Se ofrecieron 34 mil 356 servicios: 8 mil 650 atenciones de trabajo social, 2 mil 713 atenciones de psicología, 9 mil 202 atenciones médicas, 2 mil 282 atenciones jurídicas, mil 477 atenciones de psicología infantil, 6 mil 048 atenciones de nutrición y 3 mil 984 de ludoteca.¹⁵⁷

Por otra parte, en el año 2020, se apoyó 23 proyectos de trabajo con poblaciones específicas realizados por OSC las cuales mudaron la atención psicológica y legal a videollamadas y llamadas telefónicas. Asimismo brindaron espacios de refugio proporcionando servicios básicos, atención psicológica y médicas, y traslados de mujeres en situación de violencia, en compañía de sus hijas e hijos, a sus lugares de origen en el interior de la República Mexicana.¹⁵⁸

¹⁵³ Equis Justicia para las Mujeres (13 de abril de 2020). *Urgen al Estado mexicano a adoptar medidas para prevenir y atender las violencias contra las mujeres durante la "Jornada de Sana Distancia"*. <https://equis.org.mx/urgen-al-estado-mexicano-a-adoptar-medidas-para-prevenir-y-atender-las-violencias-contra-las-mujeres-durante-sana-distancia/>

¹⁵⁴ COPRED, Op. Cit., p 74 y185.

¹⁵⁵ Ibid., p 55.

¹⁵⁶ FGJCDMX (22 de noviembre de 2022). *Alerta por violencia contra las mujeres*. https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Alerta_de_genero/Presentacion_Informe_Alerta.pdf

¹⁵⁷ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 131.

¹⁵⁸ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 138.

En tanto, al ejecutar de la **sociedad civil** para gestionar y promover el **acceso a centros de justicia y/o albergues**, el **56.3% (9)** mencionó que hubo **avance**. Las opciones de **retroceso, sin avance y sin respuesta** fueron valoradas por el **12.5% (2)** cada una; mientras que el **6.3% (1)** consideró que el ítem **no aplicaba**.

El Informe de Impactos Diferenciados 2020, hizo referencia a los casos de violencia sexual que vivieron los GAP durante el confinamiento, entre estos los de personas trabajadoras del hogar por parte de la fuente empleadora y personas cercanas a ésta, los de personas con discapacidad incluso quienes fueron institucionalizadas, de NNA, entre otros.¹⁵⁹

Según la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de marzo de 2020 a julio de 2021, se reportaron 6 mil 018 presuntos casos de violación. Durante el mismo periodo, se recibieron 7 mil 629 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual.¹⁶⁰

Al respecto de la **promoción de atención de forma integral, expedita y con trato digno a víctimas de violencia sexual** brindada por **servicio público**, quienes respondieron la encuesta consideraron **sin avance (37.5%, 6)**. Mientras que el **25% (4)** eligió que **no aplicaba** el ítem. Las opciones de **avance y retroceso** fueron evaluadas de forma igualitaria por el **18.8% (3)**.

Al desagregar los datos por GAP, se observa que:



¹⁵⁹ COPRED, Op. Cit., pp 38, 84

¹⁶⁰ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamas de emergencia 9-1-1. Información con corte al 31 de julio de 2021.* <https://drive.google.com/file/d/1mnvTELZwrS8GV8X2fmzPu2JxpA-gN21-/view>

Al respecto, el Gobierno de la Ciudad de México fortaleció el programa Viaja Segura en el transporte público, a través de los módulos de atención se otorgó 247 asesorías jurídicas y ocho acompañamientos a mujeres en casos de violencia sexual u otras violencias en los transportes y espacios públicos.¹⁶¹

Asimismo, en el año 2020 se crearon 3 nuevas unidades para la atención de delitos sexuales y atendieron a 23 mil mujeres en las distintas fiscalías especializadas. Además se creó la mesa de investigación de delitos sexuales cometidos por cuerpos de seguridad.¹⁶²

En 2021, la FGJCDMX inició 2 mil 220 carpetas de investigación por el delito de violación.¹⁶³

Sobre la gestión de **sociedad civil** para **atender los casos de violencia sexual de forma integral y con trato digno**, el **43.8% (7)** opinó que hubo **avance**. El **25% (4)** eligieron **sin avance**. Además, las opiniones de **no aplica** y **sin respuesta** fueron asignadas por el **12.5% (2)**. Asimismo, el **6.3% (1)** refirieron **retroceso**.

A continuación, se desagregan las opiniones porcentuales de las organizaciones respecto al GAP que atienden:

¹⁶¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 134.

¹⁶² FGJCDMX, Op. Cit., p 29 y 34.

¹⁶³ FJCDMX (2022). Op. Cit., p 28.



Continuando, el Informe de Impactos Diferenciados 2020 hace mención a la situación de violencia que viven GAP y el miedo de denunciar por las posibles represalias de las personas agresoras y la falta de medidas de protección.¹⁶⁴

Cabe señalar que las medidas de protección son herramientas jurídicas de carácter urgente para que las autoridades puedan intervenir y proteger a las personas víctimas de violencia antes de que la violencia escale.

Entre sus funciones, están las siguientes: detener la violencia garantizando la integridad de la víctima y poniendo distancia entre ella y el agresor; prevenir que se cause un daño mayor a las víctimas a través de medidas de vigilancia; proporcionar un espacio seguro, por ejemplo, un refugio para la víctima; empoderar a las víctimas de violencia; y ayudarles a recuperar la sensación de seguridad frente a posibles amenazas o represalias posteriores del agresor.¹⁶⁵

En este sentido, un reactivo de la encuesta se dirigió a conocer el nivel de avance sobre la **promoción de medidas de protección y cautelares en casos de violencia.**

¹⁶⁴ COPRED, Op. Cit., p. 97, 99 y 174.

¹⁶⁵ Intersecta, EQUIS Justicia para las Mujeres & Red Nacional de Refugios, A.C., Op. Cit., p 19

El actuar del **sector público** fue evaluado de la siguiente forma: las opciones de **sin avance** y se **retrocedió** obtuvieron el **31.3% (5)** de las respuestas, mientras que las de **avance** y **no aplica** el **18.8% (3)** cada una.

Referente a las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, la estrategia Abogadas de las Mujeres orientó, acompañó y representó a mujeres en el proceso de denuncia de delitos de violencia por razones de género. Mediante la célula de abogadas de las mujeres, del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, se atendieron a mil 770 mujeres víctimas de violencia de género. A 368 se les tramitó la solicitud de medidas de protección ante Juzgados Penales, siendo concedidas 365.¹⁶⁶

En el marco de la emergencia sanitaria, se creó el trámite de medidas de protección por telepresencia en los CJM y en los CAVI.¹⁶⁷

Asimismo, hasta octubre de 2020, la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC-CDMX) otorgó 47 medidas cautelares para mujeres policías víctimas de violencia.¹⁶⁸

Por su parte, el desempeño de **sociedad civil** respecto a la **promoción de medidas de protección y cautelares**, la percepción mayoritaria se dividió en dos partes: **sin avance** y **avance** con el **31.3% (5 organizaciones)** cada una. Las opciones de **no aplica** y **sin respuesta** fueron evaluadas con el **18.8% (3)** cada una.

Cabe señalar que no se obtuvo respuesta alguna en el rubro de **retroceso**.

Durante la implementación de medidas de distanciamiento y aislamiento social, las tecnologías permitieron ofrecer servicios, incluso los especializados para dar respuesta a la violencia, de forma remota. Cambiar la modalidad de atención ha implicado nuevos desafíos y ventajas.¹⁶⁹

Los servicios digitales son: mensajes de texto, llamadas, videollamadas, chat en línea, correo electrónico, entre otros. Para seleccionar el servicio más apropiado para las instituciones u organizaciones, es recomendable consultar con las comunidades y población a atender, asimismo diversificar el servicio digital.¹⁷⁰

¹⁶⁶ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 130.

¹⁶⁷ Ibid., p 135.

¹⁶⁸ FGJCDMX, Op. Cit., p 13.

¹⁶⁹ UNFPA (2020). *Guía técnica de servicios remotos. Atención psicosocial especializada para sobrevivientes de violencia basada en género.* https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_guiavbg_web_1.pdf

¹⁷⁰ UNFPA, Op. Cit., pp 47-51.

En este aspecto, la **atención y auxilio por vías remotas (líneas telefónicas, aplicaciones, correo electrónico, WhatsApp, entre otras)** brindados por el **sector público**, fueron evaluados por el **56.3% (9 asociaciones)** con **avance**.

El retroceso fue catalogado por el **25% (4)** mientras el **18.8% (3)** consideró que **no hubo avance**.

Es preciso destacar que, del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, la Línea Mujeres, servicio telefónico de primer contacto a casos de violencia, atendió a 16 mil 173 personas, de las cuales 9 mil 962 eran mujeres y 6 mil 211 hombres. Se otorgaron servicios de atención especializada psicoemocional (10 mil 355) y jurídica (5 mil 818).¹⁷¹ Por otra parte, se atendieron a mil 230 personas mayores de 60 años de manera presencial o vía telefónica.¹⁷²

A través de las Unidades de Atención a la Diversidad Sexual (UNADIS) se ofrecieron mil 603 atenciones psicológicas y de trabajo social a las personas de la diversidad sexual y de género.¹⁷³

En octubre de 2020 se inició la prueba piloto de la aplicación digital “Mi Policía” que permite el levantamiento de denuncias ciudadanas.¹⁷⁴ Además, se cuenta con la App CDMX, en la cual se encuentran varios módulos con distintas funcionalidades: módulos del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), WiFi más cercano, semáforo de lluvias, Ecobici, consulta de infracciones, información sobre los tiempos de llegada del Metrobús y los relativos a Mi Ciudad Segura como Mi C911E y Senderos Seguros que, incluyen un botón de pánico que conecta con el C5 y permite la activación de protocolos de atención en situaciones de emergencia.¹⁷⁵

En tanto el desempeño de **sociedad civil** obtuvo los siguientes resultados:

Avance: 50% de la población encuestada, equivalente a **8 organizaciones**.

Sin avance: 25% (4) de los entes sociales

Sin respuesta: 3 organizaciones, lo equivalente al **18.8%**.

No aplica: 6.3% (1)

Cabe señalar que la opción de **retroceso** no obtuvo respuestas

Implementación de política pública

Los presupuestos públicos son herramientas clave de las políticas públicas las cuales, mediante la asignación y etiquetación de recursos públicos tienen objetivos específicos, en el caso de

¹⁷¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 127.

¹⁷² Ibid., p 149.

¹⁷³ Ibid., p 156.

¹⁷⁴ Ibid., p 360.

¹⁷⁵ Ibid., p 390.

aquellos con perspectiva de género buscan acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.¹⁷⁶

En ese sentido, la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios requieren ser transversalizados por diversos enfoques: perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, atención de niños, niñas y adolescentes, derechos humanos; entre otros.¹⁷⁷

Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la Ciudad de México destinó presupuesto con perspectiva de género para prevenir, atender y eliminar las violencias. Algunas políticas públicas de igualdad en la materia fueron:¹⁷⁸

- Promover la formación continua a funcionariado público en Derechos Humanos, violencia contra las mujeres, lenguaje incluyente, perspectiva de género y no discriminación.
- Desarrollar proyectos de identificación y rescate para establecer espacios públicos y comunitarios de la Ciudad de México como Zonas Libres de violencia.
- Promover medidas para sensibilizar y capacitar a personas del servicio público que atienden a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Generar información desagregada por edad y sexo de personas víctimas de violencia, tipos y modalidades.
- Promover programas para eliminar la exhibición o tolerancia de la violencia hacia las mujeres así como los estereotipos sexistas y/o misóginos en la publicidad en la vía pública y en los transportes públicos.

Respecto al Ejercicio Fiscal 2021 con enfoque de Derechos Humanos, se enlistan algunas estrategias:¹⁷⁹

- Evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil.

¹⁷⁶ INMUJERES. *Presupuestos públicos con perspectiva de género. Módulo informativo.* http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan03_pag07.html

¹⁷⁷ Congreso de la Ciudad de México (21 de diciembre de 2020). Decreto por el que se expide el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/0342a008ff76960f40f597f2517915e4f956e563.pdf>

¹⁷⁸ Secretaría de Administración y Finanzas. *Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género.* https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/anexo-2/ANEXO_TRANSVERSAL_DEL_PRESUPUESTO_CON_PERSPECTIVA_DE_GENERO.pdf

¹⁷⁹ Secretaría de Administración y Finanzas. *Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos.* https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/anexo-2/ANEXO_TRANSVERSAL_DEL_PRESUPUESTO_CON_ENFOQUE_DE_DERECHOS_HUMANOS.pdf

- Desarrollar y establecer programas, proyectos y actividades que ejerzan y/o promuevan el acceso a una vida libre de violencia y de discriminación de las mujeres originarias e indígenas.
- Armonizar las disposiciones legales y normativas que regulan la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México conforme a lo establecido en la Ley General de Víctimas y con la NOM-046-ssa2-2005 violencia familiar, sexual y contra las mujeres

Por lo anterior, se retomaron para la encuesta, aquellas propuestas mencionadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020 en materia de *política pública*. A continuación se describen los resultados.

Resultados

Una problemática reportada por los GAP en el Informe de Impactos Diferenciados 2020 fueron los casos de hostigamiento, extorsión y detención arbitraria por parte del personal de seguridad ciudadana.¹⁸⁰

Por lo que se indagó sobre el nivel de avance de la **implementación de acciones de carácter legal y restaurativo para mitigar conductas violentas por parte de los cuerpos policiales**.

En referencia al operar del **servicio público**, el **56.3% (9 organizaciones)** opinaron que hubo un **retroceso, entretanto**, el **25% (4)** señaló que **no hubo avance**. Sólo el **12.5% (2)** mencionó que no aplicaba el ítem. Igualmente, el **6.3% (1)** eligió **avance**.

Como parte de las estrategias de formación integral de cuerpos policiales, se capacitaron en temas de perspectiva de género y derechos humanos a 76 mil 590 policías de las tres corporaciones (policía auxiliar, policía preventiva y policía bancaria e industrial).¹⁸¹

Además, la población encuestada refirió que las acciones realizadas por **sociedad civil** tuvieron un **avance (50%, 8)**. En tanto que, el **18.8% (3) no dio respuesta**.

Las opciones de **retroceso y sin avance** fueron calificadas por el **12.5% (2)** cada una. El **6.3% (1)** consideró que **no aplicaba** la pregunta.

Uno de los cambios derivados de la pandemia de la Covid-19 se relaciona con la interacción social; las herramientas tecnológicas y las plataformas de comunicación tomaron mayor relevancia de

¹⁸⁰ COPRED, Op. Cit, pp 50 y 62.

¹⁸¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 135.

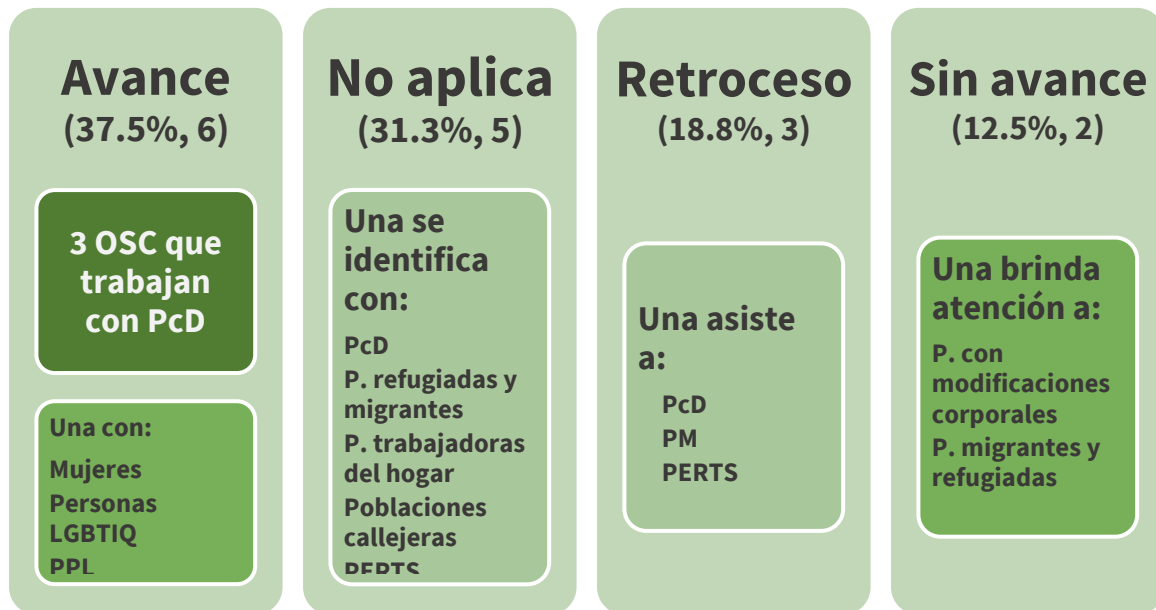
la que ya tenía. Por ende, al incrementarse el uso y acceso a internet, las dinámicas sociales discriminatorias y violentas también toman lugar en el ciberespacio.¹⁸²

En la actualidad no existe un concepto compartido para referirse a las violencias en el entorno digital, suelen utilizarse términos como violencia digital, ciberviolencia, ciberacoso o violencias online.¹⁸³

Según el INEGI a través del Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2020, el 21% de la población de 12 años y más que utilizó internet en cualquier dispositivo, durante el periodo comprendido entre julio y noviembre de 2020, declaró haber vivido alguna situación de acoso cibernético.

Las situaciones experimentadas con mayor frecuencia por parte de la población de mujeres que ha vivido ciberacoso fueron: recibir insinuaciones o propuestas sexuales (35.9%), contacto mediante identidades falsas (33.4%) y recibir mensajes ofensivos (32.8%); mientras que para la población de hombres que han vivido ciberacoso fueron: contacto mediante identidades falsas (37.1%), recibir mensajes ofensivos (36.9%) y recibir llamadas ofensivas (23.7%).¹⁸⁴

Situación similar se reportó en el Informe de Impactos Diferenciados 2020¹⁸⁵ por lo cual, se preguntó sobre la **implementación de estrategias que regulen, atiendan y sancionen la violencia digital**, las acciones realizadas por **servicio público** fueron evaluadas de la siguiente forma:



¹⁸² CDHCM (2021). *Violencia digital contra las mujeres en la Ciudad de México*. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>

¹⁸³ CDHCM, Op. Cit., p 23.

¹⁸⁴ INEGI (5 de julio de 2021). *Módulo sobre ciberacoso 2020*. Comunicado de prensa núm. 371/21. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020.pdf>

¹⁸⁵ COPRED, Op. Cit., pp. 131 y 176

Derivado de la aprobación de diversas reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar prácticas que vulneren la privacidad e intimidad sexual de las personas, principalmente niñas y mujeres, en julio de 2020 se creó la Unidad Especializada CIS, que cuenta con 7 ministerio públicos capacitados por la Policía Federal, Guarda Nacional y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.

A octubre de 2020 se atendieron 600 denuncias, en todos los casos se retiró el contenido expuesto en medios digitales y se continuaron con las respectivas investigaciones.¹⁸⁶

Por su parte, las acciones de gestión o implementación de la **sociedad civil** se observa los siguientes datos:



La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) refiere que uno de los efectos de la pandemia por la Covid-19 fue el incremento de casos de trata interior de personas, especialmente el reclutamiento y la explotación a nivel local.

Las mujeres, niñas, niños y personas migrantes han sido especialmente vulnerables ante esta situación. Por su parte, las personas tratantes se aprovecharon de la crisis mundial, capitalizando

¹⁸⁶ FGJCDMX, Op. Cit., p 27.

las pérdidas de ingresos y la mayor cantidad de tiempo que tanto las personas adultas como las y los menores pasaban en las redes.¹⁸⁷

Dicha problemática se mencionó en el Informe de Impactos Diferenciados 2020,¹⁸⁸ por lo que en la encuesta se indagó el nivel de avance en la **implementación de acciones para prevenir, atender y erradicar la trata de personas** realizadas por el **sector público**.

La mayoría de las organizaciones encuestadas dividieron su opinión entre **retroceso y sin avance** con el **31.3% (5)** cada uno. Las opciones **avance y no aplica** fueron evaluadas con el **18.8% (3)** cada uno.

Según la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el año 2020, se reportaron 454 casos de trata de personas.¹⁸⁹

Entre tanto, la FGJCDMX refirió que en 2021 se liberaron a 35 víctimas de trata de personas, se iniciaron 74 carpetas de investigación por este delito, 31 personas fueron judicializadas, 25 fueron vinculadas a proceso y 15 obtuvieron sentencias condenatorias.¹⁹⁰

Por su parte, las acciones de gestión o implementación de la **sociedad civil** respecto de este tipo de acciones, fueron evaluadas por el **43.8% (7)** con **avance**. Las opciones **retroceso y sin respuesta** obtuvieron el **18.8% (3)** cada una. Además, el **12.5% (2)** eligió la opción **no aplica** y el **6.3% (1)** **sin avance**.

Continuando, la máxima manifestación de la violencia es el asesinato, el feminicidio y transfeminicidio son el extremo de la violencia de género.

En 2020 se registraron 79 asesinatos de personas LGBTIQ en México por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual, identidad o expresión de género, lo que significa que en promedio fueron ultimadas al menos 6.5 víctimas al mes. Se observó una reducción de víctimas LGBTI+ de homicidio doloso en 2020, una posible explicación son los efectos del confinamiento.

¹⁸⁷ UNODC (2021). *Los efectos de la pandemia de Covid-19 en la trata de personas y las respuestas a los desafíos. Un estudio mundial de evidencia emergente*. https://mexico.un.org/sites/default/files/2022-02/Covid_and_TIP_-spanish.pdf

¹⁸⁸ COPRED, Op. Cit., p 42, 118 y 176.

¹⁸⁹ Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Op. Cit., p 68.

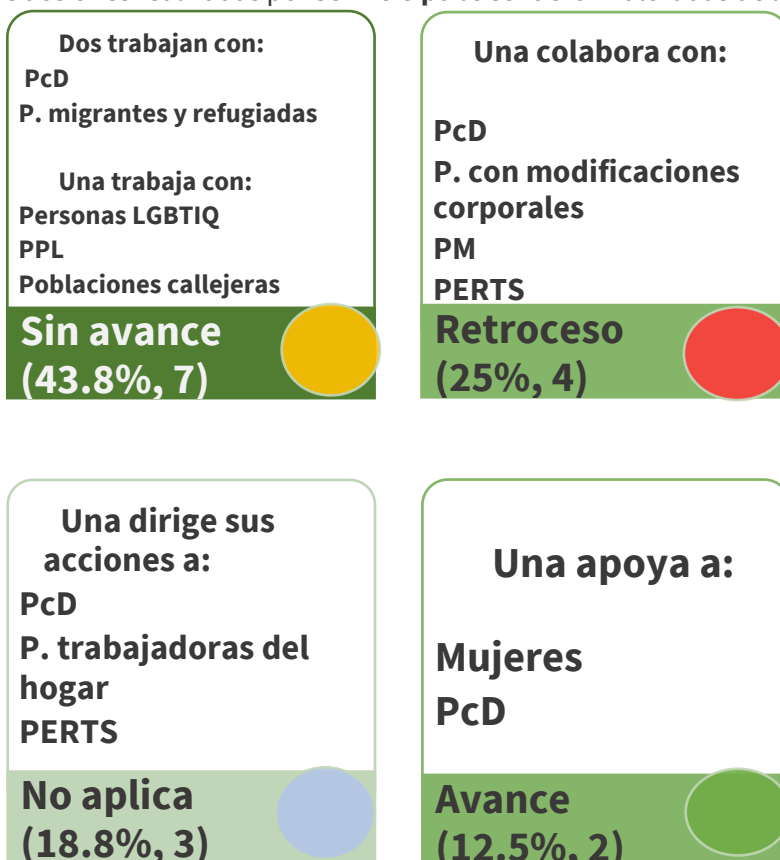
¹⁹⁰ FGJCDMX (2022). Op. Cit., p 31.

Del total de casos, el 54.5% fueron mujeres trans y el 10% lesbianas. Cabe señalar que las trabajadoras sexuales trans están mayormente expuestas a ser víctimas.¹⁹¹

En 2021 se registraron a nivel nacional al menos 78 muertes violentas de personas LGBTI+, de los cuales 55 fueron mujeres trans y dos de lesbianas.¹⁹²

Durante el mismo año, en todo el país se registraron 978 feminicidios, y mil 004 en 2021, es decir 2.6% más que en 2020, es el mayor número desde que existen registros de este delito.¹⁹³

En ese sentido, un reactivo de la encuesta se encaminó en conocer la **implementación de medidas para la prevención de feminicidios y transfeminicidios, y acceso a la justicia en estos casos**. Las acciones realizadas por **servicio público** fueron valoradas de la siguiente forma:



¹⁹¹ Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. (mayo de 2021). *La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México, 2020*. https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/Informe_Cri%CC%81menes_LGBTI-2020.pdf

¹⁹² Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. (mayo de 2022). *Muertes violentas de personas LGBT+ en México. Informe 2021*. <https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Crimenes-2021.pdf>

¹⁹³ Forbes (21 de enero 2022). *Ola de feminicidios en México continúa imparables: 1,004 muertes en 2021*. <https://www.forbes.com.mx/noticias-ola-de-feminicidios-en-mexico-continua-imparable-con-1004-muertes-en-2021/>

En marzo de 2020 se designó a la primera titular de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio. En el mismo año, se crearon las unidades especializadas en transfemicidios, en mujeres con calidad de desconocidas, así como la unidad tentativa de femicidios y las áreas de estadística y de acompañamiento a víctimas.¹⁹⁴

Cabe mencionar que las 27 Unidades de Atención y Prevención a la Violencia de Género (Lunas) que existen en las 16 alcaldías están organizadas alrededor de la estrategia de prevención de femicidio.

La estrategia parte de la creación de un nuevo modelo integral de atención que abarca el alertamiento temprano de violencia, la detección de riesgo feminicida, la atención especializada (psicoemocional, jurídica y social) y el otorgamiento de un apoyo económico mensual equivalente a un salario mínimo durante seis meses. De esta manera, se logró reducir el riesgo de femicidio en 47.7% en los 675 casos detectados.¹⁹⁵

Otras acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida fue emitir la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, la cual incluye once acciones:

Creación de registro público de agresores; Banco de ADN para uso forense; fortalecimiento de las Lunas; certificación a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia; incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”; fortalecimiento del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas”; mejoramiento de espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna; establecimiento de estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos; conformación de una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia; creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.¹⁹⁶

En octubre de 2021 se presentó una iniciativa para tipificar el transfemicidio como delito en la Ciudad de México, propuesta conocida como Ley Paola Buenrostro. Esta pretendió reformar el Código Penal, el Código Civil, la Ley Orgánica de la Fiscalía y la Ley de Víctimas.¹⁹⁷

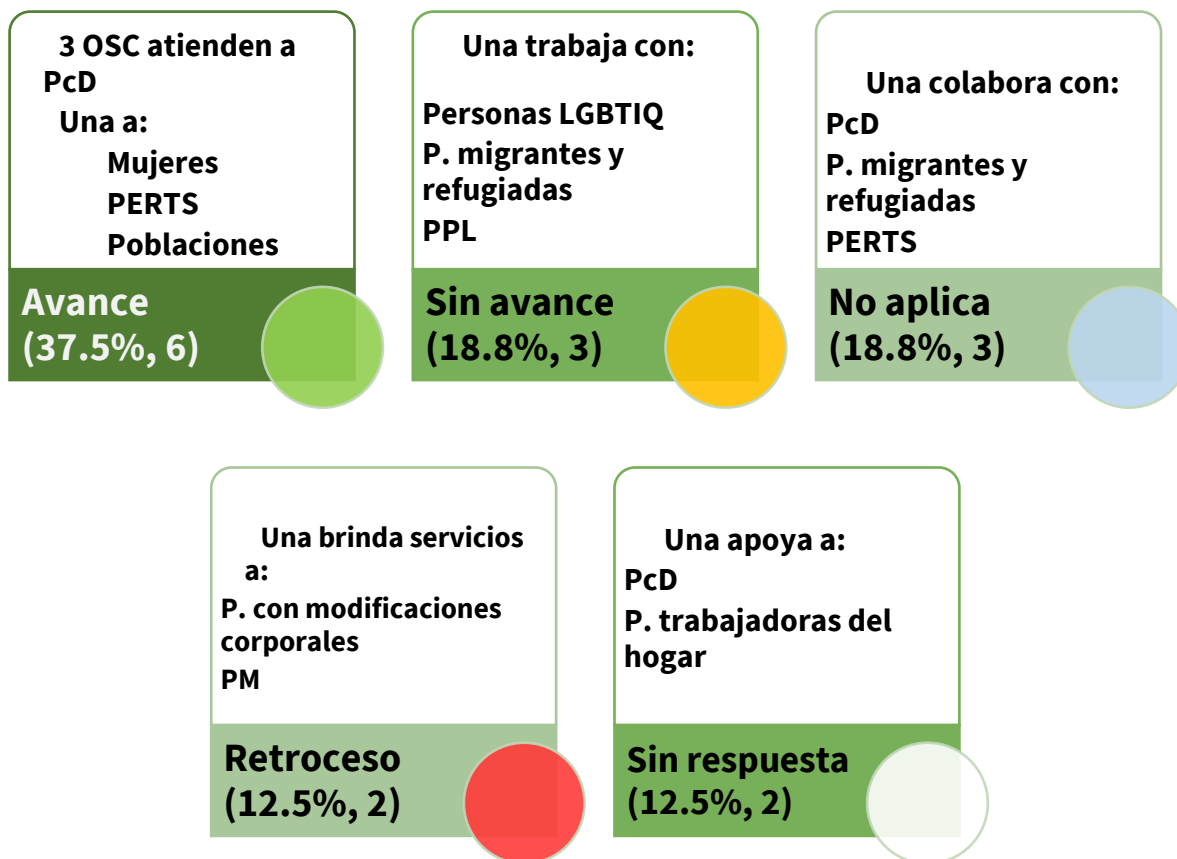
¹⁹⁴ FGJCDMX, Op. Cit., p 32.

¹⁹⁵ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 124.

¹⁹⁶ Ibid., p 131.

¹⁹⁷ Ulises, Edgar (5 de octubre de 2021). Ley Paola Buenrostro: transfemicidio sería delito castigado con 70 años. *Homosensual*. <https://www.homosensual.com/lgbt/trans/ley-paola-buenrostro-transfemicidio-seria-delito-castigado-con-70-anos/>

Por su parte, las acciones de gestión o implementación de la **sociedad civil** se observa los siguientes datos:



Como se ha referido previamente, los sistemas de información (SI) son relevantes en los gobiernos democráticos. Proveen de insumos para evaluar los programas gubernamentales y dotan de evidencia para planear y generar políticas públicas de la manera más eficaz y eficiente; además los SI consolidan una cultura de diálogo entre diversos actores que participan y credibilidad de los datos obtenidos.¹⁹⁸

Otro aspecto relevante para entender de dónde viene y cómo funciona la violencia es la implementación de estrategias que humanicen los datos. Entre estas se encuentran abrir espacios para las voces y testimonios y evitar pensar en estadísticas únicamente, así como

¹⁹⁸ Cabrero, Enrique & Rodríguez, Roberto (2012). Información estadística como elemento clave para la modernización gubernamental y la consolidación democrática. *Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*. https://rde.inegi.org.mx/RDE_07/Doctos/RDE_07_Art5.pdf

generar alianzas con el periodismo y personas especialistas en el tema para evitar la revictimización y ponerle rostro a esos datos.¹⁹⁹

En torno a **conocer, prevenir y atender la violencia en sus diversas manifestaciones con enfoque interseccional** se ubica la **generación de datos estadísticos y otro tipo de información**.²⁰⁰ La evaluación del ejecutar por parte del **servicio público** fue dividida de forma equitativa entre: **avance, retroceso y sin avance** con el **31.3% (5)** cada uno, y el **6.3% (1)** catalogó como **no aplica**. A continuación, se desagregan los datos por GAP.



El Portal de Datos Abierto es una herramienta tecnológica única a nivel estatal que permite descargar y explorar conjuntos de datos de interés público, así como analizar y visualizar la información con las herramientas disponibles para ello. Una de las categorías se relaciona con la Justicia y Seguridad, contiene 22 conjuntos de datos de distintas dependencias. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://datos.cdmx.gob.mx/group/justicia-y-seguridad>

Por su parte, la **sociedad civil** fue evaluada con **avance** por el **56.3% (9)**, en tanto que **3 organizaciones** eligieron las opciones de **sin avance** y **sin respuesta** lo que equivale al **18.8%** cada una. Asimismo, el **6.3% (1)** refirió que hubo **retroceso**.

¹⁹⁹ SOCIALTIC (20 de marzo de 2020). *Datos y narrativas contra la violencia hacia las mujeres: retos y recursos*. <https://socialtic.org/blog/datos-y-narrativas-contr-la-violencia-mujeres-retos-y-recursos/>

²⁰⁰ COPRED, Op. Cit., p 54, 62 y 73.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia refiere que se necesita atender cuatro ámbitos: el social, el comunitario, el situacional y el psicosocial. Respecto al segundo, se enfoca en la participación ciudadana y comunitaria a través de diagnósticos participativos, la cohesión social, el fomento de actividades con OSC, entre otras.²⁰¹

Por su parte, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 señala estrategias prioritarias y acciones puntuales. El Objetivo 1 para disminuir violencias contra las mujeres mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo, establece acciones en el ámbito comunitario como: campañas, vinculación interinstitucional, mejoramiento de infraestructura física, actividades culturales, deportivas y recreativas, entre otras.²⁰²

En el Informe de Impactos Diferenciados 2020 se recomendó la **implementación de programas comunitarios para la prevención y atención de las violencias**,²⁰³ En cuanto al **sector público**, dicho ítem fue respondido por **6 organizaciones** como **sin avance** y en **retroceso**, equivalente al **37.5%** cada uno. Además, el **18.8% (3)** de las asociaciones respondientes consideró con **avance** y el **6.3% (1)** cómo **no aplica**.

El programa Jóvenes Unen al Barrio está dirigido a construir nuevos procesos comunitarios, contribuye en la disminución de índices de violencia y delincuencia. Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 se otorgaron 20 mil 064 apoyos económicos a personas jóvenes.²⁰⁴

El programa Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) consiste en promover espacios de encuentro de y para la ciudadanía, en los cuales se encuentran: ciberescuelas, disciplinas artísticas, actividades deportivas, talleres de emprendimiento y capacitación para el empleo. Estos lugares han promovido la disminución de incidencia delictiva, sobre todo en delitos de alto impacto.²⁰⁵

La estrategia denominada Barrio Adentro pretende identificar puntos de atención prioritarios por la presencia de entornos violentos para niñas, niños y adolescentes en una situación de alta vulnerabilidad y en riesgo de ser víctimas de violencia y otros delitos. El objetivo fue acercar los servicios gubernamentales y lograr un acercamiento con la comunidad, fomentando la cultura de la denuncia.

²⁰¹ Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (24 de enero de 2012). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf

²⁰² Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 (30 de diciembre de 2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0

²⁰³ COPRED, Op. Cit., p 99

²⁰⁴ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 145.

²⁰⁵ Ibid., p 82.

Desde el 14 de noviembre de 2020, se logró la inscripción de 223 niñas, niños y adolescentes y se llevaron a cabo, en total 203 actividades de prevención de las violencias y el delito con beneficio para 5 mil 032 personas.²⁰⁶

Otro programa es el rescate del espacio público con el fin de promover la participación ciudadana en el diseño de proyectos que permitan el rescate, apropiación social y mejoramiento del entorno. Hasta el cierre de 2020 se contemplaban 138 proyectos de sendero seguro; 17 senderos recreativos; cinco de entorno PILARES; y siete de senderos culturales²⁰⁷

En cuanto a la **sociedad civil**, el más alto porcentaje que fue **43.8% (7)** dijo que su gestión tuvo un **avance**, mientras que el **25% (4)** dijo que **sin avance**. El **18.8% (3)** **no respondió** la pregunta y **12.5% (2)** opinó que existió un **retroceso**.

Prosiguiendo, una de las problemáticas identificadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020 se relaciona con las barreras para denunciar actos de discriminación y violencia. Los trámites son lentos y largos, desconfianza en las instituciones públicas, violencia institucional.²⁰⁸

Por ende, el Programa de Gobierno 2019-2024 establece ejes y acciones sustantivos, entre estos el fortalecimiento de la procuración de justicia a través del fomento de la cultura de la denuncia.²⁰⁹

La **difusión de campañas de denuncia a casos de violencia contra los GAP por parte de testigos o personas que saben de dichas situaciones** realizada por el **servicio público**, fue señalada por el **31.3% (5)** con **avance** y **sin avance**. Asimismo, el **25% (4)** de las organizaciones respondientes seleccionó **retroceso**, mientras que el **12.5% (2)** seleccionó **no aplica**.

En cuanto a la desagregación de la opinión por GAP acompañado, se observan los siguientes resultados:

²⁰⁶ Ibid., p 340.

²⁰⁷ Ibid., p 158.

²⁰⁸ COPRED, Op. Cit., pp 51 y 145.

²⁰⁹ Programa de Gobierno de 2019-2024.
https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf



Una de las acciones implementadas para promover la cultura de la denuncia es Barrio Adentro referida previamente. La campaña Date Cuenta²¹⁰ buscó visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres. La campaña No Estás Sola tuvo el objetivo de dar a conocer la infraestructura de servicios de atención a la violencia de género que existen en la Ciudad de México.²¹¹

Prosiguiendo, el **50% (8)** juzgó con **avance** a la atención ofrecida por la **sociedad civil**. Las opciones de **sin avance** y **sin respuesta** fueron seleccionadas por el **18.8% (3)**, entre tanto el otro **12.5% (2)** dijo que **no le aplicaba** la pregunta.

Por último, el Informe de Impactos Diferenciados 2020 refiere la atención especializada a grupos de atención prioritaria, en particular a poblaciones callejeras.²¹²

Persisten casos de niñas, niños y adolescentes que son parte de los GAP y que son apartados de sus familias e institucionalizados. La institucionalización provoca la desvinculación y desapego con la familia. Por ello, es necesario generar alternativas a la institucionalización, fomentar la ayuda a las familias y comunidades de niñas, niños y adolescentes que se encuentran dentro de las instituciones.

²¹⁰ FGJCDMX, Op. Cit., p 14.

²¹¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 136 y 137.

²¹² COPRED, Op. Cit., 62.

La Convención sobre los Derechos del Niño y las directrices de las Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños indican que la institucionalización debe ser siempre el último recurso, una medida temporal y por el menor tiempo posible e idealmente en espacios cercanos a su comunidad, priorizando que las niñas, niños y adolescentes crezcan en el seno de sus familias.

Estas orientaciones también indican que los Estados deben apoyar a las familias más vulnerables para que puedan cumplir con sus responsabilidades, sabiendo que la pobreza no justifica la institucionalización.

Las **acciones dirigidas a la protección integral a la niñez, adolescencia y sus familias desde un enfoque no discriminatorio, ni paternalista** por el **servicio público**. Ésta fue estimada con **retroceso** por el **50% (8)**, **sin avance** por el **25% (4)**. Por su parte, tanto la opción de **avance** como **no aplica** fueron seleccionadas por el **12.5% (2)**.

Los Centros de Día y Albergue en la Central de Abasto, ubicados en las alcaldías Cuauhtémoc e Iztapalapa, están dirigidos a niñas, niños y adolescentes cuyas madres y padres trabajan en calle. Los centros proporcionan servicios de: alimentación, atención médica y dental, orientación familiar y psicológica, actividades deportivas, salidas recreativas, talleres temáticos, sesiones de orientación, visitas domiciliarias y escolares, gestiones, trámites y seguimiento de casos, así como canalización a otras instituciones.

De agosto de 2020 a junio de 2021 se beneficiaron 381 niñas, niños y adolescentes. Se proporcionaron 100 mil 887 servicios integrales: 433 atenciones psicológicas, 84 mil 317 talleres y apoyos psicopedagógicos, 8 mil 012 actividades deportivas, 114 salidas recreativas, 3 mil 991 eventos internos, mil 989 orientaciones familiares, 3 estudios psicosociales y económicos, 11 visitas domiciliarias, 2 mil 001 seguimientos de casos de acompañamiento y 16 canalizaciones.²¹³

En razón a lo opinado por las organizaciones civiles sobre el accionar de la **sociedad civil**, el mayor número de éstas (**56.3%, 9**) catalogó **avance**. La segunda opción más elegida (**18.8%, 3**) fue **retroceso**, en tanto que el **12.5% (2)** dejó en **blanco** la pregunta.

Las opciones **no aplica** y **sin avance** obtuvieron el **6.3% (1)** cada una.

Las poblaciones callejeras, son parte de los GAP que se encuentran en pobreza extrema y que padecen una profunda exclusión social, durante la pandemia hicieron evidente la brecha de desigualdad en la que ya vivían y la cual se incrementó dejándoles expuestas a los contagios y a

²¹³ Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. (2020-2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020- Julio 2021. p 66.

http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/informes_gobierno/sedeso/sibiso_tercer_informe_2021.pdf

padecer la enfermedad de manera grave por su condición de vivir en la calle, por su habitual estado de salud precario, por su falta de acceso a servicios de salud y otras formas de discriminación.

Por otro lado, uno de los objetivos de la encuesta fue que las OSC valoraran la **implementación de acciones de reinserción social de las poblaciones callejeras y transversalizar el enfoque de derechos humanos.**

Las acciones realizadas por **servicio público** fueron valoradas de la siguiente forma:

Retroceso. El **56.3% (4)** eligió esta opción.

No aplica. Obtuvo el **25% (4)** de las respuestas.

Sin avance. Seleccionado por el **18.8% (3)** de la población encuestada.

Cabe señalar que no se obtuvieron respuestas de la opción con **avance**, ni **sin avance**.

Respecto a este punto, la atención integral a las personas en situación de calle por parte del Gobierno de la Ciudad de México está basada en el modelo de atención "Las 4A de la Inclusión Social" (Acercamiento, Atención, Activación y Acompañamiento).

Las personas que aceptan los servicios de las brigadas de calle son remitidas en un primer momento al Centro de Valoración y Canalización (CVC), donde se les hace una valoración general del estado de salud y se realiza un perfil básico para integrar su expediente único. Dependiendo de dicho perfil y del consentimiento informado de la persona, existen tres alternativas de atención.

En la primera pueden acceder a servicios de alimentación, aseo y pernocta, y retirarse el mismo día si así lo desean. En la segunda, aquellas personas en situación de calle que muestran interés y tienen el perfil para encaminar un proyecto de vida y desean dejar de vivir en la calle, son remitidas al Espacio Techo (Transición entre la Calle y el Hogar), un albergue transitorio en el que se proporciona hospedaje, se brindan servicios de salud básicos, se trabaja con ellas en temas de adicciones y se ofrecen actividades educativas y de inclusión laboral para encaminar su vida independiente.

La tercera alternativa va dirigida a las personas que están en situación de calle por razones de abandono social y/o que tienen alguna condición de salud psicosocial. Estas personas son canalizadas a alguno de los Centros de Atención e Inclusión Social (CAIS), en donde se les proporciona el servicio de estancia o residencia permanente.

De agosto de 2020 a junio de 2021 hubo 3 mil 954 ingresos al CVC, 58.5% por recorridos de brigadas y reportes ciudadanos, 40.8% personas voluntarias y 0.7% por peticiones de

dependencias del gobierno. En este periodo hubo 252 mil 267 pernoctas equivalentes a la atención diaria de más de 700 personas brindándoles servicios sociales y de salud.²¹⁴

Por su parte, las acciones de gestión o implementación de la **sociedad civil** se observa los siguientes datos:

Avance. Esta opción fue elegida por el **37.5%**, equivalente a **6 asociaciones**.

Sin avance. Fue expresado por el **25% (4)**.

No aplica. Fue seleccionada por el **18.8% (3)**

Sin respuesta. El **12.5% (2)** dio esta opinión.

Retroceso. Esta opción fue catalogada por el **6.3% (1)**.

CONCLUSIONES

Esta sección comprendió 15 preguntas relacionadas con la prevención, atención y eliminación de la violencia. La tendencia de evaluaciones sobre el ejecutar de **servicio público** fue **sin avance** o **retroceso**, mientras que la de **sociedad civil** fue de **avance**.

Como se mencionó previamente, para facilitar la lectura de los resultados obtenidos, se agrupan los ítems al comparar los niveles de avance por entes.

Las acciones ejecutadas por **ambos sectores** (social y público), y evaluadas por la mayoría de la población encuestada con **avance** fueron:

- Incorporar medidas para su prevención, atención y asistencia a víctimas de diversas manifestaciones de violencia en entornos familiares.
- Atender y auxiliar por vías remotas (líneas telefónicas, aplicaciones, correo electrónico, WhatsApp, entre otras).
- Implementar estrategias que regulen, atiendan y sancionen la violencia digital.
- Generar datos estadísticos y otro tipo de información que permitan conocer, prevenir y atender la violencia en sus diversas manifestaciones con enfoque interseccional.
- Difundir campañas de denuncia a casos de violencia contra los GAP por parte de testigos o personas que saben de dichas situaciones.

Por el contrario, aquellas medidas realizadas por los dos entes, y reportadas con **retroceso** o **sin avance** fueron:

- Promover y difundir una cultura por la igualdad y no discriminación para evitar la estigmatización de los GAP como “focos de infección de la Covid-19”.
- Promover medidas de protección y cautelares en casos de violencia.

²¹⁴ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., pp 149-150.

Los porcentajes altos en estos indicadores refieren la necesidad de ser atendidos o implementar otras estrategias que permitan su mejora.

Por último, las acciones que la mayoría de población encuestada valoraron con **sin avance** o **retroceso** el trabajo de **sector público**, y con **avance** el operar de **sociedad civil** fueron:

- Acceder a centros de justicia y/o albergues para el apoyo y contención por hechos de violencia.
- Promover atención de forma integral, expedita y con trato digno a víctimas de violencia sexual.
- Implementar acciones de carácter legal y restaurativo para mitigar conductas violentas por parte de los cuerpos policiales.
- Implementar acciones para prevenir, atender y erradicar la trata de personas.
- Implementar medidas para la prevención de feminicidios y transfeminicidios, y acceso a la justicia en estos casos.
- Implementar programas comunitarios para la prevención y atención de las violencias.
- Promover acciones para la protección integral a la niñez, adolescencia y sus familias desde un enfoque no discriminatorio, ni paternalista.
- Implementar acciones de reinserción social de las poblaciones callejeras.

Un caso ejemplar es la Red Nacional de Refugios, A.C. (RNR), la cual es una organización feminista integrada por más de 75 espacios de prevención, atención y protección para mujeres, niñas y niños en situación de violencias con cobertura nacional e internacional.

Entre sus diversas actividades están la incidencia en políticas públicas en pro de la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las mujeres, así como la orientación y atención vía telefónica y redes sociales, cuyos ejes transversales son la perspectiva de género, los derechos humanos y la interculturalidad.²¹⁵

Respecto a los refugios, algunos casos emblemáticos durante el contexto de la pandemia por Covid-19 fueron el de Casa Frida²¹⁶ y Casa Paola Buenrostro²¹⁷.

Por su parte, la plataforma digital “Tiempo Fuera” es una guía para brindar información integral y actualizada a quienes han vivido alguna situación de violencia sexual. La herramienta fue elaborada por la organización REDefine CDMX y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB). Se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://tiempofuera.mx/#/>

²¹⁵ Red Nacional de Refugios. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <https://rednacionalderefugios.org.mx/>

²¹⁶ Tzuc, Efraín. (19 de junio de 2020). Casa Frida, el refugio para la comunidad LGBTI+ sin hogar. UAM Cuajimalpa. <http://www.cua.uam.mx/news/miscelanea/casa-frida-el-refugio-para-la-comunidad-lgbti-sin-hogar>

²¹⁷ Casa de las Muñecas Tiresias, A.C. (s.f.). Casa hogar “Paola Buenrostro” <https://www.munecastiresias.org/casa-hogar-paola-buenrostro>

Otra propuesta de sociedad civil es la iniciativa de Early Institute denominada Alumbra, reúne a más de 40 aliados en una comunidad de conocimiento y práctica para prevenir la violencia sexual infantil en México, a través de la generación de conocimiento y el desarrollo de capacidad de actores clave para enfrentar la problemática. Para mayor información se puede consultar la siguiente página web: <https://alumbramx.org/>

En tanto las acciones para prevenir, atender y erradicar la trata de personas se encuentra la coalición de organizaciones civiles a nivel internacional como es el caso de *Global Alliance Against Traffic in Women* (GAATW). Puede consultar la siguiente página: <https://www.gaatw.org/>

Asimismo las acciones culturales permiten visibilizar las violencias e incidir de forma comunitaria, un ejemplo son proyectos cinematográficos impulsados por Docs MX, Festival de Cine Documental de la Ciudad de México, y la Muestra Internacional de Cine con Perspectiva de Género, MICGénero.

Desde la Organización Comunitaria por la Paz, Ocupa, se busca iniciar procesos de paz comunitaria en el que las personas con experiencias de reinserción exitosas puedan fungir como agentes de cambio.

También cuenta con el programa de deporte y cultura comunitaria pretende generar espacios creativos y de reflexión entre las personas privadas de la libertad o liberadas que les permita establecer lazos de identidad y cultura comunitaria, así como de transformación económica y social que contribuyan a su proceso de reinserción social y a la prevención del delito.²¹⁸

Por otro lado, El Caracol implementó la estrategia SOS en calles, por el derecho a la salud de las poblaciones callejeras frente a la pandemia de Covid-19 referida previamente.

Una sugerencia es realizar un mapeo de organizaciones con el objeto de fortalecer el trabajo conjunto entre este sector y entes públicos para el diseño e implementación de políticas públicas.²¹⁹

²¹⁸ Ocupa. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <https://www.ocupa.org.mx/>

²¹⁹ COPRED, Op. Cit., p. 75 y 76.

Derecho de acceso a la justicia y servicios legales

El acceso a la justicia refiere adoptar por parte de los Estados las medidas necesarias para que todas las personas obtengan una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas²²⁰.

La justicia es uno de los servicios más importantes del Estado al ser uno de los pilares de la democracia. Derivado de las medidas para atender la pandemia de la Covid.19, la mayor parte de estos servicios ha sido suspendida a lo largo de América Latina y el Caribe (ALC)²²¹.

El Informe de Impactos Diferenciados 2020 menciona la necesidad de mantener activos y accesibles todos los servicios relativos al acceso a la justicia.

La restricción al derecho de acceso a la justicia y a un recurso efectivo afectaron en mayor medida a grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas migrantes, solicitantes de asilo y privadas de su libertad²²².

Un ejemplo de ello es la digitalización de la justicia. Esta no puede ser la única solución para garantizar el acceso a la justicia, sobre todo en países en los que existe una notable brecha digital, que afecta con mayor intensidad a grupos en situación de vulnerabilidad, como la población migrante, población callejera y en situación de pobreza.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 52.1% del total de los hogares cuenta con internet y el 37.6% con computadora, laptop o tableta. La inaccesibilidad a medios digitales impidió incluso la posibilidad de las personas para obtener una firma electrónica, que es indispensable, con algunas salvedades, para iniciar un juicio en línea²²³.

Por tanto, para ejercer el derecho al acceso a la justicia se requiere el reconocimiento de la igualdad antes y durante los procesos judiciales así como brindar recursos y servicios necesarios para acceder a servicios judiciales, de asistencia jurídica, de información sobre los procesos, de restitución y reparación del daño en caso de ser víctima, de una defensa adecuada en caso de ser

²²⁰ Naciones Unidas. Recuperado el 11 de julio de 2022, de: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/#:~:text=El%20acceso%20a%20la%20justicia,de%20la%20adopci%C3%B3n%20de%20decisiones.>

²²¹ Banco Interamericano de Desarrollo (2020). *Justicia y Covid-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia.* <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/#>

²²² Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, A.C. & Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C. (2021) *El acceso a la justicia en México durante la pandemia de Covid-19. Análisis sobre la actuación del Poder Judicial de la Federación.* <https://imumi.org/wp-content/uploads/2021/08/el-acceso-a-la-justicia-en-mexico-durante-la-pandemia-de-covid-19.pdf>

²²³ Ibid., p 11

acusada, de protección ante amenazas y de actos de tortura y de protección a su integridad en los espacios de reclusión entre muchos otros

En ese sentido, esta sección indaga sobre el acceso y resolución expedita de asuntos ante instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia y otros trámites que posibiliten el acceso a derechos.

A continuación, se retoman las principales medidas recomendadas presentadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020:

Informe de Impactos Diferenciados 2020

Acceso a la justicia y servicios legales

- Capacitación al personal de primer contacto.
- Promover la cultura de la denuncia ante instancias correspondientes.
- Reanudar los servicios jurídicos y legales.
- Realizar denuncias y trámites por vías remotas.
- Garantizar el acceso a derechos judicializados.
- Mayor difusión de los canales de denuncia y las atribuciones de las instituciones.
- Garantizar las medidas necesarias para el debido proceso de todas las personas.
- Acompañamiento a casos de violencia familiar, de género y/o sexual.
- Analizar el sistema de justicia penal y promover la justicia restaurativa.
- Incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en la labor jurisdiccional.

RESULTADOS

Garantía del derecho

La Constitución Política de la Ciudad de México refiere en el Artículo 5, inciso B que:

Toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por esta Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad.

En tanto el Capítulo II, Artículo 6, señala que:

Inciso H. Acceso a la justicia

Toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, así como a la defensa y asistencia jurídica gratuitas y de calidad en todo proceso jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.

Los órganos de impartición de justicia implementarán los mecanismos que permitan el derecho de acceso a la justicia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a efecto de tramitar los procesos jurisdiccionales en todas sus instancias de manera alternativa y adicional a su tramitación escrita, de acuerdo con su naturaleza y formalidades esenciales. Para ello, todos los órganos jurisdiccionales contarán con un Sistema de Justicia Electrónica, que garantice la interoperabilidad e interconexión entre los sistemas que utilicen, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes.

En ese sentido, el siguiente bloque presenta los resultados relacionados con la **garantía del derecho** al acceso a la justicia y servicios legales.

Resultados

Para garantizar el acceso a la justicia son necesarios los servicios de orientación y asesoría legal, mismos que permiten atender y desahogar las solicitudes de las personas en materia penal, laboral, familiar, civil u otras; en caso que los asuntos sean de competencia de la dependencia a la cual se acude, se procede a la representación legal y defensa hasta darle resolución.

De lo contrario, se circunscribe a encaminar, dirigir o informar a la persona respecto de la instancia a recurrir; o bien, las acciones a seguir para solventar el asunto.²²⁴

Una de las recomendaciones emitidas en el Informe de Impactos diferenciados fue no cerrar aquellos servicios que son indispensables como la asistencia legal, el pago de pensiones y jubilaciones, el acceso a prestaciones sociales, entre otras.²²⁵

En ese sentido, se indaga sobre el nivel de avance para el **acceso a servicios de orientación, asesoría, representación y defensoría legal** impartidos por el **servicio público**. La mayoría de las organizaciones respondientes de la encuesta juzgaron **sin avance (37.5%)**. En tanto que el **31.3% (5)** mencionó que **hubo avance**. Asimismo, el **18.8% (3)** consideraron **retroceso**, y el **12.5% (2)** opinó que el ítem **no aplica**.

²²⁴ Prodecon (2014). Manual del docente para la asignatura Los Derechos de los Contribuyentes y su Defensa. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64666/Libro_5_Manual_del_docente.pdf

²²⁵ COPRED, Op. Cit., p 99.

Además, si se toma en cuenta el GAP al que las organizaciones brindan servicios, se observan los siguientes resultados:

Sin avance. Esta opción fue elegida por **2 de 5** organizaciones que contribuyen con **personas con discapacidad (PcD)**, **1 de 2** con **personas migrantes y refugiadas** y **personas trabajadoras sexuales (PERTS)**, así como por la totalidad de organizaciones que trabajan con **mujeres (1)** y **personas LGBTIQ (1)**.

Avance. Esta opción fue preferida por **1 de 5** organizaciones que acompañan a **PcD**, **1 de 2** a **personas migrantes y refugiadas**, así como todas que colaboran con **personas mayores (PM) (1)**, **personas trabajadoras del hogar (1)** y **poblaciones callejeras (1)**.

Retroceso. Paralelamente, esta opción fue valorada por **1 de 5** organizaciones que atienden a **PcD**, **1 de 2** a **PERTS**, y la totalidad que brinda servicios a **personas con modificaciones corporales (1)**.

No aplica. Respecto a este inciso, fue reportada por **1 de 5** que apoya a **PcD** y **una a personas privadas de la libertad (PPL)**.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (CEJUR) durante agosto de 2020 a julio 2021 llevó a cabo las siguientes acciones: 96 mil 268 asesorías a personas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por la FGJCDMX, se logró la libertad de 2 mil 496 personas en sede ministerial Ante órganos jurisdiccionales en materia penal se defendió a 48 mil 653 personas, se interpusieron 137 recursos de apelación, se promovieron 649 demandas de amparo contra sentencia definitiva y se brindó la representación legal en 31 demandas de amparo directo.

Respecto a la asesoría y patrocinio jurídicos de GAP, se brindaron 96 mil 793 asesorías de las cuales 15 mil 456 corresponden a la materia civil, 76 mil 769 a familiar y 4 mil 576 a otras como mercantil y de arrendamiento inmobiliario.²²⁶

Por su parte, la **sociedad civil** fue evaluada con **avance** por el **56.3% (9)**, en tanto que las opciones de **sin avance** y **sin respuesta** obtuvieron el **18.8% (3)** cada una. Asimismo, el **6.3% (1)** consideró que **no aplicaba** la cuestión.

Los órganos de justicia al ser el encargado de resolver conflictos entre las personas y entre los órganos del poder público, así como proteger los derechos humanos. El Poder Judicial de la

²²⁶ Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR). (2020-2021) *Tercer informe de actividades*. Agosto 2020- Julio 2021. Pp 54 y 55. https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Tercer%20Informe%20de%20Actividades_CEJUR_Por%20pliego-comprimido.pdf

Federación está conformado por la Suprema Corte de Justicia, Tribunales, Juzgados y el Consejo de la Judicatura Federal.

A nivel local se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que cuenta con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados.

Uno de los obstáculos para acceder a la justicia mencionados en el Informe de Impacto Diferenciados 2020 fue la suspensión de labores por parte del Poder Judicial, lo cual imposibilitó atender asuntos referentes a las condiciones de internamiento.²²⁷

En este sentido, se preguntó sobre la percepción de las acciones implementadas para **continuar el servicio por parte de las instancias de justicia**, el reactivo fue evaluado de la siguiente manera: el porcentaje más alto (**50%, 8**) se inclinó por **sin avance**, mientras que el **31.3% (5)** opinó que hubo **retroceso**.

En cuanto la opción de **no aplica** fue seleccionada por el **12.5% (2)**, el **6.3% (1)** se inclinó por **avance**.

Derivado de las acciones para prevenir y atender la pandemia por Covid-19, el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) suspendió sus labores durante 79 días hábiles el cual abarca la temporalidad del 18 de marzo al 2 de agosto de 2020.

Sin embargo, se establecieron medidas que permitieron mantener la operatividad en áreas sensibles, como son los órganos jurisdiccionales en materia Penal y juezas y jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, incluyendo Justicia para Adolescentes, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, las unidades de Gestión Judicial y unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, respecto de plazos constitucionales, así como los juzgados familiares, en los que se adoptan roles de guardia para que la debida administración de justicia no fuera interrumpida.

Bajo este esquema, durante la suspensión de actividades, continuaron laborando 69 Áreas Jurisdiccionales que operaron parcialmente, 166 jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, 20 áreas de apoyo jurisdiccional y 5 áreas administrativas.²²⁸

La gestión, apoyo, procuración o implementación de este ítem por parte de **sociedad civil** fue percibida por el **37.5% (6)** de la población encuestada como **sin avance**. El **25% (4)** se inclinó dejar **sin respuesta** el reactivo. De forma igualitaria se seleccionó las opciones de **avance, no aplica** y **retroceso** con el **12.5% (2)** cada una.

²²⁷ COPRED, Op. Cit., p 107.

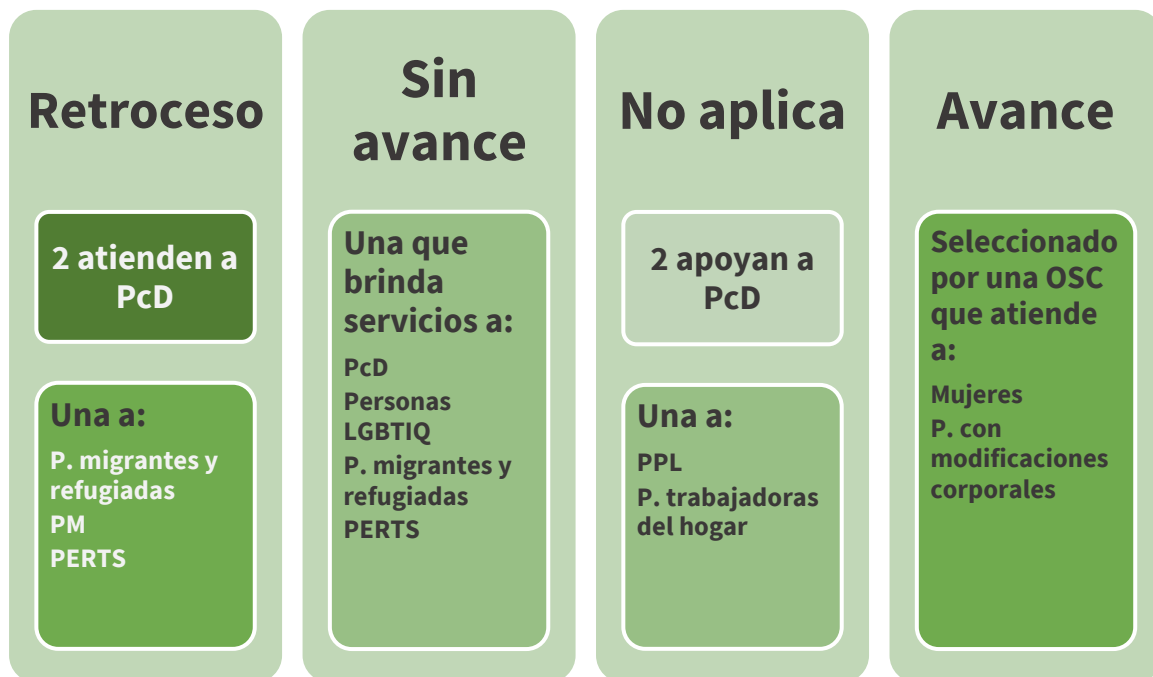
²²⁸ Poder Judicial de la Ciudad de México (2020). *Segundo informe de labores*. P 49. https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/Informe_labores_2020.pdf

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) es la unidad administrativa encargada de la procuración de justicia en la metrópoli.

Entre sus objetivos se encuentran establecer las condiciones necesarias para brindar protección jurídica a los habitantes del Ciudad de México en su integridad física y patrimonio, reestructurar las funciones del Ministerio Público, incorporando ajustes importantes que le den nuevas características y facultades, reorientar las políticas públicas en materia de procuración de justicia, para generar un nuevo modelo en la procuración de justicia, a través de una estrategia integral y coordinación interinstitucional que permita la reducción de los índices delictivos en la Ciudad de México entre otros.²²⁹

Es así que, se indagó sobre la percepción de las acciones implementadas para **continuar con la atención por parte de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la mayoría de las organizaciones respondientes consideraron que hubo **retroceso (31.3%, 5)**. Mientras de forma igual, se escogió las elecciones de **no aplicaba** y **sin avance** por el **25% (4)**. Por último, el **18.8% (3)** refirió que hubo **avance**.

A continuación, se desagregan los datos por GAP.



²²⁹ Portal de Datos Abiertos (s/f). <https://datos.cdmx.gob.mx/organization/about/fiscalia-general-de-justicia>

Ante la posibilidad de un nuevo incremento de casos por Covid-19 en las últimas semanas del 2020, se tomaron medidas preventivas como suspensión de actividades presenciales de las oficinas no esenciales y de atención al público.

La FGJCDMX implementó diversas acciones como: brindar atención a través de medios electrónicos y telefónicos, guardias entre el personal que labora en dicho ente, además de continuar la atención a la ciudadanía en las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público, en el Sistema Denuncia Digital, así como en los CJM y Centros de Atención a Víctimas.²³⁰

Posteriormente, implementó el Sistema de Atención por Citas a través de un micrositio en internet para evitar aglomeraciones en las instalaciones.²³¹

En cuanto a la gestión e implementación de acciones por parte de **sociedad civil**, dicho ítem fue respondido por el mayor porcentaje (**31.3%, 5**) de la población encuestada como **no aplica**. Además, el **25% (4)** consideró que hubo **avance** y el **18.8% (3)** **sin avance**. Las opciones de **retroceso** y **sin respuesta** obtuvieron el porcentaje menor con el **12.5% (2)**.

Prosiguiendo, la importancia de denunciar radica en que las carpetas de investigación derivadas de este acto, actualmente, son la unidad oficial de medida estadística que utilizan las autoridades para analizar la incidencia delictiva en el país.

Es así que las instancias encargadas de impartir justicia implementaron estrategias que facilitarían la denuncia sin la necesidad que las personas salieran de casa.²³² Una situación similar se aplicó para la realización de trámites.

El Informe de Impactos Diferenciados 2020 refiere las diversas dificultades para acceder a medios de denuncia y servicios de emergencia durante el confinamiento.²³³

Por lo cual, se preguntó sobre el nivel de avance en la **realización de denuncias y otros trámites por vías remotas (denuncia en línea, por teléfono, aplicaciones, entre otras)**. El ejecutar de **servicio público** fue considerado principalmente con **avance** al obtener el **50% (8)** de las respuestas.

²³⁰ Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Covid-19. Acuerdos. <https://www.fgjcdmx.gob.mx/transparencia-fgj>

²³¹ FGJCDMX (2022). Op. Cit., p 7.

²³² Gómez, Miguel Ángel (26 de mayo de 2020). La denuncia (digital) en tiempos de Covid-19. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/agenda-icero-impunidad-en-la-mira/la-denuncia-digital-en-tiempos-de-covid-19/>

²³³ COPRED, Op. Cit., p 131 y 133.

Tanto **retroceso** como **sin avance** fueron seleccionadas por el **18.8% (3)** de la población encuestada. Por último, el porcentaje menor fue otorgado a **no aplica (12.5%, 2)**.

Para facilitar a la ciudadanía la realización de trámites de manera virtual y sin salir de casa, garantizando el acceso a la justicia y facilitando su interacción con las autoridades, se añadieron delitos al catálogo de Denuncia Digital, incluido el delito contra la intimidad sexual y de violencia familiar.²³⁴

El Portal de Trámites y Servicios es la plataforma digital que permite concentrar en un solo lugar todos los trámites disponibles para la ciudadanía. Entre los trámites que se han digitalizado se encuentran de manera destacada: renovación de la tarjeta de circulación y la renovación de la licencia de conducir Tipo A; la eliminación de la obligatoriedad de actualizar el acta de nacimiento; el acceso al seguro de desempleo, los trámites del Fondeso; el diseño y operación de la Ventanilla Única de Construcción (VUC) y del Sistema de Cumplimiento Responsable. En el transcurso de 2020, se añadieron otros trámites al programa de digitalización.²³⁵

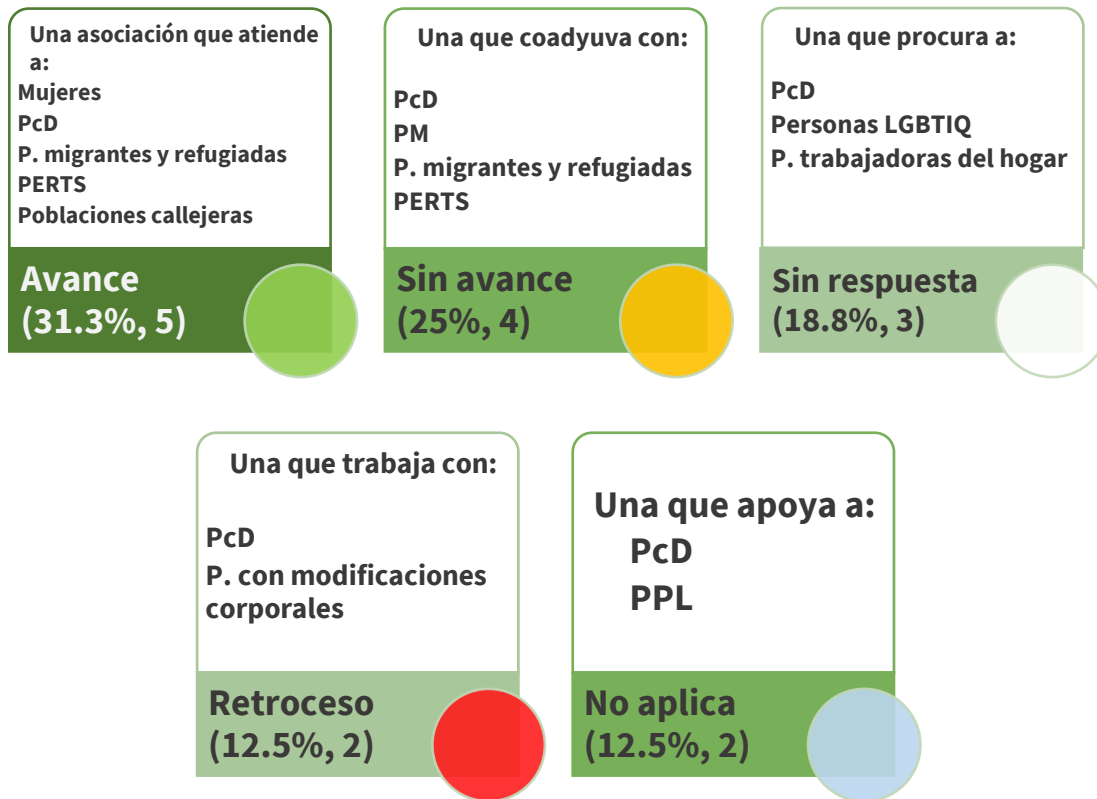
Adicionalmente, otros entes públicos implementaron la denuncia por correo electrónico, aplicaciones, etc. Un ejemplo es el procedimiento para atender a quienes refieren ser víctimas de conductas discriminatorias.²³⁶

Las acciones implementadas por **sociedad civil** respecto a este reactivo obtuvieron las siguientes evaluaciones:

²³⁴ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p 37.

²³⁵ Ibid., p 389.

²³⁶ COPRED. <https://copred.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/denuncia>



Si bien la denuncia digital ha sido una de las herramientas más importantes durante el contexto de la pandemia por la Covid-19, el acercamiento al espacio virtual ha presentado retos.

Una problemática mencionada en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, fue la dificultad para denunciar y/o realizar trámites debido a su digitalización, esto en relación con la falta de acceso a dispositivos móviles y/o desconocimiento respecto al uso de estos y las plataformas.²³⁷

Por lo que se indagó en la propuesta de **brindar atención brindada a casos de denuncia y/o trámites de primera vez mediante medios distintos a los digitales**. Las organizaciones encuestadas en su mayoría consideraron **sin avance** la implementación de esta acción por parte del **sector público (43.8%, 7)**.

Mientras que el **31.3% (5)** eligió la opción de **avance**, el **18.8%** refirió que el ítem **no aplica**. La selección de **retroceso** corresponde al **6.3% (1)** de los entes sociales participantes.

En cuanto a la desagregación de la opinión por GAP acompañado, la mayoría de las OSC respondió de la siguiente manera:

²³⁷ COPRED, Op. Cit., p 41, 53, 73, 97, 144, 147 y 178.



Como se refirió previamente, los entes públicos implementaron otros mecanismos de denuncia como la vía telefónica y atención presencial con previa cita.

Prosiguiendo, el **37.5% (6)** juzgó con **avance** a las acciones de apoyo, gestión o procuración ejecutadas por la **sociedad civil**. El **31.5% (5)** dijo **sin avance**, entre tanto el otro **18.8% (3)** dejó **sin respuesta** la pregunta.

Igualmente, el **12.5% (2)** de las organizaciones encuestadas seleccionó **no aplica**. Cabe señalar que este ítem no obtuvo respuestas en la opción de **retroceso**.

Prosiguiendo, a causa del cierre de las instalaciones de diversos entes públicos durante la pandemia, se presentó la dificultad para continuar **procesos administrativos, penales y jurídicos**. En ese sentido, se consultó la percepción acerca del **seguimiento a estos asuntos a través de medios alternativos a los digitales**, la mayoría de las organizaciones encuestadas refirieron que **no hubo avance** en el actuar de **servicio público (37.5%)**.

El **31.3% (5)** eligió la opción de **avance**, mientras que el **18.8% (3)** se inclinó por **retroceso**. Por otro lado, el **12.5% (2)** refirió que **no aplicaba** la pregunta.

Al separar los porcentajes por grupos históricamente excluidos, se obtuvieron los siguientes resultados.



El Gobierno de la Ciudad de México estableció un portal web para la realización de trámites y solicitud de servicios como se mencionó anteriormente.

En razón a lo opinado por las organizaciones civiles sobre el accionar de la **sociedad civil**, el mayor número de éstas (**31.3%, 5**) dividió su opinión entre **avance** y **sin avance**. La segunda opción más elegida (**18.8%, 3**) se inclinó entre **no aplica** y dejar en **blanco** el ítem.

Una barrera para el acceso a la justicia es el bajo índice de denuncias ya que los procesos son considerados largos y lentos, en ese sentido se indagó sobre la percepción relacionada con el fomento de **mecanismos de denuncia eficaces, expeditos e inclusivos**²³⁸.

El **37.5% (6)** mencionó que hubo un **retroceso** en el quehacer del **sector público**, mismo porcentaje refirió **sin avance**. En tanto que el **18.8% (3)** de las opiniones de las organizaciones eligió **no aplica**. Asimismo, un porcentaje muy bajo (**6.3%, 1**) observó **avance**.

Entre estos mecanismos se implementaron las Unidades de Atención Temprana en los Ministerios Públicos, se redujeron los tiempos de espera hasta en un 50% en casos no complejos. Durante 2021, se abrieron 39 mil 985 carpetas de investigación.

Adicionalmente se contó con una Línea Directa denominada “La Fiscal de la Ciudad te Escucha” para recibir quejas e iniciar investigaciones y contribuir a resolver la mala atención o actos de

²³⁸ COPRED, Op. Cit., p 145.

corrupción. Se brindó atención las 24 horas, los 7 días de la semana. En el año 2021 se brindaron 2 mil 789 atenciones telefónicas.

En julio de 2021, la FGJCDMX inició el programa de audiencias públicas para conocer de cerca las necesidades de acceso a la justicia.²³⁹

Con respecto, al desempeño de las acciones de la **sociedad civil**, la opinión mayoritaria (**31.3%, 5**) consideró que hubo **avance**. Asimismo, el **25% (4)** afirmó que **no hubo avance**, interín el **18.8% (3)** dejó **sin respuesta** la pregunta.

Los porcentajes más bajos (**12.5%, 2**) los obtuvieron las elecciones **no aplica** y **retroceso**. Enfocándose en el GAP acompañado por las organizaciones respondientes, las respuestas del grueso versaron así:



Una problemática señalada en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, se relaciona con la atención y trato por parte del personal de **seguridad ciudadana y/o Ministerios Públicos**,²⁴⁰ por ello se preguntó sobre las **acciones que promuevan atención digna por parte de dicho personal**.

²³⁹ FGJCDMX (2022). Op. Cit., pp 59, 60 y 63.

²⁴⁰ COPRED, Op. Cit. P 51 y 145.

El actuar del **sector público** fue evaluado de la siguiente forma: **sin avance** con el **43.8% (7)**, **no aplica** con el **25% (4)**, **retroceso** con el **18.8% (3)** y **avance** con **12.5% (2)**.

Es importante destacar que, respecto a esta cuestión, de agosto de 2020 a junio de 2021 el Gobierno de la Ciudad de México creó las Comisiones Vecinales de seguridad ciudadana y promotores de participación ciudadana, con el objetivo de mantener un contacto directo con la ciudadanía y dar atención a sus demandas. Estas comisiones se integran por ciudadanos de las colonias, policías, promotores y autoridades responsables. Se han realizado 677 asambleas donde se ha brindado atención a las solicitudes; el cierre de dichas asambleas se realiza con un Tequio, acción enfocada a limpiar y mejorar los espacios²⁴¹.

Sumado a esto, mediante el Modelo de Operación Policial: Estrategia de Proximidad por Cuadrantes, las personas jefas de Cuadrantes realizan visitas de proximidad con el propósito de identificar factores de riesgo en las colonias, prevenir conductas delictivas y recuperar espacios públicos. Con esto busca fomentar la vinculación con la ciudadanía y fortalecer la confianza en las instituciones de seguridad. También, en octubre de 2020 inició una prueba piloto con la aplicación digital “Mi Policía” que permite el levantamiento de denuncias ciudadanas, así como la oportunidad de evaluar el desempeño y la calidad de la interacción policial a través de una “encuesta de calidad” que se envía de manera automática a los dispositivos móviles de las personas visitadas²⁴².

También, el Gobierno de la Ciudad de México capacitó a las y los servidores públicos de los cuerpos policiales con una cobertura, al mes de marzo de 2021, de 76 mil 590 personas, es decir 94% de la meta programada²⁴³.

Realizó un análisis de las estrategias didácticas, con una muestra de cerca de 30 mil 000 policías que han realizado el curso en línea masivo "Vida libre de violencias para las mujeres y niñas", con la finalidad de identificar aspectos actitudinales de las y los policías frente al problema de la violencia contra las mujeres y niñas²⁴⁴.

Por otra parte, impartió 162 talleres para 4 mil 444 personas sobre distintos temas con enfoque de género. Los temas fueron “Derechos humanos y uso de la fuerza en la actuación policial”; “Género y diversidad sexual, aplicación en la actuación policial”; “Derechos humanos de los grupos de actuación prioritaria”, “Acoso, hostigamiento sexual y laboral” y; “Protocolos de actuación policial de la SSC CDMX con enfoque de derechos humanos”.

²⁴¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 336.

²⁴² Ibid., pp. 359-360.

²⁴³ Ibid., p. 135.

²⁴⁴ Idem.

Aunado a esto capacitó a 4 mil 196 personas en materia de Seguridad y Derechos humanos; 50 mandos policiales en “La actuación policial ante el derecho a la manifestación”, más 82 personas capacitadas sobre el tema “Policías, género y políticas de desarme”²⁴⁵.

Durante el 2021, la Universidad de la Policía (UNIPOL) llevó a cabo la formación inicial en Perspectiva de Género y Derechos Humanos a 774 personas policías preventivas²⁴⁶.

De igual manera, formó a 2 mil 555 policías en “Seguridad y Derechos Humanos” y a mil 014 policías en “Género”²⁴⁷.

Por su parte, 65 mujeres policías concluyeron exitosamente el diplomado “Actuación Policial y Atención a Víctimas con Perspectiva de Género”²⁴⁸.

Mientras tanto, la actuación de gestión o apoyo de **sociedad civil** para la **implementación de acciones que promuevan la atención digna por parte de personal de seguridad ciudadana y/o personal que labora en Ministerio Público** fue percibida de forma equitativa entre: **no aplica, sin avance y sin respuesta (25%, 4)**. Entretanto, sólo el **18.8% (3)** observó **avance** y el **6.3% (1)** retroceso.

Respecto al **seguimiento y acompañamiento a casos de violencia familiar, de género y/o sexual**, la mayoría de las organizaciones respondientes consideran **sin avance (31.3%)** el actuar del **servicio público**, a la vez la mitad de las opiniones estuvo dividida entre **avance (25%, 4)** y retroceso **(25%, 4)**. El **18.8% (3)** observó que **no aplicaba**.

A la vez, si hacemos una selección de las asociaciones con relación al GAP atendido, se observa que el grueso de éstas seleccionó las alternativas como a seguir se enlistan:

²⁴⁵ Idem.

²⁴⁶ Idem.

²⁴⁷ Idem.

²⁴⁸ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 135.



De acuerdo al Informe de Gobierno, se ha gestionado la presencia de abogadas de las mujeres en las agencias del Ministerio Público (MP) con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia por razones de género. Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 atendió a un total de 39 mil 161 mujeres víctimas de violencia de género. Con la orientación jurídica se iniciaron 13 mil 952 carpetas de investigación, de las cuales, en 10 mil 350 casos, realizó la representación legal ante el MP. De marzo de 2019 al 31 de julio de 2021 ha atendido a un total de 112 mil 132 personas²⁴⁹.

Sumado a lo anterior, instauró el trámite de medidas de protección de emergencia para mujeres y niñas víctimas de violencia de género que forma parte de la atención integral y protección a las mujeres en situación de violencia de género. Esta acción ofrece protección a la integridad física y psíquica de las mujeres y de sus hijas e hijos. Es destacable que tan sólo del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021, atendió un total de mil 770 mujeres víctimas de violencia de género, a las que se les brindó asesoría y orientación jurídica. Además, a 368 de las víctimas atendidas les tramitó la solicitud de medidas de protección de emergencia ante Juzgados Penales, siendo concedidas 365²⁵⁰.

A la vez, elaboró la propuesta de certificación a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia en las agencias de la Fiscalía General de Justicia. Mediante la que busca mejorar la capacitación y sensibilización del personal para evitar la

²⁴⁹ Ibid., p. 128.

²⁵⁰ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p.130

reproducción de estereotipos y la revictimización de las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia que acuden a la Fiscalía; y ofrecer un servicio profesional, buscando eliminar la impunidad de los delitos y la repetición de actos violentos²⁵¹.

También, mediante los Módulos Viaja Segura coordinó acciones con los organismos de transporte público y las instituciones responsables de la seguridad y de procuración de justicia para garantizar que las mujeres de la ciudad viajen libres de violencia, promoviendo la cultura de denuncia de agresiones y violencia sexuales²⁵².

A través de los Módulos de Atención Viaja Segura en 2020, el Gobierno de la Ciudad de México otorgó 241 asesorías jurídicas y ocho acompañamientos a mujeres a través de los que generaron siete carpetas de investigación ante el ministerio público. Además, de acuerdo con cifras del Sistema de Transporte Colectivo Metro registró 561 casos de mujeres que vivieron algún evento de violencia sexual en las instalaciones que generaron 285 carpetas de investigación ante el MP y 48 procedimientos ante juzgados Cívicos, 207 desistimientos y 21 quejas ante el personal del metro²⁵³.

Paralelamente, ha mejorado los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna, con el objetivo de garantizar a las víctimas su derecho a estar seguras durante su atención; ha propiciado áreas divididas entre las mujeres y los imputados, así como la instalación de mobiliario adecuado para crear espacios seguros, cómodos y cálidos para las y los menores que acompañan a las víctimas mientras reciben atención. Ha adecuado los espacios para que todas las Abogadas de las Mujeres cuenten con un lugar apropiado para ofrecer una atención digna, discreta y con perspectiva de género a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia²⁵⁴.

Concluyó las remodelaciones y reinauguración de Agencias Especializadas de Delitos Sexuales: AFDS-6 Búnker AFDS-1 Amberes y AFDS-4 Gustavo A. Madero²⁵⁵.

También remodeló los espacios para la apertura de tres Unidades para la Atención de Delitos Sexuales en los Centros de Justicia para las Mujeres con sede en: Azcapotzalco Iztapalapa Tlalpan De igual forma, creó un espacio adecuado para atender a las usuarias que buscan los servicios de la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio y se adecuaron los espacios que ocupan las Abogadas de las Mujeres²⁵⁶.

²⁵¹ Ibid., pp. 132-133.

²⁵² Ibid., p. 130.

²⁵³ Ibid., p. 134.

²⁵⁴ Idem.

²⁵⁵ Idem.

²⁵⁶ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 134.

La situación de la **sociedad civil** con relación a la gestión, apoyo o implementación de un seguimiento **y acompañamiento a casos de violencia familiar, de género y/o sexual**, fue evaluada con **avance (43.8%, 7)**, mientras que el **25% (4)** subrayó **sin avance**. Además, el **18.8% (3)** no dio respuesta (**sin respuesta**) y el **12.5% (2)** seleccionó la opción **no aplica**.

En cuanto al Sistema de Justicia Penal, se indagó la percepción respecto a las acciones del **servicio público** para **garantizar la defensa adecuada en el procedimiento penal**, que fueron evaluadas **sin avance** por el **50% (8)**, entretanto, el **31.3% (5)** mencionó que **no aplicaba**, a la vez el **12.5% (2)** observó un **retroceso**. La opción **avance** sólo fue seleccionada por una OSC que representa el **6.3%**.

Sobre dicha acción, el ente del Gobierno de la Ciudad de México encargado de procurarla es la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México mediante la Defensoría Pública. Esta última brinda de manera gratuita los servicios de orientación, asesoría, defensa y patrocinio legal en el ámbito penal pero también en otras materias.

A la vez de agosto de 2020 a julio de 2021, en materia penal las personas defensoras públicas brindaron 96 mil 268 asesorías a personas relacionadas con averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que, con su intervención se logró la libertad de 2 mil 496 personas en sede ministerial. También, este ente realizó la defensa de 48 mil 653 personas ante los órganos jurisdiccionales en materia penal, asuntos en los que interpuso 137 recursos de apelación, promovió 649 demandas de amparo contra sentencia definitiva y brindó la representación legal en 31 demandas de amparo indirecto²⁵⁷.

El proceder de la **sociedad civil** para apoyar a **garantizar la defensa adecuada en el procedimiento penal** fue evaluado por el **31.3% (5)** con **avance**, mientras que el mismo porcentaje lo catalogó como **sin avance**. A la par, el **18.8% (3)** dejó **sin respuesta** el ítem, en tanto que el mismo porcentaje dijo que **no aplicaba**.

Implementación de políticas públicas

En tanto, a las *políticas públicas* de acceso a la justicia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)²⁵⁸ refiere algunas áreas de incidencia para su elaboración; éstas son: ampliación de la cobertura de la justicia estatal, mayor cobertura de la justicia no estatal y de prácticas comunitarias, y políticas dirigidas a grupos específicos.

²⁵⁷ CEJUR. Op. Cit., p. 54.

²⁵⁸ PNUD. Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia. <https://inecip.org/wp-content/uploads/INECIP-Manual-Pol%C3%ADticas-Publicas-Acceso-a-la-Justicia-1.pdf>

Lo anterior es interesante ya que algunas de las propuestas emitidas por el PNUD también fueron abordadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la Ciudad de México destinó presupuesto con perspectiva de género para promover el acceso a la justicia. Algunas políticas públicas de igualdad en la materia fueron:²⁵⁹

- Sensibilizar, capacitar y especializar en perspectivas de género y de Derechos Humanos a personas servidoras públicas y responsables de la impartición de justicia que atienden de manera directa casos de violencia contra las mujeres y niñas.

Respecto al Ejercicio Fiscal 2021 con enfoque de Derechos Humanos, se enlistan algunas estrategias:²⁶⁰

- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno. Elaborar y ejecutar un programa, con presupuesto, para capacitar a servidoras y servidores públicos e impartidoras e impartidores de justicia, respecto al cambio de cultura institucional, orientado a concientizar sobre el derecho a defender derechos humanos.
- Generar un acuerdo interinstitucional para el diseño de un plan de recursos públicos a favor de la sostenibilidad del derecho humano de acceso a la justicia.

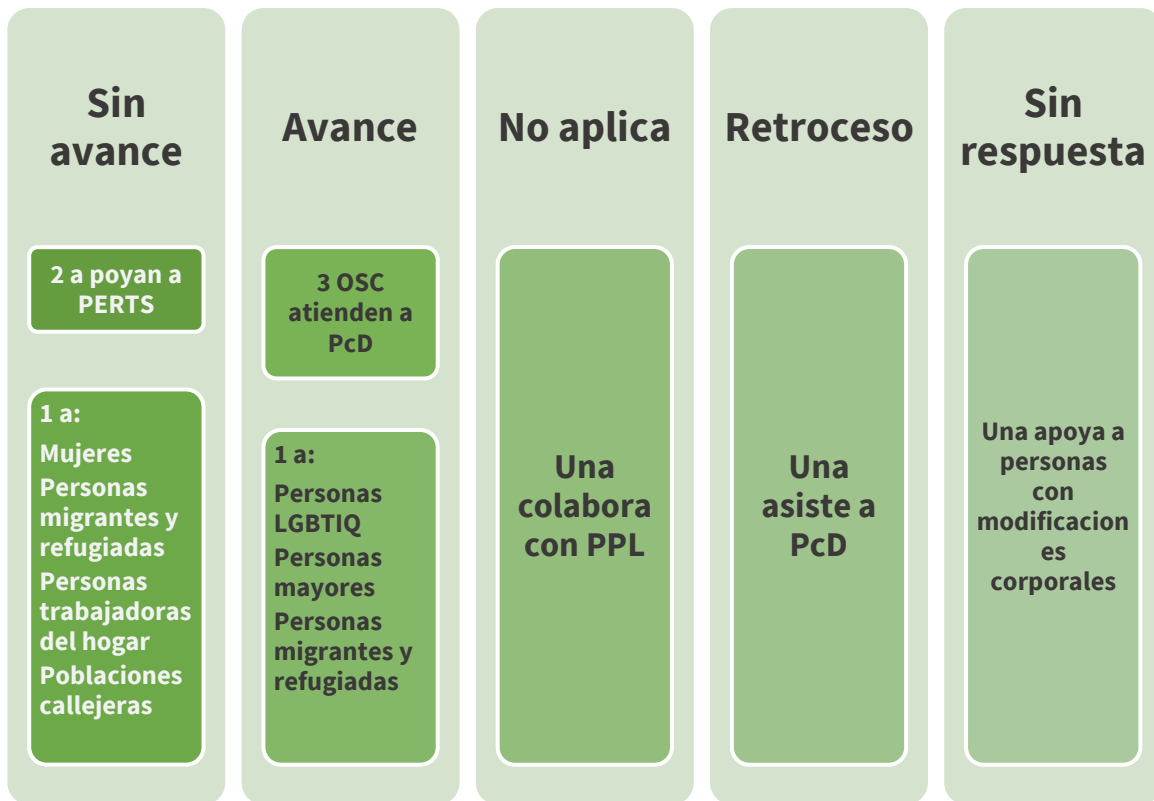
Es así que el siguiente bloque de resultados se relaciona con **políticas públicas** de acceso a la justicia y servicios legales.

Resultados

Una de las propuestas en la materia se dirigió a **difundir por diversos canales informativos los mecanismos de denuncia de los distintos órganos de impartición de justicia y organismos públicos de defensa de derechos humanos**. En este sentido se percibió **sin avance** la ejecución de esta acción por parte del **servicio público (43.8%, 7)**. También, el **37.5% (6)** dijo que observó un **avance**, además el 18.9% estuvo dividido entre las alternativas **no aplica (6.3%, 1)**, **retroceso (6.3%, 1)** y **sin respuesta (6.3%, 1)**.

²⁵⁹ Secretaría de Administración y Finanzas. Op. Cit.

²⁶⁰ Idem.



El Poder Judicial de la Ciudad de México en estrecha colaboración con el Instituto de Estudios Judiciales difundieron conferencias, videos y charlas en línea con especialistas en diversas áreas del derecho para fomentar la actualización, la capacitación y propiciar el acceso a la justicia y la cultura de la legalidad²⁶¹.

Además, ante la contingencia derivada de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2, a través de una intensa campaña en redes sociales, impulsó el tema de los servicios en línea llevados a cabo mediante el hashtag #PJCDMXvirtual²⁶².

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, realizó 2 mil 675 actividades de difusión en las delegaciones durante 2021 mediante las que se promovieron los derechos humanos y los servicios que brinda la Comisión. Igualmente, con las unidades del ombudsmovil y el remolque se concretaron 495 jornadas de difusión²⁶³.

Por el contrario, se consideró **con avance (43.8%)** el actuar de la **sociedad civil** en razón de las actividades para gestionar, apoyar o implementar la **difusión por diversos canales informativos**

²⁶¹ PJCDMX. Op. Cit., p. 109.

²⁶² Idem.

²⁶³ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2021). Informe Anual 2021. Resumen Ejecutivo. p. 25

de los mecanismos de denuncia de los distintos órganos de impartición de justicia y organismos públicos de defensa de derechos humanos. Simultáneamente, el 31.3% (5) seleccionó **sin avance**, mientras que el 18.8% (3) abandonó el ítem **sin respuesta**. Sólo una organización (6.3%) mencionó que **no aplicaba**.



Igualmente, se calificó por parte de las organizaciones encuestadas la **promoción de medidas no privativas de la libertad**. El obrar del **servicio público** fue valorado por el 43.8% (7) en **retroceso**. Mientras que, el 37.5% (6) seleccionó la opción **sin avance** y el 18.8% (3), **no aplica**.

La Defensoría Pública de la Ciudad de México en el Sistema Penal Acusatorio obtuvo 4 mil 883 sentencias condenatorias en las que fue posible obtener una medida sustitutiva de la pena de prisión²⁶⁴.

Además, el Poder Judicial de la Ciudad de México firmó un convenio con la Fundación Terre des Hommes, Lausanne (2021) con el propósito de formar operadores del sistema de justicia penal para adolescentes con una visión que rebase el paradigma puramente punitivo, para crear prácticas judiciales que cumplan con la finalidad socio-educativa de la justicia juvenil²⁶⁵.

²⁶⁴ CEJUR, Op. Cit., p. 54.

²⁶⁵ PJCDMX. (2021). *Tercer Informe de Gobierno de Labores*. p. 44.

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/tercer-informe-2021.pdf>

El accionar de la **sociedad civil** para apoyar la **promoción de medidas no privativas de la libertad** se percibió **sin avance** por el **37.5%** (6). A la par, el **25%** (4) no dio respuesta (**sin respuesta**). Sólo el **18.8%** (3) percibió **avance** en dichas acciones, aunque el mismo porcentaje mencionó que **no aplicaba**.

Cabe mencionar que, el grado de avance por parte de sociedad civil se midió con respecto a que estas hayan apoyado, procurado, gestionado o implementado directamente el acceso.

Aunado al punto previo, la percepción sobre la **concesión de beneficios y otras medidas que permitan salir de la reclusión a las personas privadas de la libertad con sentencia y sin ésta** estuvo dividida en **no aplica** (**37.5%**, 6), **retroceso** (**25%**, 4) y **sin avance** (**37.5%**, 6).

De acuerdo al Informe de Gobierno de agosto de 2020 a julio de 2021 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la población privada de la libertad en la Ciudad de México es de 26 mil 376 personas, de las cuales 8 mil 121 son procesados y 18 mil 255 sentenciados. De éstos, 23 mil 810 pertenecen al fuero común y 2 mil 566 al fuero federal. El delito con mayor número de personas privadas de la libertad es el robo calificado con 9 mil 634 personas, lo que representa el 36.95% de la población²⁶⁶.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, observó que la cárcel no es siempre la mejor solución, entonces por medio de la Subprocuraduría de Procesos prioriza las Salidas Alternas y las Formas de Terminación Anticipada del Proceso como parte de la Justicia Restaurativa²⁶⁷.

La Fiscalía también documentó 43 Beneficios de libertades a sentenciados (41 hombres y 2 mujeres), con motivo del acuerdo para solicitar las preliberaciones de personas sentenciadas emitido por la Jefa de Gobierno de la CDMX el 10 de septiembre de 2021. Además de 14 Beneficios de libertad a mujeres²⁶⁸.

Juntamente, la Defensoría Pública en materia de ejecución penal tramitó mil 380 solicitudes de beneficios penitenciarios, de los cuales fueron concedidos 766 y se negaron 227. Conjuntamente, brindó asistencia legal gratuita a personas privadas de su libertad en 6,049 asuntos sometidos al conocimiento de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros de Reinserción Social de esta Ciudad, obteniendo una resolución no sancionatoria en mil 852 casos²⁶⁹.

²⁶⁶ Secretaría de Gobierno. (2021). *Informe de Gobierno. Agosto 2020-julio 2021*. P. 161. <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/618/daa/d46/618daad46615a610943180.pdf>

²⁶⁷ FGJCDMX, (2022). Op. Cit., p. 46.

²⁶⁸ Ibid., p. 47.

²⁶⁹ CEJUR, Op. Cit., p. 55

También, el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México llevó a cabo la gestión de procesos para preliberaciones por razones humanitarias con acompañamiento de la Consejería Jurídica y el Poder Judicial para la revisión de expedientes. En el periodo comprendido de agosto de 2020 a julio del 2021 se permitió la preliberación de mil 311 personas²⁷⁰.

Respecto al actuar de la **sociedad civil** para apoyar o gestionar la **concesión de beneficios y otras medidas que permitan salir de la reclusión a las personas privadas de la libertad con sentencia y sin ésta**, fue visto por el **31.3%** (5) como **no aplicable**, entretanto, el mismo porcentaje lo percibió como **sin avance**. Al mismo tiempo, el **25%** (4) dejaron el enunciado **sin respuesta**.

Sólo dos organizaciones representantes del **12.5%** notaron un **avance**.

La **atención especializada a personas en situación de movilidad (acciones, programas, instancias, entre otras)** brindada por el **servicio público** fue percibida por el **37.5%** (6) como **no aplicable**, mientras que la mitad de las opiniones se dividió en **retroceso** (**25%**, 4) y **sin avance** (**25%**, 4). Solamente dos organizaciones (**12.5%**) percibieron **avance**.

La **atención especializada a personas en situación de movilidad (acciones, programas, instancias, entre otras)** gestionada, apoyada, procurada o implementada por sociedad civil, fue evaluada mayoritariamente con **avance** (**25%**, 4), **no aplica** (**25%**, 4) y **sin avance** (**25%**, 4). Sólo el **18.8%** (3) dejó **sin respuesta** el ítem y el **6.3%** dijo que **no aplicaba**.

Las acciones realizadas por parte del **servicio público** para ofrecer **atención especializada a Personas Mayores (acciones, programas, instancias, entre otras)**, fue evaluada por el **31.3%** (5) con **avance**. Por su parte, la alternativa **no aplica** fue elegida por el **25%** (4) mientras que el otro cuarto se decidió por **sin avance**. Además, el **18.8%** (3) observó **retroceso**.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio implementó la ventanilla de grupos de atención prioritaria tiene con el objetivo de apoyar a las personas mayores, mujeres embarazadas, personas acompañadas con niñas o niños menores de 5 años, así como a personas con discapacidad, en el proceso de la realización de sus trámites; dicha área se encuentra libre de escaleras y cuenta con un amplio espacio para que las y los usuarios puedan esperar, mientras que el personal designado y capacitado les atiende²⁷¹.

Igualmente, mediante la Dirección General de Regularización Territorial hicieron la entrega directa de instrumentos notariales en los domicilios de las y los beneficiarios, evitando así, la

²⁷⁰ Secretaría de Gobierno. Op. Cit., p. 134.

²⁷¹ CEJUR, Op. Cit., p. 72-73.

celebración de eventos públicos masivos llevados a cabo en condiciones de riesgo, principalmente, para personas mayores y logrando reducir el tiempo de conclusión del trámite²⁷².

A la vez, dicha dirección capturó 7 mil 527 solicitudes de testamentos, de los cuales 5,393 corresponden a la población de personas mayores y 190 derivados de la atención ciudadana²⁷³.

En relación a las actividades de **sociedad civil** para **atender a personas mayores (acciones, programas, instancias, entre otras)** fueron evaluadas con **avance** por el **37.5%** (6), **sin avance** por el **18.8%** (3), **no aplica** por el otro **18.8%** (3) y **retroceso** por el 6.3% (1). Este ítem fue dejado **sin respuesta** por el **18.8%** (3) de las OSC respondientes.

La **atención a niñas, niños y adolescentes (acciones, programas, instancias, entre otras)**, se evaluó mayoritariamente en **retroceso (31.3%, 5)** y **sin avance (31.3%, 5)** el hacer del **servicio público**. Un cuarto de las asociaciones seleccionó **no aplica (25%, 4)** y el **12.5%** (2) observó **avance**.

La Dirección General del Registro Civil realizó un total de 96 mil 563 registros de nacimiento, de los cuales 75 mil 486 fueron registros ordinarios y 21 mil 077 registros extemporáneos de niñas, niños, adolescentes²⁷⁴.

En cuanto a los trabajos realizados por la **sociedad civil** para procurar o gestionar la **atención a niñas, niños y adolescentes (acciones, programas, instancias, entre otras)**, 5 de las organizaciones respondientes notaron **avance (31.3%)**, juntamente, 4 de éstas optaron por la elección **sin avance (25%)**, en tanto que 1 miró **retroceso (6.3%)**. Es importante comentar, que el **18.8%** (3) abandonó el enunciado **sin respuesta**, aunque el otro **18.8%** (3) eligió **no aplica**.

En la **atención a mujeres a través de acciones, programas, instancias especializadas, entre otras**, el proceder del servicio público se consideró **sin avance (37.5%, 6)**, con **avance (31.3%, 5)**, en **retroceso (25%, 4)** y **no aplicable (6.3%, 1)**.

La Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, inició 7 mil 369 carpetas de investigación por delitos sexuales, fueron judicializados mil 508 imputados, 972 fueron vinculados a proceso, lo que representa el 64.46 por ciento, además obtuvo 466 sentencias. El compromiso es investigar cualquier conducta que pueda generar acoso sexual, pues denigra a las víctimas que son en su mayoría mujeres²⁷⁵.

²⁷² CEJUR, Op. Cit., p. 122.

²⁷³ Ibid., p. 130.

²⁷⁴ Ibid., p. 52.

²⁷⁵ FGJCDMX. (2022). Op. Cit., p 28.

Respecto al delito de violación, de enero a diciembre 2021, el promedio de vinculados a procesos de 24 agresores al mes. Durante, dicho período se abrieron 2 mil 220 carpetas de investigación, 404 personas fueron judicializadas y 293 vinculadas a proceso²⁷⁶.

A la par, se otorgaron 2 mil 430 medidas de protección a las víctimas, de éstas mil 685 fueron tramitadas y otorgadas por el Centro de Justicia para las Mujeres, 162 por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) y 133 a través del Código Nacional de Procedimientos penales²⁷⁷.

La Fiscalía ha definido estrategias y acciones tendentes a la erradicación de la violencia de género, como la creación del Banco de Perfiles Genéticos de la Ciudad de México para Uso Forense del ADN; la implementación de investigación para recolección de evidencia digital; especialización del personal en materia de género, incorporación de profesionales en Atención a Víctimas y la selección de la Titular de la Fiscalía Especializada en Femicidio²⁷⁸.

Dentro del período señalado por la Fiscalía (enero a diciembre 2021), han realizado 153 Registros de personas agresoras sexuales²⁷⁹.

Simultáneamente, en correspondencia con la Alerta de Violencia de Género, para fortalecer los Centros de Justicia para Mujeres y la Fiscalía de Investigación de los Delitos de Violencia Familiar, se incorporó a 59 Médicos Generales Auxiliares del Ministerio Público, quienes realizaron un total de 22 mil 318 intervenciones periciales en 2021²⁸⁰.

También, la Fiscalía por medio del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas, brinda servicios especializados a través de grupos interdisciplinarios de profesionistas a mujeres y niñas víctimas de violencia familiar y de género. La mayor demanda se concentra en atención médica, psicológica y medidas de protección²⁸¹.

Juntamente, en los Centros de Justicia para las Mujeres de enero a diciembre de 2021, se iniciaron 3 mil 181 carpetas de investigación, mil 179 fueron iniciadas en Azcapotzalco, mil 041 en Iztapalapa y 961 en Tlalpan. Además, extendieron 2 mil 430 medidas de protección a las víctimas. Asimismo, ofrecieron 2 mil 742 atenciones para el empoderamiento de la mujer, 13 mil 775 atenciones jurídicas de primera vez, 11 mil 398 atenciones de víctimas de primera vez, 6 mil 016 atenciones médicas, 11 mil 187 entrevistas psicológicas de primera vez y 573 víctimas indirectas atendidas²⁸².

²⁷⁶ Idem.

²⁷⁷ Ibid., p. 29.

²⁷⁸ Ibid., p. 26.

²⁷⁹ Ibid., p. 47.

²⁸⁰ Ibid., p. 55.

²⁸¹ Ibid., p. 56.

²⁸² Ibid., p. 58.

Aunado a esto, se encuentra en proceso la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Magdalena Contreras, para lo cual se firmó un convenio de colaboración con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)²⁸³.

Respecto del Poder Judicial de la Ciudad de México, se desarrolló la plataforma PROMUJER, que permite el registro de solicitudes de Medidas de Protección en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y realiza la notificación de la agenda de audiencias para su desarrollo por medio de telepresencia. A este tenor, se implementaron las Oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México en los tres Centros de Justicia para la Mujer, con sus Juzgados en materia Familiar de Proceso Escrito y de Proceso Oral, a través del Sistema PROMUJER²⁸⁴.

Asimismo, durante el primer trimestre del 2021, juezas y jueces del Poder Judicial de esta Ciudad capital concedieron mil 816 medidas de protección a las mujeres en Materia Penal de Procedimiento Oral, y 13 en Materia Familiar, tanto de proceso oral como escrito²⁸⁵.

Igualmente, en 2021 se inauguró la Sala de lactancia materna en el inmueble de Patriotismo, del Poder Judicial de la Ciudad de México poniendo a disposición de las madres trabajadoras y usuarias del poder judicial cuatro ubicaciones de este tipo con instalaciones adecuadas, dignas, cómodas, higiénicas y privadas²⁸⁶.

Derivado de la pandemia por Covid-19, en el Sistema Procesal Penal Acusatorio, se autorizó que a partir de mayo las juezas y jueces de Control otorgaran medidas de protección en favor de las mujeres, frente a la violencia de género, a través de medios electrónicos y telepresencia. Para ello, se emitieron los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas de Protección por medios electrónicos y telepresencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México²⁸⁷.

De igual forma, el Poder Judicial, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, publicó el Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente; Guía para las juzgadoras y juzgadores sobre prevención, sanción y reparación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Juzgar con perspectiva de género en la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el Violentómetro; y el folleto ¡Mujer, rompe el silencio, atrévete y denuncia!²⁸⁸

²⁸³ FGJCDMX. (2022). Op. Cit., p. 16.

²⁸⁴ PJCDMX. (2021). Op. Cit., p. 27.

²⁸⁵ Ibid. p. 28.

²⁸⁶ Ibid. p. 49

²⁸⁷ Ibid. p. 24

²⁸⁸ Ibid. p. 69.

El Poder Judicial, a través de la Dirección de Estadística de la Presidencia, diseñó y desarrolló el Módulo Estadístico de Medidas de Protección, sistema que permite una captura eficiente de la información estadística de las medidas de protección emitidas en esta casa de justicia. Los módulos fueron integrados a los sistemas estadísticos de la Dirección, iniciando su operación a finales del 2020. Esta información se relaciona con variables sociodemográficas y económicas de las víctimas de violencia en la Ciudad de México y sus agresores, así como del caso mismo²⁸⁹.

Por otro lado, la Defensoría Pública de la Ciudad de México, brindó atención a 52 mil 362 mujeres víctimas de violencia, tramitándose 12 solicitudes de medidas para detener la violencia y se atendió a 971 mujeres en situación de violencia que fueron canalizadas por diversas instituciones como la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, entre otras²⁹⁰.

Además, la labor de la **sociedad civil** para gestionar o procurar la **atención a mujeres a través de acciones, programas, instancias especializadas, entre otras**, fue valorada por el **56.3%** (9) con **avance**, por el **12.5%** (2) **sin avance**, por el **6.3%** (1) con **retroceso** y **no aplicable** por el otro **6.3%**. Un **18.8%** (3) dejó **sin respuesta** la pregunta.

Con relación a la **atención a personas indígenas (acciones, programas, instancias, entre otras)** se juzgó **sin avance** (**56.3%**, 9), **en retroceso** (**18.8%**, 3) y **no aplicable** (**18.8%**, 3); el actuar de **servicio público**. Una organización (**6.3%**) dijo haber notado **avance**.

Referente a lo anterior, el Poder Judicial ha trabajado en la adaptación de un proceso judicial funcional y asertivo en el que se evitan formalismos o tecnicismos legales, que dificultan su comprensión, y se promuevan mecanismos alternativos de solución de conflictos y la facilitación de intérpretes, para intervenir en los procesos en los que la población indígena sea parte²⁹¹.

Asimismo, celebró diversas reuniones de trabajo con personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (SEPI), y un primer acercamiento con representantes de seis pueblos y un barrio en la Alcaldía Benito Juárez, con el fin de implementar los mecanismos alternativos de solución de controversias en estos grupos²⁹².

También, durante 2020, ejecutó las campañas de difusión: Día de los Pueblos Indígenas #DíaPueblosIndígenas y los Derechos de personas indígenas en juicios²⁹³.

²⁸⁹ PJCDMX. (2021). Op. Cit., p. 71.

²⁹⁰ CEJUR. Op. Cit., p. 56..

²⁹¹ PJCDMX. (2021). Op. Cit., p.42.

²⁹² Ibid., p. 67.

²⁹³ Ibid., p. 69.

Además, brindó 4522 interpretaciones en lenguas indígenas²⁹⁴.

Por otra parte, el actuar de la **sociedad civil**, respecto a la **atención a personas indígenas** fue evaluado por el **31.3%** (5) como **no aplicable**, por el **25%** (4) como **sin avance**, por el **18.8%** (3) con **avance** y por el **6.3%** con **retroceso**. Además, 3 organizaciones representando al otro **18.8%** no respondieron la pregunta (**sin respuesta**).

Por último, se preguntó sobre la **regulación efectiva y permanente de las instituciones de internamiento y de reinserción social**. El **50%** (8) de las personas representantes de organizaciones de la sociedad civil respondió que hubo **retroceso** en el actuar del **servicio público**. A este tenor, 5 de éstas (**31.3%**) respondieron que **no aplica** y 3 (**18.8%**) **sin avance**.

El Poder Judicial de la Ciudad de México implementó la Plataforma Integral para Grabación de Salas Remotas, evitando los traslados de personas privadas de su libertad a las diversas salas de audiencia²⁹⁵.

A la vez, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (USMECA) puso en funcionamiento el pase de lista a través de medios electrónicos, e instrumentó un mecanismo de videoconferencia que permite que los evaluadores no tengan que trasladarse a los reclusorios, pudiendo realizar videollamadas desde sus oficinas hacia la rejilla de prácticas de la sala de telepresencia. Igualmente, en las instalaciones de la USMECA se instalaron dos módulos que permiten que la persona que acude a dichas instalaciones tenga comunicación vía telepresencia con el entrevistador, desde un área distante²⁹⁶.

De agosto de 2020 a julio de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México, con la colaboración de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y la Secretaría de Gobierno por medio de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, continuó con la implementación de los Kioscos y Trámites Digitales de Servicios para Personas Privadas de la Libertad. Con esta herramienta tecnológica, que no requiere de la intermediación de servidores públicos, se está llevando a cabo la gestión y aprobación de trámites vinculados con régimen de visitas, solicitudes de estímulos, recompensas, actividades educativas, laborales, culturales, deportivas, de reubicación de dormitorios, entre otros²⁹⁷.

Igualmente, para facilitar el acceso directo de la visita familiar para las personas privadas de la libertad, se encuentra en proceso la instalación y activación de 44 kioscos digitales en siete centros: Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, Centro de Ejecución de

²⁹⁴ Ibid., p. 91

²⁹⁵ PJCDMX. (2021). Op. Cit., p.116.

²⁹⁶ Ibid., p. 50.

²⁹⁷ Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. Op. Cit., p. 71.

Sanciones Penales Varonil Norte, Penitenciaría de la Ciudad de México, Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan y el Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla²⁹⁸.

Simultáneamente, el Sistema Penitenciario ofreció atención y orientación a 250 personas privadas de la libertad sobre el uso de los kioscos en los Centros de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte y Oriente; recabó información para evaluar la implementación de dichos kioscos de servicios, y, adicionalmente, comenzó la gestión para poner en marcha la plataforma tecnológica para la gestión de trámites que soliciten las personas privadas de su libertad y sus familiares, de tal manera que de agosto de 2020 a julio de 2021 se realizaron 2 mil 173 trámites que atendieron a 4 mil 506 personas²⁹⁹.

En cuanto al accionar de la **sociedad civil** para gestionar o apoyar la **regulación efectiva y permanente de las instituciones de internamiento y de reinserción social**, el **31.3%** (5) de las OSC respondientes opinaron que no hubo avance (**sin avance**). Paralelamente, el **25%** (4) dijo que no era aplicable (**no aplica**), mientras que el **18.8%** (3) notó **avance** y el **6.3%** (1) miró **retroceso**. En este ítem el **18.8%** (3) decidió no responder (**sin respuesta**).

CONCLUSIONES

Este bloque contuvo 19 acciones relacionadas con el acceso a la justicia y servicios legales. La tendencia de evaluaciones sobre el ejecutar de **servicio público** fue **sin avance** o **retroceso**, mientras que la de **sociedad civil** fue de **avance**.

Como se mencionó previamente para facilitar la presentación de los resultados obtenidos, se agrupan los reactivos al comparar los niveles de avance por entes.

Las acciones realizadas por **ambos sectores** (social y público), y evaluadas por la mayoría de la población encuestada con **avance** fueron:

- Realizar denuncias y otros trámites por vías remotas (denuncia en línea, por teléfono, aplicaciones, entre otras).
- Brindar atención especializada a personas mayores (acciones, programas, instancias, entre otras).

Por el contrario, aquellas medidas ejecutadas por **ambos entes**, y reportadas con **retroceso** o **sin avance** fueron:

- Continuar el servicio por parte de las instancias de justicia.
- Promover medidas no privativas de la libertad.

²⁹⁸ Idem.

²⁹⁹ Ibid., p. 73.

- Regular efectiva y permanente de las instituciones de internamiento y de reinserción social.

Cabe mencionar que, el grado de avance de las acciones implementadas por la sociedad civil fue medido con respecto a su nivel de involucramiento para apoyar, procurar, gestionar o implementar directamente el acceso a los derechos.

Se sugiere prestar mayor atención a estos indicadores para fortalecer las acciones o implementar otras estrategias que permitan su mejora.

Por último, las acciones que la mayoría de población encuestada valoraron con **sin avance** o **retroceso** el trabajo de **sector público**, y con **avance** el operar de **sociedad civil** fueron:

- Acceder a servicios de orientación, asesoría, representación y defensoría legal.
- Brindar atención a casos de denuncia y/o trámites de primera vez mediante medios distintos a los digitales.
- Dar seguimiento y acompañamiento a casos de violencia familiar, de género y/o sexual.
- Garantizar la defensa adecuada en el procedimiento penal.
- Promover mecanismos de denuncia eficaces, expeditos e inclusivos.
- Difundir por diversos canales informativos los mecanismos de denuncia de los distintos órganos de impartición de justicia y organismos públicos de defensa de derechos humanos.
- Brindar atención a mujeres (acciones, programas, instancias, entre otras).
- Brindar atención a niñas, niños y adolescentes.

Un ejemplo de las actividades efectuadas por sociedad civil fue la realizada por Impunidad Cero con el apoyo de la Fundación Friedirch Naumann. La plataforma <https://denuncia.org/> contiene información a nivel nacional sobre guías por delito, ubicaciones de Ministerios Públicos, proceso de denuncia, directorio de OSC, herramientas de denuncia y un apartado para reportar irregularidades.

Otra acción es la de LEDESER, A.C., consistió en crear una red de apoyo comunitario feminista LGBTI frente a la Covid-19 para articular acciones en favor de poblaciones en situación de mayor exposición o vulnerabilidad, atender necesidades inmediatas e informar mediante fuentes verificadas y proveer recursos útiles comunitarios³⁰⁰, incluso asesoría legal.³⁰¹

³⁰⁰ COPRED, Op. Cit., p 77.

³⁰¹ Ulises, Edgar (9 de febrero de 2021). Ledeser crea red de apoyo feminista y LGBT+ ante la Covid-19. *Homosensual*. <https://www.homosensual.com/lgbt/activismo/ledeser-crea-red-de-apoyo-feminista-y-lgbt-ante-la-covid-19/>

La red puede consultarse en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeB9AfmwOYWUAQv5iB6_EVbdUK--xqJJ9ef1yYAXEhhirzHg/viewform

La Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas (ADIVAC) ofrece acompañamiento a personas víctimas de violencia sexual y sus familias. Cuentan con área de niñas, niños y adolescentes; área de adultas; área legal y médica; área de prevención y área de capacitación.³⁰²

Por su parte, ASILEGAL impulsó una herramienta digital para brindar información clara y puntual a familiares de personas privadas de la libertad y potenciales beneficiarias de la Ley de Amnistía. Se puede consultar en: <https://asilegal.org.mx/puedo-yo-pedir-amnistia/>

En cuanto a la defensa adecuada, La Cana puso en marcha el Proyecto Libertad en mayo de 2021 con la finalidad de reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios del país y brindar acceso a una defensa digna y adecuada a las mujeres privadas de la libertad.

Éste es un eje de trabajo estratégico a través del cual se brinda asesoría y representación legal a diversas mujeres que pueden ser candidatas a algún beneficio preliberacional, a la Ley de Amnistía, o bien que simplemente no contaron con una defensa adecuada.³⁰³

El resto de los reactivos no se catalogaron en las divisiones previamente señaladas debido a que el porcentaje mayoritario fue seleccionado para las opciones no aplica y sin respuesta. Dicha decisión se optó para los casos cuyo porcentaje más alto de opiniones se dividió en dos o tres opciones simultáneas.

³⁰² ADIVAC. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <http://adivac.org/index.php>

³⁰³ La Cana. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <https://www.lacana.mx/>

Derecho a una vida digna

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así misma, como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad³⁰⁴.

Este nivel de vida adecuado se relaciona directamente con la garantía de los derechos económicos sociales y culturales puesto que son estos los que posibilitan un nivel de vida adecuado para las personas dentro de un concepto de dignidad humana. Se trata de derechos tan básicos e inherentes a la persona humana y de tan sencilla, que basta decir, para comprenderlos, que se traducen en alimentación, seguridad social, salud física y mental, vivienda, trabajo, sindicalización, educación, medio ambiente sano y agua³⁰⁵.

Sin embargo, aun cuando estos derechos significan la satisfacción de necesidades básicas es necesario comprender que su garantía tiene una estrecha relación con el poder económico de los países. En el caso de México, siendo un país con un alto nivel de desigualdad económica, demográfica y social, dichos derechos aun cuando están reconocidos constitucionalmente, no son efectivos para todas las poblaciones. Así, observamos las enormes brechas de desigualdad en el acceso a derechos que tienen como efectos diversas problemáticas sociales tales como: altos niveles de desnutrición, acceso limitado o nulo a educación, viviendas inadecuadas o falta de ellas, extrema pobreza, etc.

Prueba de esto es lo publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) respecto a la pobreza, pues a través de los ordenamientos de la Ley General de Desarrollo Social, identifica:

tres grandes espacios que analizan el carácter multidimensional de [ésta]: el de bienestar, el de derechos sociales y el de contexto territorial. El primero circunscribe las aproximaciones de necesidades básicas insatisfechas; el segundo está asociado a la existencia de derechos fundamentales, inalienables, insustituibles e interdependientes para la dignidad humana, que suelen estar incorporados en el marco normativo de cada sociedad, por lo que, desde esta perspectiva, la pobreza constituye, en sí misma, una falla

³⁰⁴Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2025&text=La%20maternidad%20y%20la%20infancia,derecho%20a%20igual%20protecci%C3%B3n%20social>

³⁰⁵González, Mongui, Pablo Elias, Coord. (2009). *Derechos económicos, sociales y culturales*. Cátedra Gerardo Molina. Bogotá: Universidad Libre Colombia. pp. 516. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>.

en el ejercicio de los derechos sociales; el tercero reconoce la importancia de aquellos aspectos que trascienden el ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales, culturales, entre otras), los cuales influyen en las opciones de vida de las personas y, por tanto, en el ejercicio de sus libertades³⁰⁶.

De esta manera, la identificación de la relación directa entre la pobreza y la irregularidad en el ejercicio de los derechos sociales, exige a los Estados el establecimiento de “prioridades de acción y garantizar su cumplimiento mediante “realizaciones progresivas”, lo que incorpora una dimensión temporal que lleva a establecer prioridades para la asignación de los recursos públicos”³⁰⁷, es decir el diseño de presupuestos con enfoque de derechos humanos.

CONEVAL, entonces, adopta criterios específicos y apropiados para ambos espacios, con el fin de identificar a la población con carencias en cada indicador. El espacio de bienestar económico, reconoce a la población cuyos ingresos son insuficientes para obtener los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Mientras que el espacio de derechos sociales identifica a la población con al menos una carencia social, definiendo como índice de privación social a la medida agregada de estas carencias³⁰⁸.

Dicho se efectúa en dos fases:

Identificación de carencias en cada indicador particular. Para cada uno de los seis indicadores sociales [rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad] se genera una variable dicotómica que permite distinguir si una persona presenta carencia en la dimensión respectiva o no. Estos indicadores toman el valor uno cuando el individuo tiene carencia, y cero en caso contrario.

Índice de privación social. Este índice se construye para cada persona a partir de la suma de los seis indicadores [rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la

³⁰⁶ CONEVAL. (5 de agosto de 2021). Nota técnica sobre la medición multidimensional de la pobreza, 2018-2020. p. 2.

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_medicion_multidimensional_de_la_pobreza_2018_2020.pdf

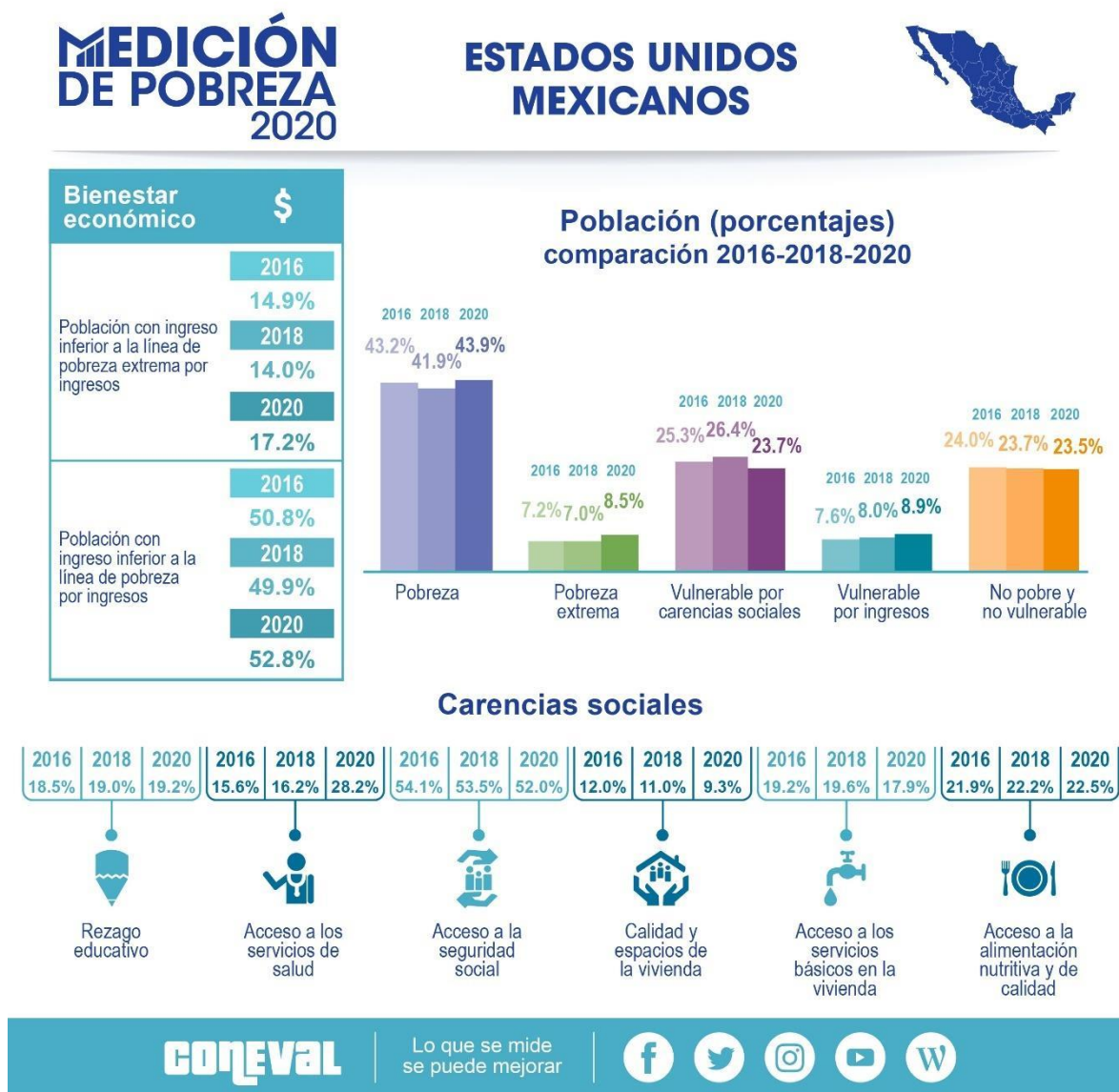
³⁰⁷ CONEVAL. (2019). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. p.25 <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

³⁰⁸ CONEVAL. (2019). Op. Cit., p.35

vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad] asociados a las carencias sociales ³⁰⁹.

De esta forma, CONEVAL compara los porcentajes obtenidos en 2016, 2018 y 2020, respecto a las carencias sociales y al índice de privación social. Configurando así el espacio de derechos sociales, que analiza una de las tres dimensiones de la pobreza ³¹⁰.

Ilustración 2. Imagen. Carencias sociales e índice de privación social



³⁰⁹ Idem.

³¹⁰ CONEVAL. (s.f.). *Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx

Ilustración 3. Imagen. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2016-2020 ³¹¹



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Cuadro 1
Medición multidimensional de la pobreza*
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016 - 2020

Indicadores	Porcentaje			Millones de personas			Carencias promedio		
	2016	2018	2020	2016	2018	2020	2016	2018	2020
Pobreza									
Población en situación de pobreza	43.2	41.9	43.9	52.2	51.9	55.7	2.2	2.3	2.4
Población en situación de pobreza moderada	36.0	34.9	35.4	43.5	43.2	44.9	2.0	2.0	2.1
Población en situación de pobreza extrema	7.2	7.0	8.5	8.7	8.7	10.8	3.6	3.6	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	25.3	26.4	23.7	30.5	32.7	30.0	1.8	1.8	1.9
Población vulnerable por ingresos	7.6	8.0	8.9	9.1	9.9	11.2	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	24.0	23.7	23.5	28.9	29.3	29.8	0.0	0.0	0.0
Privación social									
Población con al menos una carencia social	68.5	68.3	67.6	82.7	84.6	85.7	2.1	2.1	2.2
Población con al menos tres carencias sociales	20.0	20.2	23.0	24.2	25.0	29.2	3.5	3.5	3.5
Indicadores de carencia social									
Rezago educativo	18.5	19.0	19.2	22.3	23.5	24.4	2.7	2.8	2.8
Carencia por acceso a los servicios de salud	15.6	16.2	28.2	18.8	20.1	35.7	2.7	2.7	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	54.1	53.5	52.0	65.4	66.2	66.0	2.3	2.3	2.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	12.0	11.0	9.3	14.5	13.6	11.8	3.1	3.2	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.2	19.6	17.9	23.1	24.3	22.7	3.0	3.0	3.1
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	21.9	22.2	22.5	26.5	27.5	28.6	2.6	2.6	2.7
Bienestar económico									
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.9	14.0	17.2	18.0	17.3	21.9	2.5	2.5	2.5
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	50.8	49.9	52.8	61.3	61.8	66.9	1.9	1.9	2.0

*De acuerdo con los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Estas cifras dan cuenta del aumento en las desigualdades durante la pandemia por Covid-19, haciendo que la situación de desigualdad en la que ya se encontraba sumido el país, se agravará. Así, la letalidad del virus fue y sigue siendo mayor en las zonas de alta marginación.

En el caso particular de la Ciudad de México se repitió dicho fenómeno, puesto que aun cuando la pandemia por Covid-19 afectó al conjunto social, tuvo impactos diferenciados en los aspectos económicos y sociales, puesto que se produjo en un tejido social con desigualdades estructurales y profundas inequidades en las condiciones de acceso y calidad de bienes básicos, como el acceso a los servicios de salud, las características de las viviendas, los servicios y equipamientos urbanos, así como las condiciones de la movilidad y el transporte.³¹²

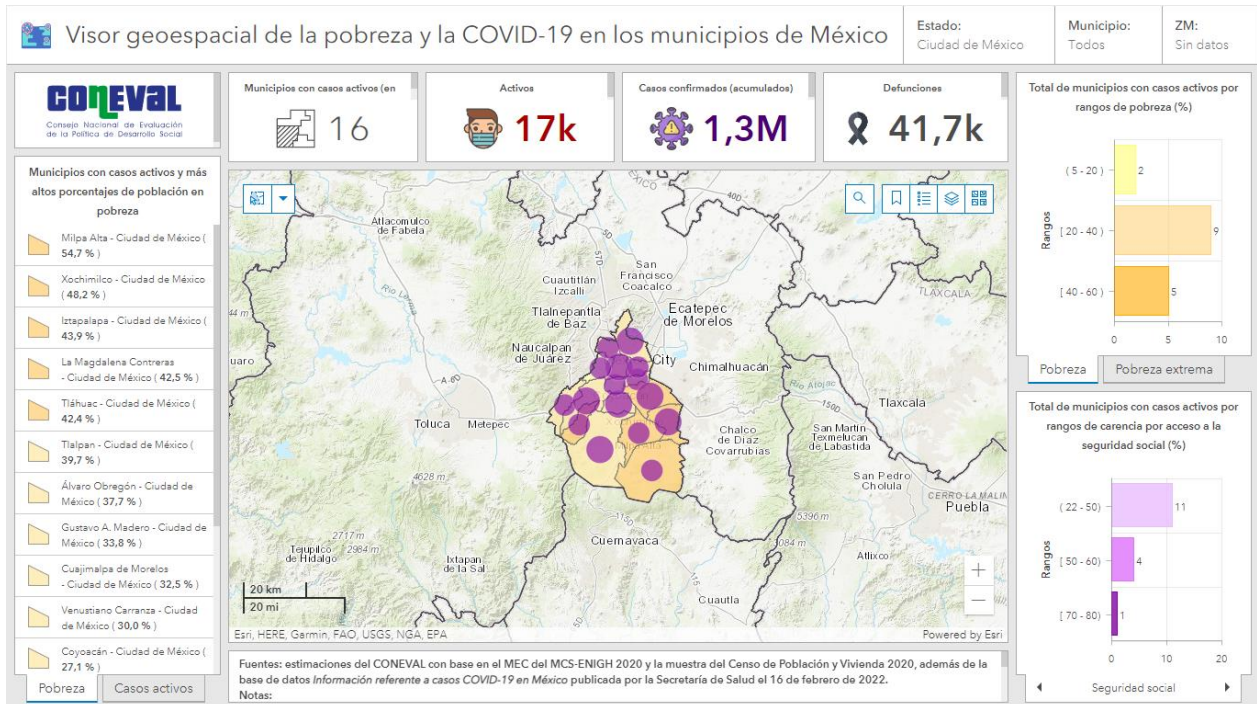
Prueba de esto, son los datos que arroja el Visor Geoespacial de la Pobreza y la Covid-19 en los municipios de México³¹³ creado por el CONEVAL, que integra las bases de datos que actualiza diariamente la Dirección General de Epidemiología (DGE) de la Secretaría de Salud, los indicadores de la medición multidimensional de pobreza (2015) e información de tipo geoespacial que pone en contexto la distribución y evolución de la pandemia global por Covid-19 en México y su vínculo con la población en situación de pobreza; y que a continuación se muestran:

³¹¹ <https://coneval.maps.arcgis.com/apps/dashboards/b1dc36ef3b954ba7aa198b3777cf4911>

³¹² Ziccardi, Alicia. & Figueroa, Diana. (2021). Op. Cit. p. 32

³¹³ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Nota_Metodologica_Casos_Activos.aspx

Ilustración 4. Imagen. Visor geoespacial de la pobreza y la Covid-19 en los municipios de México ³¹⁴



Siguiendo la línea del CONEVAL, esta sección indaga sobre los derechos al trabajo, vivienda, alimentación adecuada, servicios de agua y saneamiento y a la movilidad. También, como dato innovador averiguó sobre el acceso a las distintas medidas sanitarias contra Covid-19. Todo lo anterior para garantizar una vida digna.

A continuación, se retoman las principales medidas recomendadas presentadas en el Informe 2020 Impactos Diferenciados por Covid-19:

Informe 2020 Impactos Diferenciados por COVID-19

Propuestas Acceso a una vida digna

Garantizar asistencia directa a las personas para el acceso a la alimentación y vivienda a través de la provisión de productos de higiene y alimenticios de forma directa o apoyos económicos.

Promover créditos y programas de vivienda digna dirigidos a la población más vulnerable reconociendo la heterogeneidad de la población.

³¹⁴ <https://coneval.maps.arcgis.com/apps/dashboards/b1dc36ef3b954ba7aa198b3777cf4911>

Lograr acuerdos con asociaciones hoteleras para no dejar sin techo a personas que ahí residen.

Programas sociales que atiendan el desempleo.

Avance con la iniciativa del ingreso mínimo vital.

La movilidad en la Ciudad de México y zona metropolitana y su relación con el trabajo y la educación.

La urgencia de crear un sistema de cuidados en la Ciudad de México que sea incluyente.

La necesidad en el ámbito laboral de generar políticas de corresponsabilidad parental/familiar en labores de cuidado y del hogar.

Tener especial consideración para el acceso a la educación a distancia o en línea para niños y niñas con discapacidad; no deben estar al final de la lista de prioridades.

En el tema educativo se recomienda tomar en consideración al profesorado rural para que los niños y niñas puedan estudiar.

Implementar medidas afirmativas para que las personas indígenas accedan a la educación desde un enfoque de interculturalidad.

La movilidad en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana y su relación con el trabajo y la educación.

RESULTADOS

Garantía del derecho

De acuerdo al inciso A. Derecho a la vida digna del artículo 9 Ciudad solidaria de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna, el cual será garantizado por las autoridades de la Ciudad hasta el máximo de sus recursos, debiendo adoptar las medidas necesarias para erradicar las desigualdades estructurales y la pobreza y promover el desarrollo sustentable³¹⁵.

Resultados

El **acceso a albergues dignos e incluyentes que contemplen la diversidad de condiciones identitarias y sociales de los GAP** como parte de las actividades del servicio público fue evaluado por el **43.8%** de OSC respondientes con **retroceso**, por otro lado, el **31.3%** (5) seleccionó **no**

³¹⁵ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 9. 29 de enero de 2016. p. 34.

aplica. Un porcentaje muy bajo (**12.5%**, 2) se decidió por **sin avance** mientras que el mismo porcentaje (**12.5%**, 2) dijo que gozó de **avance**.

Según el Informe de la SIBISO, en el marco de la emergencia por Covid-19, el 28 de abril se puso en operación el Albergue Emergente Deportivo Reynosa en la Alcaldía Azcapotzalco (hombres) y el Albergue Emergente Villa Mujeres en la Alcaldía Iztacalco (mujeres), con una capacidad adicional de 175 personas. Todo ello permitió ampliar en un 27% la capacidad instalada del albergue transitorio (650 personas) y garantizar un espacio de resguardo para las personas de poblaciones callejeras y en situación de calle para evitarles un posible contagio³¹⁶.

Además, cuenta con los centros de asistencia e integración social (CAIS), donde se brindan servicios sociales y atención a personas que sufren de abandono social o bien, que alguna vez vivieron en situación de calle. Para julio de 2021 mantenían una ocupación aproximada de mil 663 personas, 53% hombres y 47% mujeres. Quienes residen en estos espacios son atendidos de forma gratuita y reciben servicios de alojamiento, alimentación tres veces al día, servicios de salud física y mental, atención profesional multidisciplinaria, así como actividades culturales, formativas, deportivas y de esparcimiento para mejorar sus condiciones de vida³¹⁷.

También, dicha Secretaría salvo conducto de los Centros de Día y Albergue en la Central de Abasto, ubicados en las alcaldías Cuauhtémoc e Iztapalapa, previenen que se vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes entre 4 y 17 años que se encuentran en espacios poco seguros mientras la madre o padre trabaja en calles y cruceros. En el periodo antes mencionado, se beneficiaron 381 niñas, niños y adolescentes. Se proporcionaron 100 mil 887 servicios integrales: 433 atenciones psicológicas, 84 mil 317 talleres y apoyos psicopedagógicos, 8 mil 012 actividades deportivas, 114 salidas recreativas, 3,991 eventos internos, mil 989 orientaciones familiares, 3 estudios psicosociales y económicos, 11 visitas domiciliarias, 2 mil 001 seguimientos de casos de acompañamiento y 16 canalizaciones³¹⁸.

Por su parte, las acciones de gestión o implementación de la **sociedad civil** respecto de dichos **albergues**, fueron evaluadas por **4** organizaciones con **avance (25%)**, **sin avance (25%)** y **no respondió (25%)**. El **18.8%** (3) eligió la opción no aplica mientras que el **6.3%** (1) se inclinó por **retroceso**.

Además, si se toma en cuenta el GAP al que las organizaciones brindan servicios, el grueso de éstas respondió como sigue:

³¹⁶ SIBISO, Op.Cit., p. 34.

³¹⁷ Idem.

³¹⁸ Ibid., p. 66.

Sin avance. Esta opción fue elegida por **1 de 2** organizaciones que contribuyen con **PcD** y por la totalidad de organizaciones que trabajan con **mujeres (1)** y **poblaciones callejeras (1)**.

Retroceso. Paralelamente, la única organización que se decidió por esta alternativa trabaja con **personas mayores (1)**.

Sin respuesta. A la vez, la totalidad de las organizaciones que convergen con **personas LGBTIQ (1)**, **personas migrantes y refugiadas (1)** y **personas trabajadoras del hogar (1)** seleccionaron esta opción.

No aplica. Respecto a este inciso, el total de las OSC colaborantes con **PERTS (1)** y **PPL (1)** lo señalaron.

Avance. A la vez, esta opción fue preferida por todas las organizaciones que acompañan a **PERTS (1)**, **personas migrantes y refugiadas (1)** y **personas con modificaciones corporales (1)**.

En torno a la **atención integral a personas de los GAP que huyen o son expulsados de sus hogares**, las acciones desarrolladas por el **servicio público** fueron evaluadas de la siguiente manera: el porcentaje más alto (**37.5%**, 6) se inclinó por **no aplica**, mientras que a la mitad de opiniones se dividió en retroceso (**25%**, 4) y sin avance (**25%**, 4).

Acorde a lo presentado por el Gobierno de la Ciudad, se desarrolló un modelo de atención a casos de violencia o maltrato de personas mayores de 60 años. A través de este servicio, durante el período señalado se dio atención, información, servicios y canalización de acuerdo con el tipo de violencia detectada (física, emocional, patrimonial, sexual, desalojos, abandonos) a mil 230 personas mayores, de manera constante presencial o vía telefónica³¹⁹.

Como ya se dijo anteriormente, la SIBISO cuenta con nueve Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), que son hogares permanentes donde se brindan servicios sociales y atención a personas que sufren de abandono social o bien, que alguna vez vivieron en situación de calle³²⁰.

Por su parte, la **sociedad civil** fue evaluada con **avance** por el **37.5%** (6), en tanto que el **31.3%** (5) dijo que **no le aplicaba**. Asimismo, el **25%** (4) dejó **sin respuesta** la cuestión, interín el **6.3%** (1) observó **retroceso**.

Durante la pandemia, el acceso al agua y saneamiento fue vital, a este tenor, se redactó el ítem **“Acceso sin discriminación al agua, jabón y saneamiento en espacios públicos”**.

³¹⁹ SIBISO, Op. Cit., p. 149.

³²⁰ Ibid., p. 34.

En cuanto al **servicio público**, dicho ítem fue respondido por el mayor porcentaje (**37.5%**, 6) de las organizaciones sociales con **retroceso**. Además, la mitad de las opiniones de las asociaciones respondientes se dividió en **avance** (**25%**, 4) y **no aplica** (**25%**, 4). Un porcentaje menor (**12.5%**, 2) eligió **sin avance**.

Cabe mencionar que, el Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con el programa “Visión Mundial” de la UNICEF, instaló 81 unidades de lavado de manos en 29 planteles escolares de alta marginación³²¹.

En cuanto a la **sociedad civil**, el más alto porcentaje que fue **43.8%** (7) dijo que su gestión tuvo un **avance**, mientras que el **25%** (4) dijo que **no aplicaba**. El **12.5%** (2) opinó que existió un **retroceso**. El mismo porcentaje (**12.5%**) eligió **sin avance**, mientras que el **6.3%** **no respondió**.

Implementación de políticas públicas

Además, dentro de la Constitución Política de la Ciudad de México se considera la previsión de un “sistema integral de asistencia social a cargo de diseñar y ejecutar políticas públicas para la atención de personas, familias, grupos y comunidades con perspectiva de derechos humanos y resiliencia”³²².

La **orientación y asesoría para acceder a trabajo, vivienda, educación** brindada por el **servicio público**, fue señalada por el **37.5%** con **retroceso**. Asimismo, el **25%** (4) de las organizaciones respondientes seleccionó **no aplica**, mientras que el **18.8%** (3) percibió un **avance**. Aun cuando el otro **18.8%** (3) catalogó **sin avance** al actuar del **servicio público**.

En cuanto a la desagregación de la opinión por GAP acompañado, la mayoría de las OSC respondió de la siguiente manera:

³²¹ Gobierno de la Ciudad de México. Op. Cit., p. 90.

³²² Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 11. 29 de enero de 2016. p. 42.



Respecto a las acciones del Gobierno de la Ciudad de México, la SIBISO ha implementado servicios de atención cuyo objetivo es orientar, asesorar y/o canalizar a las personas migrantes y sujetas de protección internacional, así como a las personas capitalinas en el exterior retornados y a sus familias, quienes habitan en la Ciudad de México, a esquemas de apoyo institucional con la finalidad de favorecer el ejercicio de sus derechos a la identidad, al trabajo y a la educación. De enero 2019 a diciembre 2020 se realizaron 3,975 atenciones. A partir de marzo de 2020, como parte de las medidas tomadas ante la emergencia sanitaria por Covid-19, los servicios presenciales y el programa mismo fueron suspendidos, evolucionando a un esquema de entrega de servicios donde se mantuvieron las mismas categorías de apoyo establecidas desde 2019: derecho a la identidad, capacitación laboral, retorno al lugar de origen, orientación de ayudas por convocatoria, orientación a albergue y otros programas sociales y salud mental. Entre enero y julio de 2021 proporcionaron 628 atenciones en materia de asesoría y orientación, canalización y vinculación interinstitucional³²³.

Además, la STyFE desarrolló la estrategia de vinculación laboral “Abriendo espacios”, cuya finalidad es impulsar la igualdad de oportunidades de acceso para aquellas personas o grupos de personas a los que les es más difícil acceder a un empleo. Por ejemplo, aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad o las personas mayores, que forman parte de grupos de atención prioritaria³²⁴.

³²³ SIBISO, Op. Cit., p. 41.

³²⁴ STyFE, Op. Cit., pp. 19-20.

Entonces, mediante la estrategia de agosto de 2020 a julio de 2021, brindó atención a 12 mil 131 personas, de ellas 9 mil 924 son personas mayores, mil 957 personas con alguna discapacidad, y 250 personas migrantes. En el mismo período, colocaron a 2 mil 374 personas, lo que da como resultado una tasa de colocación del 19.6%³²⁵.

A la par, el Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer que registraron y brindaron asesoría, orientación y capacitación a mil 638 personas de pueblos y barrios, y a 8 mil 151 personas de comunidades indígenas residentes en los programas sociales de “Seguro de Desempleo”, “Financiamiento Emergente 2021 para Microempresas de la Ciudad de México” y “Programa de vivienda, 2021”³²⁶.

Prosiguiendo, el **31.3%** juzgó con **avance** a las acciones de apoyo, gestión, procuración o implementación de **orientación y asesoría para acceder a trabajo, vivienda, educaciones ejecutadas** por la **sociedad civil**. El **25%** (4) dijo **sin avance**, entre tanto el otro **25%** (4) dejó **sin respuesta** la pregunta.

Igualmente, el **12.5%** (2) de las organizaciones encuestadas seleccionó **no aplicar**. Mientras que el **6.3%** (1) dijo que hubo un **retroceso**.

Separando las opiniones de acuerdo al GAP apoyado, el conjunto mayoritario de las OSC eligió las siguientes opciones:

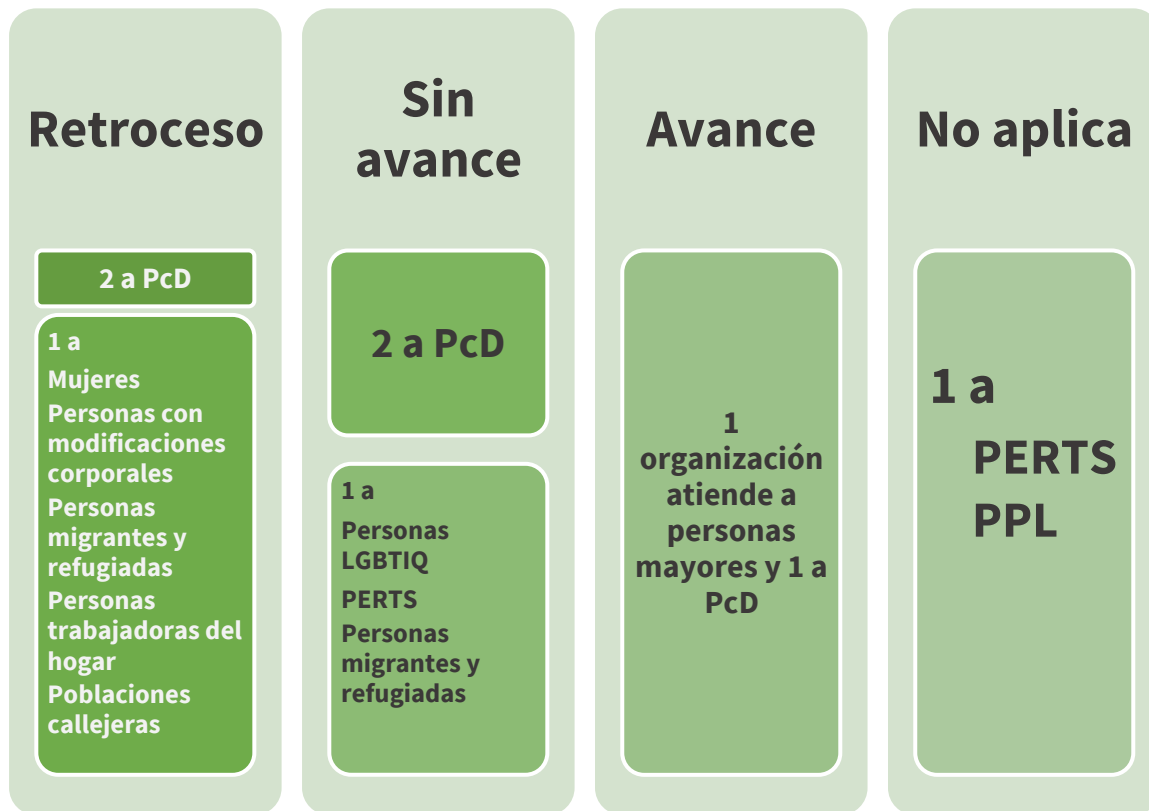


³²⁵ STyFE, Op. Cit., p. 42.

³²⁶ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 170.

Uno de los objetivos de la encuesta fue que las OSC valoraran la **generación de programas sociales que respondan a las necesidades y características de cada GAP** por el **servicio público**. Ésta fue estimada con **retroceso** por el **43.8%** (7), **sin avance** por el **31.3%** (5), con **avance** por el **12.5%** (2) y **no aplica** por el mismo porcentaje (**12.5%**).

Acorde al GAP de atención, el grueso de las asociaciones encuestadas eligió las siguientes opciones:



El Gobierno de la Ciudad de México implementó el modelo 4A de la inclusión social para brindar atención integral a las personas en situación de calle, a través de los principios de acercamiento, atención, activación y acompañamiento³²⁷.

A la vez, puso en marcha el programa “Ojtli Acercándonos para mejorar” para apoyar a las comunidades indígenas y revertir los efectos de la pandemia y promover la reactivación económica, a través de proyectos comunitarios y apoya, de manera directa la generación de empleos para la población de los pueblos y barrios³²⁸.

³²⁷ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 149.

³²⁸ Ibid., p. 169.

Paralelamente, desde el 2019 la SIBISO, a través del Instituto para el Envejecimiento Digno (INED), trabaja con un Modelo de Atención Integral para el Envejecimiento Digno construido alrededor de 4 ejes estratégicos: 1) Salud física y emocional; 2) Inclusión y bienestar; 3) Autonomía y cuidados; y 4) Protección y dignidad. Con este modelo se busca contribuir a un envejecimiento digno y saludable, así como prevenir el abuso, abandono y cualquier otra situación que atente contra el bienestar, la seguridad e integridad de las personas mayores. A partir de 2021 los servicios de atención del INED se han enfocado principalmente en las personas mayores que habitan en colonias identificadas con un Índice de Desarrollo Social bajo y muy bajo³²⁹.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México realiza un trabajo de coordinación institucional para garantizar las condiciones básicas que permitan a las personas jóvenes el desarrollo de sus capacidades para su bienestar presente y futuro. Entre estas acciones se encuentra la implementación de brigadas de diversas temáticas y objetivos desde distintos frentes dependiendo de las necesidades detectadas. Las brigadas van dirigidas a que las personas jóvenes tengan acceso al deporte, el arte o la ciencia desde un ambiente inclusivo³³⁰.

A la par, la STyFE desarrolló el programa Seguro de Desempleo que otorga una protección económica básica a los residentes de la Ciudad de México de entre 18 y 67 años, que perdieron su empleo de manera involuntaria, incluyendo a grupos de atención prioritaria como mujeres despedidas injustificadamente por cuestiones relacionadas al embarazo, personas locatarias y trabajadoras de mercados públicos afectadas por obra mayor de rehabilitación, siniestros o casos fortuitos en la Ciudad de México que haya provocado una pérdida involuntaria del empleo o que haya disminuido sus ingresos, población indígena, personas migrantes, personas refugiadas, personas huéspedes, entre otros. Además del apoyo económico, se busca estimular y promover la incorporación de las personas a un empleo en el sector formal a través de la canalización de las personas beneficiarias para capacitación, coadyuvando en la salvaguarda del derecho al trabajo³³¹.

Aunado a esto, a partir del año 2020 se puso en marcha el Modelo de Atención Integral en las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención para Personas con Discapacidad que buscan favorecer la autonomía, la vida independiente y la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de servicios de rehabilitación física en sus diferentes modalidades (mecanoterapia, hidroterapia, masoterapia, termoterapia y electroterapia), así como atención psicológica y valoración médica. Es destacable que, de agosto de 2020 a julio de 2021 se beneficiaron a 7,005 personas con discapacidad, a través del Modelo de Atención Integral en las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro de Atención para Personas con Discapacidad, proporcionándoles 119,330 servicios integrales³³².

³²⁹ SIBISO, Op. Cit., p. 73.

³³⁰ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 69.

³³¹ STyFE, Op. Cit., p. 21.

³³² SEDESA, Op. Cit., pp. 155-156.

Sumado a lo anterior, la SIBISO realiza las ferias itinerantes de atención y servicios denominadas Caravanas Arcoíris tienen como objetivo acercar a las personas de la diversidad sexual y de género a los trámites y servicios que ofrecen las dependencias del gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, en 2021 las caravanas retomaron sus actividades a través de plataformas digitales, donde se logró la realización de 4 eventos que contaron con 22,463 visualizaciones en las plataformas digitales utilizadas para su transmisión³³³.

En razón a lo opinado por las organizaciones civiles sobre el accionar de la **sociedad civil**, el mayor número de éstas (**31.3%** [5]) dejó **sin respuesta** el ítem. La segunda opción más elegida (**25%** [4]) fue **sin avance**, en tanto que un cuarto de las organizaciones se dividió en **no aplica** (**12.5%**) y **retroceso** (**12.5%**).

En cambio, el **18.8%** (3) señaló que las acciones sí tuvieron un **avance**.

Este apartado se subdividió en derecho al trabajo, al cuidado, a la educación, a la alimentación y a la vivienda.

Derecho al trabajo

Garantía del derecho

El artículo 10 Ciudad productiva de la Constitución Política de la Ciudad de México, define en el inciso B. que la Ciudad de México es quien tutela el derecho humano al trabajo. Además, mandata a las instituciones públicas a que den cumplimiento a los programas que tengan por objeto identificar y erradicar la discriminación laboral; la igualdad sustantiva en el trabajo y el salario, además de proteger eficazmente a las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar³³⁴.

Resultados

De esta forma, la evaluación de las organizaciones respecto de estos puntos, versa como sigue.

Sobre la **minimización de los efectos de la brecha salarial de género**, ya existente y exacerbada por la emergencia sanitaria, el **43.8%** (7) mencionó que hubo un **retroceso** en el quehacer del **sector público**. En tanto que la mitad de las opiniones de las organizaciones se dividió en **sin avance** (**25%**, 4) y **no aplica** (**25%**, 4). Asimismo, un porcentaje muy bajo (**6.3%**, 1) observó **avance**.

³³³ SIBISO, Op. Cit., p. 48.

³³⁴ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 10. 29 de enero de 2016. p.37.

Es destacable que, el Gobierno de la Ciudad de México del 1 de agosto del 2020 al 31 de julio de 2021, inició una revisión de cada uno de los puestos y niveles salariales, en específico del nivel salarial 469 del Tabulador de Sueldos y Catálogo Institucional de Puestos del Gobierno de la Ciudad de México, con el propósito de establecer un sistema homogéneo de remuneraciones y actualizarlos en un monto mensual igual o mayor al Salario Mínimo General para un total de 9,735 trabajadores³³⁵.

A la vez, durante el mismo periodo benefició a 617 mujeres, entregándoles, como apoyo económico, un salario mínimo mensual, así como los servicios de atención psicológica, jurídica y social³³⁶.

Paralelamente, mediante el Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos indígenas de la Ciudad de México, impulsó a 105 mujeres indígenas y sus familias en la implementación de proyectos y capacitaciones para reforzar sus conocimientos, capacidades, estrategias y protagonismo, promoviendo así su autonomía individual y colectiva³³⁷.

Durante la fase de implementación del “Regreso a la Nueva Normalidad” por parte del Gobierno de la Ciudad de México, el COPRED emitió el Manual para No Discriminar en el Empleo con motivo de la Covid-19 que proporciona medidas para resguardar la seguridad, los derechos y la salud de todas las personas durante la emergencia sanitaria.³³⁸

Con respecto, al desempeño de las acciones de la **sociedad civil** para apoyar en la **minimización de los efectos de la brecha salarial de género**, la opinión social estuvo dividida en **avance** (25%, 4), **no aplica** (25%, 4) y **sin respuesta** (25%, 4). Asimismo, el **18.8%** (3) opinó que hubo **retroceso**, interín el **6.3%** (1) calificó **sin avance** las actividades realizadas.

Enfocándose en el GAP acompañado por las organizaciones respondientes, las respuestas del grueso versaron así:

³³⁵ Gobierno de la Ciudad de México. Op. Cit., p. 75.

³³⁶ Ibid., 127.

³³⁷ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 165.

³³⁸ COPRED, Guía para no discriminar en el empleo. https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-65.pdf



Es necesario mencionar que

Los factores que inclinan a las mujeres a no trabajar, o considerar o no una oferta de trabajo, están directamente relacionados con poder cumplir con las labores de trabajo doméstico y de cuidado, que se les han impuesto solamente a ellas y que realizan sin remuneración alguna. Muchas de ellas eligen trabajos mal remunerados para cumplir con estas labores³³⁹.

Al mismo tiempo, en relación a la **prevención de las limitaciones discriminatorias que impiden el acceso a empleos a los GAP, el 50%** (8) de las organizaciones respondientes mencionaron que hubo un **retroceso** en la labor del **servicio público**. **25%** (4) juzgó **sin avance** dicha labor. También, **12.5%** (2) dijo que **no le aplicaba**, mientras que el mismo porcentaje reportó **avance**.

La STyFE implementó la Estrategia Abriendo Espacios para una atención focalizada a personas adultas mayores, personas migrantes y personas con discapacidad. Bajo esta estrategia se han

³³⁹ COPRED, Op. Cit. p. 178. También ver los estudios sobre la participación de las mujeres en el mercado laboral durante la pandemia publicados por el COPRED en 2021 y 2022. Impactos Diferenciados: efectos de la pandemia de covid -19 en la situación laboral de las mujeres en México. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/impactos-diferenciados-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-la-situacion-laboral-de-las-mujeres-en-mexico.pdf> y A dos años de la pandemia ¿persisten las desigualdades en el empleo de las mujeres? <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/desigualdades-persistentes-en-el-empleo-de-las-mujeres-en-la-cdmxarceomayo2022.pdf>

realizado talleres de sensibilización a empresas y a personas servidoras públicas con la finalidad de dar una atención precisa, con respeto y evitando cualquier acto de discriminación a estos grupos de atención prioritaria³⁴⁰.

Igualmente, impulsó las acciones diferenciadas en beneficio de grupos en condición de vulnerabilidad como lo son las personas trabajadoras del hogar, personas trabajadoras independientes, personas trabajadoras no asalariadas, de acuerdo a las problemáticas que presentan³⁴¹.

En cuanto a las acciones de apoyo, procuración, gestión o implementación de la sociedad civil respecto de la **prevención de las limitaciones discriminatorias que impiden el acceso a empleos a los GAP**; el **37.5%** evaluó el proceder de la **sociedad civil** con **avance**. Un cuarto de las asociaciones (**25%** [4]) se inclinaron por **no responder**. Mientras que el **18.8%** (3) evaluó **sin avance** dichas actividades. Además, el **12.5%** (2) notó un retroceso, a la par de que el **6.3%** (1) optó por **no aplica**.

Asimismo, las **medidas de protección a los derechos laborales de los GAP, aun cuando no cuenten con un contrato** implementadas por el **servicio público**, fueron estimadas por el **43.8%** (7) con **retroceso**, además, el **31.3%** (5) eligió **sin avance**, en tanto el **18.8%** señala que **no le aplicaba**. Sólo una organización (**6.3%**) opinó que hubo **avance**.

Haciendo una delimitación por GAP de la tendencia de respuesta de la generalidad de las asociaciones encuestadas, se tiene que:



³⁴⁰ STyFE, Op. Cit., pp. 19-20.

³⁴¹ Ibid., p. 20.

Respecto a este ítem, a partir de enero de 2021 la STyFE en materia de protección de los derechos de las personas residentes de la Ciudad de México, implementó la acción social “Apoyo emergente para población trabajadora en servicios de preparación de alimentos y bebidas, personas trabajadoras que elaboran y venden artesanías, así como personas adultas mayores empacadoras en supermercados”³⁴².

A la vez, desde el inicio de la actual administración logró realizar en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México 19 mil 735 conciliaciones obrero-patronales³⁴³.

A la par, la STyFE ha logrado beneficiar a 356 mil 403 personas a través de la entrega de apoyos económicos destinados al autoempleo, de la protección del ingreso, de la actualización de habilidades laborales, entre otros³⁴⁴.

Por otro lado, aquellas acciones gestionadas, apoyadas, procuradas o implementadas por la sociedad civil para el logro de **medidas de protección a los derechos laborales de los GAP** fueron observadas como **sin avance** por el **37.5%** (6). A la vez, **25%** (4) dejó **sin respuesta** dicho ítem. El porcentaje restante estuvo dividido entre **retroceso** (**18.8%**, 3) y **no aplica** (**18.8%**, 3).

De igual forma, las **acciones para la generación de empleos dignos y no precarizados para personas de los GAP** realizadas por el **servicio público** fueron calificadas con **retroceso** por el **37.5%** (6). **Sin avance** fue elegido por el **31.3%** (5), **no aplica** por el **25%** (4) y **avance** por el **6.3%** (1).

El grado más alto de respuesta de las organizaciones sociales participantes respecto a los grupos prioritarios o históricamente discriminados con los que colaboran, se dio como versa a continuación:

³⁴² STyFE, Op. Cit., p. 51.

³⁴³ Ibid., p. 19.

³⁴⁴ Ibid. p. 18.



Acerca de este ítem, es importante destacar que la STyFE estructuró un plan para fomentar el trabajo digno, dirigido a personas desempleadas o subempleadas de 16 años en adelante. Dicho programa consta de tres subprogramas.

El primero es el Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y Movilidad Laboral (SCTML) mediante el cual otorga apoyos económicos, en función del perfil educativo de las personas beneficiarias, por un periodo desde uno hasta cuatro meses. Las personas beneficiarias desempeñan actividades en proyectos locales de carácter gubernamental, social, ambiental o comunitario de instancias públicas y organizaciones sociales, lo que permite la creación y fortalecimiento de habilidades laborales.

Este subprograma ha apoyado a 4 mil 077 personas que participan en proyectos relacionados a gestión integral de residuos sólidos, elaboración de composta en el Bosque de Chapultepec, promoción turística y cultural para la reactivación económica de la ciudad, recolección de agua de lluvia, capacitación a mujeres en oficios como la plomería, brigadas de salud para la prevención del covid-19 y apoyo a las personas afectadas por el desplome de un tramo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), entre otros.

El segundo es el Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): se brinda capacitación de corto plazo, a personas desempleadas o subempleadas de 16 años en adelante (preferentemente en línea para evitar la propagación del virus sars-cov-2) que requieren fortalecer y actualizar habilidades y competencias laborales facilitándoles su colocación en el mercado laboral. En el mismo período, este subprograma ha apoyado a 322 personas de 123 iocp aprobadas.

El último es el Subprograma de Fomento al Autoempleo (SFA), que apoya la creación o la consolidación de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP) para desarrollar una actividad productiva, lo que beneficia la creación de empleos dignos en la ciudad. Con este subprograma, la STyFE ha capacitado a 774 personas para mejorar sus habilidades y destrezas laborales para facilitarles su inserción o reinserción en el mercado laboral³⁴⁵.

La gestión de la **sociedad civil** con relación a las **acciones para la generación de empleos dignos y no precarizados para personas de los GAP**, fue calificado por el **31.3%** (5) con **avance**, en tanto que un cuarto (25%) de las OSC dejaron **sin respuesta** la cuestión. También, sólo el **18.8%** (3) eligió **sin avance**, en tanto que 2 organizaciones (**12.5%**) opinaron que **no les aplicaba**, mientras que el mismo número (**12.5%**) miró **retroceso**.

Prosiguiendo con la desagregación del grado de contestación del grueso de las OSC en razón del GAP apoyado, se observa que:



³⁴⁵ STyFE, Op. Cit., pp. 24-25.

Derecho al cuidado digno

Garantía del derecho

El inciso B. Derecho al cuidado del artículo 9 Ciudad solidaria de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que las autoridades de la Ciudad son las responsables de establecer un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. Dicho, sistema además atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado³⁴⁶.

A este tenor, es necesario recalcar que de acuerdo al Centro de Estudios Espinosa Iglesias, si se comparan los entornos que cuentan o no con servicios de cuidado infantil, se observa que entre las mujeres cuyo origen se encuentra en la parte más baja de la escalera social, sólo el 32% supera su condición socioeconómica cuando su localidad no cuenta con servicios de cuidados. Además, según el Banco de México, en diciembre de 2020, 81.3% de los trabajos masculinos estaban reinstalados en contraste con el 67.7% de los femeninos. Ello se debe a tres razones principalmente: 1) La recuperación lenta del sector informal en donde laboran la mayoría de las mujeres; 2) el hecho de que la muerte de las abuelas impactó la capacidad de las madres de trabajar mientras que no lo hizo con los hombres; y 3) las expectativas sociales relacionadas con los estereotipos de género que indican que a las mujeres nos corresponde hacer mayor trabajo de cuidados³⁴⁷.

De esta manera, en la encuesta se decidió que las organizaciones sociales pudieran evaluar las acciones para **minimizar los efectos de la penalización por labores de cuidado** (maternidad, paternidad, cuidado de personas mayores, con discapacidad, enfermas, entre otras). Por tanto, para el **sector público**, la mayoría (**37.5%**, 6) seleccionó la opción **no aplica**. La siguiente opción mayoritaria fue **sin avance** con el **31.3%** (5).

El **18.8%** se inclinó por retroceso, en tanto el **12.5%** (2) vio un **avance**.

Para el apoyo en el cuidado de las infancias, el Gobierno de la Ciudad de México implementó el modelo de atención integrado por 35 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del DIF Ciudad de México y 213 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) de las 16 alcaldías, contribuye a

³⁴⁶ Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 9. 29 de enero de 2016. p. 34.

³⁴⁷ Información retomada de la presentación de Itzel Mayans Hermida durante el Simposio “Corresponsabilidad de la vida laboral y la vida personal y familiar: Discriminación por embarazo, licencias por paternidad y sistema de cuidados” realizado en el Copred. Disponible en: <https://www.facebook.com/COPREDCDMX/videos/simposio-discriminaci%C3%B3n-por-embarazo-licencias-de-paternidad-y-sistema-de-cuidado/1456820128106499/>

mejorar la economía familiar proporcionando educación inicial accesible, gratuita y de calidad. De agosto 2020 a julio 2021 se beneficiaron a 18 mil 527 niñas y niños de los CACDI y de los CENDI³⁴⁸.

También, opera 502 Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI): 150 públicos, DIF CDMX 206 comunitarios y 146 privados, dedicados al cuidado y seguridad de niñas y niños de primera infancia (desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años 11 meses de edad) garantizando su desarrollo integral³⁴⁹.

A la vez en las alcaldías Cuauhtémoc e Iztapalapa, se encuentran los Centros de Día y Albergue en la Central de Abasto, que están dirigidos a prevenir que se vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes entre 4 y 17 años que se encuentran en espacios poco seguros mientras la madre y/o padre trabaja en calles y cruceros. No obstante, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, a partir del 23 de marzo de 2020 se reconfiguraron las actividades en los Centros de Día para ofrecer a distancia atenciones psicológicas, apoyo a tareas, activación física y talleres. Además, de agosto de 2020 a junio de 2021 se beneficiaron 381 niñas, niños y adolescentes³⁵⁰.

A la vez, el Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la estrategia niñas y niños fuera de peligro que busca mitigar los riesgos que corren niñas y niños en los casos en que sus padres, madres o tutores desempeñan alguna actividad de subsistencia y no pueden hacer un acompañamiento permanente en sus hogares. Sin embargo, a partir del 23 de marzo de 2020 por la emergencia del Covid-19 las niñas y niños dejaron de acudir al Centro como medida de prevención³⁵¹.

Además, con el Fondo para la inclusión y el Bienestar Social (FINBIS), cuyo objetivo es mantener, fortalecer y hacer más eficiente las alianzas con organizaciones civiles, se apoyaron 31 proyectos de prestación directa de servicios de atención social distribuidos en 6 ejes temáticos: atención a personas en situación de abandono o personas en situación de calle; atención a personas mayores; prestación de servicios de cuidados y acompañamiento a familiares de personas con discapacidad y personas mayores; atención a personas migrantes, personas retornadas y sus familias; atención a personas LGBTTTI y atención a víctimas indirectas de delitos violentos. Empero, durante el ejercicio fiscal 2020 y como parte de la respuesta ante la emergencia sanitaria por Covid-19, se realizaron adecuaciones a los 31 proyectos antes mencionados, puesto que las actividades presenciales se ajustaron para desarrollarse vía remota, lo cual derivó en la modificación de los rubros de gasto para poder proporcionar insumos tecnológicos que permitieran el adecuado desarrollo de las actividades virtuales³⁵².

³⁴⁸ SIBISO. Cit., p.65.

³⁴⁹ Ibid., pp. 65-66.

³⁵⁰ SIBISO, Op. Cit., p. 66.

³⁵¹ Idem.

³⁵² SIBISO, Op. Cit., p 58.

Igualmente, sobre el papel de la **sociedad civil**, el **31.3%** (5) opinó que **no le aplicaba** al GAP que atienden, en tanto que la mitad de las opiniones de las OSC se dividió en dos: el **25%** (4) dijo que hubo un **avance**, mientras que el **25%** **no respondió**. Dos organizaciones (**12.5%**) eligieron **sin avance**, interín una organización (**6.3%**) seleccionó **retroceso**.

La desagregación de percepción por GAP muestra los siguiente:



Esta respuesta, revela que el grueso de las organizaciones de la sociedad civil, consideran que en México no hay un programa/sistema de apoyo a las personas cuidadoras, como se mencionaba en el Informe Impactos Diferenciados 2020, donde se hace evidente que antes y durante la pandemia ha existido una falta de reconocimiento de las labores domésticas y de cuidado, además de una mala distribución de éstas, pues son las mujeres, las niñas y las adolescentes las que han llevado la carga mayormente, y ha aumentado exponencialmente durante la pandemia.

Sobre la **gestión pública** de **espacios de asistencia y cuidados** para personas con discapacidad, personas mayores y NNA que contrarresten la sobrecarga de trabajo de las mujeres y personas cuidadoras, fue valorada por el **43.8%** (7) con **retroceso**, en tanto que el **31.3%** (5) apreció que **no le aplicaba**, mientras que un cuarto de las organizaciones (**25%**, 4) subrayó **sin avance**.

Como se observa, en este ítem las únicas opciones elegidas por las organizaciones fueron sin avance, retroceso y no aplica.

En cambio, el actuar de la sociedad civil respecto a la **gestión de espacios de asistencia y cuidados** fue apreciada **sin avance** por el porcentaje más alto (**37.5%**, 6). Las segundas opciones más elegidas fueron **avance** con el **18.8%** (3) y **no aplica** con el mismo porcentaje.

Las opciones siguientes fueron **retroceso** con el **12.5%** (2) y **sin respuesta** con idéntico total porcentual.

Además de espacios de cuidado, las organizaciones sociales consideraron que es necesaria **una red de cuidados que apoye a las familias que requieren salir a trabajar**, por lo que se redactó dicha solicitud como ítem para conocer si, derivado del Informe Impactos Diferenciados 2020, **el servicio público** la había tomado en cuenta.

Así, el **43.8%** (7) comentó que hubo un **retroceso**; mientras que el **31.3%** (5) dijo que no miró avance (**sin avance**) y el **25%** (4) opinó que **no le aplicaba**.

El dictamen sobre la gestión de la **sociedad civil** en la relación dicho ítem, se dividió en: **avance** (**25%**, 4), **sin avance** (**25%**, 4), **no aplica** (**18.8%**, 3), **sin respuesta** (**18.8%**, 3) y **retroceso** (**12.5%**, 2).

De acuerdo al desglose por grupo de atención de cada organización; se registraron los más altos porcentajes de respuesta:



Implementación de políticas públicas

De acuerdo al Resumen ejecutivo de la OIT “El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente”³⁵³, el logro de la igualdad de género en el trabajo es una prioridad urgente a partir de la adopción de los objetivos de desarrollo sostenible 5 y 8.

Además, explica que la ruta más favorable hacia el trabajo de cuidados decente es aquella cuya base son las medidas transformadoras en cinco ámbitos de política principales: políticas de cuidado, macroeconómicas, de protección social, laborales y migratorias.

Dichas políticas, sólo serán transformadoras cuando contribuyan al reconocimiento del valor del trabajo de cuidados no remunerado, a la reducción de ciertas formas penosas de trabajo de cuidados y a la redistribución de las responsabilidades de cuidado entre las mujeres y los hombres y entre los hogares y el Estado.

También, las políticas deben recompensar de manera adecuada a las personas trabajadoras del cuidado remuneradas y no remuneradas y promover su representación, así como de las personas beneficiarias de los cuidados.

A la vez, durante el Informe Impactos Diferenciados 2020, se mencionó que durante la pandemia la conciliación laboral y familiar fue fundamental dado que las personas cuidadoras no remuneradas y con derecho al cuidado se quedaron sin estos servicios. Lo anterior implicó una triplicación de trabajo en relación con la jornada laboral, familiar y del hogar, principalmente para muchas mujeres³⁵⁴.

Resultados

Por tanto, dentro de ese mismo Informe se expuso como propuesta **promover políticas públicas de cuidado**.

Respecto a esto, las acciones de **servicio público** fueron catalogadas por 6 organizaciones con **avance (37.5%)** y **sin avance (37.5%)**. El **25%** (4) eligió la opción **retroceso**. A continuación, se desagregan las respuestas por organizaciones que brindan servicios a GAP:

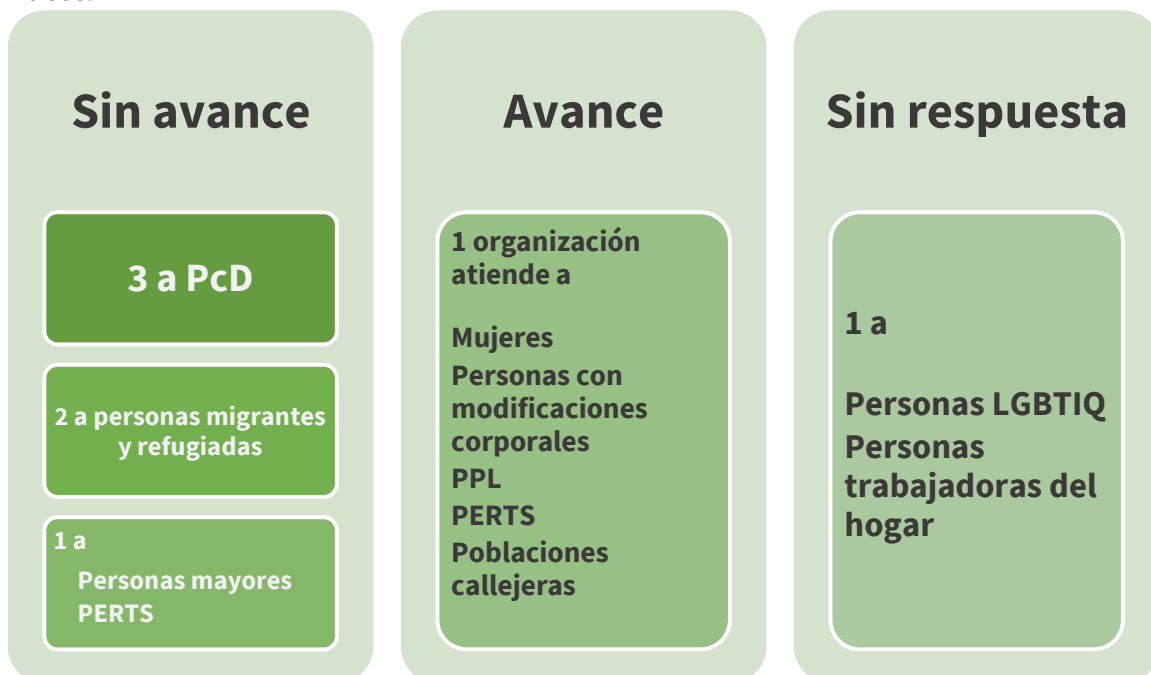
³⁵³ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_737394.pdf

³⁵⁴ COPRED, Op. Cit., pp. 41, 42, 172, 175, 177, 178, 181 y 186.



Las acciones para gestionar y promover políticas públicas de cuidado por parte de **sociedad civil** fueron evaluadas por el **43.8%** (7) de OSC respondientes como **sin avance**, por otro lado, el **37.5%** (6) seleccionó **avance**. Un porcentaje bajo (**18.8%**, 3) **no respondió** la pregunta.

De acuerdo a la separación por GAP apoyado, el grueso de las asociaciones eligió los siguientes incisos:



Respecto a la habilitación de un **Sistema Público de Cuidados (SPC)** para la Ciudad de México, en 2019 la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social junto con las Secretarías del Trabajo y Fomento al Empleo, de Salud y de las Mujeres iniciaron los trabajos para delinear las principales directrices.

A partir de mayo de 2021 se retomaron las actividades y durante 2021 se encontraban en la fase de diálogo, retroalimentación y colaboración con organizaciones e instituciones de los sectores social, académico y privado con una trayectoria de trabajo importante en el tema de cuidados, que permita concretar el diseño del SCP.

En su fase inicial se busca que el enfoque prioritario del SPC sea la atención a las personas que se encuentran en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad y/o ciclo vital (primera infancia, personas mayores y personas con discapacidad), así como la atención a las personas cuidadoras³⁵⁵.

En el gobierno de la Ciudad de México actualmente existen 53 programas, servicios y/o acciones gubernamentales vinculadas al cuidado para asegurar la sustentabilidad del individuo³⁵⁶.

Derecho a la educación

Garantía del derecho

Las garantías de este derecho se encuentran inscritas en el inciso A. Derecho a la educación del artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento. En su numeral 1,

indica que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad³⁵⁷.

De igual forma, en el numeral 10 explícita que las autoridades de la Ciudad de México “de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo”³⁵⁸.

Asimismo, en su numeral 3 las hace responsables de impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de garantizar el acceso gratuito de manera progresiva a internet

³⁵⁵ SIBISO, Op. Cit., p. 81.

³⁵⁶ Idem.

³⁵⁷ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 8. 29 de enero de 2016. p. 29.

³⁵⁸ Ibid., p. 30.

en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales³⁵⁹.

Los ítems que contemplaron las propuestas de las organizaciones sobre el derecho a la educación fueron los siguientes.

Con relación a las acciones instrumentadas por el **sector público** para **atender la desigualdad en el acceso a la educación a raíz de la brecha digital, mediante la asistencia a poblaciones con poco o nulo acceso a las tecnologías de la información**, el **43.8%** (7) señaló **retroceso**, en tanto que el **31.3%** seleccionó **sin avance**; además, el **18.8%** (3) señalaron que **no les aplicaba**. Sólo el **6.3%** (1) miró **avance**.

Si se desagregan estos totales por el grado más alto de respuesta de las OSC de acuerdo al GAP al que proporcionan acompañamiento, se entiende que:



La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI), en el mes de enero de 2021, llevó a cabo el “E-Convensorio sobre educación: Cultivando la Democracia en la Ciudad de México”, en él participaron estudiantes de educación básica y media superior pública y privada, así como personas servidoras públicas, académicas y especialistas, con los siguientes webinars: “Géneros, equidad y violencias post pandemia. Prospectiva de la labor educativa y

³⁵⁹ Ibid., p.29.

democracia.”, “Construcción de Ciudadanía durante el confinamiento ¿una labor compartida?”, “Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de Covid-19”³⁶⁰.

De igual forma, el Gobierno de la Ciudad de México mantuvo gestiones para otorgar el servicio de internet y el soporte técnico a los equipos de cómputo instalados, con el objetivo de proporcionar conectividad a las aulas digitales instaladas en las escuelas públicas y otros tipos de espacios de la Ciudad, para propiciar el fortalecimiento de las habilidades digitales de las infancias, juventudes y las personas adultas³⁶¹.

Derivado de las medidas de distanciamiento social decretadas por las autoridades competentes a causa del Covid-19, la práctica docente y tutorial se adaptó a las condiciones de emergencia. De esta manera, se instrumentaron estrategias que permitieron apoyar y fortalecer la trayectoria escolar de la población estudiantil ante escenarios adversos y, con ello, contribuir a disminuir la deserción escolar. Para tal efecto, entre los meses de mayo y junio de 2021, la SECTEI diseñó la fase diagnóstica del Programa de Seguimiento Académico, que consta de la recopilación de información en cuatro rubros, de los cuales sólo el primero está concluido: “Factores que inciden en el rendimiento académico de las y los estudiantes”, “Sesiones sincrónicas programadas de tutoría por parte de los docentes”, “Asistencia y participación de las y los tutorados” y “Curso ofertados y asistencia de las y los estudiantes a los mismos”³⁶².

También la SECTEI de la mano de otras organizaciones e instancias, realizó el taller sobre desarrollo de habilidades digitales³⁶³.

Asimismo, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades profesionales de agentes educativos y docentes de educación básica de la Ciudad de México, se diseñó e implementó un curso en línea orientado a fortalecer el desarrollo de habilidades digitales y optimizar la educación que brindan a distancia durante el periodo de confinamiento social, a través del uso de herramientas de Google Educación con énfasis en la plataforma *Classroom*³⁶⁴.

Sin embargo, al referirse a las acciones de la **sociedad civil** para apoyar la **atención a la desigualdad en el acceso a la educación a raíz de la brecha digital, mediante la asistencia a poblaciones con poco o nulo acceso a las tecnologías de la información** un **31.3%** (5) consideró que hubo **avance**. De igual forma, el **25%** (4) dejó **sin respuesta** el ítem. Entretanto, el **18.8%** (3) miró **sin avance** dicho accionar. Además, el mismo porcentaje, **12.5%** (2), opinó que había un **retroceso** y que **no aplicaba**.

³⁶⁰ SECTEI. (2021). *Informe de gobierno. Agosto 2020-julio 2021*. pp. 189-190.

https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe_SECTEI/Tercer_informe_SECTEI.pdf

³⁶¹ Ibid., p. 89.

³⁶² Sectei, Op. Cit., p. 101.

³⁶³ Ibid., p. 102.

³⁶⁴ Ibid., p. 81.

Siguiendo la fórmula de desagregar las elecciones mayoritarias a partir del grupo atendido, las organizaciones coadyuvantes respondieron como sigue:



Sólo como recordatorio, el grado de avance o retroceso de las acciones implementadas por la sociedad civil fue medido en relación con su nivel de involucramiento para apoyar, procurar, gestionar o implementar directamente el acceso a los derechos.

La **estructuración de un plan educacional gratuito, accesible, no discriminatorio adaptado a las particularidades de los GAP**, fue evaluada por el **50%** (8) de las organizaciones sociales con **retroceso**. Un cuarto de la población **25%** (4) encuestada dijo que evaluaba **sin avance** dicho ítem. Además, el **18.8%** (3) dijo que **no les aplicaba**. Cabe mencionar, que sólo un **6.3%** (1) dijo que hubo **avance**.

Tomando en cuenta el GAP con el que se identifican y/o trabajan las asociaciones encuestadas, se identificó que la generalidad de las OSC juzgó las acciones públicas de esta manera:



La SECTEI cuenta con el Programa de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes en Vulnerabilidad Escolar que tiene como propósito mejorar las condiciones de acceso, retención, permanencia y logros académicos de estudiantes con discapacidad, trastornos neurológicos y socioemocionales, indígenas y migrantes de 6 a 15 años, ello a través de la aplicación de un modelo de aula multicultural y diversa como estrategia para contribuir a reducir los riesgos de rezago y deserción escolar de estas poblaciones³⁶⁵.

Para julio de 2021 se capacitó a un equipo de 151 agentes educativos para la operación de este programa con contenidos teóricos, metodológicos y prácticos en siete áreas de vulnerabilidad escolar (indígena y migrante, discapacidad auditiva, visual, motora, psicosocial: condiciones del desarrollo, desarrollo socioemocional); así como el diseño de una colección de 122 cuadernillos de aprendizaje colaborativo para niñas, niños y adolescentes en estas áreas³⁶⁶.

A la vez se implementó la política pública PILARES, que se caracteriza por ser una acción focalizada y en el territorio, que mejora las condiciones de acceso de la ciudadanía a servicios educativos, recursos tecnológicos e infraestructura clave para el ejercicio de sus derechos fundamentales; además de integrar diversos ejes de acción en una sola política multidimensional, lo que permite simplificar y hacer más eficiente el uso de recursos públicos, priorizando su orientación hacia tareas sustantivas y generando con ello mayor equidad en la distribución

³⁶⁵ SECTEI, Op. Cit., p. 88.

³⁶⁶ Idem.

territorial del gasto gubernamental. Con su implementación se fomentan las habilidades, proyectos y competencias de estudiantes, mujeres, población indígena, migrantes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, o quien requiera alguno de los servicios que se ofertan en los Pilares que han sido pensados como centros de puertas abiertas a la comunidad³⁶⁷.

También, a través de los apoyos económicos otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, estudiantes de educación básica, media superior y superior en condiciones de vulnerabilidad lograron dar continuidad a sus estudios y evitar así el rezago educativo³⁶⁸.

Mi beca para empezar es un programa destinado a mejorar el ingreso de los hogares con niñas y niños inscritos en escuelas de educación básica de la Ciudad de México. La *Beca PILARES* otorgó apoyo económico mensual a jóvenes de entre 15 y 29 años que están inscritos en algún programa de educación formal con el fin de contribuir a la reducción del abandono escolar.³⁶⁹

Sobre aquellas actividades que desarrolló la **sociedad civil** para coadyuvar con dicha acción, el **25%** (4) las juzgó como **sin avance**, mientras que el otro **25%** (4) **no respondió**. Por su parte, el **18.8%** (3) de organizaciones dijeron que hubo **avance**, mientras que el mismo porcentaje señaló **retroceso**. Además, **12.5%** (2) mencionó que **no les aplicaba**.

Ahora, si se hace una segmentación de los resultados, relativo a los GAP con los que coadyuvan, se observa que las opiniones mayoritarias se dan de la subsecuente manera:



³⁶⁷ SECTEI, Op. Cit., p. 138-139.

³⁶⁸ Ibid., p. 149.

³⁶⁹ Ibid, p 56 y 149.

Una de las denuncias de las organizaciones de la sociedad civil registrada en el Informe Impactos Diferenciados 2020 fue la existencia de una doble violación de derechos a la educación de niñas, niños, niñas y adolescentes, primero por el cambio abrupto de modelo educativo, que dejó fuera a un segmento muy alto de la población, además de obligarles a repetir las tareas, y segundo, por las evaluaciones que no consideraron la condición económica y demográfica³⁷⁰.

La **atención** brindada **a las brechas de género en el ámbito de la educación** por el **servicio público**, fue estimada por un **43.8%** (7) con **retroceso**, mientras que el otro **25%** (4) eligió **sin avance**. Además, el **18.8%** (3) de las OSC distinguió **avance**. Mientras que el **12.5%** (2) subrayó que **no le aplicaba**.

De acuerdo a la Ley de Educación de la Ciudad de México, la red que articula los PILARES y el personal que labora en ellos, así como los programas sociales que forman parte del Sistema Educativo de la Ciudad, bajo la modalidad de servicios educativos extraescolares; están sustentados en un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género, territorialidad, inclusión social y de atención prioritaria a la población en condiciones de vulnerabilidad³⁷¹.

A la vez, la SECTEI promovió el programa social “Educación para la Autonomía Económica” que tiene como objetivo acercar a zonas que históricamente han carecido de alternativas educativas, servicios de formación y capacitación para el empleo o el autoempleo que ayuden a reducir los obstáculos que limitan el desarrollo de la autonomía económica de las personas que habitan en la Ciudad de México, especialmente de las mujeres. Así, mediante la capacitación en oficios tradicionalmente considerados masculinos, las mujeres puedan incorporarse a espacios de trabajo que les han sido negados y con ello contribuir a disminuir la brecha de género en la Ciudad de México³⁷².

Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 implementó 981 talleres para el aprendizaje de técnicas, 442 de capacitación para la comercialización de bienes y la prestación de servicios y 144 para el desarrollo de la organización productiva³⁷³.

Igualmente, con apoyo del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS) de la UNAM, diseñó un programa de estudios de la Escuela de Código en PILARES para mujeres, el cual cuenta con un módulo introductorio y cinco módulos de capacitación con tres talleres cada uno. Al término de cada módulo, el Instituto de Educación Superior Rosario Castellanos otorgará un reconocimiento de certificación por competencias³⁷⁴.

³⁷⁰ COPRED, Op. Cit., p. 133.

³⁷¹ Sectei, Op. Cit., p. 36.

³⁷² Ibid., p. 153.

³⁷³ Idem.

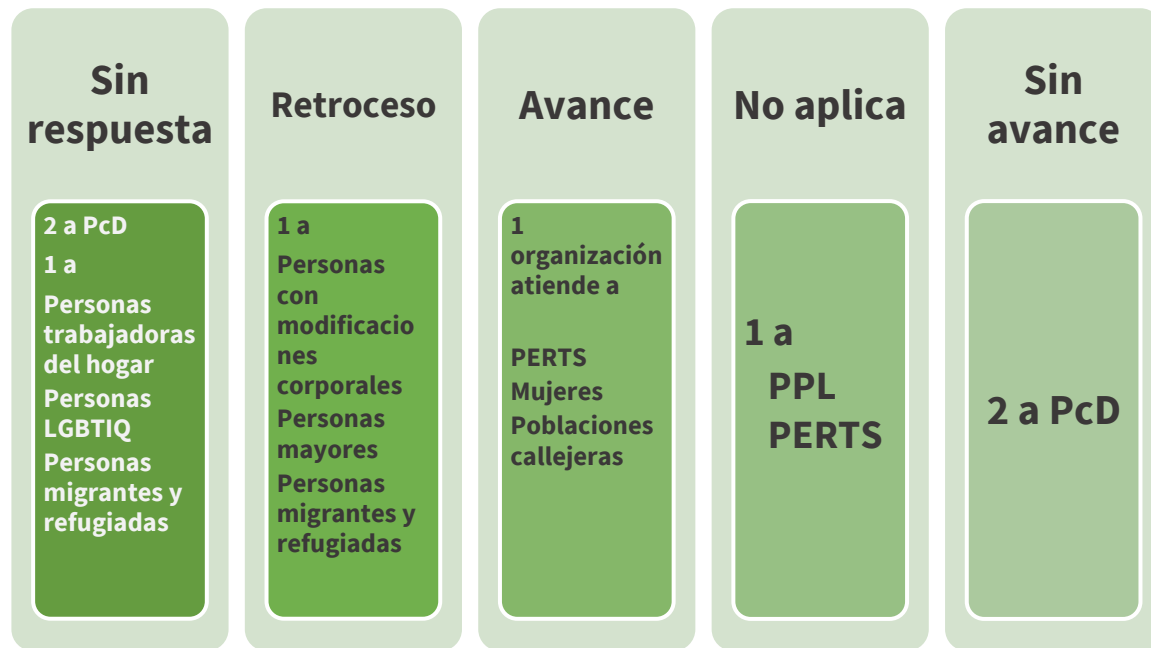
³⁷⁴ Sectei, Op. Cit., p. 177.

A la vez, como parte de las acciones para disminuir la deserción escolar, implementó talleres para fomentar una vida libre de violencia, con enfoque de género y de derechos humanos³⁷⁵.

A este tenor, el 16 de marzo de 2021, la Sectei publicó la Convocatoria para otorgar el Premio Mujeres en Ciencias Biológicas y de la Salud “Matilde Montoya”, en colaboración con la farmacéutica Neolpharma S. A. de C. V. a fin de promover el otorgamiento de IEM y estímulos a mujeres científicas que hayan contribuido al mejoramiento de la Ciudad de México en la materia³⁷⁶.

El actuar de la **sociedad civil** fue dejado sin respuesta por el **31.3%** (5). En cambio, el **18.8%** (3) miró **retroceso**, entretanto el **25%** (4) miró **avance**. Al igual que, el **12.5%** (2) dijo que **no le aplicaba**.

Especificando lo relativo a los GAP, se resalta que el conjunto mayoritario de organizaciones tuvo las subsecuentes impresiones:



Implementación de políticas públicas

Asimismo, en el apartado Educación y Cultura de la CPCDMX, en el numeral XXXIX, se exhorta a las autoridades a **diseñar e instrumentar las políticas públicas** que promuevan la educación, la ciencia, la innovación tecnológica, el conocimiento y la cultura dentro de la demarcación.

³⁷⁵ Ibid., p. 102.

³⁷⁶ Sectei, Op. Cit., p. 188.

Por lo tanto, una de las propuestas de las organizaciones para promover la educación fueron los **financiamientos y subsidios para equipos (computadoras, laptops, tablets, etc.), para estudiantes de los tres niveles de educación.**

De esta forma, lo implementado por el servicio público fue evaluado por el **12.5%** (2) con **avance**, en tanto el **18.8%** (3) vio un **retroceso**. El **25%** (4) eligió **sin avance**. Mientras que el **43.8%** (7) dijo que **no aplicaba**.

De enero 2020 a junio de 2021, la SIBISO mediante el programa de Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP), brindó 169,046 bienes y apoyos económicos, entre los que destacan cobijas, equipamiento para el hogar (almohadas, cobijas, baterías de cocina, colchones, colchonetas, diablo de carga, estufas, filtro de agua, microondas, **laptop, tablets**, lavadoras, licuadoras, parrillas, planchas y refrigeradores), bienes para la mejora de vivienda, bienes para la alimentación y aparatos para la movilidad asistida³⁷⁷.

El accionar de la sociedad civil respecto al apoyo, procuración, gestión o implementación de **financiamientos y subsidios para equipos (computadoras, laptops, tablets, etc.), para estudiantes de los tres niveles de educación**, fue percibido por el **37.5%** (6) como **no aplicable**, además la mitad de las opiniones de las OSC estuvieron divididas, ya que el **25%** (4) mencionó que hubo un **avance**, mientras que el mismo porcentaje dejó **sin respuesta** dicha cuestión. Asimismo, el **12.5%** (2) percibió un **retroceso**.

Concerniente a las acciones implementadas por el **servicio público** para garantizar el **acceso y continuidad de programas educativos**, la mayoría (**50%**, 8) de las OSC encuestadas dijeron que hubo un **retroceso**, mientras que el **18.8%** (3) miró **avance**, sin embargo, el mismo porcentaje dijo que **no aplicaba**. Sólo el **12.5%** (2) eligió **sin avance**.

Por otro lado, el actuar de la **sociedad civil** respecto al **acceso y continuidad de programas educativos**, fue evaluado por el **37.5%** con **avance**, en tanto que el **25%** (4) eligió dejar **sin respuesta** la pregunta. Además, el **18.8%** (3) miró **retroceso**, frente al **12.5%** (2) que no vio avance (**sin avance**). Sólo el **6.3%** (1) seleccionó **no aplica**.

Es necesario resaltar que el acceso a la educación previo y durante la pandemia fue desigual, debido a la brecha digital; habiendo una falta de atención a las poblaciones con poco o nulo acceso a estas tecnologías de la información, lo que provoca condiciones de discriminación estructural³⁷⁸.

³⁷⁷ SIBISO, Op. Cit., p. 38.

³⁷⁸ COPRED, Op. Cit., pp. 42, 98, 131, 132, 144, 147, 178 y 187.

Aquellas acciones del **servicio público** para garantizar el **acceso y continuación de los programas de capacitación y profesionalización**, fueron consideradas por el **37.5%** (6) con **retroceso**. A la vez, la mitad de las organizaciones se dividió entre **avance** (25%, 4) y **sin avance** (25%, 4).

Igualmente, el **12.5%** (2) dijo que **no aplicaba**.

Precisando por GAP de atención los porcentajes mayoritarios de respuesta, se observa que el colectivo más grande de las organizaciones concluyó de la siguiente forma:



Respecto a los dos últimos ítems, para el periodo de agosto de 2020 a julio de 2021, la acción Beca Pilares, destinada a las y los jóvenes de entre 15 y 29 años inscritos en las Ciberescuelas interesados en iniciar, continuar o concluir estudios en secundaria, media superior y licenciatura, otorgó apoyo económico a un total de 10 mil 970 jóvenes (7 mil 020 mujeres y 3 mil 950 hombres)³⁷⁹.

También, la SECTEI al mirar las limitaciones económicas de las comunidades que atienden los centros de atención y cuidado infantil comunitarios que impactan significativamente en la estabilidad de los equipos docentes durante la contingencia sanitaria por Covid-19, generó a través del CODIACI, el Apoyo Único Contingencia Covid-19 para lograr retener al personal y asegurar la calidad y continuidad de los servicios educativos a distancia³⁸⁰.

³⁷⁹ SECTEI, Op. Cit., p. 14.

³⁸⁰ Ibid., p. 66.

Además, el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, mediante programas de educación continua brindó atención a 19 mil 666 personas a través de webinars sobre temáticas de seguridad de la información y estadística, modelos híbridos de educación a distancia, relaciones internacionales y ciencias ambientales, así como labor docente; talleres en temas de programación, búsqueda efectiva en internet, integración a la vida académica, liderazgo académico, alfabetización física y jornadas académicas y culturales³⁸¹.

A la vez, la SECTEI con la colaboración de aliados como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Fundación Telefónica México, el Centro Mario Molina y la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, durante el tercer año de gestión benefició a mil 524 personas a través de la impartición de 18 cursos: siete dedicados a la difusión y formación de los derechos humanos con la participación de 13 mil 960 personas; en diez más sobre temas de habilidades digitales, emprendedurismo y autoempleo participaron 4 mil 875 personas; mientras que en un curso sobre la enseñanza de la sustentabilidad y el desarrollo sostenible participaron 689 personas. Adicionalmente, con el curso sobre desarrollo de habilidades administrativas, diseñado para fortalecer capacidades en tecnologías de la información y comunicación, administración, contabilidad y plan de negocios impartido por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, se beneficiaron a 600 personas³⁸².

El operar de la **sociedad civil** para apoyar, procurar, gestionar o implementar acciones para lograr el **acceso y continuación de los programas de capacitación y profesionalización**, fue calificado por el **50%** (8) con **avance**. El **18.8%** (3) abandonó el ítem **sin** darle **respuesta**. También, un cuarto de las opiniones estuvo dividido entre **retroceso** (**12.5%**, 2) y **sin avance** (**12.5%**, 2). Una única organización (**6.3%**) opinó que **no aplicaba**.

³⁸¹ Ibid., p. 112.

³⁸² SECTEI, Op. Cit., p. 133.



La **política comunicacional que permita el acceso libre, gratuito y de calidad a redes digitales del servicio público** fue calificada por el **43.8%** (7) con **retroceso**. El **25%** (4) eligió **sin avance**, en tanto que el **18.8%** (3) señaló **avance**. Aunado a esto, el **12.5%** (2) decidió que **no aplicaba**.

Además, después de realizar una selección de las opiniones de las OSC respondientes por grupo de atención, los datos de mayoritarios resultaron como siguen:



La Agencia Digital de Innovación Pública, es la encargada del modelo de conectividad y de la reducción de la brecha de conectividad en la Ciudad de México. Ésta, durante los años 2019 y 2020 habilitó 13 mil 714 puntos de acceso de WiFi gratuito, instalados sobre diversos postes del Sistema Tecnológico de Videovigilancia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5) de la Ciudad de México³⁸³.

Las acciones de la **sociedad civil** respecto a las acciones para gestionar o apoyar una **política comunicacional que permita el acceso libre, gratuito y de calidad a redes digitales** fueron evaluadas por el **25%** (4) con **avance**, aunque el otro **25%** (4) indicó que **no** hubo tal **avance**.

Las apreciaciones del grueso de las organizaciones respondientes, fraccionadas por el GAP con el que colaboran, se muestran a continuación:



Además, **la construcción de una política integral que disminuya la brecha y el analfabetismo digital, que limita el acceso a derechos de los grupos de atención prioritaria;** por parte del **servicio público**, fue evaluada por el **56.3%** (9) con **retroceso**, además de que el **25%** (4) seleccionó **sin avance**, entretanto, el **12.5%** (2) expuso que no aplicaba, mientras que el **6.3%** (1) notó **avance**.

³⁸³ <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/ubicacion-acceso-gratuito-internet-wifi-c5>



A través de la política pública PILARES se otorgaron 177 mil 936 atenciones a través de talleres para el desarrollo de habilidades y competencias digitales que fomentan en las y los participantes la alfabetización digital, el conocimiento de la cultura digital y proporcionan herramientas tecnológicas para su aplicación práctica³⁸⁴.

Además, la SECTEI ha atendido exhortos del Congreso de la Ciudad de México sobre el tema de capacitación a padres de familia en plataformas digitales educativas³⁸⁵.

Relativo a las acciones de la **sociedad civil** para gestionar o apoyar al logro de la **construcción de una política integral que disminuya la brecha y el analfabetismo digital, que limita el acceso a derechos de los grupos de atención prioritaria**; el **31.3%** (5) abandonó el ítem **sin respuesta**, al mismo tiempo, el **25%** (4) subrayan **retroceso**, entretanto, el **18.8%** (3) notaron **avance**, interín un cuarto de las opiniones de las asociaciones respondientes estuvo dividido en **no aplica** (12.5%, 2) y **sin avance** (12.5%, 2).

³⁸⁴ Sectei, Op. Cit., p. 141.

³⁸⁵ Ibid., p. 192.

Derecho a la alimentación

Implementación de políticas públicas

El derecho a la alimentación y a la nutrición se encuentra positivizado en el inciso C. Derecho a la alimentación y nutrición del artículo 9 Ciudad solidaria de la Constitución Política de la Ciudad de México. También es en éste donde se define la obligación del gobierno de fomentar la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; de promover la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y de garantizar el acceso a este derecho; siendo los GAP los grupos que deben de ser mayormente favorecidos³⁸⁶.

En relación a este derecho y a las propuestas de las organizaciones sociales, se redactaron los ítems.

El **56.3%** de las OSC que respondieron la encuesta, comentaron que hubo un **retroceso** en las acciones del **servicio público** respecto de la **entrega accesible y en tiempo de apoyos económicos dignos y suficientes para cubrir necesidades básicas y específicas de los GAP y sus dependientes económicos**. A la vez, el **18.8%** (3) opinó que **no aplicaba**. Todavía, el 25% de las opiniones se dividió en **avance (12.5%)** y **sin avance (12.5%)**.

La SIBISO mediante la Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP) canalizó la atención a distintos grupos de la población que han sufrido las consecuencias de la emergencia por Covid-19 de manera apremiante, ya sea con apoyos económicos o en especie, así como con la entrega de kits médicos a personas enfermas o con sintomatología.

De hecho, de enero a diciembre de 2020, atendió mil 730 solicitudes beneficiando a 161 mil 806 personas por medio de la entrega de 168 mil 037 bienes y apoyos económicos, entre los que destacan cobijas, equipamiento para el hogar, bienes para la mejora de vivienda, bienes para la alimentación y aparatos para la movilidad asistida. Conjuntamente, de enero a junio de 2021 entregó 848 bienes y 161 apoyos económicos emergentes por afectaciones ocasionadas por inundaciones³⁸⁷.

A la vez, el Gobierno de la Ciudad de México creó el “Apoyo ante la contingencia sanitaria por Covid-19”, que consistió en transferencias económicas -por un monto de \$1,500- para un total de un millón 229 mil 767 estudiantes inscritos en escuelas públicas del Ciclo Escolar 2019-2020. El recurso fue dividido en tres ministraciones mensuales de \$500 durante los meses de abril, mayo y junio de 2020³⁸⁸.

³⁸⁶ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 9. 29 de enero de 2016. p. 34.

³⁸⁷ SIBISO, Op. Cit., pp. 38-39.

³⁸⁸ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 86.

Conjuntamente, el Gobierno de la Ciudad otorgó mil 418 apoyos económicos por un monto de \$3,000 cada uno, a personas que ejercen el comercio en vía pública en la modalidad de preparación y venta de alimentos³⁸⁹.

Aunado a esto, el 22 de diciembre del 2020, el Gobierno de la Ciudad de México, anunció los Apoyos Emergentes por Semáforo Rojo en la Ciudad de México, que consistieron en: 1. Crédito a micro y pequeñas empresas, 2. Apoyo emergente a personas que trabajan en restaurantes formales y no formales, 3. Adelanto a útiles y uniformes en Mi Beca para Empezar y 4. Apoyos económicos fiscales³⁹⁰.

El **31.3%** (5) reportó que hubo un **avance** respecto de las medidas implementadas para gestionar, procurar, apoyar o implementar la **entrega accesible y en tiempo de apoyos económicos dignos y suficientes para cubrir necesidades básicas y específicas de los GAP y sus dependientes económicos** desde la **sociedad civil**. Aunado a esto, el **25%** (4) dejó **sin respuesta** el enunciado, a la par **18.8%** (3) señaló **retroceso**. A la vez, **no aplica** (**12.5%**, 2) y **sin avance** (**12.5%**, 2) tuvieron el mismo porcentaje de respuesta.

Ubicando a las OSC por el GAP que atienden, se puede observar lo que a seguir se enlista:



³⁸⁹ Ibid., p. 47.

³⁹⁰ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit., p. 47.

Acerca del **subsidio y regulación del mercado de bienes básicos** implementados por el **servicio público**, fueron evaluados **sin avance** por el **37.5%**. No obstante, el **25%** (4) dijo que **no aplicaba**, mientras que el otro **25%** les calificó con **retroceso**. A este tenor, el **12.5%** (2) les evaluó con **avance**.

De acuerdo, con el GAP de atención, el colectivo mayoritario de organizaciones respondientes manifestó lo sucesivo:



En el año 2020 la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) convocó a las alcaldías para compartir la iniciativa de la Alcaldía Iztapalapa, denominada MERCOMUNA (Mercado, Comunidad de Abasto y Alimentación) y coordinar esfuerzos, bajo un mismo esquema, en la entrega de apoyos a los grupos vulnerables para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria.

Dicha acción, buscó apoyar a las familias más vulnerables, así como reactivar el comercio local de las demarcaciones durante la contingencia sanitaria. Con dicho programa se entregaron apoyos económicos (vales) a las personas físicas que se encontraron registradas en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche operado por LICONSA, S.A. de C.V, para canjearlos en los micronegocios que contaban con una Clave Única del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) con giro mercantil de Tienda de abarrotes, misceláneas, recauderías o carnicerías. Ello buscó mitigar las afectaciones económicas de las familias, así como incentivar el desarrollo económico local³⁹¹.

³⁹¹ Gobierno de la Ciudad de México, Op.Cit., p. 46.

Además, esta Secretaría coadyuva a la regulación del mercado de bienes básicos a través de la Central de abasto de la Ciudad de México (CEDA)³⁹².

En cuanto al accionar de la **sociedad civil** para gestionar, apoyar o procurar **subsidio y regulación del mercado de bienes básicos**, el **25%** (4) de las organizaciones seleccionó la opción **no aplica**, en tanto que el otro **25%** (4) dejó sin respuesta el ítem. El **18.8%** (3) señaló **avance**, mientras que el mismo porcentaje eligió **sin avance**. En tanto que, el **12.5%** (2) miró **retroceso**.

Ahora bien, si se estructura una delimitación del más alto grado de respuesta de las organizaciones de acuerdo al GAP al que acompañan, se tendría que:



Con relación al **acceso libre de discriminación a comedores comunitarios dignos y suficientes**, el grueso de las perspectivas (**45.45%**) respecto al **servicio público** mencionó que **no aplicaba**. Aunado a esto, el **25%** (4) percibió un **avance**, mientras que el **18.8%** (3) observó **retroceso**. La opción **sin avance** fue elegida por el otro **18.8%** (3).

Cabe destacar que, con referencia al ítem antes mencionado, a partir del 2020, la SIBISO rediseñó los programas de Comedores Comunitarios y Comedores Públicos en uno solo: Comedores Sociales que opera en dos modalidades: 1) comedores comunitarios, que ofrece raciones alimenticias por una cuota de recuperación de 11 pesos a población en general, y 2) comedores públicos que otorga raciones gratuitas a grupos de atención.

De agosto de 2020 a julio de 2021, el Programa Comedores Sociales proporcionó 18.8 millones de raciones alimentarias en la Ciudad de México: 15.2 millones de raciones en comedores

³⁹² SEDECO, Op. Cit., p. 98.

comunitarios, un millón 056 mil 575 raciones en comedores públicos, un millón 014 mil 016 raciones en comedores emergentes, 899 mil 560 raciones en comedores móviles y 641 mil 195 raciones de cenas caliente.

Aunado a esto, el Programa Comedores Populares apoya a los comedores manejados por cerca de 560 facilitadores integrados en Comités de Grupos Solidarios, bajo un enfoque de economía social. De agosto de 2020 a julio de 2021 se beneficiaron mensualmente en promedio a 74 mil personas usuarias de los 101 Comedores Populares, con la entrega de comida caliente, nutritiva y saludable a un costo de \$11.00 por ración³⁹³.

Las acciones de la **sociedad civil** para apoyar o gestionar **acceso libre de discriminación a comedores comunitarios dignos y suficientes**, fueron evaluadas por el **6.3%** (1) con **retroceso**, mientras que el **12.5%** (2) mencionó **sin avance**. Además, la mitad de las opiniones estuvieron divididas pues el **25%** (4) se inclinó por **avance**, mientras que el otro **25%** (4) por **no aplica**.

Sin embargo, el más alto porcentaje (**31.3%** [5]) fue de las organizaciones que dejaron **sin respuesta** el ítem.

Derecho a la vivienda digna

Implementación de políticas públicas

La Constitución Política de la Ciudad de México, en el apartado E. del artículo 9. Ciudad solidaria, mandata que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Además, deberán impulsar planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda; y adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda³⁹⁴.

Por tanto, las propuestas de las organizaciones sociales fueron redactadas en forma de ítems y en relación a las políticas públicas (planes y medidas) que las autoridades debían de ejecutar para la garantía del derecho a la vivienda.

De esta forma, el **37.5%** (6) de organizaciones encuestadas miraron un **retroceso** respecto de las acciones del **servicio público** para la **vigilancia de los procesos de arrendamiento de vivienda, poniendo énfasis en que sean justos, no excesivos, libres de prejuicios, estigmas y**

³⁹³ SIBISO, Op. Cit., pp. 22, 23 y 24.

³⁹⁴ Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 9. 29 de enero de 2016. p. 36.

discriminación. Aunado a esto, el **31.3%** (5) se decidió por la alternativa **sin avance**, entretanto, el otro **31.3%** (5) prefirió **no aplica**.

Las actividades de gestión, procuración o apoyo de la **sociedad civil** para el logro de una **vigilancia de los procesos de arrendamiento de vivienda, poniendo énfasis en que sean justos, no excesivos, libres de prejuicios, estigmas y discriminación**, fue evaluada por el **6.3%** (1) con **avance**, entretanto, el **18.8%** (3) advirtió **retroceso**. Además, $\frac{3}{4}$ de las opiniones estuvieron divididas en **no aplica** (25%, 4), **sin avance** (25%, 4) y **sin respuesta** (25%, 4).

Cabe mencionar que, estos procesos de vigilancia fueron recomendados por las Organizaciones durante el Informe Impactos Diferenciados 2020, para evitar que la pérdida de vivienda ocasionada por la falta de empleo pusiera en mayor riesgo de contagio a los grupos familiares de los GAP, sobre todo si había personas con condiciones que les hacen más vulnerables a covid-19³⁹⁵.

Así, la implementación de **créditos y financiamientos accesibles y justos para viviendas** por parte del **servicio público**, fue evaluado por el **31.3%** (5) con **retroceso**, mientras que el mismo porcentaje dijo que **no aplicaba**. A la par, un cuarto (25%, 4) de las opiniones seleccionó sin **avance**. Sólo el **12.5%** (2) notó un **avance**.



Además, de agosto de 2020 a julio de 2021, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) con el Programa vivienda en conjunto, entregó 1,267 financiamientos con tasa cero interés para

³⁹⁵ COPRED, Op. Cit., pp. 29, 40, 55, 74, 77, 119, 122, 133, 155, 167 y 186.

la adquisición de vivienda nueva, a familias habitantes de la Ciudad de México que acreditaron vulnerabilidad y bajos ingresos económicos³⁹⁶.

Al mismo tiempo, en apoyo a las familias que por sus bajos ingresos económicos no lograron acceder al financiamiento otorgado por dicho Programa, la SEDUVI otorgó ayuda de beneficio social por baja capacidad de pago a mil 573 familias, que incluyen a cerca de 10 mil 665 personas³⁹⁷.

De esta manera, por medio de la línea de financiamiento para Vivienda Nueva Progresiva y con la finalidad de fortalecer el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, el Gobierno de la Ciudad de México otorgó 2 mil 139 financiamientos para edificar vivienda nueva progresiva en su lote familiar, en segundo o tercer piso, o sustituir viviendas en estado de precariedad o que ponían en riesgo la vida de sus habitantes, por encontrarse en el término de su vida útil³⁹⁸.

No obstante, el sentir respecto al actuar de la **sociedad civil** para gestionar o apoyar la otorgación de **créditos y financiamientos accesibles y justos para viviendas** estuvo dividido, en el ítem **no aplica** (25%, 4), **sin avance** (25%, 4) y **sin respuesta** (25%, 4). A la vez, el 18.8% (3) observó un retroceso. Mientras que el **6.3%** (1) se inclinó por **avance**.

Asimismo, la valoración sobre la **atención del servicio público a los desalojos de personas pertenecientes a los GAP por falta de ingresos monetarios para pagar la renta** se dividió en **retroceso** (37.5%, 6) **no aplica** (37.5%, 6) y **sin avance** (25%, 4).

La SEDUVI, para resarcir la seguridad de las familias que habitan en situación de riesgo (estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico) o bien, por la ejecución de obra pública, durante el periodo antes mencionado, otorgó 2 mil 065 apoyos para pago de renta mensual, en tanto se encuentra solución a su problema habitacional³⁹⁹.

Justamente, en el período de enero de 2019 a diciembre de 2020, la SIBISO implementó 2 mil 284 atenciones para proporcionar información, servicios y canalización de acuerdo con el tipo de violencia detectada (física, emocional, patrimonial, sexual, **desalojos**, abandonos) hacia las personas mayores⁴⁰⁰.

En tanto, las acciones desarrolladas por la **sociedad civil** para apoyar o gestionar la **atención a los desalojos de personas pertenecientes a los GAP por falta de ingresos monetarios para pagar la renta**, fueron evaluadas por el **25%** (4) con **no aplica**, mientras que el otro **25%** (4) no

³⁹⁶ SEDUVI, Op. Cit., p. 79.

³⁹⁷ Ibid., p. 80.

³⁹⁸ Ibid., p. 84.

³⁹⁹ SEDUVI, Op. Cit., pp. 79-80.

⁴⁰⁰ SIBISO. Op. Cit., p. 78.

respondió (**sin respuesta**). A la vez, **sin avance** fue elegida por el **18.8%** (3), mientras que el mismo porcentaje eligió **retroceso**. Además, el **12.5%** (2) miró **avance** en dicho accionar.

CONCLUSIONES

Esta sección comprendió 27 preguntas relacionadas con la garantía e implementación de políticas públicas para el acceso a una vida digna, que comprendió los derechos al trabajo, cuidado, educación, alimentación y vivienda. La tendencia de evaluaciones sobre el ejecutar del **servicio público** fue **sin avance** o **retroceso**, mientras que la de **sociedad civil** fue de **avance**.

Como se mencionó previamente, para facilitar la lectura de los resultados obtenidos, se agrupan los ítems al comparar los niveles de avance por entes.

Las acciones ejecutadas por los dos entes, y reportadas con **retroceso o sin avance** fueron:

- Medidas de protección a los derechos laborales de los GAP, aun cuando no cuenten con un contrato.
- Gestión de espacios de asistencia y cuidados para personas con discapacidad, personas mayores y NNA que contrarresten la sobrecarga de trabajo de las mujeres y personas cuidadoras.

Se sugiere prestar mayor atención a estos indicadores para fortalecer las acciones o implementar otras estrategias que permitan su mejora.

Por último, las acciones que la mayoría de población encuestada valoraron con **sin avance** o **retroceso** el trabajo de **sector público**, y con **avance** el operar de **sociedad civil** fueron:

- Entrega accesible y en tiempo de apoyos económicos dignos y suficientes para cubrir necesidades básicas y específicas de los GAP y sus dependientes económicos.
- Acceso y continuación de programas educativos.
- Acceso y continuación de programas de capacitación y profesionalización.
- Prevenir las limitaciones discriminatorias que impiden el acceso a empleos a los GAP.
- Orientación y asesoría para acceso a trabajo, vivienda, educación.
- Atención a la desigualdad en el acceso a la educación a raíz de la brecha digital, mediante la asistencia a poblaciones con poco o nulo acceso a las tecnologías de la información.
- Acciones para la generación de empleos dignos y no precarizados para personas de los GAP.
- Acceso sin discriminación al agua, jabón y saneamiento en espacios públicos.

Se recomienda a los entes del servicio público generar redes de trabajo con organizaciones sociales, que promuevan el mejoramiento de las acciones realizadas y que contemplen las diversas aristas de los GAP.

Cabe destacar que, como ya se mencionó, la asociación civil el Caracol, diseñó e implementó la estrategia “SOS en las calles, por el derecho a la salud de las poblaciones callejeras frente a la pandemia de Covid-19”⁴⁰¹. Mediante ésta entregaron 4500 kits para prevenir el contagio de Covid-19 que, entre los insumos que contenían, incluían agua y jabón. Aunado a la facilitación de insumos de sanidad a niñas, niños, mujeres y personas que viven en la calle. Además, semanalmente repartieron despensas y apoyos económicos para cubrir algunas necesidades básicas, a la vez brindaron atención a distancias para la contención de crisis emocionales provocadas por el confinamiento o violación a los derechos humanos, además implementaron actividades a distancia para mantener proceso de inclusión educativa y reforzamiento de aprendizajes para niñas, niños y adolescentes. Igualmente, desarrollaron actividades de acompañamiento para mejorar habilidades sociales y de aprendizaje para disminuir el rezago escolar y reactivaron la economía con emprendimientos básicos que faciliten la definición de un proyecto de vida fuera de las calles. A la par, brindaron un apoyo económico para pago de vivienda, con el que beneficiaron a familias que se encontraban en proceso de vida independiente, así como familias que viven en calle y familias que nunca habían tenido experiencia de vida en las calles pero que los efectos de la pandemia las llevaron a vivir en las calles⁴⁰².

Con estas acciones beneficiaron a 73 familias con espacios seguros y apoyo alimentario y el acompañamiento psicoeducativo a 24 niñas y 28 niños⁴⁰³.

Paralelamente, la asociación civil Almas Cautivas, a través de su programa Alma Emprendedora crea proyectos productivos que se llevan a cabo al interior de los centros penitenciarios para estimular la autonomía económica de las personas LGBT privadas de la libertad. Es necesario destacar que esta actividad es considerada como capacitación laboral que coadyuva con los objetivos del programa de “Reinserción Social” de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México⁴⁰⁴.

También, mantiene el programa Alma Generosa con el que provee a las personas privadas de la libertad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans) de insumos básicos como son los de: higiene personal, alimentación, vestido y calzado, contribuyendo a que tengan una vida digna⁴⁰⁵.

Como parte de este programa cada año lanzan la campaña “Cobija un Alma” la cual recolecta cobijas, abrigos, calcetas y tenis durante la época invernal con la finalidad de mitigar el frío de la estación⁴⁰⁶.

⁴⁰¹ El Caracol, A.C. (2021). Op.Cit. pp. 8 y 84.

⁴⁰² Ibid., pp. 86, 87. 112 y 113.

⁴⁰³ Ibid., p. 113.

⁴⁰⁴ <https://almascautivas.org/nuestros-programas/alma-emprendedoraemprendedora/>

⁴⁰⁵ <https://almascautivas.org/nuestros-programas/generosa/>

⁴⁰⁶ Idem.

A la vez, en el Informe “Nos cayó el 20. Diagnóstico y Recomendaciones del Observatorio de Género y Covid-19 en México. Bienestar”, se describe también el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (...) ⁴⁰⁷. Dentro de este trabajo, se encuentra la campaña realizada por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB) y lanzada el 23 de septiembre de 2020, Empleo Justo en Casa #TrabajoEnCasaEsTrabajo; que fue convocada en conjunto con el Sindicato Nacional de Trabajadoras (SINACTRAHO, ONU) Mujeres y Organización Internacional del trabajo (OIT), en alianza con organizaciones de la sociedad civil afines a la causa. La campaña buscó sensibilizar e informar a personas empleadoras sobre las responsabilidades al contratar trabajo del hogar ante las reformas de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. A la vez, ante el contexto de emergencia sanitaria, enfatizó la urgencia de un salario digno, la formalización de relación laboral con un contrato y la inscripción a la seguridad social ⁴⁰⁸.

Paralelamente, en agosto de 2020 se presentó un documento con recomendaciones para contribuir al mejoramiento del programa piloto del IMSS, ya mencionado en las actividades de las instituciones en anteriores párrafos. Algunas de las recomendaciones sí fueron retomadas en la Fase II del programa, como la responsabilidad del pago en las personas empleadoras y no en las trabajadoras del hogar. Dicho documento fue realizado en colaboración con Nosotrxs, Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), Mujeres en Empleo Informal (WIEGO, por sus siglas en inglés) y Hogar Justo Hogar ⁴⁰⁹.

Por su parte, el ILSB junto con las organizaciones aliadas, han posicionado en mesas de trabajo de la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo (STyFE) e IMSS, la necesidad de contar con un padrón de trabajadoras del hogar y un seguro de desempleo que les permita satisfacer sus necesidades económicas inmediatas ⁴¹⁰.

De esta manera, el ILSB es parte de la “Coalición por el derecho al cuidado y tiempo propio de las mujeres” 33 donde se han realizado una serie de acciones de incidencia para elevar a rango constitucional el derecho al cuidado. Entre ellas, una conferencia de prensa en octubre de 2020 y el “Foro Abierto: Hacia un Sistema de Cuidados en México” (...) ⁴¹¹.

Cabe destacar que durante 2021 distintas colectivas de personas liberadas, como Artículo 20, Mujeres Unidas X la Libertad y Mujeres Libres, organizaron colectas de insumos para personas privadas de la libertad. Sin embargo, la restricción o prohibición de visitas en centros penitenciarios impidieron que familiares, personas defensoras y organizaciones de la sociedad

⁴⁰⁷ Observatorio de Género y CoVID-19 en México. (2021). *Nos cayó el 20. Diagnóstico y Recomendaciones del Observatorio de Género y CoVID-19 en México. Bienestar*. p. 12 https://observatoriogeneroycovid19.mx/wp-content/uploads/2022/04/Manual_Bienestar.pdf

⁴⁰⁸ Ibid., p. 21-22.

⁴⁰⁹ Ibid., p. 23

⁴¹⁰ Idem.

⁴¹¹ Observatorio de Género y CoVID-19 en México. (2021). Op. Cit. p. 42

civil pudieran tener contacto con las personas reclusas, así como entregarles víveres o medicinas⁴¹².

También, la organización Balance, A.C. junto con la colectiva La Boussole, de enero a marzo de 2020, reunieron alimentos, artículos de estudio y de higiene y cuidado personal a quienes viven en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla⁴¹³.

A este tenor, en el 2021 la Fundación México Vivo benefició a 512 mil 396 con insumos para la prevención, (preservativos para hombre y mujer, laminas espermicidas), foros de diálogo, conferencias, seminarios y congresos, folletería en temas diversos, de salud sexual y publicaciones⁴¹⁴.

A la vez, dicha Fundación benefició a 5 mil 706 personas, con 3 mil 213 consultas en el centro comunitario ASSI en la Ciudad de México, a mil 967 atenciones de seguimiento del proyecto de Implementación Profilaxis Pre Exposición (ImPrEP), 713 pruebas de detección de ITS, 159 primeras visitas de ImPrEP, 294 citas de consejería, 45 pruebas de recuento de linfocitos CD4, 2 mil 041 consultas en línea y 487 servicios varios⁴¹⁵.

La organización *The Hunger Project* México, ha promovido en diversos estados de México diversas iniciativas para lograr la soberanía alimentaria. Sobre la incidencia política, el 3 de noviembre de 2021 se presentó en el Senado una propuesta de Ley General del Derecho a la Alimentación. La preparación del documento que se está analizando en Comisiones, implicó el trabajo continuo de diversas instituciones y organizaciones que históricamente han defendido el derecho a la alimentación adecuada. Este borrador presentado contempla un amplio capítulo enfocado en la participación social. Además, retoma la perspectiva de género, la interseccionalidad y la interculturalidad como enfoques básicos para garantizar el derecho a la alimentación⁴¹⁶.

También, durante 2021, la organización internacional *Save The Children* México implementó el eje impulso al aprendizaje en siete estados de México, uno de ellos fue la Ciudad de México. Dicho eje, consideró el programa “Aliados por la educación” con el que benefició a 4 mil niñas y niños, mejorando la infraestructura de nueve primarias públicas (instalación de 38 estaciones de lavado de manos e higiene, acondicionamiento de siete bibliotecas escolares y 11 rincones de lectura). Asimismo, llevaron a cabo el curso de verano para apoyar y reforzar la educación a distancia, los

⁴¹² Observatorio de Género y CoVID-19 en México. (2021). Op. Cit. p. 44.

⁴¹³ Balance. (2021). Op. Cit. p. 26.

⁴¹⁴ Fundación México Vivo. (s.f.). *Reporte ERP*. <https://mexicovivo.sextan.org/transparencia>

⁴¹⁵ Idem.

⁴¹⁶ The Hunger Project México. (2022). *Informe BIANUAL 2020-2021*. p. 43. file:///C:/Users/reina/Downloads/informe-bianual-2020_2021-1.pdf

temas que se abordaron fueron salud digestiva e higiene y la promoción de estilos de vida saludables⁴¹⁷.

Al igual que, con el programa “Primera Infancia”, capacitaron a 95 personas educadoras en el manejo de estrés y emociones, protocolo de detección de casos de abuso y violencia y promoción del desarrollo de habilidades de lectoescritura y matemáticas. Al mismo tiempo, entregaron más de 4 mil 600 kits de higiene, carteles de vacunación, mobiliario, kits de papelería y artículos personales. Este programa impactó a 4 mil 369 niñas y niños, 712 docentes y 3262 madres, padres y personas cuidadoras⁴¹⁸.

A la vez, con el programa “Villas digitales” entregaron 80 kits educativos para la construcción de tres proyectos de robótica e impartieron 120 sesiones a través de medios digitales para promover habilidades de lectoescritura y matemáticas. Con este programa alcanzaron a 65 niñas y niños y adolescentes y a 80 madres, padres y personas cuidadoras⁴¹⁹.

También, conformó un Centro de aprendizaje, en donde diseñaron y promovieron cursos educativos virtuales, orientados a la reflexión y la comprensión de temas que favorecen positivamente la vida y el ejercicio de los derechos de niñas y adolescentes, así como de las personas adultas involucradas en su cuidado y atención⁴²⁰.

Aunado a esto, con el eje respuesta humanitaria, crearon cinco Diarios de Aprendizaje para responder a las distintas etapas de desarrollo y necesidades de los niveles educativos: educación preescolar, primaria baja, primaria alta, secundaria y bachillerato. *Save The Children* México entregó 36, 140 diarios de los distintos niveles educativos en los estados de Campeches, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán⁴²¹.

⁴¹⁷ Save The Children México. (2022). *Informe Anual 2021*. p. 9

⁴¹⁸ Ibid., p. 10.

⁴¹⁹ Ibid., p. 11.

⁴²⁰ Ibid., p. 13.

⁴²¹ Ibid., p. 45.

Derecho de acceso a la información

El acceso universal a la información significa que toda persona tiene derecho a buscar, poder solicitar, investigar, difundir, buscar, recibir cualquier información. Este derecho comprende el libre acceso a información plural, asequible, accesible y oportuna. Cuando las personas están informadas pueden tomar mejores decisiones.

Con la última reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del artículo sexto del 7 de febrero de 2014, las autoridades deben garantizar a todas las personas: que tengan acceso a la información en igualdad de condiciones y sin distinciones que afecten la dignidad; poder difundir información; proteger sus datos personales; y mejorar la organización, clasificación y manejo de la información.⁴²²

El acceso a la información es parte integrante del derecho fundamental a la libertad de expresión reconocido en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual señala que:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.⁴²³

En ese sentido, el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva⁴²⁴.

Es importante recalcar que la información debe ser accesible, la que significa garantizar la posibilidad que cualquier persona, independientemente de su lugar de origen y sus características lingüísticas y culturales o sus particularidades físicas, pueda acceder en igualdad de condiciones a contenidos que se presenten en forma física o digital. Para ello, hay que tener presente los principios de flexibilidad, utilidad, no discriminación y oportunidad para todos y todas, en los cuales se basa la accesibilidad universal.

⁴²² CNDH & INEHRM (2015). *Derecho Humano de Acceso a la Información*. http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_DHAccesoInformacion.pdf

⁴²³ Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁴²⁴ Fundar. Acceso a la información y transparencia en México. <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transparenciacceso.pdf>

En ese sentido, el acceso a la información es, entonces, condición necesaria (más no suficiente) para el ejercicio efectivo de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como la educación, la salud, la libertad de expresión o un empleo justo.⁴²⁵

La presente sección tuvo como objetivo averiguar sobre el acceso a información relacionada con Covid-19.

A continuación, se retoman las principales medidas recomendadas⁴²⁶ presentadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020:

Informe de Impactos Diferenciados 2020

Acceso a la información

Generar información estadística sobre los GAP para generar estrategias y políticas públicas adecuadas.

Procesos de capacitación dirigidos a personas servidoras públicas y los GAP.

Implementar mecanismos que favorezcan el acceso a la información tomando en cuenta los contextos sociales de los GAP.

Brindar información veraz a los GAP a través de brigadas especializadas.

Brindar información clara sobre programas, servicios y trámites realizados por entes públicos.

Promover espacios de participación intersectorial para la garantía de derechos.

Garantizar información veraz en medios masivos con perspectiva interseccional.

Garantizar la accesibilidad a la información.

RESULTADOS

Garantía del derecho

La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 7, Ciudad democrática, inciso D, Derecho a la información señala que:

⁴²⁵ Torres, Natalia (junio de 2006). *El acceso a la información como política pública. Propuesta para una mejor implementación del derecho de acceso a la información en el Poder Ejecutivo Nacional.* <https://www.cippe.org/wp-content/uploads/2017/03/2056.pdf>

⁴²⁶ Algunas de estas propuestas recomendadas se ubican en el apartado de Respuesta a la Covid-19.

1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.
2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.
3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.
4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Adicionalmente, el Artículo 16, Ordenamiento territorial, inciso F, Infraestructura física y tecnológica refiere:

(...) 6. Las autoridades facilitarán a sus habitantes el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación a fin de asegurar su integración a la sociedad del conocimiento y el ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución.

En ese sentido, el siguiente bloque de resultados está relacionado con la **garantía del derecho** a la información.

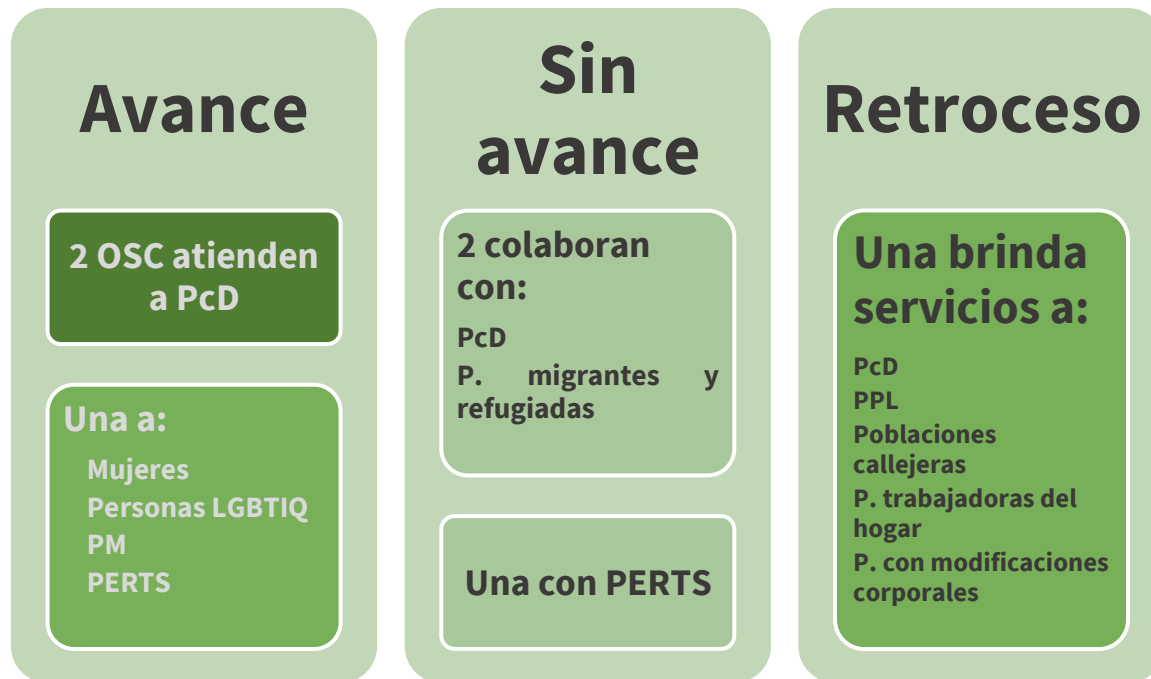
Resultados

Como parte de las acciones para prevenir y evitar el contagio por la Covid-19, se suspendieron términos y plazos en procedimientos administrativos y trámites que se realizan en Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México; la suspensión temporal de actividades de establecimientos mercantiles y centros educativos, así como de eventos públicos y privados con aforo mayor a 50 personas.⁴²⁷

⁴²⁷ Jefatura de Gobierno. (19 de marzo de 2020). *Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Medidas Preventivas en Materia de Salud a Implementarse en la Ciudad de México, con motivo del Virus Covid-19*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2db35597731e62d29ee4b2011060d3b1.pdf

COPRED, Op. Cit., p 29 y 128.

Un reactivo de la encuesta se encaminó en conocer el **acceso claro a la información sobre procesos de suspensión o regreso de actividades**. Las acciones de difusión por parte del **servicio público** fue valorada con **avance (37.5%, 6)**; las opciones **retroceso** y **sin avance** fueron juzgadas por el **31.5% (5)**. A continuación, se desglosan los datos por GAP.



Respecto a esta acción, el Gobierno de la Ciudad de México elaboró el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad sustentada en el balance entre el derecho a la salud y el bienestar económico de las familias. En ese sentido, trazó una ruta para la reactivación segura de las actividades económicas. Desde finales del mes de mayo de 2020, cada viernes se ofreció a la ciudadanía un reporte de la situación que vivía la Ciudad de México frente a la emergencia sanitaria.

Asimismo, el contenido del plan se pudo encontrar en el sitio <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad> y el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México puede ser consultado en <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>⁴²⁸

La percepción del actuar por parte de **sociedad civil** se evaluó de forma igualitaria entre **sin avance** y con **avance (31.3%, 5)**. El **18.8% (3)** dejó **sin respuesta** la pregunta, además, el **12.5% (2)** consideró que **no aplicaba** el ítem. Por último, el **6.3% (1)** señaló que hubo **retroceso**.

⁴²⁸ Gobierno de la Ciudad de México. Segundo Informe de Gobierno. Agosto 2019- julio 2020. Pp 85 y 86 <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/Segundo-Informe-de-Gobierno.pdf>

Por otra parte, los medios de comunicación tienen un impacto muy fuerte en el pensar y actuar de las personas. Diferentes investigaciones han asegurado que en nuestro país los medios juegan un papel importante respecto a la violencia que sufren las mujeres, derivada por la promoción de estereotipos de género.

Aunque la televisión, radio y medios impresos aún tienen un vasto público, han sido opacados por las redes sociales, las cuales han superado la línea tanto de la comunicación como del entretenimiento. Desafortunadamente también se han convertido en herramientas para fomentar los mensajes de odio y la discriminación.⁴²⁹

En ese sentido, una de las problemáticas referidas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020 fue la criminalización de la pobreza en medios de comunicación sin tomar en cuenta las condiciones sociales de las personas.⁴³⁰

Por lo cual, se indagó en el nivel de avance para la **implementación de medidas a medios de comunicación que, a través de campañas mercadológicas, incentiven la criminalización y discriminación de los GAP.**

El **43.8%**, lo equivalente a la opinión de **7 organizaciones**, consideraron que **no hubo avance** en cuanto al actuar del **servicio público**. Por su parte, **31.3% (5)** percibió **retroceso**. A la par con el **12.5% (2)**, la población encuestada catalogó como **avance y no aplica**.

Como parte de las acciones del Gobierno a nivel federal se encuentra la adición de diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal.

En la cual se adiciona el Artículo 20 Quinquies:

Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima,

⁴²⁹ COPRED (12 de febrero de 2019). La discriminación en los medios de comunicación. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/la-discriminacion-en-los-medios-de-comunicacion/>

⁴³⁰ COPRED, Op. Cit., p 134.

salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.⁴³¹

El Gobierno de la Ciudad de México a través del COPRED llevó a cabo estrategias de difusión constante del trato igualitario y la no discriminación mediante la emisión de boletines y pronunciamientos, así como organización de conferencias de prensa, difusión de eventos, participación en entrevistas y en espacios propios de difusión, así como también con la creación y promoción de distintas campañas.⁴³²

Respecto al ejecutar de **sociedad civil** para promover, gestionar o impulsar este ítem, las estimaciones fueron las siguientes: **avance, sin avance y sin respuesta** obtuvieron el **25% (4)** cada una, las elecciones de **retroceso y no aplica** fueron referidas por el **12.5% (2)** cada una.

Políticas públicas

Las políticas públicas de Acceso a la Información se refieren a aquellas acciones emprendidas por los sujetos obligados y organismos garantes para resolver o aminorar una circunstancia que menoscaba el efectivo acceso a la información por parte de la población.

Se tratan de medidas que no persiguen el cumplimiento formal de las obligaciones de transparencia, sino que buscan generar estrategias que amplíen y mejoren el ejercicio del derecho, favorezcan el cumplimiento de las obligaciones y optimicen la garantía del derecho.⁴³³

Resultados

Para enfrentar la pandemia vinculada a la Covid-19, fue necesaria una sinergia entre ciencia, tecnología e innovación. En particular, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) estuvieron presentes desde la detección del primer caso de SARS-CoV-2 en humanos y en la evolución de la pandemia, entre otras.⁴³⁴

⁴³¹ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal (01 de junio de 2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021&print=true#:~:text=La%20violencia%20medi%C3%A1tica%20se%20ejerce,ART%C3%8DCULO%2020%20Sexies.

⁴³² COPRED (2020), Op. Cit., pp 163-194.

⁴³³ INAI. Catálogo de Políticas Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto. <https://colaboracion.uv.mx/rept/files/marco-juridico/2021/6-Acuerdos-relevantes-SNT/Acuerdo-criterios-minimos-GobiernoAbierto.pdf>

⁴³⁴ Hernández, Liliana & Santillán, Alfredo. *La importancia de las Tecnologías de Información y Comunicación en tiempos de COVID-19*. <https://www.tic.unam.mx/la-importancia-de-las-tecnologias-de-informacion-y-comunicacion-en-tiempos-de-covid-19/#:~:text=Para%20enfrentar%20la%20pandemia%20vinculada,la%20evoluci%C3%B3n%20de%20la%20pandemia.>

Asimismo, los dispositivos digitales e Internet se convirtieron en instrumentos de trabajo, de entretenimiento, de educación, de interacción social incluso de supervivencia, sin embargo, la centralización de la información en espacios virtuales agudizó la brecha digital.

El Informe de Impactos Diferenciados 2020 señala que no todas las personas tuvieron acceso a estas herramientas o conocimientos específicos,⁴³⁵ lo cual impactó en el acceso a otros derechos como la educación y el trabajo.⁴³⁶

Además, en muchos hogares, los estereotipos de género siguen reproduciéndose al privilegiar a los varones en el uso de los pocos recursos tecnológicos o educativos existentes, lo que profundiza la brecha digital de género.⁴³⁷

Por ende, la única propuesta en materia de **política pública** para el acceso a la información fue **poner a disposición pública, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que favorezcan la información y la comunicación y reduzcan la brecha digital.**⁴³⁸

El actuar por parte del **servicio público** fue evaluado de forma equitativa entre **sin avance** y con **avance** por el **37.5% (6)** de la población encuestada. El **25% (4)** refirió que hubo **retroceso**.

Se prosigue en desagregar las respuestas de las organizaciones con relación al grupo prioritario o históricamente discriminado.



⁴³⁵ COPRED, Op. Cit., p 73, 134, 147 y 178.

⁴³⁶ COPRED, Op. Cit., p 131.

⁴³⁷ COPRED, Op. Cit., p 42.

⁴³⁸ COPRED, Op. Cit., p 182.

Como parte de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, se dispuso de 18 mil 767 puntos de conectividad gratuita, de uso libre e ilimitado en las 16 alcaldías. También se desarrolló el Portal de Datos Abiertos, herramienta tecnológica que permite descargar y explorar conjuntos de datos de interés público.⁴³⁹

En cambio, el actuar de la **sociedad civil** para gestionar y apoyar en la **disposición de TIC** fue apreciada con **avance** por el porcentaje más alto (**43.8%, 6**). La segunda opción más elegida fue **sin avance** con el **31.3% (5)**. Las elecciones siguientes fueron **sin respuesta** con el **18.8% (3)** y **no aplica** con el **6.3% (1)**.

CONCLUSIONES

El desconocimiento de las medidas para prevenir y atender la Covid-19 fue de los primeros retos que se originaron durante la pandemia. Se aunaron aquellos relacionados con la migración de las actividades diarias presenciales al plano digital. Posteriormente se observó el efecto dominó en la desigualdad de oportunidades y acceso a servicios ya existentes.

En ese sentido, la información ha sido un recurso importante durante el contexto de la pandemia y el actual, para la toma de decisiones personales y colectivas ya sea en el ámbito privado o público.

Una recomendación emitida por la OEA y en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, fue que al diseñar e implementar cualquier acción o medida para dar respuesta ante emergencias sanitarias, se preste particular atención a GAP. Lo que servirá para estos grupos, servirá para todas las personas.

En cuanto a la implementación de medidas relacionadas al acceso a la información, se proponen las siguientes claves:⁴⁴⁰

- Transversalidad
- Accesibilidad universal
- Enfoque interseccional

Así como tener presente los siguientes principios:

- No discriminación
- Disponibilidad
- Accesibilidad

⁴³⁹ Gobierno de la Ciudad de México, Op. Cit.

⁴⁴⁰ OEA, Op. Cit., p 3 y 4.

- Aceptabilidad

Cabe señalar que este apartado estuvo constituido por tres ítems sobre el acceso a la información. Otros componentes relacionados con este derecho pueden consultarse en el apartado de Respuesta a la Covid-19. Debido a que los porcentajes mayoritarios se dividieron en dos o tres opciones simultáneas, lo que pudiera referir ambivalencia en la percepción de avance, se decidió no comparar las evaluaciones sobre el ejecutar se sociedad civil y sector público.

ANEXOS

NOTA METODOLÓGICA

Derivado de la sistematización de los resultados y del presente Informe, se registró un listado de aprendizajes respecto a la metodología utilizada para la construcción de la encuesta que a continuación se presentan:

- Se observó que la extensión de la encuesta fue contraproducente, ya que algunas organizaciones comenzaron a llenarla, pero no terminaron, lo que provocó que la representación se redujera sustancialmente.
- En siguientes ejercicios será necesario sopesar la división de la encuesta en bloques que podrán ser contestados en diferentes tiempos.
- A la vez, se consideró importante realizar secciones específicas para cada uno de los GAP.
- Aunque la encuesta se envió a diversas asociaciones para conocer sus impresiones, se notó que para próximas ocasiones es necesario hacer sesiones de grupo con población objetivo para puntualizar las opciones de respuesta de los ítems.
- También, se consideró importante reducir las opciones de respuesta y definir durante la generación de la encuesta los parámetros de cada una.
- Se concluyó que cuando se estructura una encuesta en materia de derechos humanos se debe de considerar lo referente a la garantía del derecho y aquello relacionado a la implementación de políticas públicas.
- Igualmente, se recomienda no utilizar aplicaciones prediseñadas de encuestas pues el universo de posibilidades de los datos obtenidos se ve reducido.

Es de importancia, que el servicio público realice sus indicadores de avance conforme a la población total del GAP atendido en la Ciudad de México y no respecto a las atenciones brindadas, esto con el objetivo de tener un panorama más amplio de los resultados de los programas implementados.

ACCIONES REALIZADAS Y REPORTADAS POR LOS ENTES PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19

El “Cuestionario diagnóstico de entes públicos de la Ciudad de México” estuvo constituido por seis apartados. Para el fin de este documento, se retomaron las respuestas de la sección denominada *acciones realizadas por los entes públicos en el marco de la pandemia por la Covid-19*. Este bloque estuvo constituido por 11 preguntas.

En total se registraron 51 respuestas de distintas instituciones públicas de la Ciudad de México⁴⁴¹. Se consideraron 42 respuestas efectivas las cuales reportaron acciones dirigidas a GAP para afrontar las consecuencias de la pandemia.

Las nueve respuestas restantes fueron de instituciones públicas las cuales reportaron no haber realizado alguna acción dirigida a GAP debido a sus atribuciones.

Las acciones se relacionan con la garantía del derecho a la salud, a la vida digna, acceso a la justicia y los servicios legales, a la información, y a una vida libre de violencia.

⁴⁴¹ Agencia Digital de Innovación Pública, Alcaldía Álvaro Obregón, Alcaldía Cuauhtémoc, Alcaldía Iztacalco, Alcaldía Iztapalapa, Alcaldía La Magdalena Contreras, Alcaldía Tláhuac, Alcaldía Venustiano Carranza, Alcaldía Xochimilco, Autoridad del Centro Histórico, Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México “C5”, Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México, Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Instituto de las Personas con Discapacidad, Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, Policía Auxiliar de la Ciudad de México, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Procuraduría Social de la Ciudad de México, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Turismo de la Ciudad De México, Secretaría del Medio Ambiente, Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús en la Ciudad de México, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México y Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México.

A continuación, se mencionan las acciones emergentes implementadas, estas se dividen por derecho y si son de tipo prevención, atención y paliativa.

Asimismo, se señalan aquellas acciones consideradas por los entes públicos como permanentes para los próximos periodos y aquellas que darían cumplimiento a las medidas recomendadas por organizaciones de la sociedad civil y presentadas en el Informe de Impactos Diferenciados 2020, sobre impactos diferenciados.

Tabla 1. Acciones para garantizar el derecho a la salud

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
Atención psicológica a distancia.**		Préstamo de tanques de oxígeno.**
Aplicación de vacunas a domicilio.	Visitas domiciliarias para el acceso a la salud (dirigido a GAP).	Identificar y monitorear casos de Covid-19 en Instituciones de Asistencia Privada para su seguimiento y canalización.**
Actuación interinstitucional durante la Jornada de Vacunación.	Acceso a servicios de salud, medicinas, pruebas rápidas de Covid-19 y estudios clínicos de laboratorio gratuitos.**	Desarrollar y aplicar protocolos de atención a la salud en casos de Covid-19, específicos para cada grupo de atención prioritaria.**
Aplicar medidas preventivas, de atención y cuidados, adaptadas y accesibles para cada grupo de atención prioritaria, con el objetivo de disminuir el riesgo de contagio por Covid-19.**	Ubicar kioscos para realizar pruebas gratuitas de Covid-19 en colonias de atención prioritaria.*	Implementar servicios de salud integrales que incorporen el diagnóstico, la atención y el seguimiento a tratamientos por otras condiciones de salud distintas a Covid-19.**
Implementación de medidas de prevención para la propagación de Covid-19	Brindar servicios de salud sin solicitar documentos de identificación como requisito y sin condicionar al empleo formal.**	Actuación interinstitucional para el manejo de personas fallecidas por sospecha o confirmación de Covid-19.*
Entrega de insumos de prevención (gel antibacterial, mascarillas, jabón) y sanitización de espacios.**	Servicios para la atención de la salud mental.**	
Suministro regular de agua en las Alcaldías incluso en época de estiaje.**	Instalación de una planta de máscaras n95 para abastecer insumos**	Actuación interinstitucional en el programa rastreo de contactos positivos de Covid-19.
Programas de atención integral a la salud de manera gratuita.**		

*Acciones reportadas por los entes públicos como permanentes para los próximos periodos.

** Medidas recomendadas organizaciones sociales y presentadas en el Informe 2020, Impactos Diferenciados por Covid-19.

Tabla 2. Acciones para prevenir, atender y eliminar las diversas manifestaciones de la violencia

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
<p>Programas sociales, actividades y apoyos gubernamentales a niñas, niños y adolescentes quienes viven en barrios donde se concentran actos de violencia y de alto índice delictivo. ”</p> <p>Brigadas de mujeres para proveer información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género.</p>	<p>Impulsar unidades territoriales de atención y prevención de la violencia de género (LUNAS) en distintas demarcaciones de la Ciudad de México. ”</p> <p>En el ámbito jurídico, a través de la estrategia Abogadas de las Mujeres se asesora y acompaña para iniciar una carpeta de investigación por algún delito de violencia de género, además de existir una célula dedicada a tramitar medidas de protección.</p> <p>Realizar denuncias de forma digital.*</p> <p>Seguimiento y acompañamiento a casos de violencia. ”</p>	<p>Promover acciones de capacitación, sensibilización y difusión.*</p> <p>Procesos formativos y educativos, se reportaron aquellos dirigidos a policías y personal de gestión y monitoreo del C5 sobre violencia contra niñas, jóvenes y mujeres en contexto de emergencia y crisis.</p> <p>Generación de datos estadísticos y otro tipo de información que abordan las diversas manifestaciones de la violencia para su prevención.”</p> <p>Gestión de espacios de asistencia y cuidados para personas con discapacidad, personas mayores y niñas, niños y adolescentes. ”</p> <p>Proporcionar un entorno familiar temporal a niñas, niños y adolescentes víctimas de delito.* ”</p>

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
		<p>Servicios de refugios y casas de emergencia para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia extrema, y el apoyo a estos espacios mediante lineamientos de operación. ”</p> <p>Orientación de los ejes temáticos del Programa de Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México.</p>

*Acciones reportadas por los entes públicos como permanentes para los próximos periodos.

** Medidas recomendadas organizaciones sociales y presentadas en el Informe 2020, Impactos Diferenciados por Covid-19.

Tabla 3. Acciones para acceder a la justicia y servicios legales

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
<p>Difundir información por diversos canales informativos sobre los mecanismos de denuncia.* **</p> <p>Procesos de capacitación.*</p>	<p>Brindar atención ciudadana de manera remota (correo electrónico, diversas plataformas, mensajes de textos, LOCATEL).*</p> <p>..</p> <p>Realizar trámites de manera remota.*</p> <p>Promover mecanismos de atención eficaces, expeditos e inclusivos. **</p> <p>Seguimiento a casos atendidos a través de diversos medios. **</p> <p>La Estrategia de Abogadas de las Mujeres se enfoca en garantizar el acceso a la justicia de mujeres y se especializa en delitos sexuales, atención a personas adultas mayores y procesos de lo familiar. **</p> <p>Atención jurídica y psicológica a través de la línea especializada denominada LOCATEL.</p>	<p>Promover acciones de capacitación, sensibilización y difusión.* **</p> <p>Elaboración de la Ruta Crítica de acceso a la justicia, garantizando la debida diligencia con perspectiva de género e interseccionalidad, dirigido a personas servidoras públicas quienes realizan acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas.</p>

*Acciones reportadas por los entes públicos como permanentes para los próximos periodos.

** Medidas recomendadas organizaciones sociales y presentadas en el Informe 20202, Impactos Diferenciados por Covid-19.

Tabla 4. Acciones para garantizar el derecho a una vida digna

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
<p>Brigadas de mujeres para proveer información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género.”</p> <p>Realizar trámites de manera electrónica (correo electrónico y diversas plataformas, mensajes de textos, LOCATEL).*”</p> <p>Ofrecer servicios a distancia, incluso en plataformas digitales.</p> <p>Realizar eventos en línea (espacios de análisis, reflexión, recreativos).*”</p>	<p>Otorgar microcréditos, apoyos económicos, apoyos técnicos (bastones, sillas de ruedas, auxiliares auditivos, andaderas), vales de despensa y canastas básicas (incluso a GAP).*”</p> <p>Establecer comedores comunitarios.”</p> <p>Gestionar espacios de asistencia y cuidados para PcD, PM y NNA.”</p> <p>Coordinación interinstitucional para integrar a diversos GAP a programas sociales.”</p> <p>Implementar medidas de protección a los derechos laborales de los GAP.”</p> <p>Procesos de capacitación y asesoría dirigidos a los GAP (ejemplo: en materia de seguridad y salud en el trabajo y de competencias técnicas dirigido a personas trabajadoras del hogar remunerado, formación de competencias digitales a mujeres mayores, actividades de PILARES, apoyo en tareas de forma presencia en distintos predios donde viven personas indígenas).*</p> <p>Promover acciones de sensibilización.*</p>	<p>Empleo temporal a habitantes de determinadas Alcaldías (dirigidos a jóvenes).</p> <p>Suspensión de actividades laborales por parte de personas trabajadoras con síntomas de Covid-19.”</p> <p>Implementar un programa efectivo de atención integral a NNA en situación de orfandad por la Covid-19.”</p> <p>Implementar herramientas digitales para el seguimiento a casos probables de Covid-19 (LOCATEL y/o mensajes de textos SMS).</p> <p>Ofrecer actividades culturales y recreativas para el uso del tiempo en espacios digitales.*</p> <p>Construir una política integral que disminuya la brecha y el analfabetismo digital.”</p>

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
	<p>Procesos de capacitación dirigidos a policías y personal de gestión y monitoreo del C5 sobre violencia contra niñas, jóvenes y mujeres en contexto de emergencia y crisis.”</p> <p>Estructurar un plan educativo gratuito.”</p> <p>Promover mecanismos de atención eficaces, expeditos e inclusivos.”</p> <p>Apoyo en tareas de forma presencial en distintos predios donde viven personas indígenas.*”</p> <p>Procesos de capacitación dirigidos a personal que labora en los entes.”</p> <p>Implementar medidas de protección a los derechos laborales de los GAP, aun cuando no cuenten con un contrato.”</p> <p>Teletrabajo*”</p>	<p>Instrumentar un sistema que disminuya la deserción escolar y la desigualdad en la educación derivado de la brecha digital.*”</p> <p>Aplicar medidas para frenar los efectos de la brecha salarial de género.*”</p> <p>Apoyo en tareas de forma presencial en distintos predios donde viven personas indígenas.*”</p> <p>Seguro de desempleo.*”</p>

*Acciones reportadas por los entes públicos como permanentes para los próximos periodos.

” Medidas recomendadas organizaciones sociales y presentadas en el Informe 2020, Impactos Diferenciados por Covid-19.

Tabla 5. Acciones para garantizar el acceso a la información

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
<p>Difundir información por todos los canales posibles sobre los programas sociales, trámites y servicios que brindan los entes públicos. **</p> <p>Difundir información sobre las medidas sanitarias para prevenir la Covid-19 en espacios digitales, espacios públicos, vía pública, transporte público, centros de reclusión y visitas a domicilio. **</p> <p>Implementar diagnósticos y espacios de participación para conocer y atender los impactos diferenciados por Covid-19 en los GAP.</p> <p>Generar datos estadísticos y otro tipo de información que abordan las diversas manifestaciones de la violencia para su prevención. **</p> <p>Promover investigación para el desarrollo y aplicación de pruebas para detección de la Covid-19.</p>	<p>Realizar procesos de capacitación y asesoría dirigidas a los GAP -como competencias digitales a mujeres mayores, competencias técnicas a personas trabajadoras del hogar, actividades realizadas por PILARES-.*</p> <p>Realizar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a personas servidoras públicas en materia de derechos humanos para brindar atención adecuada a los GAP. *</p> <p>Elaborar documentos para la atención y protección de los GAP.</p> <p>Realizar eventos especializados y públicos en torno a la Covid-19 dirigidos a los GAP y población general –como salud mental, derechos sexuales y reproductivos, prevención de la violencia, bienestar emocional, género, alimentación, entre otros-.*</p> <p>Difundir información accesible sobre la Covid-19 y medidas de prevención (interpretación en lenguas minoritarias –Lengua de Señas Mexicana y lenguas indígenas-, subtítulo y voz). **</p>	<p>Construir una política integral que disminuya la brecha y analfabetismo digital e instrumentar una política pública comunicacional que permita el acceso libre, gratuito y de calidad a redes digitales.</p>

ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN	ACCIONES PALIATIVAS
<p>Proveer información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género a través de brigadas de mujeres.</p> <p>Diseñar e implementar herramientas digitales para difundir los programas sociales, trámites y servicios que brindan los entes públicos. **</p> <p>Diseñar e implementar herramientas digitales para el seguimiento de la tendencia de casos de Covid-19.</p> <p>Acercar servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas a distintos polígonos de la metrópoli.*</p> <p>Integrar de GAP a programas sociales a través de la vinculación y canalización interinstitucional.</p>	<p>Apertura de datos abiertos sobre salud pública, acciones sociales y gasto público en la Ciudad de México asociados a la pandemia por la Covid-19.</p> <p>Responder las solicitudes de transparencia por parte de los entes públicos.</p> <p>Brindar atención psicológica y jurídica de forma remota.</p> <p>Realizar trámites de forma remota.*</p>	

*Acciones reportadas por los entes públicos como permanentes para los próximos periodos.

** Medidas recomendadas organizaciones sociales y presentadas en el Informe 2020, Impactos Diferenciados por Covid-19.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, HEMEROGRÁFICAS Y DIGITALES

- Arista, Lidia (15 de septiembre de 2021). En pandemia, sube violencia contra mujeres pero en 2022 no habrá más presupuesto. Expansión política. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/09/15/en-pandemia-sube-violencia-contra-mujeres-pero-en-2022-no-habra-mas-presupuesto>
- Balance. (2021). Informe Bianual 2020-2021. https://www.balancemx.org/sites/default/files/resources/files/%5Bnode%3Anid%5D/R Educido%20INFORME%20ANUAL%202020%202021_final.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo (2020). Justicia y Covid-19: 3 formas de impartir justicia durante una pandemia. <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/justicia-y-covid-19-3-formas-de-impartir-justicia-durante-una-pandemia/#>
- Cabrero, Enrique & Rodríguez, Roberto (2012). Información estadística como elemento clave para la modernización gubernamental y la consolidación democrática. Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía. https://rde.inegi.org.mx/RDE_07/Doctos/RDE_07_Art5.pdf
- Capital 21 Web (09 de abril de 2021). Gob México ha destinado 758 mdp en apoyos a familias de fallecidos por Covid-19. Capital 21. <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=18038>
- CDMX.COM (21 de julio de 2020). Movimiento “Haciendo Calle” realizó un decálogo para proteger a sexoservidoras. <https://cdmx.com/movimiento-haciendo-calle-realizo-un-decalogo-para-proteger-a-las-sexoservidoras/452010/>
- Cedillo, Ana Ivonne. (27 de junio de 2021). Refugio Paola Buenrostro, una casa de ayuda y compañía. Pie de Página. <https://piedepagina.mx/refugio-paola-buenrostro-una-casa-de-ayuda-y-compania/>
- Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. (16 de agosto de 2021). Interrupción de los servicios de salud por Covid-19: Implicaciones en el gasto de bolsillo. <https://ciep.mx/IX9Q>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2021). INFORME ANUAL 2021. Resumen ejecutivo. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2022/06/Informe-Anual-2021-Resumen-ejecutivo.pdf>
- __. (2021). Violencia digital contra las mujeres en la Ciudad de México. <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/InformeViolenciaDigital.pdf>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2020). Buenas prácticas para formatos de información y comunicación accesibles. P. 6 <https://libreacceso.org/wp-content/uploads/2021/07/Buenas-practicas.pdf>
- __El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/accesodesc07sp/Accessodesci-ii.sp.html>
- __. & INEHRM (2015). Derecho Humano de Acceso a la Información. http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_DHAccesoInformacion.pdf

- Comité de Derechos Humanos. (03 de septiembre de 2019). Observación general núm. 36. Artículo 6: derecho a la vida. <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhsrcdBOH1l5979OVGGb%2bWPAXhNI9e0rX3cJImWwe%2fGBLmVgb8AE9NGVfbGSQPyBfkr3q4HkLFE9nMzTxjohiPOdvK6iwVsljX3HNPZjayRXUHX>
- Congreso de la Ciudad de México (21 de diciembre de 2020). Decreto por el que se expide el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/0342a008ff76960f40f597f2517915e4f956e563.pdf>
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales. (2020-2021) Tercer informe de actividades. Agosto 2020- Julio 2021. https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Tercer%20Informe%20de%20Actividades_CEJUR_Por%20pliego-comprimido.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (5 de agosto de 2021). Nota técnica sobre la carencia por el acceso a los servicios de salud, 2018-2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobrez_a_2020/Nota_tecnica_sobre_la_carencia_por_acceso_a_los_servicios_de_salud_2018_2020.pdf
- -. (5 de agosto de 2021). Nota técnica sobre la medición multidimensional de la pobreza, 2018-2020. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobrez_a_2020/Nota_tecnica_medicion_multidimensional_de_la_pobreza_2018_2020.pdf
- -. (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- -. (s.f.). Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- -. Visor geoespacial de la pobreza y la Covid-19 en los municipios de México. <https://coneval.maps.arcgis.com/apps/dashboards/b1dc36ef3b954ba7aa198b3777cf4911>
- __. (octubre de 2018). Estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa 2018. p. 65. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2020). Informe 2020 Impactos Diferenciados por Covid-19. Diálogos con Organizaciones de la Sociedad Civil. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-impactos-diferenciados-por-covid19-dialogos-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil.pdf>
- __. (2020) Informe de actividad del Copred 2020. <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60d/38a/4e9/60d38a4e90b91976398068.pdf>

- ___. Informe encuentro de personas sordas en el marco del Día Internacional de la Lengua Materna. P 3.
<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe%20Encuentro%20de%20Personas%20Sordas.pdf>
- ___. (12 de febrero de 2019). La discriminación en los medios de comunicación. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/la-discriminacion-en-los-medios-de-comunicacion/>
- Constitución Política de la Ciudad de México (05 de febrero de 2017). <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION POLITICA DE LA CDMX 7.3.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Max Plank Institute. & Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro. COVID-19 y el derecho a la salud. https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/INFOGRAF%C3%8DA_covid_REV_6_mayo-V2.pdf
- Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal (01 de junio de 2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5619905&fecha=01/06/2021&print=true#:~:text=La%20violencia%20medi%C3%A1tica%20se%20ejerce,ART%C3%8DCULO%2020%20Sexies.
- Doubova, SV, et al. (2021). op.cit. Doubova, SV, et al. (2021). Disruption in essential health services in Mexico during COVID-19: an interrupted time series analysis of health information system data; 6(9):e006204.
- El Caracol (2021). SOS en las calles, por el derecho a la salud de las poblaciones callejeras frente a la pandemia de Covid-19. https://issuu.com/mediateca.elcaracol/docs/sos_en_las_calles_covid_19_el_caracol_2021
- Equis Justicia para las Mujeres (13 de abril de 2020). Urgen al Estado mexicano a adoptar medidas para prevenir y atender las violencias contra las mujeres durante la “Jornada de Sana Distancia”. <https://equis.org.mx/urgem-al-estado-mexicano-a-adoptar-medidas-para-prevenir-y-atender-las-violencias-contra-las-mujeres-durante-sana-distancia/>
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. (2022). Informe de actividades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 2022. <https://www.fgicdmx.gob.mx/storage/app/media/2do%20informe%20de%20labores/informe-de-actividades-de-la-fiscalia-general-2022.pdf>
- ___. (22 de noviembre de 2022). Alerta por violencia contra las mujeres. https://ifpes.fgicdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Alerta_de_genero/Presentacion_Informe_Alerta.pdf
- ___. Covid-19. Acuerdos. <https://www.fgicdmx.gob.mx/transparencia-fgi>
- Forbes (21 de enero 2022). Ola de feminicidios en México continúa imparable: 1,004 muertes en 2021. <https://www.forbes.com.mx/noticias-ola-de-feminicidios-en-mexico-continua-imparable-con-1004-muertes-en-2021/>

- Fundación México Vivo. (s.f.). Reporte ERP. <https://mexicovivo.sextan.org/transparencia>
- Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, A.C. & Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano, A.C. (2021) El acceso a la justicia en México durante la pandemia de Covid-19. Análisis sobre la actuación del Poder Judicial de la Federación. <https://imumi.org/wp-content/uploads/2021/08/el-acceso-a-la-justicia-en-mexico-durante-la-pandemia-de-covid-19.pdf>
- Fundar. Acceso a la información y transparencia en México. <https://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/transparenciayacceso.pdf>
- FundéuRAE (24 de marzo de 2020). Infodemia, neologismo válido. <https://www.fundeu.es/recomendacion/infodemia/>
- Garay, S. & Calderón, M. (2021). Carencias sociales y COVID-19 en México: algunas diferencias en términos regionales. Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales, Nueva Época, 1(2), 1-32, Artículos, e000156. <https://iberoforum.iberomx.com/index.php/iberoforum/article/view/156/490>
- GobCDMX. Diversos videos. [Videos]. YouTube. <https://www.youtube.com/c/GobCDMX/playlists>
- Gobierno de la Ciudad de México. Segundo Informe de Gobierno. Agosto 2019- julio 2020. <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/Segundo-Informe-de-Gobierno.pdf>
- Gobierno de México (2016). ¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20es%20el,privado%20como%20en%20el%20p%C3%ABlico>
- Gómez, Miguel Ángel (26 de mayo de 2020). La denuncia (digital) en tiempos de Covid-19. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/agenda-icero-impunidad-en-la-mira/la-denuncia-digital-en-tiempos-de-covid-19/>
- González, Mongui, Pablo Elias Coord. (2009). Derechos económicos, sociales y culturales. Cátedra Gerardo Molina. Bogotá: Universidad Libre Colombia. pp. 516. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>
- Hernández, Liliana & Santillán, Alfredo. La importancia de las Tecnologías de Información y Comunicación en tiempos de COVID-19. <https://www.tic.unam.mx/la-importancia-de-las-tecnologias-de-informacion-y-comunicacion-en-tiempos-de-covid-19/#:~:text=Para%20enfrentar%20la%20pandemia%20vinculada,la%20evoluci%C3%B3n%20de%20la%20pandemia.>
- INAI. Catálogo de Políticas Acceso a la Información, Transparencia y Gobierno Abierto. <https://colaboracion.uv.mx/rept/files/marco-juridico/2021/6-Acuerdos-relevantes-SNT/Acuerdo-criterios-minimos-GobiernoAbierto.pdf>
- Instituto Belisario Domínguez (2014). Capítulo 5, las obligaciones del Estado. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3815/11.pdf>
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México. Diversos videos. [Videos]. YouTube. <https://www.youtube.com/channel/UCZIQ5am1sY47yKEL2AN9XAA/videos>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (19 de febrero de 2018). Comunicado de prensa núm. 104/18 https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/OrgenDest2018_02.pdf
- ___. (28 de octubre de 2021). Características de las defunciones registradas en México durante 2020. Comunicado de prensa Núm. 592/21. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/DefuncionesRegistradas2020preliminar.pdf>
- ___. (5 de julio de 2021). Módulo sobre ciberacoso 2020. Comunicado de prensa núm. 371/21. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MO CIBA-2020.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres. Presupuestos públicos con perspectiva de género. Módulo informativo. http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan03_pag07.html
- Intersecta, EQUIS Justicia para las Mujeres & Red Nacional de Refugios, A.C. (2020) Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de Covid-19. <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/informe-dospandemiasmexico.pdf>
- Islas, Laura. #VIH. Una mano frente al desabasto. Reporte Indigo. https://www.metro.cdmx.gob.mx/storage/app/media/sintesis/notas/2020/enero/31ene20_reporteindigo.pdf
- Jefatura de Gobierno. (19 de marzo de 2020). Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Medidas Preventivas en Materia de Salud a Implementarse en la Ciudad de México, con motivo del Virus Covid-19. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2db35597731e62d29ee4b2011060d3b1.pdf
- Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. (mayo de 2021). La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México, 2020. https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/Informe_Cri%CC%81menes LGBTI-2020.pdf
- ___. (mayo de 2022). Muertes violentas de personas LGBT+ en México. Informe 2021. <https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Crimenes-2021.pdf>
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (24 de enero de 2012). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf
- México Evalúa (2021). La violencia contra las mujeres es la pandemia sombra. Recuperado de: <https://www.mexicoevalua.org/la-violencia-contra-las-mujeres-es-la-pandemia-sombra/>
- Navarrete, Shelma (09 de noviembre de 2021). La CDMX busca reforzar el programa Hogares de Corazón, de familias temporales. Expansión política. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/11/09/la-cdmx-busca-reforzar-el-programa-hogares-de-corazon-de-familias-temporales>
- Nmas (28 de mayo de 2020). Haciendo calle, campaña que apoya a trabajadoras sexuales. [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=QhaHYcMNEWw>

- Observatorio Género y Covid-19 en México. Nos cayó el 20. Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio Género y Covid-19 en México. Recuperado el 07 de julio de 2022, de <https://observatoriogeneroycovid19.mx/informe/>
- Observatorio de Género y CoVID-19 en México. (2021). Nos cayó el 20. Diagnóstico y Recomendaciones del Observatorio de Género y CoVID-19 en México. Bienestar. https://observatoriogeneroycovid19.mx/wp-content/uploads/2022/04/Manual_Bienestar.pdf
- Observatorio de Género y Covid-19 en México. (2021). Nos cayó el 20. Diagnóstico y Recomendaciones del Observatorio de Género y CoVID-19 en México. Salud. https://observatoriogeneroycovid19.mx/wp-content/uploads/2022/04/Manual_Salud-1.pdf
- Ocupa. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <https://www.ocupa.org.mx/>
- ONU México (18 de febrero de 2021). La OPS realiza un protocolo sobre las notificaciones de sospecha de reacciones adversas a medicamentos y productos utilizados para tratar o prevenir la Covid-19. <https://coronavirus.onu.org.mx/la-ops-realiza-un-protocolo-sobre-las-notificaciones-de-sospecha-de-reacciones-adversas-a-medicamentos-y-productos-utilizados-para-tratar-o-prevenir-la-covid-19>
- ONU Mujeres México (2020). Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas. https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Abril%202020/COVID19_ViolenciaMujeresNinas_Generalabril2020.pdf
- __ (s/f) Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Los que es virtual también es real. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>
- __ (16 de julio de 2021). Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/195/86/PDF/N2119586.pdf?OpenElement>
- Organización de Estados Americanos. (2020). Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el Covid-19 en las Américas. https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Organización Panamericana de la Salud. Entender la infodemia y la desinformación en la lucha contra la Covid-19. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52053/Factsheet-Infodemic_spa.pdf?sequence=16
- __ (17 de junio de 2020). La Covid-19 afectó el funcionamiento de los servicios de salud para enfermedades no transmisibles en las Américas. <https://www.paho.org/es/noticias/17-6-2020-covid-19-afecto-funcionamiento-servicios-salud-para-enfermedades-no>

- PNUD. Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia. <https://inecip.org/wp-content/uploads/INECIP-Manual-Pol%C3%ADticas-Publicas-Acceso-a-la-Justicia-1.pdf>
- Poder Judicial. (2020). Segundo informe de labores. https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/Informe_labores_2020.pdf
- ___. (2021). Tercer Informe de Labores PJCDMX 2021. Magdo. Rafael Guerra Álvarez. Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México. <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/tercer-informe-2021.pdf>
- Prodecon (2014). Manual del docente para la asignatura Los Derechos de los Contribuyentes y su Defensa. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64666/Libro_5_Manual_del_docente.pdf
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 (30 de diciembre de 2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0
- Programa de Gobierno 2019-2024. https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf
- Real Academia Española. Término infodemia. <https://www.fundeu.es/recomendacion/infodemia/>
- Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a la salud. <https://www.escri-net.org/es/derechos/salud>
- Red Nacional de Refugios. Recuperado el 10 de julio de 2022, de <https://rednacionalderefugios.org.mx/>
- Ríos, Viri (03 de febrero de 2021). Hacinamiento, el enemigo oculto en la lucha contra el COVID. Expansión política. <https://politica.expansion.mx/voces/2021/02/03/hacinamiento-enemigo-oculto-en-lucha-contra-el-covid>
- Save The Children México. (2022). Informe Anual 2021. <https://www.savethechildren.mx/wp-content/uploads/2022/05/INFORME-ANUAL-SAVE-THE-CHILDREN-ME%CC%81XICO-2021.pdf>
- Secretaría de Administración y Finanzas. Anexo transversal del presupuesto con perspectiva de género. https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/anexo-2/ANEXO_TRANSVERSAL_DEL_PRESUPUESTO_CON_PERSPECTIVA_DE_GENERO.pdf
- ___. Secretaría de Administración y Finanzas. Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos. https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/anexo-2/ANEXO_TRANSVERSAL_DEL_PRESUPUESTO_CON_ENFOQUE_DE_DERECHOS_HUMANOS.pdf

- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 20220-Julio 2021. <https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/619/e6f/ca3/619e6fca32095700968419.pdf>
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 20220-Julio 2021. https://www.sectei.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe_SECTEI/Tercer_informe_SECTEI.pdf
- Secretaría de Gobierno. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021. <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/618/daa/d46/618daad46615a610943180.pdf>
- Secretaría de Gobernación (22 de diciembre de 2016) ¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia? <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20es%20el,privado%20como%20en%20el%20p%C3%ABblico.>
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021. http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/informes_gobierno/sedeso/sibiso_tercer_informe_2021.pdf
- Secretaría de Salud. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 20220-Julio 2021. <https://www.salud.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/619/5a0/e0c/6195a0e0c8bd7888914250.pdf>
- __ SIBISO & INDISCAPACIDAD. Covid-19 Medidas de atención y protección personas con discapacidad. <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/acciones-ante-covid-19>
- __ & SIBISO. Covid-19. Medidas de atención y protección ante Covid-19. Población de calle y abandono social. <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/acciones-ante-covid-19>
- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamas de emergencia 9-1-1. Información con corte al 31 de julio de 2021. <https://drive.google.com/file/d/1mnvTELZwrS8GV8X2fmzPu2JxpA-gN21-/view>
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 20220-Julio 2021. <https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/61c/0ec/c95/61c0ecc95037d371079214.pdf>
- Senado de la República (30 de octubre de 2021). Covid-19 incrementa orfandad en México, señala estudio del IBD. <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/1064-covid-19-incrementa-orfandad-en-mexico-senala-estudio-del-ibd#:~:text=En%20M%C3%A9xico%20se%20estima%20que,de%20orfandad%20por%20el%20coronavirus.>

- Sheinbaum Pardo, Claudia. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 20220-Julio 2021. https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/Tercer-Informe-de-Gobierno-2020-2021_compressed.pdf
- SOCIALTIC (20 de marzo de 2020). Datos y narrativas contra la violencia hacia las mujeres: retos y recursos. <https://socialtic.org/blog/datos-y-narrativas-contra-la-violencia-mujeres-retos-y-recursos/>
- The Hunger Project México. (2022). Informe Bianual 2020-2021. file:///C:/Users/reina/Downloads/informe-bianual-2020_2021-1.pdf
- Torres, Natalia (junio de 2006). El acceso a la información como política pública. Propuesta para una mejor implementación del derecho de acceso a la información en el Poder Ejecutivo Nacional. <https://www.cippe.org/wp-content/uploads/2017/03/2056.pdf>
- Tzuc, Efraín. (19 de junio de 2020). Casa Frida, el refugio para la comunidad LGBTI+ sin hogar. UAM Cuajimalpa. <http://www.cua.uam.mx/news/miscelanea/casa-frida-el-refugio-para-la-comunidad-lgbti-sin-hogar>
- Ulises, Edgar (9 de febrero de 2021). Ledeser crea red de apoyo feminista y LGBT+ ante la Covid-19. Homosensual. <https://www.homosensual.com/lgbt/activismo/ledeser-crea-red-de-apoyo-feminista-y-lgbt-ante-la-covid-19/>
- __. (5 de octubre de 2021). Ley Paola Buenrostro: transfeminicidio sería delito castigado con 70 años. Homosensual. <https://www.homosensual.com/lgbt/trans/ley-paola-buenrostro-transfeminicidio-seria-delito-castigado-con-70-anos/>
- UNFPA (2020). Guía técnica de servicios remotos. Atención psicosocial especializada para sobrevivientes de violencia basada en género. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/unfpa_guiavbg_web_1.pdf
- UNODC (2021). Los efectos de la pandemia de Covid-19 en la trata de personas y las respuestas a los desafíos. Un estudio mundial de evidencia emergente. [https://mexico.un.org/sites/default/files/2022-02/Covid and TiP -spanish.pdf](https://mexico.un.org/sites/default/files/2022-02/Covid%20and%20TiP%20-spanish.pdf)
- Vargas Solano, Néstor. (agosto 2021-julio 2021). Tercer Informe de Gobierno. Agosto 20220-Julio 2021. [https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Tercer%20Informe%20de%20Actividades CEJUR Por%20pliego-comprimido.pdf](https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/Tercer%20Informe%20de%20Actividades%20CEJUR%20Por%20pliego-comprimido.pdf)
- Ziccardi, Alicia. & Figueroa, Diana. (2021). Ciudad de México: condiciones habitacionales y distanciamiento social impuesto COVID-19. Revista mexicana de sociología, 83, pp.31-60. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0188-25032021000500031&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- <https://www.yaajmexico.org/jovenes-lgbt-mexico/>
- <https://almascautivas.org/nuestros-programas/alma-emprendedoraemprendedora/>
- <https://almascautivas.org/nuestros-programas/generosa/>

Informe de Seguimiento 2021

Encuesta Impactos diferenciados por
Covid-19: Diálogos con
organizaciones de la sociedad civil

 @COPRED_CDMX

 /COPREDCDMX



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

